



Institución 15216

Municipalidad de Río Cuarto



NOTAS CONTABLES ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2025

Abril, 2025

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE | 13 |
| DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO | 13 |
| CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL | 13 |
| I- Cuadro Resumen- Normativa Contable | 16 |
| II- Transitorios | 16 |
| Base de Medición | 18 |
| Moneda Funcional y de Presentación | 18 |
| Políticas Contables: | 20 |
| CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES | 20 |
| CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI) | 40 |
| INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024 | 42 |
| NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): | 42 |
| NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): | 62 |
| NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): | 64 |
| NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA: | 74 |
| NICSP 5 COSTO POR INTERESES: | 77 |
| NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): | 79 |
| NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS: | 86 |
| NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN: | 87 |
| NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): | 88 |

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:..... 91

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 101

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:..... 105

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 106

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS: 114

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 122

NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):.. 131

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:..... 146

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL: 148

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 149

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 161

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO: 166

NICSP 27 AGRICULTURA:..... 167

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 167

FIDEICOMISOS 175

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES: 175

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:..... 180

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 181

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS: 186

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:..... 188

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:..... 190

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS: 192

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES: 193

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA): 195

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:..... 207

REVELACIONES PARTICULARES 209

CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE: 220

NOTAS COMPLEMENTARIAS..... 221

NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS 238

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA..... 239

1.1. ACTIVO..... 239

1.1 ACTIVO CORRIENTE 239

NOTA N° 3 239

NOTA N° 4 243

NOTA N° 5 243

NOTA N° 6 247

NOTA N° 7 249

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE 250

NOTA N° 8 250

NOTA N° 9 251

NOTA N° 10 251

NOTA N° 11 268

NOTA N° 12 272

NOTA N° 13 272

2. PASIVO..... 274

2.1 PASIVO CORRIENTE 274



| | |
|--|------------|
| NOTA N° 14 | 274 |
| NOTA N° 15 | 276 |
| NOTA N° 16 | 276 |
| NOTA N° 17 | 278 |
| NOTA N° 18 | 279 |
| 2.2 PASIVO NO CORRIENTE | 280 |
| NOTA N° 19 | 280 |
| NOTA N° 20 | 280 |
| NOTA N° 21 | 281 |
| NOTA N° 22 | 281 |
| NOTA N° 23 | 282 |
| 3. PATRIMONIO | 283 |
| 3.1 PATRIMONIO PUBLICO | 283 |
| NOTA N° 24 | 283 |
| NOTA N° 25 | 285 |
| NOTA N° 26 | 286 |
| NOTA N° 27 | 286 |
| NOTA N° 28 | 287 |
| NOTA N° 29 | 288 |
| NOTA N° 30 | 289 |
| NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO | 290 |
| 4. INGRESOS | 290 |
| 4.1 IMPUESTOS | 290 |
| NOTA N° 31 | 290 |
| NOTA N° 32 | 290 |
| NOTA N° 33 | 291 |
| NOTA N° 34 | 293 |
| NOTA N° 35 | 293 |
| 4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES | 294 |
| NOTA N° 36 | 294 |
| NOTA N° 37 | 294 |
| 4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO | 295 |
| NOTA N° 38 | 295 |
| NOTA N° 39 | 295 |
| NOTA N° 40 | 296 |



| | |
|--|-----|
| 4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS | 296 |
| NOTA N° 41 | 296 |
| NOTA N° 42 | 297 |
| NOTA N° 43 | 297 |
| NOTA N° 44 | 298 |
| NOTA N° 45 | 298 |
| NOTA N° 46 | 299 |
| 4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 299 |
| NOTA N° 47 | 299 |
| NOTA N° 48 | 300 |
| NOTA N° 49 | 300 |
| 4.6 TRANSFERENCIAS | 301 |
| NOTA N° 50 | 301 |
| NOTA N° 51 | 302 |
| Transferencias de capital | 302 |
| 4.9 OTROS INGRESOS | 303 |
| NOTA N° 52 | 303 |
| NOTA N° 53 | 303 |
| NOTA N° 54 | 304 |
| NOTA N° 55 | 304 |
| NOTA N° 56 | 305 |
| NOTA N° 57 | 305 |
| NOTA N° 58 | 306 |
| 5. GASTOS | 307 |
| 5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 307 |
| NOTA N° 59 | 307 |
| NOTA N° 60 | 308 |
| NOTA N° 61 | 309 |
| NOTA N° 62 | 310 |
| NOTA N° 63 | 311 |
| NOTA N° 64 | 311 |
| NOTA N° 65 | 312 |
| NOTA N° 66 | 312 |
| 5.2 GASTOS FINANCIEROS | 313 |
| NOTA N° 67 | 313 |



| | |
|---|------------|
| NOTA N° 68 | 313 |
| 5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS | 314 |
| NOTA N° 69 | 314 |
| NOTA N° 70 | 314 |
| NOTA N° 71 | 315 |
| 5.4 TRANSFERENCIAS | 315 |
| NOTA N° 72 | 315 |
| NOTA N° 73 | 318 |
| 5.9 OTROS GASTOS | 319 |
| NOTA N° 74 | 319 |
| NOTA N° 75 | 320 |
| NOTA N° 76 | 320 |
| NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... | 321 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | 321 |
| NOTA N°77 | 321 |
| NOTA N°78 | 322 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | 323 |
| NOTA N°79 | 323 |
| NOTA N°80 | 323 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN..... | 324 |
| NOTA N°81 | 324 |
| NOTA N°82 | 324 |
| NOTA N°83 | 325 |
| NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO..... | 326 |
| NOTA N°84 | 326 |
| NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD | 329 |
| NOTA N°85 | 329 |
| NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA..... | 335 |
| NOTA N°86 | 335 |



NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCECIONADOS Y

CONCESIONADOS..... 336

NOTA N°87 336

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS..... 337

NOTAS CONTABLES PARTICULARES..... 338

Entrega de Información 340

ANEXOS..... 341

NICSP 341

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS 341

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN 341

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 342

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES 344

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES 345

NICSP 27- AGRICULTURA..... 346

NICSP 28- 29- 30 347

FIDEICOMISOS 347

NICSP 31 348



| | | |
|--|-----------------------------|----------------------------|
| | Municipalidad de Río Cuarto | 15216 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO CONTABLE 2025 | | |
| José Miguel Jiménez Araya | José Miguel Jiménez Araya | Andrés Miranda Cambronero |
| Representante Legal | Jerarca | Contador |
| 3-014-795871 | | |
| Cédula Jurídica | | Acuerdo de Junta Directiva |
| | | |

Descripción de la Entidad**Entidad:****• MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

La Municipalidad se define según el artículo N°2 de la Ley N°7794, Código Municipal como una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para cumplir sus fines.

Tiene su origen en el artículo 169 de la Constitución Política que establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal.

Ley de Creación:

• La Constitución Política del 30 de noviembre de 1848, en el artículo N°8 establece por primera vez las denominaciones de provincia, cantón y distritos.

• Mediante Decreto de Ley N°9440, publicado en La Gaceta 69 del 20/04/2018, se constituye el cantón XVI, de la provincia de Alajuela, con el nombre de Río Cuarto, resultante de la segregación del distrito de Río Cuarto, sexto del cantón de Grecia.

Fines de creación de la Entidad:

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se tiene:

- Dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico;
- Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- Administrar y prestar los servicios públicos municipales, aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales;
- Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales;
- Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- Convocar al municipio a consultas populares;
- Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población; y
- Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

Objetivos de la Entidad:

- **MISIÓN**
Río Cuarto es un cantón que combina el territorio urbano rural y cuya principal fortaleza son sus habitantes que trabajan en el día a día para lograr un mejor lugar para vivir y trabajar.
- **VISIÓN**
Río Cuarto es un cantón universal y próspero con un desarrollo equilibrado e integrado.

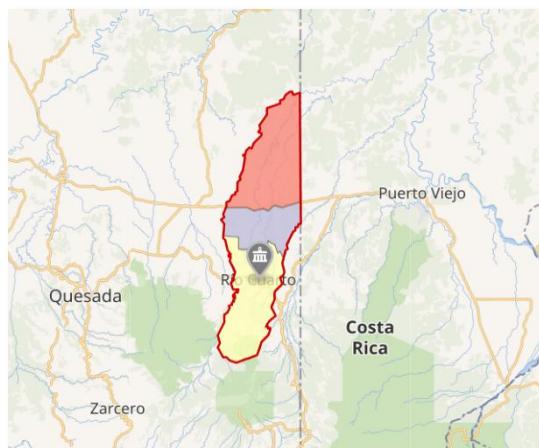
Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Mediante la Ley N°9440 se constituye el cantón XVI de la provincia de Alajuela con una expansión geográfica de 254,20 Km².

Para la determinación de la cabecera se realiza un plebiscito, así las cosas, mediante el Código Municipal en su artículo n°3 define como jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal, es decir, el distrito con el mismo nombre del cantón. La dirección exacta de la Municipalidad de Río Cuarto es 400 mts Norte de la Iglesia Católica de Río Cuarto.

Actualmente cuenta con una división administrativa de tres distritos:

- Río Cuarto (cabecera)
- Santa Rita
- Santa Isabel



Caracterización del área limítrofe de Río Cuarto con otros cantones:

- Al este: con el cantón de Sarapiquí.
- Al oeste: con el cantón de San Carlos.
- Al norte: con el cantón de San Carlos.
- Al sur: con los cantones de Valverde Vega y Alajuela.

El cantón de Río Cuarto opera bajo una jurisdicción establecida en la ley especial N°7794, donde en su artículo 1 define que un municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

Aunado a ello, el artículo 2 de esta misma ley establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

Dentro de la naturaleza de las operaciones de la entidad está relacionado al artículo 77 BIS del Código Municipal donde constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados.

La Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de *“entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento”*

Constitucionalmente, la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón.

SERVICIOS QUE BRINDA:

- Proyectos de bien social en el cantón
- Protección del Medio Ambiente
- Atención de emergencias cantonales
- Programas culturales
- Construcción y mantenimiento de vías peatonales (Aceras)
- Construcción, mantenimiento y restauración de la red vial cantonal
- Otros servicios

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explicita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad (Nombre de la entidad), cédula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (Indicar el nombre completo), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número), Afirmó explicita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

(Certificación o (Constancia – Sector Municipal) de conformación de Comisión NICSP Institucional). La Comisión de NICSP Institucional es obligatoria y debe ser coordinada por el Director Administrativo y Financiero e integrada por jefes de departamentos que generan la información para la elaboración de los EIFF.

Certificación o Constancia:

La Municipalidad de Río Cuarto, cedula jurídica 3-014-795871, y cuyo Representante Legal es José Miguel Jiménez Araya, portador de la cedula de identidad 2-0575-0334,

CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio OF-AL-027-2021 de fecha 29/01/2021 se oficializó, se actualizó los miembros con el oficio OF-AL-102-2023 del 09/03/23.

Los Integrantes son:

Lic. Edwin Mora Vásquez - Director Administrativo, Financiero y Tributario
Coordinador de la Comisión (no se puede delegar esta función).

Integrantes:

Lic. Andrés Miranda Cambronero - Contador Municipal a.i.
Licda. Aurora Fallas Lara - Departamento Legal a.i.
Lic. Jairo Bolaños Murillo - Proveedor a.i.
Ing. Mario Jiménez Bogantes - Ingeniero UTGV a.i.
Licda. Grettel Bolaños Chaves - Tesorera
Ing. Rodrigo Campos Zamora - Catastro y Valoración a.i.
Arq. Henry Chacón Bolaños - Encargado de Control Urbano a.i.

Observaciones: (Principales acuerdos y logros en el periodo).

Por tratarse de un gobierno local incipiente creación, la comisión iniciará su desarrollo de acuerdos y logros a partir del IV Cuatrimestre 2021, donde en primera instancia se estará coordinando una capacitación a los miembros de la comisión con el propósito de instruirlos en los temas a desarrollar, donde la primera se llevó a cabo con la participación de un taller introductorio de las NICSP para la comisión en el mes de noviembre 2021.

Recientemente se realizó un análisis preliminar del plan de acción para eliminar las brechas para la implementación de NICSP.

Se plantea la implementación de las NICSP de acuerdo con la Estrategia de Planificación y seguimiento para el período 2020-2023 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Se analiza la posibilidad de un Plan de Capacitación para los funcionarios de la Dirección Financiera en el período 2023.



Se completa la Matriz de Autoevaluación de las NICSP a marzo 2023.

Se desarrolla la matriz de Plan de Seguimiento de Brechas para el período 2020-2023.

Se promueve un desarrollo más continuo con la elaboración de Procedimientos Contables.

En una de las sesiones de la Comisión se aprueba un módulo de control de activos desarrollado por el departamento de contabilidad, en el que consta de secciones como Adquisición de Activos, Traslados de Activos, Salida Temporal de Activos, Bajas de Activos, así como mecanismos internos de auditoria para revisión del personal autorizado en la aplicación de cualquier de las secciones mencionadas.

A un corto plazo se plantea desarrollar el módulo para control de inventarios de la Municipalidad.

Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Certificación o Constancia:

Sobre Estándares de Sostenibilidad que el ente contable está atendiendo este tema:

Pendiente a sesión por parte de la Comisión de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público



I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|---|--|---|---|
| 9 | 4. | | Estados financieros de transición conforme a las NICSP | NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18 | |
| 9 | 4 | 1 | Información comparativa | NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18 | |

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria

| NORMA | | NORMA TRANSITORIO | FECHA | APLICACIÓN | GRADO APLICACION | APLICACIÓN TRANSITORIO |
|----------|--|-----------------------------|------------|------------|------------------|------------------------|
| NICSP 1 | Presentación Estados Financieros | SI | 31/12/24 | Si | 99,75% | Si |
| NICSP 2 | Estado Flujo de Efectivo | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 3 | Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 4 | Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 5 | Costo por Préstamos | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 6 | Estados Financieros Consolidados y separados. | Derogada en la versión 2018 | | | | |
| NICSP 7 | Inversiones en Asociadas | Derogada en la versión 2018 | | | | |
| NICSP 8 | Participaciones en Negocios Conjuntos | Derogada en la versión 2018 | | | | |
| NICSP 9 | Ingresos de transacciones con contraprestación | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 10 | Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias | NO | 31-12-2022 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 11 | Contrato de Construcción | NO | 31-12-2022 | No | 0,00% | 0 |



| | | | | | | |
|-----------------|--|------------------------------------|------------|----|---------|----|
| NICSP 12 | Inventarios | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 13 | Arrendamientos | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 14 | Hechos ocurridos después de la fecha de presentación. | NO | 31-12-2022 | Si | 90,00% | No |
| NICSP 16 | Propiedades de Inversión | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 17 | Propiedad, Planta y Equipo | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 18 | Información Financiera por Segmentos | SI | 31/12/24 | Si | 86,00% | Si |
| NICSP 19 | Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 20 | Información a Revelar sobre partes relacionadas | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 21 | Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo | SI | 31/12/24 | Si | 69,00% | Si |
| NICSP 22 | Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General | NO | 31-12-2022 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 23 | Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias) | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 24 | Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 25 | Beneficios a los Empleados | Derogada en la versión 2018 | | | | |
| NICSP 26 | Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 27 | Agricultura | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 28 | Instrumentos Financieros- Presentación | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 29 | Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 30 | Instrumentos Financieros- Información a revelar | NO | 31-12-2022 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 31 | Activos Intangibles | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 32 | Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 33 | Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo) | NO | 31-12-2022 | Si | 91,00% | No |
| NICSP 34 | Estados financieros separados | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 35 | Estados financieros consolidados | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 36 | Inversiones en asociadas y negocios conjuntos | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 37 | Acuerdos conjuntos | NO | 31-12-2022 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 38 | Revelación de intereses en otras entidades | NO | 31-12-2022 | No | 0,00% | 0 |
| NICSP 39 | Beneficios para empleados | SI | 31/12/24 | Si | 100,00% | 0 |
| NICSP 40 | Combinaciones en el sector público | SI | 31/12/24 | No | 0,00% | 0 |
| | Fideicomisos | | | NO | | |

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.

Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

| Bases de Medición | | |
|---|--|--|
| Cuenta Contable | Reconocimiento y Medición Inicial | Medición Posterior |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45) | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 48) |
| Activos financieros disponibles para la venta | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45) | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 48) |
| Cuentas por Cobrar | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45) | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 48) |
| Cuentas por pagar y Endeudamiento público a pagar | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 45) | A valor razonable (NICSP 29, párrafo 48) |
| Inventarios | Costo de adquisición (NICSP 12, párrafo 15) | A valor razonable |
| Propiedad, Planta y Equipo | Costo de adquisición (NICSP 17, párrafo 26) | Modelo del Costo (NICSP 17, párrafo 43) |
| Activos intangibles | Costo de adquisición (NICSP 31, párrafo 31) | Modelo del Costo (NICSP 31, párrafo 73) |
| Reconocimiento Ingresos | Valor razonable (NICSP 09, párrafo 14 y NICSP 23, párrafo 42) | |
| Reconocimiento gastos | Con la presentación de la factura cuando se trate de un bien o servicio suministrado y si es un beneficio a empleado cuando haya prestado sus servicios (NICSP 29, párrafo 11) | |

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|------------------|---------------|---|
| 1 | 31. | Moneda funcional | MCC ítem 11. | |

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.



Políticas Contables:

El ente contable debe llenar la siguiente declaración:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Políticas Contables): El ente debe revelar y cumplir con las Políticas Contables Generales que emita la Contabilidad Nacional, es por ello que los responsables contables deben estudiarlas y analizarlas e incluirlas dentro del tratamiento contable, de igual manera de estar al tanto de las actualizaciones.

Certificación o Constancia:

La Municipalidad de Río Cuarto, cedula jurídica 3-014-795871, y cuyo Representante Legal es José Miguel Jiménez Araya, portador de la cédula de identidad 2-0575-0334, CERTIFICA QUE:

Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021. Mediante oficio OF-GAFT-060-2021.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. **De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.**

La Municipalidad de Río Cuarto revela las políticas contables utilizadas para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro, el cual está basado en el Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021, publicada en la Gaceta N°58 del 24 de marzo del 2021, el cual se basó de las Políticas Contables Generales aprobadas por el Concejo.

Bases de elaboración de los Estados Financieros, características cuantitativas y principales Políticas Contables (NICSP 1, Párrafos 127- 132-137)

Ente Contable Público: La Municipalidad de Río Cuarto es una entidad autónoma del gobierno costarricense con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena, la fecha de creación del cantón fue el 20 de mayo de 2017, mediante la Ley N°9440 y domiciliada en el cantón número XVI de la provincia de Alajuela, distrito primero, 500 mts norte de la Iglesia Católica de Río Cuarto.

Políticas Contables: Mediante la Gaceta N°58 del miércoles 24 de marzo del 2021 la Contabilidad Nacional estableció la adopción e implementación de las NICSP versión 2018, así como la actualización e integración del Plan General de Contabilidad y la emisión implementación de las Políticas Contables Generales versión 2021 y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP 2018 versión 2021.

Gestión Continua: Los Estados Financieros se elaboran sobre la base de que la Municipalidad de Río Cuarto está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro de un futuro previsible. Por ello se asume que la entidad no tiene intención de liquidar o recortar en forma alguna sus actividades.

Período Contable: El periodo contable de la institución inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, al final del cual se hace el proceso de cierre anual. Además, se emiten Estados Financieros parciales con periodicidad mensual para contar con información oportuna para la toma de decisiones.

Registro: Todos los hechos de carácter contable son registrados en oportuno orden cronológico en el que se producen éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

No Compensación: Se registran todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso se compensan las partidas de activo y pasivo del Balance General, ni las de gastos e ingresos, que integran la cuenta del resultado económico - patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestaria.

Moneda de Presentación: Los registros de contabilidad de la Municipalidad Río Cuarto, así como los Estados Financieros y sus notas se expresan en colones costarricenses (₡), la unidad monetaria de la República de Costa Rica y moneda funcional de la institución.

Durante el periodo, todas las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional de la municipalidad, utilizando el tipo de cambio del colón costarricense con respecto al dólar americano vigente a la fecha de la transacción. Además, al cierre del periodo anual los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán al tipo de cambio vigente para esa fecha, utilizando como referencia el “Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario”, emitido por el Banco Central de Costa Rica, en la NICSP 4 se refleja el tipo de cambio al cierre del periodo. (NICSP 4, Párrafo 27).

El importe de las diferencias de cambio reconocidas netas (diferencias positivas-diferencias negativas), según el Estado de Rendimiento Financiero se visualizan en las cuentas contables 4.9.1.02.01.99.0.99999 y 5.9.1.02.01.99.0.99999 (NICSP 4, párrafo 61)

La moneda funcional es la misma que la moneda de presentación. (NICSP 4 párrafo 62)

La institución no posee ningún negocio significativo en el extranjero (NICSP 4 párrafo 63).

Realización: La Municipalidad de Río Cuarto reconocerá los resultados de las variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones.

Base Contable de acumulación o devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengo, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas. (NICSP 9, párrafo 39)

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. (NICSP 9, párrafo 39)

Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengo de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos. (NICSP 9, párrafo 39)

Valor Histórico: Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica al considerarlos realizados y devengados se registrarán según las cantidades de efectivo que los afecten o de su equivalente o de la estimación razonable que de ellas se haga. Estas cifras podrán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que las hagan perder su significado.

Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros contienen toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica - financiera y de los recursos y gastos de la municipalidad y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.

Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se pondrán notas explicativas al pie de los Estados financieros y otros cuadros.

Importancia Relativa: Información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la municipalidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios.

Uniformidad: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.

Hechos posteriores al Cierre: De acuerdo con la norma contable NICSP 14, son todos aquellos eventos que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación de los estados financieros. En los hechos posteriores a la fecha del balance se incluyen todos los eventos hasta la fecha en que los estados financieros quedan formulados, incluso si tales eventos ocurren tras la publicación del anuncio del resultado o de otra información financiera referente al ejercicio económico. Propiamente en la sección de la NICSP 14 se presenta un diagrama de flujo del proceso de reconocimiento, medición y revelación de esta norma.

Tales eventos son de dos tipos:

- Aquéllos que suministran evidencia de condiciones que existían ya en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste).
- Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste)

Desafectación: Con carácter general, los ingresos de índole presupuestarios se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza. (Los ingresos presupuestarios corrientes podrán financiar gastos presupuestarios corrientes y de capital, pero los ingresos presupuestarios de capital solamente podrán financiar gastos de capital). Con fundamento en la Normas Técnicas de Presupuesto Públicos.

Consolidación: El sistema de contabilidad debe posibilitar la consolidación de cifras económicas financieras de las entidades contables de los cuales tenga control, permitiendo la eliminación de transacciones recíprocas entre los entes consolidados.

Relevancia: La información financiera relevante es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La Información puede ser capaz de influir en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o son ya conocedores de ella por otras fuentes.

Representación Fiel: Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no sólo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error. Naturalmente, la perfección es rara vez alcanzable, si es que lo es alguna vez.

Comparabilidad: Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas, por ejemplo, vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa o en otra. Por consiguiente, la información sobre una entidad que informa es más útil si puede ser comparada con información similar sobre otras entidades y con información similar sobre la misma entidad para otro periodo u otra fecha.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes diferentes debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación única para ser verificable. También puede verificarse un rango de posibles importes y las probabilidades relacionadas.

Oportunidad: Significa que los responsables de la toma de decisiones dispongan a tiempo de información, de forma que ésta tenga la capacidad de influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menor es su utilidad. Sin embargo, cierta información puede continuar

siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un periodo sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

Comprendibilidad: La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible. La comprensibilidad se mejora cuando la información se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo: La entidad considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo de caja y bancos, así como las inversiones mantenidas para negociar, con la intención especulativa de obtener mayores beneficios sobre estas inversiones. Estas inversiones se registran a su valor razonable. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se consideran como efectivo.

El efectivo es un activo financiero debido a que representa un medio de pago y por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los Estados Financieros.

Instrumentos Financieros: Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio a otra entidad, según la esencia del contrato se identifica en primario, derivado y compuesto. (Ejemplo activos financieros: efectivo, depósitos a la vista, inversiones, cuentas por cobrar; ejemplos de pasivos financieros: cuentas por pagar, préstamos por pagar)

En referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, los activos financieros son activos que poseen cualquiera de las siguientes formas:

- a) Efectivo
- b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad
- c) Un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o a intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad, y
- d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y sea un instrumento no derivado según el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o en lo contrario, un instrumento derivado que es, o puede ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad de efectivo u otro activo financiero, por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los activos financieros tanto derivados como no derivados se clasifica en la categoría siguiente:

- A valor razonable por medio de pérdidas y ganancias:

Son aquellas inversiones que tienen un patrón de comportamiento consistente, en cuanto a negociar con ellas y generar ganancias, aprovechándose de las fluctuaciones en el precio o el margen de intermediación.

Este tipo de instrumento cuenta con dos subcategorías, la primera son los Activos Mantenidos para Negociar: que son adquiridos para ser vendidos en un plazo cercano con la especulación de alcanzar el mayor beneficio económico y son activos financieros derivados a excepción de aquellos que son designados y califican como Instrumentos de Cobertura Eficaces, o que son Garantías Financieras.

En su reconocimiento inicial, los costos atribuibles a las transacciones se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren. Los instrumentos financieros incluidos en esta categoría se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios o fluctuaciones en los resultados del periodo. De acuerdo con la regulación vigente, solamente se pueden incluir en esta categoría las inversiones en “fondos de inversión abiertos”.

Los ingresos por intereses sobre estos valores y los dividendos son reconocidos cuando la entidad tiene los derechos para recibir el pago establecido. Las ganancias y pérdidas por la enajenación de valores disponibles para la venta se registran en los resultados del periodo.

El valor razonable de una inversión se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha del balance de situación financiera. Si un precio de mercado no está disponible, el valor razonable del instrumento se estima utilizando técnicas de valoración o análisis de flujos de efectivo descontados.

- Al Valor Razonable:

Incluye cualquier activo financiero que al momento de su reconocimiento inicial y si se dan ciertas condiciones, pueda ser reconocido como instrumento financiero con cambios en el valor razonable reconocidos en pérdidas y ganancias.

Aplicando este criterio de valuación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición resultante de una valuación de activos o pasivos, o bien, reconocer pérdidas y ganancias derivadas de ellos sobre bases de medición diferentes.

Posterior al reconocimiento inicial, las pérdidas o ganancias derivadas en la medición al valor razonable de estos instrumentos, se reconocen en los resultados del periodo en que se miden.

Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son medidas por la Entidad al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos una estimación por deterioro. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando las cuentas por cobrar son dadas de baja o por deterioro, así como a través del proceso de amortización. El costo amortizado de las cuentas por cobrar se aproxima al valor razonable.

La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación por deterioro para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del periodo. Las cuentas declaradas incobrables son rebajadas de la estimación por deterioro.

Deterioro de activos financieros: La Entidad evalúa a la fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos pudieran estar deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros es considerado deteriorado si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero y que el evento de pérdida detectado tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados para el activo financiero o del grupo de activos financieros que pueda ser confiablemente estimado.

Reconocimiento y medición inicial de los pasivos financieros: La Municipalidad determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La Municipalidad de Río Cuarto reconoce todos sus pasivos financieros inicialmente al valor razonable a la fecha de la aceptación o contratación del pasivo, más los costos directamente atribuibles a la transacción en el caso de documentos y préstamos por pagar.

Los pasivos financieros de la Municipalidad de Río Cuarto incluyen cuentas por pagar comerciales, las deudas y endeudamiento público por pagar.

Medición subsecuente de los pasivos financieros: La medición subsecuente de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

Cuentas por pagar comerciales, las deudas y endeudamiento público por pagar: Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar comerciales, las deudas y endeudamiento público por pagar son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Entidad reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del período cuando al pasivo financiero se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

Baja de pasivos financieros: Los pasivos financieros son dados de baja por la Entidad cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Entidad cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

Estimación por cuentas por cobrar de recuperación dudosa: En caso de que un estudio por análisis de antigüedad de saldos u otra prueba aplicada a este activo revelase la necesidad de estimar un porcentaje de incobrabilidad sobre la cartera crediticia, se tratará como un cambio en una estimación contable de acuerdo con NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, aplicando el efecto de crear dicha estimación de modo prospectivo según esa norma.

Deterioro en el Valor de un Título: La entidad evalúa si a la fecha de cierre de los estados financieros existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados, y que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado del deterioro.

En adición, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada en su valor razonable por debajo de su costo, es una evidencia objetiva de que existe deterioro.

Activos no Financieros: El valor en libros de los activos no financieros de la municipalidad se revisa a la fecha de cierre, para determinar si existe algún indicativo de deterioro permanente. Si existe algún indicativo, entonces el valor recuperable del activo es estimado.

El valor recuperable de un activo es el mayor de su valor en uso y su valor razonable, menos los costos para su venta. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo estimados futuros son descontados a su valor presente mediante una tasa de interés de descuento que refleje la evaluación de mercado corriente y los riesgos específicos del activo.

Una pérdida por deterioro es reconocida si el valor según libros de un activo excede el valor recuperable estimado. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados. Esta pérdida puede ser reversada si ha habido algún cambio en la estimación utilizada para determinar el valor recuperable. Una pérdida por deterioro es reversada sólo hasta el valor en libros del activo no excede el valor en libros que hubiese sido determinado.

Inventarios: Las existencias están registradas al costo, el cual no excede su valor neto de realización y se valúan al costo de la última factura. (NICSP 12, párrafo 47).

Los costos de inventario incluyen los desembolsos incurridos en la adquisición de estos, agregado a los costos necesarios para colocarlos en condiciones de venta. (NICSP 12, párrafo 47).

El costo de los inventarios puede no ser recuperable en el caso de que los mismos estén dañados, parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios en el mercado han caído. (NICSP 12, párrafo 47).

La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en “Libros” por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. (NICSP 12, párrafo 47).

En la Nota N°12 de inventarios se presentan otras revelaciones.

Aplicación de otras estimaciones: La elaboración de los Estados Financieros requiere que la Administración realice cuando sean necesarias, estimaciones o juicios que afectan la aplicación de las políticas y valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

Esas estimaciones y supuestos de forma periódica y sobre una base recurrente. Los resultados de las revisiones contables son reconocidos en el periodo en que éstos hayan sido revisados y cualquier otro

periodo futuro que afecten. Las principales áreas sujetas a estimaciones y supuestos corresponden a la determinación de las vidas útiles de los activos fijos, la determinación de las provisiones y del valor razonable de sus activos y pasivos financieros.

Propiedad, Mobiliario y Equipo: Comprende aquellos bienes que están destinados al uso de la entidad y se esperan utilizar durante más de un periodo económico. Se registran al costo, más todos los gastos incurridos para colocar el activo en lugar y condiciones de uso.

En la determinación del costo inicial se considera, en la medida de ser requerido, los siguientes aspectos: (NICSP 17, párrafo 12)

- Costo de adquisición, menos descuentos respectivos.
- Costos complementarios directamente relacionados con la adquisición o construcción del elemento de Propiedad, Mobiliario y Equipo.
- Costos por desmantelamiento, retiro y/o rehabilitación del espacio físico donde se asienta el elemento de Propiedad, Mobiliario y Equipo.
- Costos de financiamiento, siempre que el elemento de Propiedad, Mobiliario y Equipo necesite de un tiempo prolongado para quedar listo y en condiciones de uso o venta.

Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones menores se cargan al gasto según se incurren,

Para la vida útil estimadas se considera el anexo n°2 del Reglamento sobre la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Medición Posterior de un activo de Propiedad, Planta y Equipo: La Municipalidad de Río Cuarto, eligió medición posterior al reconocimiento de un elemento de Propiedades Planta y Equipo el modelo del Costo (NICSP 17, párrafo 43), se le aplicará las perdidas por deterioro del valor cuando se realice un levantamiento y valuación de todos los activos.

Depreciación Acumulada: La depreciación se calcula y registra mensualmente por el método de línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo la directriz CN-001-2009 “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo”, tomando en cuenta también, si existen condiciones legales que transfieran los riesgos y ventajas a la entidad por la explotación del activo; o bien, con la ayuda de un perito en caso de que no sea posible la determinación de los años de vida útil. La depreciación se registra a las tasas necesarias para amortizar el costo, según su vida útil estimada y es computada por el método de línea recta. (NICSP 17, párrafo 12)

En apego a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el valor en libros de un activo se evalúa con el objetivo de determinar si existe alguna indicación de deterioro. De haber tal

indicación se estima el valor recuperable de tal activo. La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros es superior al monto de recuperación o su valor de uso, reconociéndola en los resultados del periodo en que se origina. (NICSP 17, párrafo 12)

Para propósitos de la prueba de deterioro, los activos son agrupados dentro del menor grupo de activos que generan entradas de flujos por uso continuo que son altamente independientes de las entradas de flujos de otros activos o grupos de activos.

Caso contrario, si se incrementa el importe en “Libros” de un activo como consecuencia de una revaluación, dicho aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo la denominación de superávit por revaluación. (NICSP 17, párrafo 12)

Cuando un activo revaluado se vende, el monto de revaluación respectivo incluido en el superávit por revaluación, se transfiere a resultados acumulados. (NICSP 17, párrafo 12)

Activos Intangibles: Los activos intangibles se miden inicial y posteriormente por su costo y cuando su adquisición fuera a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se mide a su valor razonable en esa fecha.

El método de amortización será el lineal, de acuerdo con la vida útil del activo intangible.

Deterioro de activos no financieros: La Entidad efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Entidad valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable, definido este como la cifra mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.

La Entidad evalúa al cierre de cada ejercicio contable si existe algún indicio de la pérdida por deterioro del valor previamente reconocida para un activo no financiero distinto de plusvalía, ha disminuido o ya no existe. Si existiese tal indicio, la Entidad re-estima el valor recuperable del activo y si es del caso, revierte la pérdida aumentando el activo hasta su nuevo valor recuperable, el cual no superará el valor neto en libros del activo antes de reconocer la pérdida por deterioro original, reconociendo el crédito en los resultados del periodo.

Arrendamientos Operativos: Arrendamientos en calidad de arrendataria en los cuales la Entidad no retiene sustancialmente los riesgos y beneficios sobre la propiedad del activo, son considerados arrendamientos operativos. Los pagos sobre estos arrendamientos, de acuerdo con las tarifas establecidas en los contratos respectivos, son reconocidos como gastos a lo largo del plazo del arrendamiento.

Otros Activos Corrientes – Gastos a devengar a Corto Plazo: En este rubro se incluyen los seguros pagados por adelantado al Instituto Nacional de Seguros, correspondiente a las Pólizas de Riesgos del trabajo, Pólizas de vehículos, Póliza de incendio y Póliza de Responsabilidad Civil, con que cuenta la institución, así como licencias de software en periodos iguales o inferiores a un año.

Reconocimiento de Activos: Se reconocerá un activo cuando sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Reconocimiento de Pasivos: Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

Reconocimiento Provisión: Para reconocer una provisión debe de cumplirse con tres condiciones (NICSP 19, párrafo 22)

1. La empresa tiene una obligación actual (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
2. Es probable que la empresa tenga que desprendese de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.
3. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Reconocimiento de Ingresos: Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

La Municipalidad de Río Cuarto mide sus ingresos provenientes de actividades ordinarias utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los ingresos.

Reconocimiento de Costos y Gastos: Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionados con la salida o la disminución en el valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Costos de Financiamiento: Los gastos por concepto de intereses y demás gastos financieros relacionados con los préstamos vigentes durante el periodo económico, son registrados con cargo a los resultados del periodo.

Cambios en Políticas Contables: Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes, relacionados con periodos anteriores, no puedan ser determinados razonablemente.

El ajuste resultante que corresponde al periodo corriente es incluido en la determinación del resultado del mismo periodo.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán al importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

(NICSP 23, párrafo 107)

Se reconocerá un activo y un ingreso por impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo. (NICSP 23, párrafo 107)

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición (NICSP 23, párrafo 42).

Costos por Préstamos: Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto, se incluyen en el costo de dichos activos. Estos costos por préstamos se capitalizarán, como parte del costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la entidad y puedan ser medidos con fiabilidad. (NICSP 5, párrafo 16-40)

Costos por Intereses de Deuda: Los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en ellos, salvo si fueran capitalizados. Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su cualificación, deben ser capitalizados, formando parte del costo de dichos activos. (NICSP 5, párrafo 16)

Beneficios por terminación de contratos laborales: Las compensaciones que se van acumulando a favor de los funcionarios de la municipalidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo, son exigibles en caso de muerte, jubilación o despido sin causa justificada. El porcentaje de pago por dicho concepto es de un 8,33% del promedio de los salarios devengados por el funcionario durante



los últimos seis meses laborados por cada año laborado hasta un máximo de 12 años. La Municipalidad de Río Cuarto transfiere al Fondo Complementario de Pensiones establecido por ley un 3% de los salarios mensuales pagados a todos sus funcionarios.

Planes de Contribuciones Definidas: La Municipalidad de Río Cuarto no tiene planes de contribuciones definidas para sus funcionarios una vez finalizada su relación laboral.

La Municipalidad de Río Cuarto trasfiere conforme a la ley las cargas sociales patronales y obreras a la Caja Costarricense del Seguro Social, ente responsable de su recaudación y administración de estas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Concepto / Institución | Rubro | Patrón | Trabajador |
|--|------------------------------------|---------------|----------------------|
| Caja Costarricense de Seguro Social | Seguro de Enfermedad y Maternidad | 9,25% | 5,50% ⁽¹⁾ |
| | Invalidez Vejez y Muerte | 5,42% | 4,17% ⁽²⁾ |
| | Total CCSS | 14,67% | 9,67% |
| Banco Popular | Cuota Patronal Banco Popular | 0,25% | - |
| | Total Banco Popular | 0,25% | - |
| Ley de Protección al Trabajador (Ley N°7983) | Aporte Patrono Banco Popular | 0,25% | - |
| | Fondo de Capitalización Laboral | 1,50% | - |
| | Fondo de Pensiones Complementarias | 3,00% | - |
| | Aporte Trabajador Banco Popular | - | 1,00% ⁽³⁾ |
| | Total Ley N°7983 | 4,75% | 1,00% |
| Contribuciones | Totales | 19,67% | 10,67% |

⁽¹⁾ Incluido en la Orden Patronal en "Cuota Seguro de Salud".

⁽²⁾ Incluido en la Orden Patronal en "Cuota Seguro de Pensiones"

⁽³⁾ Incluido en la Orden Patronal en "Ley de Protección al Trabajador" (LPT)

De acuerdo con la reforma al Reglamento del IVM de la Caja Costarricense de Seguro Social se considerará el aumento trianual en aportes IVM.

Régimen de Pensión: Los funcionarios municipales realizan cotizaciones al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) de acuerdo con el siguiente detalle:

| Concepto | Aporte Patronal | Detalle |
|---|-----------------|---|
| Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) | 5,42% | La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), creada en 1941, administra el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) |



Base legal para el Cobro de Impuestos y venta de bienes y servicios: La Municipalidad de Río Cuarto fundamenta sus ingresos mediante cobro de los impuestos y tasas que le han sido permitidos mediante la promulgación de diversas leyes, algunas de aplicación directa del municipio y otras por transferencias de instituciones.

Cobro de Impuesto:

| Impuesto | Fundamento Legal |
|--|-------------------------|
| Impuestos sobre el Patrimonio | Ley N°7794, Art 93 |
| Impuestos sobre Traspaso de Bienes Inmuebles | Ley N°7794, Art 93 |
| Impuestos sobre la Propiedad (IBI) | Ley N°7509, Art 23 |
| Impuestos Específicos sobre la Construcción | Ley N°4240, Art 70 |
| Licencias profesionales, comerciales y otros servicios | Ley N°9932, Art 13 |

Cobro de Bienes y Servicios:

| Bien y Servicio | Fundamento Legal |
|---|-------------------------|
| Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes | Ley N°7794, Art 83 |
| Servicio Recolección de Basura | Ley N°7794, Art 83 |

Transferencias Recibidas:

| Bien y Servicio | Fundamento Legal |
|---|---|
| Consejo de la Persona Joven | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°8261, Art 26 |
| Licores Nacionales y Extranjeros | Ley N°9047, Art 40 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transporte | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°8114, Art 5 |
| Impuesto al Ruedo | Ley N°6909, Art 3 |
| Gobierno Central | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°7755, Art 24 |



Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión

de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

| Políticas Particulares | | | | |
|------------------------|------------------------|------------------|-------------------|--|
| Nº Política particular | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada | Detalle |
| 1. | ACTIVOS | | | |
| 1.1 | Manejo de Cajas Chicas | Efectivo | | <ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad de Río Cuarto establece como política para el manejo de las cajas chicas un fondo fijo previamente establecido según las necesidades de emergencia, para lo cual se creó un reglamento con este fin y se actualizó tras la entrada en vigencia de la nueva Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública. Además de otros elementos regulatorios establecidos en el reglamento de caja chica. |
| 1.2 | Registro de Efectivo | Efectivo | | <ul style="list-style-type: none"> Se registrarán como Bancos, las transacciones que afecten el numerario nacional depositado en las cuentas corrientes de la institución financiera estatal; para utilizarse en las operaciones de la Municipalidad. El efectivo y valores recaudados serán registrados en las cuentas de custodia de efectivo de moneda nacional o moneda extranjera, así mismo los cheques recibidos, cierres de datafono en tránsito y conectividad al cierre de mes se registrarán en la cuenta de valores a depositar, hasta que la tesorería municipal realice el respectivo depósito. Todas las transferencias que se realizan en la Municipalidad de Río Cuarto tienen que realizarse de forma mancomunada. Toda persona que manipule efectivo debe tener una póliza de fidelidad vigente a favor de la Municipalidad de Río Cuarto, misma que deberá cancelar bajo su propio peculio y fiscalizado por el departamento de RRHH. Las cuentas de Bancos se registran por su valor nominal y se concilian todos los meses. En la partida de Bancos se registran aquellos componentes sobre los cuales no existan restricciones formales respecto a su disponibilidad. |
| 1.3 | Presentación de EEFF | Efectivo | | <ul style="list-style-type: none"> La partida de Bancos se presentará en el Estado de Situación Financiera, como el primer rubro del Activo Corriente, atendiendo a su grado de liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo, a como lo establece la NICSP 1. Las cuentas de Bancos se detallan en un anexo de los estados financieros por institución bancaria, así como su comportamiento a través de los meses de al menos los últimos 3 períodos. |



| Políticas Particulares | | | | |
|------------------------|---|------------------|-------------------|--|
| Nº Política particular | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada | Detalle |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> En los estados financieros, tanto intermedios como de fin de período, los saldos netos acreedores de la partida. |
| 1.4 | Registro Depreciación y/o amortización | Activos | | <ul style="list-style-type: none"> En relación con los activos se deprecian y/o amortizan mediante el método de línea recta, con un valor residual igual a cero, donde se no se considera que todos los meses sean de 30 días, que sería el equivalente a 360 días al año, si no, que se calcula según los días propios del mes, es decir, enero es a 31 días, abril 30 días, etc, lo que al año sería el equivalente a 365 días. Aplica lo mismo para los diferidos. |
| 1.5 | Registro de Póliza de RT | Diferidos | | <ul style="list-style-type: none"> Debido a que cada inicio de periodo se recibe información sobre el ajuste de la póliza de riesgo de trabajo del periodo anterior, lo que implica un ajuste en las utilidades del periodo anterior, es por esta razón que mensualmente se realizará un ajuste proyectado del saldo a cancelar por concepto de la Póliza de Riesgo de Trabajo, donde de acuerdo con el salario mensual reportado en el que se determina una tarifa por parte del INS, actualmente es del 1,55% para la Municipalidad de Río Cuarto, a este se le aplica el diferido de la póliza y el remanente se genera una provisión y el pasivo del ajuste del periodo actual. En caso de que la entidad aseguradora ajuste el porcentaje este se actualizará año con año. |
| 2. | | | | CUENTAS POR COBRAR |
| 2.1 | Reconocimiento CXC Impuesto y Servicios | | | <ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad de Río Cuarto reconocerá como cuentas por cobrar como activos financieros que suponen un derecho contractual a recibir dinero en el futuro y/o pasivos financieros que suponen una obligación contractual de entregar dinero en el futuro, los derechos exigibles a terceros, originados en proceso de cobro administrativo o judicial y en transacciones diferentes a la prestación normal de los servicios de la Municipalidad. Las cuentas por cobrar se registrarán inicialmente por el valor exigible del impuesto o servicios brindado, documento, acuerdo, contrato o ley - que ampare la transacción, el cual muestra el monto adeudado, plazo y condiciones estipuladas, dependiendo del tipo de transacción o servicio. El saldo de estas se presentará en el Estado de Situación Financiera a su costo amortizado. Las cuentas por cobrar y pagar recíprocas entre la Municipalidad y un tercero deberán registrarse como transacciones independientes. |



| Políticas Particulares | | | | |
|------------------------|--|------------------|-------------------|---|
| Nº Política particular | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada | Detalle |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Las cuentas por cobrar se liquidarán en el momento en que se haga efectivo el derecho, o ante incumplimiento de pago y se trasladen a cobro administrativo. Según el Código de Normas y Procedimiento Tributarios N°4755 Artículo 4º.- Definiciones. Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (la negrita corresponde a esta autora) <p>Dentro de los impuestos y servicios más relevantes que cobra la Municipalidad de Río Cuarto se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impuesto de Bienes inmuebles Impuesto licencias comerciales Impuesto licencias licores Impuesto Timbres patentes 2% Impuesto por timbres municipales. Recolección de basura Mantenimiento de Parques y Ornato |
| 3. | | | | CUENTAS POR PAGAR |
| 3.1 | Reconocimiento CXP | | | Se registrará como una cuenta por pagar todo compromiso contractual que adquiera la institución bajo la legislación vigente y su clasificación pertinente. |
| 3.2 | Reconocimiento de Subsidio por incapacidad | | | En la Municipalidad de Río Cuarto, en caso de enfermedad o accidente laboral, el patrono reconoce por subsidio el 100% de los tres primeros días de incapacidad, y un 40% de los siguientes días de incapacidad, para completar el 100% de salario del funcionario, ya que tanto la CCSS como el INS reconocen un 60% a partir del cuarto día de incapacidad como subsidio para el funcionario incapacitado. Esto de acuerdo con el Reglamento interno de funcionamiento. |



| Políticas Particulares | | | | |
|------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|---|
| Nº Política particular | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada | Detalle |
| 3.3 | Reconocimiento de Vacaciones | | | <ul style="list-style-type: none"> En la Municipalidad de Río Cuarto se utilizan tractos de reconocimiento de vacaciones, de acuerdo con los años laborados por sus empleados, y según la legislación vigente. Estos tractos se desglosan de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) 15 días para el trabajador que tenga de laborar de 1 a 5 años; b) 20 días para el trabajador que tenga de laborar de 5 a 10 años; y c) 30 días para el trabajador que tenga de laborar de 30 años en adelante. Este punto aplica solo a los funcionarios que cuentan con este derecho adquirido antes de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159. Es entendido que estos se refieren a días hábiles. |
| 3.4 | Registro de Vacaciones | | | <ul style="list-style-type: none"> Este registro según la normativa vigente se registra de acuerdo con la información proporcionada por Recursos Humanos, donde las vacaciones otorgadas por periodo se crea el gasto por vacaciones contra la cuenta por pagar, en el momento de goce de esta no se registra el gasto por concepto de salarios, si no, una disminución de la cuenta por pagar, en el momento que RRHH mantenga registro de las vacaciones proporcionales estas serán registradas. |

Adjuntar el Plan General Contable en anexos.

El Plan General Contable se aportarán avances para el último trimestre, en vista del recargo de funciones del departamento de contabilidad y la actualización de la nueva versión de notas imposibilitó el avance en esta área.



CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

(Certificación (Constancia – Sector Municipal) de Comisión de Riesgo). La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3-014-795871, y cuyo Representante Legal es José Miguel Jiménez Araya, portador de la cédula de identidad 2-0575-0334, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyó el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Licda. Aurora Fallas Lara – Asesoría Legal
Coordinador de la Comisión.

Integrantes:

Stephanie Aguilar Rojas – Vicealcaldesa
Edwin Mora Vásquez – Dirección Administrativa, Financiera y Tributario a.i.
Andrés Miranda Cambronero – Contador Municipal a.i.
Grettel Bolaños Chaves – Tesorera Municipal
Mario Jiménez Bogantes – Ingeniero UTGV a.i.

Observaciones: (Inclusiones del cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional).

La comisión se conformó el 30 de junio del 2021, mediante el oficio OF-AL-361-2021. Con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, para la conformación de la Comisión de Riesgo, donde se recomienda reunir al personal de las diferentes áreas involucradas de los cuales se reciben insumos en el proceso de contabilidad, se les recuerda su integración en dicha comisión la cual funge a partir del momento de notificación.

Se ha valorado el riesgo de la pandemia en la disminución de las finanzas municipales, continuidad de los servicios y salud física y psicológica del recurso humano.

Se actualiza los miembros de la comisión mediante el oficio OF-AL-097-2023 del 03 de marzo del 2023.

Se realiza una sesión el 21/03/23, donde se realiza una introducción a conceptos generales y regulaciones legales basadas en fundamentos de la CGR para una interiorización por parte de los miembros de la Comisión.

El jueves 22 de junio se realiza sesión de la comisión en el que se profundiza sobre la valoración del riesgo y se acuerda implementar una matriz de riesgo por departamento con el propósito de definir sucesos, consecuencias, así como efectos negativos y positivos.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.



El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2025, de acuerdo con sus particularidades.

| Riesgo | Grado Impacto | Medidas de Contención | Observaciones |
|--|---------------|---|---|
| Incapacidad por afectación de los miembros de la jerarquía municipal (Alcaldía y Concejo Municipal) y personal administrativo que limitan la gestión y toma de decisiones de forma oportuna. | Medio | * Se implementan las sesiones virtuales del Concejo Municipal. * Aplicación estricta de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. | Aplicación de los protocolos del Ministerio de Salud y considerar el teletrabajo, en los casos que aplique. |
| Que el personal de campo se vea afectado por la salud de forma que imposibilite la gestión de trabajo. | Medio | * Dotar de equipo necesario para protección contra el COVID. * Considerar la contratación de personal externo en caso de afectación de la salud por incapacidades. | En la medida de lo posible considerar la continuidad de los servicios comunales sin afectación de los servicios. |
| Atraso en el pago de los impuestos municipales por servicios | Alto | Arreglos de pago | Ante las pocas fuentes de empleo y efectos de la pandemia, la economía local sufre las consecuencias al momento de estar al día con sus impuestos municipales, provocando que la tasa de morosidad aumente. |
| Reducción en la ley de transferencia 8114 y 9329. | Alto | | Al ser un recurso que gira el Gobierno Central, se debe esperar a que quede en firme o se derogue esta disposición. |



INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2025

A continuación, se detalla cada una de las normas, donde se debe indicar la aplicación en la institución con base al avance en cada una de las NICSP, y a su vez debe contener la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|--------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 99,75% |

-Aplicación Obligatoria-

COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cedula jurídica (Indicar el numero), y cuyo Director Administrativo Financiero (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cédula de identidad (Indicar el número), Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional

CERTIFICA QUE: la entidad se encuentra en el proceso de implementación de NICSP en la versión 2018 y que está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

Firma Digital del Director Administrativo Financiero

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

Reconocimiento:

Se reconocerán razonablemente dentro de los estados financieros todas aquellas transacciones que satisfagan las definiciones establecidas en el Marco Conceptual, así como sea claramente medible e identificable. El Marco Conceptual será la guía y regulador normativo orientando a los contenidos de la información financiera contable, dada la variedad de circunstancias sociales, económico-financieras y jurídicas propias. Así mismo, será el documento por excelencia, que sustenta el marco orientador en el desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP para la preparación y presentación de Información Financiera con Propósito General (IFPG) sobre la base contable de acumulación (devengo) (párrafo 2 alcance). La administración reconocerá las transacciones en la misma forma para cada período, salvo que sea indispensable hacer cambios para mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, se deberán de considerar las características cualitativas (integridad, comprensibilidad, materialidad, importancia relativa, fiabilidad, entre otros) de las transacciones económicas para que sean incorporadas dentro de los estados financieros.

Para el desarrollo de los diferentes apartados tanto de reconocimiento y medición de las diferentes NICSP en la Municipalidad de Río Cuarto, regirán los elementos vinculantes y definidos tanto en el Marco Conceptual, así como los aspectos específicos establecidos en las normas técnicas que así lo contengan.

Para la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 1 (NICSP 1) establece los criterios para el reconocimiento de activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros de las entidades del sector público. Estos criterios se basan en la definición y el cumplimiento de ciertas condiciones para que sean reconocidos dentro de los estados financieros, así como la naturaleza de misma de la transacción según relación con: (activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos)

Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.



Reconocimiento de activos, se reconoce un activo en el estado de situación financiera cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Reconocimiento de pasivos, se reconoce un pasivo en el estado de situación financiera cuando una entidad pública tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar.

Reconocimiento de ingresos, se reconoce un ingreso en el estado de rendimientos financieros cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe de este pueda ser medido en forma verosímil.

Reconocimiento de gastos, se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe de este pueda ser medido en forma verosímil.

Las bases de reconocimiento para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de este documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso de este.

Medición:

La medición de los Estados Financieros se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo), además se utiliza (véase los diversos métodos de medición establecidos para cada transacción en particular) componentes y definiciones, según naturaleza y norma aplicable dentro del cuerpo de los estados financieros

Así mismo, se debe de tomar en consideración los aspectos contemplados en apartados anteriormente indicados; relacionados con la base de medición para cada elemento de los estados financieros. (NICSP 1 párrafo 133)

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta y con fundamento en cada norma pertinente. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.



Las bases de medición para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de este documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso de este.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|----|---|---------------------------------|---|
| 9 | 3. | Primeros estados financieros conforme a las NICSP | NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14 | NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2 |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación. (Ver GA NICSP 1)

Para la elaboración de los Estados Financieros y el Estado Notas Contable la institución utiliza los documentos diseñados y proporcionados por la Dirección General de Contabilidad Nacional, los cuales proporcionan fiabilidad a la información suministrada y es una herramienta de ayuda para la confección de Estados Consolidados del Estado.

A su vez la Dirección General de Contabilidad Nacional establece las fechas de presentación de los Estados Financieros al ente contralor.

Una vez que el Contador Municipal termine de confeccionar y revisar los Estados Financieros y demás documentos adjuntos procede a remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional en el plazo establecido dichos estados y demás documentos de respaldo.

Con respecto a la base de medición de los activos esta se realiza al valor razonable al momento de su adquisición. (NICSP 1, párrafo 132)

Adicionalmente a las NICSP, la Municipalidad de Río Cuarto se rige por diversas Normativas, la cual es considerada para el desarrollo de sus operaciones, interviniendo la misma en algunos aspectos a nivel contable. Se indica a continuación algunas de dichas Normativas:

- ✓ Código Municipal
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Normas Técnicas de Presupuesto
- ✓ Ley de Contratación Administrativa N°7494 y su reglamento



- ✓ Ley N°9635 de fortalecimiento a las finanzas públicas
- ✓ Ley N°8292 de Control Interno
- ✓ Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- ✓ Ley N°8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- ✓ Ley N°8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- ✓ Ley Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Ley N°7509 y su reforma Ley N°7729

Párrafo 21: Conjunto completo de estados financieros, los estados financieros que se confeccionan por parte del Gobierno Local comprenden tanto los medulares para el análisis y rendición de cuentas, así como los estados complementarios, junto a matrices, cuadros, anexos e información comparativa; relacionados entre sí, permitiendo ampliar con mayor detalle los datos reflejados en los mismos; lo anterior bajo la estructura definida para el sector público costarricense.

La Norma establece:

- Consideraciones generales para la presentación de los EIFF,
- Guías para determinar su estructura, y
- Requisitos mínimos sobre el contenido de los EIFF.

Los principales estados financieros que se confeccionan y presentan son:

- ✓ Estado de Situación Financiera o Balance General (ESF)
- ✓ Estado de Rendimiento Financiero (ERF)
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio (ECP)
- ✓ Estado de Flujos de Efectivo (EFE)
- ✓ Notas a los EIFF (Notas)

Así como lo complementarios:

- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria (EEP)
- ✓ Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario
- ✓ Estado de la Deuda Pública.
- ✓ Estado de Información Financiera por Segmentos.
- ✓ Estado de Situación y Evolución de Bienes
- ✓ Notas a los otros Estados de la IFPG
- ✓ Cuadros y detalles Información complementaria.

Párrafo 33-34: Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP. En los diferentes apartados dentro de los estados financieros y notas, se han dejado notas aclaratorias sobre los aspectos que aún se encuentra identificados como brecha y de las gestiones que se están llevando a cabo con base los planes de acción establecidos por los diferentes involucrados dentro del proceso (unidades, entes, otros). Salvo a lo anterior, la institución no tiene afectación de importes



reconocidos en los Estados Financieros en el periodo actual por una norma que no se haya dejado de aplicar.

Párrafo 38: Negocio en marcha

Por cometido constitucional propias de la Municipalidad de Río Cuarto, se prevé que siempre va a estar como negocio en marcha. Por lo que los Estados Financieros se preparan bajo la suposición de negocio en marcha, no existe incertidumbre con respecto a que la situación cambie, por lo que el párrafo 38 expuesto según criterio, es de no aplicación, como está indicado en la Matriz de Autoevaluación.

Párrafo 42 Congruencia en la presentación: La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- a. tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3;
- b. una NICSP requiera un cambio en la presentación.

Con base al párrafo 42 podemos indicar que la institución cumple razonablemente con la presentación y clasificación de las partidas de un periodo a otro, siendo importante indicar que bajo la estructura de presentación establecida para el sector público costarricense, refleja de forma razonable las operaciones internas que por su naturaleza posee la municipalidad.

Párrafo 45 Importancia Relativa y Agrupación de Datos: la municipalidad presenta los estados financieros de acuerdo a la estructura de presentación establecida por la Contabilidad Nacional, y lo que indica la normativa, a este respecto para un mejor entender, el párrafo 45 debe entenderse en conjunto con el párrafo 46 y 47 que amplía la forma en que se deben presentar las partidas materiales de acuerdo a los estados financieros a las que pertenecen, no obstante, se procurara ampliar más la revelación en los diferentes apartados de los Estados Financieros.

Párrafo 53: Información comparativa: La municipalidad presenta la información de acuerdo con la estructura proporcionada por la Contabilidad Nacional de acuerdo tanto a la estructura de los Estados Financieros como del formato de notas contables, en donde se incorpora la información cuantitativa comparable entre periodos que correspondan según periodicidad, de igual manera se realiza la explicación de la variación de un periodo a otro, en detalle. Se ha procurado explicar en la revelación de forma amplia las situaciones relevantes para la comprensión de los lectores de los estados financieros. Por otra parte, la Norma en el párrafo 53A indica: que una entidad como mínimo, presentara un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado de rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujo de efectivo con información comparativa del periodo anterior, y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior, y notas relacionadas, en el caso de incluir la información descriptiva y narrativa se procura mejorar en este aspecto no obstante se ha procurado realizar descripciones detalladas en las explicaciones de las variaciones de los cambios en las partidas de un periodo a otro; lo anterior conforme a la información aportada a la fecha por parte de las unidades primarias de información.

Párrafo 54: Sobre los casos de legales pendientes de resolución, se incluye la información aportada por el departamento institucional competente (Legal) el cual a la fecha se han realizado los tratamientos competentes conforme a las NICSP 19, aspecto abordado en el apartado de dicha norma. Donde actualmente se mantiene aspectos de revelación.

Párrafo 55: Cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los estados financieros, también deberán reclasificarse los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, la entidad deberá revelar:

a. la naturaleza de la reclasificación;

A la fecha de emisión de los estados financieros no se identifica reclasificaciones que ameriten el tratamiento respectivo en relación con la presentación y/o calificación de las partidas dentro de los mismos.

b. el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y

Al no existir reclasificaciones no se identifican cuentas relacionadas (partidas y/o grupo)

c. el motivo de la reclasificación.

No se identifican reclasificaciones que afecten el apartado.

Párrafo 56: Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, la entidad revelará:

a. el motivo para no reclasificar los importes; y

b. la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuados si los importes hubieran sido reclasificados.

No ha habido reclasificación de importes comparativos que sean impracticables en el presente periodo.

Párrafo 60: Estructura y contenido de las revelaciones, las revelaciones conforme estructura establecidas se encuentra en los diferentes estados: la información que se encuentra (a) en el estado de situación financiera, (b) en el estado de rendimiento financiero, (c) en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio y (d)en el estado de flujos de efectivo, así como en las notas dentro del cuerpo de los estados financieros.

Párrafo 61: Los estados financieros deberán estar claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Los estados financieros se encuentran claramente identificados conforme a la estructura definida para el sector público costarricense (Ministerio de Hacienda-Contabilidad Nacional), para los propósitos establecidos a la igual referencia de cualquier otra información que se procede a publicar en los diferentes documentos.

Párrafo 63: Componentes de los estados financieros con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras.

a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,



Se identifica naturaleza de la Municipalidad y sus funciones como cometido estatal en apartado inicial en notas a los estados financieros.

b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;

Sobre lo particular a pesar de que se hacen las gestiones para obtener información para informar como entidad económica junto al Comité de Deportes y recreación del Cantón, solamente se logran confeccionar los mismos como entidad individual.

c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros

Fechas indicadas en los diferentes encabezados de los estados financieros (diciembre 2023-2022)

d. La moneda de presentación tal como se define en la NICSP4:

Los estados financieros se encuentran registrados conforme a la moneda de curso legal (el colón)

e. El grado de redondeo practicado la presentar las cifras de los Estados Financieros

Existen estados presentados en colones, miles de colones y hasta millones de colones según sea el caso.

Párrafo 66: Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual.

Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad deberá revelar además del periodo cubierto por los estados financieros:

(a) la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y

(b) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.

La Municipalidad de Río Cuarto elabora y presenta los estados financieros de forma anual, trimestral y mensual conforme a las directrices y normas competentes. Así mismo, se indica que no se han sufrido variación respectiva en cuanto a la periodicidad establecida.

Párrafo 71: En cumplimiento del párrafo de la norma se informa que la estructura establecida para del estado de situación financiera corresponde en corriente y no corriente; y las cuentas que la conforman se encuentran establecidas bajo el intervalo de tiempo de los doce meses, según naturaleza de las cuentas.

Párrafo 75: En cumplimiento del párrafo de la norma se informa que en cada apartado de la estructura dentro de los estados financieros se revelan ciertas fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Cuentas de activos (equivalentes de efectivo, otros), cuentas de pasivos (deudas comerciales, endeudamientos, otros)

Párrafo 87: Respecto a los préstamos clasificados como pasivos corrientes, si se produjese cualquiera de los siguientes eventos entre la fecha de presentación y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su publicación, estos hechos cumplen las condiciones para revelarse como hechos que no requieren ajustes, de acuerdo con la NICSP 14, Hechos Ocurridos Despues de la Fecha de Presentación:

(a) refinanciación a largo plazo;

- (b) rectificación del incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo; y
- (c) la concesión, por parte del prestamista, de un periodo de gracia para rectificar el incumplimiento del contrato de préstamo a largo plazo que finalice, al menos, doce meses después de la fecha de presentación.

Sobre lo particular la Municipalidad de Río Cuarto no presenta ningún evento definido en el párrafo 87 de la NICSP 1 que amerite alguna revelación al respecto, dado que actualmente no cuenta con ningún tipo de financiamiento.

Párrafo 93: Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones de la entidad.

Como parte de la transparencia y compresión de los Estados Financieros y su análisis por parte de los lectores de estos, se informa que en las diferentes cuentas relacionadas se detallan las subclasificaciones a mayor nivel de las líneas de partidas presentadas, así como sus clasificaciones, aunado a aspectos de variación y pesos relativos sobre las cuentas principales y mayores (Activo-Pasivo-Patrimonio-Ingresos y Gastos) según las consideraciones del caso.

Párrafo 95-98:

Párrafo 95: Si una entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado:

- (a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos;
- (b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados;
- (c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y
- (d) los intereses minoritarios.

Párrafo 98: Si una entidad tiene capital social, además de la información a revelar indicada en el párrafo 95 deberá revelar, en el estado de situación financiera o en las notas lo siguiente:

- ✓ para cada clase de capital en acciones:
 - (i) el número de acciones autorizadas;
 - (ii) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de emitidas, pero aún no cobradas en su totalidad;
 - (iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;
 - (iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año;
 - (v) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital;
 - (vi) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y



(vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes;

Y

(b) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio. La institución no cuenta con capital social ni está exclusivamente controlada por alguna otra entidad del sector público (Párrafo 96) conforme a nuestra Constitución Política y leyes vinculantes, por lo que los activos netos y patrimonio están indicados en el Balance General con la información a la fecha.

Párrafo 106: Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales, su naturaleza e importe se revelará por separado. Se revelan por separado las partidas más significativas de los ingresos y gastos conforme a la estructura del estado de rendimientos, así como los detalles en notas de estados financieros.

Párrafo 115: Las entidades que clasifiquen sus gastos por función revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, que incluirá al menos el importe de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Los estados financieros de la Municipalidad de Río Cuarto se encuentran estructurados conforme a lo definido en el sector público costarricense la cual se basa en la naturaleza de las diferentes transacciones. No obstante, conforme a las definiciones particulares propiamente en la forma de presentar el Estado de Segmentación NICSP 18 se indica: el estado financiero por segmentos incluye los gastos conforme a los requerimientos y segmentación a nivel global del gobierno 1.3 Servicios Públicos Generales. No obstante, conforme al análisis y propuestas internas de segmentación posible (función) que se vaya a desarrollar, existen limitaciones por no contar la municipalidad con una herramienta tecnología integral. Se cuenta con una propuesta de catálogo e insumos para poder determinar segmentación detallada, lo anterior conforme a la política general 6.88.2. La política particular está en proceso de desarrollo, así como lo que disponga los superiores jerárquicos.

Párrafo 117: Cuando una entidad reparta dividendos o realice distribuciones a sus propietarios y tenga capital social, revelará, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en las notas, el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el correspondiente importe por acción.

La municipalidad no reporta dividendos o realiza distribuciones a algún propietario ni tampoco tiene capital social.

Párrafo 118-124: En cumplimiento a lo definido por el párrafo y con relación al Estado de cambios en los activos netos/patrimonio se informa, que el mismo cumple con la estructura establecida para el sector público costarricense manteniendo el detalle y clasificaciones establecidas, así como las ampliaciones y detalles establecidas dentro del cuerpo de los estados financieros, determinándose el ahorro/desahorro respectivo así como las posibles afectaciones por cambios en políticas contables cuando así corresponda.

Párrafo 127: La estructura de las notas a los estados financieros corresponde a los definidas para el sector público costarricense siendo que en las mismas se detallan los elementos necesarios para cualquier lector de los estados financieros entre otras (base de preparación, políticas contables específicas, NICSP que no

se presentan y cualquier información adicional relevante que así se considere por parte de la institución, consta en los diversos apartados.

Párrafo 129: Compromisos no reconocidos:

Se refieren a las obligaciones de pago que una entidad gubernamental ha contraído pero que aún no han sido registradas como pasivos en sus estados financieros. Estas obligaciones pueden incluir contratos pendientes de ejecución, servicios ya recibidos, pero no facturados, o compromisos futuros que generan una responsabilidad financiera, en otras palabras, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), los compromisos no reconocidos son obligaciones que, en el momento de informar, no cumplen completamente con los criterios para el reconocimiento como pasivos, pero que podrían generar un desembolso de recursos en el futuro.

La municipalidad mantiene como compromisos no reconocidos las obligaciones contractuales con proveedores de bienes y servicios los cuales se encuentran pendientes de brindar no obstante existe elementos que se encuentran bajo la modalidad de demanda lo que deja incierto la generación de la posible obligación futura. Todo lo anterior se mantiene bajo aspectos contemplados tanto en la NICSP 19, NICSP 20 e inclusive NICSP 28 cuando los términos contractuales corresponden a un instrumento financiero particular, en el momento que estos sean considerados como un compromiso contractual del mismo se realiza el proceso de reconocimiento e incorporación en los Estados Financieros.

Riesgos Financieros

Según el análisis realizado se determina que en este gobierno local los principales Riesgos Financieros que pueden afectar el principio de negocio en marcha de la institución, corresponden a los siguientes:

1. Riesgo de liquidez, actualmente el índice de liquidez medio-bajo, la cual comprometa la continuidad de sus operaciones, es decir, que los recursos disponibles a corto plazo (activos corrientes), no sean suficientes para cubrir todas las obligaciones a corto plazo (pasivos corrientes), principalmente el giro normal de los fondos de la Ley N°8114, que al corte de marzo no se ha percibido dichos fondos.
2. El Riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una perdida financiera a la Municipalidad, por incumplir una obligación, principalmente en lo que respecta a la recuperación de las cuentas por cobrar, mediante gestiones de solicitudes de prescripción por parte de los contribuyentes.
3. La incertidumbre que la Contraloría General de la República no apruebe o apruebe parcialmente el presupuesto, o bien, que este no sea suficiente para cubrir las operaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, afectamente directamente las gestiones de municipales en cumplimiento de su planificación anual.
4. Los efectos derivados de la normativa aplicable, entre estos, la Regla Fiscal que viene a limitar en gran medida el presupuesto asignado a los gastos corrientes y de capital; situación que obliga a la municipalidad a la contención de gasto principalmente corriente.



Normativa Legal Aplicable

La Municipalidad de Río Cuarto es una entidad creada bajo la legislación de la República de Costa Rica, Ley N°7440, que está regida por la normativa legal vigente y vinculante a las municipalidades del país por medio del Código Municipal. La Municipalidad cumple con tal normativa, y en la Nota del apartado de la NICSP 19. Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, se revelan las posibles contingencias legales que afronta la entidad, misma que se adjunta en el documento OF-AJ-030-2025, remitido por parte del área legal de la municipalidad.

La Municipalidad de Río Cuarto revela las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

| ACTIVOS | | | |
|----------------------|---|---|-------------------|
| Nº Política Contable | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada |
| 1.1. | Definición Activos | Activos | NICSP 28 |
| 1.2. | Tipos habituales de instrumentos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 28-29 |
| 1.9. | Reconocimiento de activos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.10. | Medición posterior de activos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.12. | Baja en cuentas de un activo financiero | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.13. | Transferencias de instrumentos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar | NICSP 29 |
| 1.14. | Transferencias que cumplen los requisitos para la baja en cuentas | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar | NICSP 29 |
| 1.15. | Implicación continuada en activos transferidos | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar | NICSP 29 |
| 1.16. | Reclasificaciones de instrumentos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar | NICSP 29 |
| 1.17. | Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.18. | Revelación General de activos financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 30 |
| 1.20. | Transferencias de Activos Financieros | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 30 |
| 1.21. | Cuenta correctora para pérdidas crediticias | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar | NICSP 30 |
| 1.23. | Valor Razonable | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, prestamos | NICSP 30 |



| | | | |
|---------|--|--|----------------------|
| 1.24. | Préstamos en condiciones favorables | Préstamos por pagar | NICSP 30 |
| 1.25. | Definiciones | Efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar, | NICSP 30 |
| 1.26. | Naturaleza y alcance de los riesgos | Efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar, | NICSP 30 |
| 1.27. | Riesgo de crédito | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar. | NICSP 30 |
| 1.28. | Riesgo de mercado | Efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos por pagar. | NICSP 30 |
| 1.29. | Efectivo | Efectivo | Política Particular |
| 1.30. | Equivalentes de Efectivo | Equivalentes de Efectivo | NICSP 02 |
| 1.31. | Moneda funcional | Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Cuentas por pagar | NICSP 04 |
| 1.32. | Saldos en moneda extranjera | Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Cuentas por pagar | NICSP 04 |
| 1.48. | Cuentas por cobrar | Cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.49. | Medición inicial de las Cuentas por Cobrar | Cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.50. | Medición posterior de las cuentas por cobrar financieros | Cuentas por cobrar | NICSP 29 |
| 1.51.1. | Clasificación de los arrendamientos operativos | Arrendamientos | NICSP 13 |
| 1.61. | Información a revelar | Cuentas por cobrar | NICSP 23 |
| 1.64. | Reconocimiento de las transferencias a cobrar | Cuentas por cobrar | NICSP 23 |
| 1.72. | Catalogo Inventarios | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.75. | Bienes y servicios comprendidos | Inventarios | NICSP 12 NICSP 27 |
| 1.76. | Medición general de los inventarios | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.77. | Medición de bienes recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.78. | Costo de los inventarios | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.79. | Costos de adquisición | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.80. | Costos de conversión | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.86. | Costo de los bienes recibidos por un valor ínfimo o nulo | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.87. | Costos excluidos del valor de los inventarios | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.88. | Aplicación de la identificación específica | Inventarios | NICSP 12 |



| | | | |
|--------|---|------------------------------|---------------------------|
| 1.89. | Fórmulas del costo para inventarios con similares características (Método PEPS) | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.90. | Reconocimiento como un gasto | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.91. | Información a revelar | Inventarios | NICSP 12 |
| 1.92. | Clase de bienes | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.93. | Características | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.94. | Incorporación al patrimonio | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.95. | Reconocimiento del activo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.96. | Bienes contemplados | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.97. | Activos no contemplados | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 NICSP 27 |
| 1.98. | Medición y reconocimiento inicial | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.99. | Activos adquiridos sin contraprestación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 NICSP 23 |
| 1.100. | Reconocimiento o medición de activos en periodo de transitorio | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 33 |
| 1.101. | Medición y reconocimiento posterior | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.102. | Modelo de Costo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.103. | Acumulación de costos | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.104. | Componentes del costo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.105. | Modelo de revaluación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.106. | Contabilización de la revaluación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.108. | Baja de los bienes | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.109. | Información a revelar | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.134. | Inicio del arrendamiento | Arrendamiento - arrendatario | NICSP 13 |
| 1.135. | Registro inicial | Arrendamiento - arrendatario | NICSP 13 |
| 1.136. | Reconocimiento inicial de bienes arrendados | Arrendamiento - arrendatario | NICSP 13 |
| 1.147. | Características de los bienes | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.148. | Igual criterio del aplicado a propiedades, planta y equipo | Propiedad, Planta y Equipo | Norma Particular Contable |
| 1.150. | Bienes incluidos y características (Bienes históricos y culturales) | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.170. | Tratamiento para los costos por préstamos | Costos por préstamos | NICSP 05 |
| 1.171. | Capitalización de los costos por préstamos por partes | Costos por préstamos | NICSP 05 |
| 1.172. | Información a revelar (costos por préstamos) | Costos por préstamos | NICSP 05 |
| 1.176. | Costos de los activos construidos por la entidad | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 NICSP 05 |



| | | | |
|--------|--|----------------------------|----------------------|
| 1.189. | Aspectos generales | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.190. | Activos sujetos a evaluación de deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.193. | Deterioro del valor | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.194. | Evaluación anual de deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.195. | Circunstancias que pueden determinar el indicio de deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.196. | Criterio general de medición del monto recuperable | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.198. | Valor razonable | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 NICSP 26 |
| 1.207. | Valor en uso de activos no generadores de efectivo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.208. | Alternativas para determinar el valor presente del activo manteniendo su potencial de servicio | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.209. | Reconocimiento de pérdidas por deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.211. | Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.212. | Evaluación de reversión de una pérdida por deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.213. | Reconocimiento de reversiones de pérdidas por deterioro | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.215. | Ajuste de los cargos por depreciación (o amortización) del activo | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.216. | Información a revelar general | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 21 |
| 1.219. | Depreciaciones de bienes | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.220. | Cargo por depreciación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.221. | Distribución del importe sujeto a depreciación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.222. | Revisión anual del valor residual y los años de vida útil | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.223. | Valor razonable del activo que excede a su importe en libros | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.224. | Valor residual y depreciación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.225. | Inicio y fin de la depreciación | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.226. | Vida útil | Propiedad, Planta y Equipo | NICSP 17 |
| 1.227. | Alcance (activos intangibles) | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.228. | Activos no comprendidos | Activos intangibles | NICSP 31 |



| | | | |
|--------|---|---------------------|----------|
| 1.232. | Condiciones previas al reconocimiento | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.233. | Activo Identificable | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.234. | Control de un activo | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.235. | Condiciones para el reconocimiento | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.236. | Medición inicial | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.238. | Costos por préstamos | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.239. | Costo de un activo intangible generado internamente | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.249. | Medición posterior al inicio | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.250. | Modelo de costo como modelo general | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.256. | Vida útil y amortización | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.258. | Amortización | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.259. | Valor residual e importe amortizable | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.262. | Información a revelar general | Activos intangibles | NICSP 31 |
| 1.269. | Identificación de activos contingentes | Revelación | NICSP 19 |

PASIVOS

| Nº Política Contable | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada |
|----------------------|---|---|-------------------|
| 2.1. | Reconocimiento de un pasivo | Deudas a corto plazo, Endeudamiento Público | NICSP 19 |
| 2.2. | Pasivo financiero | Pasivos financieros | NICSP 28 |
| 2.3. | Clasificación de instrumentos financieros para el emisor | Pasivos financieros | NICSP 28 |
| 2.7. | Elementos clave para identificar un instrumento de pasivo | Pasivos financieros | NICSP 28 |
| 2.13. | Reconocimiento inicial de pasivos financieros | Pasivos financieros | NICSP 29 |
| 2.15. | Medición inicial | Pasivos financieros | NICSP 29 |
| 2.16. | Medición posterior de pasivos financieros | Pasivos financieros | NICSP 29 |
| 2.20. | Hecho generador de la baja en cuentas | Pasivos financieros | NICSP 29 |
| 2.21. | Información a revelar | Pasivos financieros | NICSP 30 |
| 2.22. | Riesgo de liquidez | Pasivos financieros | NICSP 30 |



| | | | |
|-------|---|---|----------------------|
| 2.23. | Cuentas por pagar | Deudas a corto plazo, Endeudamiento Público | NICSP 19 |
| 2.26. | Pasivo por arrendamiento operativo | Deudas a corto plazo | NICSP 13 |
| 2.28. | Obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación | Deudas a corto plazo | NICSP 23 |
| 2.29. | Anticipos de impuestos | Anticipos de impuestos | NICSP 23 |
| 2.30. | Cobros de transferencias por anticipado | Anticipos de transferencias | NICSP 23 |
| 2.31. | Obligaciones por impuestos y transferencias recibidos | Impuestos y transferencias recibidas | NICSP 23 |
| 2.32. | Información a revelar sobre pasivos relacionados con transacciones sin contraprestación | Pasivos | NICSP 23 |
| 2.33. | Saldos en moneda extranjera | Efectivo | NICSP 04 |
| 2.34. | Beneficios a los empleados | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.35. | Alcance (beneficios a los empleados) | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.36. | Criterio general de reconocimiento | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.37. | Categorías de beneficios a los empleados | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.38. | Cuentas por Pagar por concepto de aguinaldo | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.43. | Alcance (beneficios a los empleados) | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.44. | Reconocimiento | Deudas a corto plazo | NICSP 39 |
| 2.77. | Endeudamiento Público | Endeudamiento Público | NICSP 28 NICSP 30 |
| 2.81. | Medición inicial | Endeudamiento Público | NICSP 29 |
| 2.82. | Medición posterior | Endeudamiento Público | NICSP 29 |
| 2.83. | Composición de los costos de endeudamiento | Endeudamiento Público | NICSP 05 |
| 2.86. | Préstamos en condiciones favorables | Endeudamiento Público | NICSP 23 |
| 2.89. | Información a revelar en particular para endeudamiento público | Endeudamiento Público | NICSP 30 |
| 2.90. | Información a revelar sobre costos de préstamos | Endeudamiento Público | NICSP 05 |



| | | | |
|--------|--|-----------------------------------|----------|
| 2.91. | Información a revelar sobre incumplimientos en préstamos a pagar | Endeudamiento Público | NICSP 05 |
| 2.92. | Fondos de terceros | Fondos de terceros y en garantías | NICSP 28 |
| 2.93. | Provisiones | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.94. | Tratamientos particulares | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.95. | Reconocimiento de una provisión | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.96. | Reconocimiento de un pasivo contingente | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.97. | Estimación fiable de la obligación | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.99. | Medición de la provisión | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.102. | Cambios en el valor de las provisiones | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.103. | Evaluación continua de pasivos contingentes | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.104. | Aplicación de las provisiones | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.105. | Reglas particulares de reconocimiento y medición | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.107. | Provisiones para litigios y demandas | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.108. | Información a revelar | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.109. | Pasivo contingente | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.110. | Reconocimiento | Provisiones a corto plazo | NICSP 19 |
| 2.115. | Ingresos a devengar | Ingresos a devengar | NICSP 28 |

PATRIMONIO

| Nº Política Contable | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada |
|----------------------|---|-----------------------|-------------------|
| 3.5. | Capital inicial | Capital inicial | NICSP 1 |
| 3.14. | Resultados acumulados | Resultados acumulados | NICSP 1 |
| 3.15. | Ajustes de resultados acumulados de ejercicios anteriores | Resultados acumulados | NICSP 1 |

INGRESOS

| Nº Política Contable | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada |
|----------------------|---|--|--|
| 4.2. | Componentes del ingreso | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 |
| 4.3. | Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 NICSP 32 NICSP 13 NICSP 17 |



| | | | |
|-------|---|--|----------------------|
| 4.4. | Transacciones y eventos sin contraprestación | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 NICSP 23 |
| 4.7. | Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 19 NICSP 23 |
| 4.8. | Reconocimiento inicial de un activo adquirido mediante transacciones sin contraprestación | Activos | NICSP 23 |
| 4.9. | Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 23 |
| 4.10. | Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 23 |
| 4.11. | Impuestos | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 23 |
| 4.12. | Reconocimiento de ingresos por impuestos | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 23 |
| 4.13. | Anticipos de Impuestos | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 23 |
| 4.15. | Transferencias | Ingresos por transferencias | NICSP 23 |
| 4.16. | Reconocimiento de las transferencias | Ingresos por transferencias | NICSP 23 |
| 4.17. | Medición de los activos transferidos | Activos | NICSP 23 |
| 4.19. | Multas | Ingresos por multas | NICSP 23 |
| 4.20. | Reconocimiento y medición | Ingresos por multas | NICSP 23 |
| 4.30. | Medición de ingresos por transacciones con contraprestación | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 |
| 4.31. | Prestación de servicio | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 |
| 4.32. | Venta de bienes | Ingresos y resultados positivos por ventas | NICSP 09 |
| 4.48. | Ingresos de la propiedad | Ingresos de la propiedad | NICSP 09 |
| 4.49. | Arrendamiento operativo | Ingresos de la propiedad | NICSP 13 |
| 4.50. | Información a revelar sobre arrendamientos operativos | Ingresos de la propiedad | NICSP 13 |
| 4.55. | Información a revelar de Instrumentos Financieros | Instrumentos financieros | NICSP 30 |
| 4.62. | Reconocimiento en el resultado del período del alta de activos biológicos | Otros ingresos | NICSP 27 |
| 4.64. | Información a revelar de transacciones con contraprestación | Bienes y servicios | NICSP 09 |
| 4.65. | Información a revelar de transacciones sin contraprestación | Impuestos y Transferencias | NICSP 23 |



GASTOS

| Nº Política Contable | Concepto | Rubro que afecta | NICSP Relacionada |
|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| 5.1. | Gastos por beneficios a los empleados | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.2. | Gastos por concepto de salario escolar | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.6. | Pagos por incentivos | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.7. | Gastos por concepto de aguinaldo | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.8. | Planes de contribución definidos: reconocimiento y medición | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.9. | Planes de beneficios definidos | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.12. | Indemnizaciones por cese | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.13. | Gastos por concepto del auxilio de cesantía | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.16. | Información a revelar sobre beneficios a los empleados | Gastos en personal | NICSP 39 |
| 5.17. | Servicios recibidos | Gastos de funcionamiento | NICSP 1 |
| 5.18. | Reconocimiento de gastos por inventarios | Gastos de funcionamiento | NICSP 12 |
| 5.19. | Reconocimiento de gastos por bienes del Activo Fijo | Gastos de funcionamiento | NICSP 12 |
| 5.24. | Cuotas del arrendamiento operativo para la entidad arrendataria | Gastos de funcionamiento | NICSP 13 |
| 5.27. | Información a revelar | Gastos de funcionamiento | NICSP 13 |
| 5.30. | Costo de ventas de inventarios | Gastos de funcionamiento | NICSP 12 |
| 5.33. | Resultado de la baja en cuentas de activo fijo | Gastos de funcionamiento | NICSP 17 |
| 5.34. | Resultado por la baja de un activo intangible | Gastos de funcionamiento | NICSP 31 |
| 5.35. | Terrenos y Edificios (Depreciación) | Gastos de funcionamiento | NICSP 17 |
| 5.36. | Método de depreciación | Gastos de funcionamiento | NICSP 17 |
| 5.39. | Reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones | Gastos de funcionamiento | NICSP 17 |
| 5.40. | Deterioro del valor | Gastos de funcionamiento | NICSP 17 |
| 5.41. | Información a revelar sobre pérdidas por deterioro | Gastos de funcionamiento | NICSP 21 NICSP 26 |



| | | | |
|-------|---|--------------------------|----------|
| 5.44. | Pérdida del valor de los inventarios | Gastos de funcionamiento | NICSP 12 |
| 5.45. | Reconocimiento como un gasto y reversión de rebajas | Gastos de funcionamiento | NICSP 12 |
| 5.46. | Deterioro e incobrabilidad de los activos financieros | Gastos de funcionamiento | NICSP 29 |
| 5.47. | Deterioro de activos financieros contabilizados al costo amortizado | Gastos de funcionamiento | NICSP 29 |
| 5.48. | Deterioro de activos financieros contabilizados al costo | Gastos de funcionamiento | NICSP 29 |
| 5.53. | Transacciones en moneda extranjera | Otros gastos | NICSP 4 |
| 5.54. | Reconocimiento inicial | Otros gastos | NICSP 4 |
| 5.55. | Reconocimiento en los EIFF de la variación de las diferencias de cambio | Otros gastos | NICSP 4 |
| 5.62. | Reconocimiento de las diferencias de cambio | Otros gastos | NICSP 4 |

NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta, la entidad utiliza el Método Directo establecido por la DGCN.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

Reconocimiento:

Se reconoce la forma para obtener el efectivo para financiar las actividades de la municipalidad, (NICSP 02, párrafo 24), como se ejecuta el efectivo, las posibles fechas en que se generan los flujos de efectivo, se tiene que informar el grado de incertidumbre para obtener el efectivo, presentar planes estratégicos para poder predecir futuras necesidades de liquidez en la municipalidad, la capacidad de la institución para generar flujos de efectivo y financiar los cambios que se produzcan en el desarrollo de las actividades.

Asimismo, proporcionar los medios para sustentar su rendición de cuentas para las entradas y salidas de efectivo durante el periodo que se informa, suministrar la información que le permite a los usuarios evaluar los cambios en el patrimonio de la municipalidad, estructura financiera (incluyendo su liquidez



y solvencia); además de la capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobros y pagos con el objetivo de adaptarse a las circunstancias u oportunidades que se puedan presentar.

Por otra parte, se fortalece la comparabilidad de la información sobre el resultado de las operaciones de diferentes organizaciones, puesto que limita los efectos de utilizar distintos registros contables para las mismas transacciones y hechos económicos; y como información histórica los flujos de efectivo son utilizados como indicadores del importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivos futuros.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|--------------------------|------------------------|---|
| 1 | 30. | Equivalentes al Efectivo | NICSP N° 2, Párrafo 9. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

Medición:

De acuerdo con la NICSP 2 el Estado de Flujo de Efectivo se puede confeccionar por el método directo e indirecto. Sin embargo, como criterio general, y recomendado, el método a utilizar para su elaboración es el método directo (NICSP 2, párrafo 27), tomando los montos brutos a incorporar en dicho estado de la base de datos del sistema de contabilidad.

El método directo suministra información que:

(a) puedes ser útil para estimar los flujos de efectivo futuros, y

(b) no está disponible utilizando el método indirecto.

En el método directo, la información acerca de las principales categorías de cobros o pagos en términos brutos puede ser obtenida por uno de los siguientes procedimientos:

a. Utilizando los registros contables de la entidad; o

b. Ajustando los ingresos y gastos de operación, (intereses recibidos e ingresos e intereses pagados y otros cargos similares en el caso de una institución financiera pública), y otras partidas del estado de rendimiento financiero, para:

(i) Los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;

(ii) Otras partidas distintas al efectivo; y

(iii) Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.



| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|-----------------------------------|-------------------------|---|
| 6 | 39. | Información a presentar en el EFE | NICSP N° 2, Párrafo 18. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| | | | | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación.

El efectivo y equivalentes al efectivo (párrafo 56 NICSP):

Se componen de efectivo en caja, saldos en bancos e inversiones en instrumentos del mercado monetario. El efectivo y equivalentes al efectivo incluidos en el estado de flujos de efectivo comprenden los siguientes importes del estado de situación financiera expresados en colones:

| Código | Descripción | Monto | % |
|-------------------|--|------------------|-------|
| 1.1.1. | Efectivos equivalentes de efectivo | 2.412.138.852,78 | 100% |
| 1.1.1.01.02.02.2. | Cuentas corrientes en el sector público interno | 660.073.506,53 | 27% |
| 1.1.1.01.02.02.3. | Caja Única | 1.710.888.220,36 | 71% |
| 1.1.1.01.02.02.9. | Otros depósitos bancarios sector público interno | 31.478.761,83 | 1% |
| 1.1.1.01.03.01.2. | Cajas chicas en el país | 6.544.800,31 | 0,27% |
| 1.1.1.01.04.02.0. | Valores a depositar en el país | 3.153.563,75 | 0,13% |

Conciliación de los saldos del Estado Flujo de Efectivo con las partidas equivalentes de efectivo en el Estado de Situación Financiera (NICSP 2, párrafo 56)

| Estado | Rubro | Monto |
|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Estado Flujo de Efectivo | Saldo al inicio del periodo | 2.377.122,58 |
| | Actividades de Operación | -8.450,00 |
| | Actividades de Inversión | -60.010,80 |
| | Actividades de Financiamiento | 103.477,08 |
| | Saldo Final del periodo | 2.412.138,85 |
| Estado Situación Financiera | Depósitos bancarios | 2.402.440,49 |
| | Cajas chicas fondos rotatorios | 6.544,80 |
| | Valores a depositar | 3.153,56 |
| | Composición Efectivo al cierre | 2.412.138,85 |



Se presenta la información del Flujo de Efectivo donde se establecen los movimientos de efectivo de la Municipalidad, la entrada y salida de efectivo durante cada periodo según el origen de cada operación, inversión o financiamiento, y el saldo restante en cada periodo a la fecha de presentación:

Actividades de Operación:

Cobros: corresponde a las actividades normales de recaudación de impuestos, cobros por ventas de servicios, ingresos a la propiedad, transferencias corrientes y otras ventas de servicios municipales.

Cobros “otros cobros por actividades de operación”: se incluyen a parte de los ingresos reflejados en los informes de ejecución presupuestarios, los depósitos y notas de crédito no reconocimientos en los ingresos presupuestarios del periodo, que contablemente se encuentran en una cuenta de pasivo denominada Depósitos pendientes de registrar y notas de crédito sin aplicar (ing. a devengar).

Pagos: corresponde a gastos de operación comunes de la ejecución diaria administrativa y operativa, como remuneraciones, adquisiciones de servicios y bienes (que no afectan obras o activos) ya que estos últimos son separados del gasto presupuestario, mediante el control de las cuentas por pagar que lleva contabilidad con estos conceptos en el pasivo. Así mismo, se reflejan las transferencias de canceladas por ley de IBI y Timbres Parques Nacionales, Comité Cantonal de Deportes, y otras asociadas a suscripciones como es la Federación de Municipalidades del Occidente, y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entre las más relevantes.

Pagos “Otros pagos por actividades de operación”: se incluyen a parte de los gastos reflejados en los informes de ejecución presupuestarios, los gastos que por falta de contenido no han sido reconocidos en esos informes, tales como: comisiones bancarias por servicios de cobros con tarjetas, transferencias SINPE, entre otros, así mismo, se incluyen gastos rebajados en bancos, pero incluidos en el gasto. Por último, se incluye ajuste por diferencias no localizadas en los informes de ejecución presupuestaria al realizar el cierre contra bancos, en ocasiones se trata de ajustes a errores en las liquidaciones presupuestarias, tema pendiente de determinar y acogido por la DFA y el depto. de presupuesto.

Se detalla cada actividad y desarrollo del flujo en el apartado de la Nota 76 a 82, y en todas las notas del estado de situación y rendimiento financiero según la ejecución de los recursos.

Actualmente, las cuentas corrientes con limitaciones de uso es una proporción de la cuenta de efectivo, relaciones a los fondos de depósitos de garantía que se mantiene en la cuenta bancaria CR54015201001048920706, que al corte del trimestre asciende a un importe de ₡31.478.761.83, esto en vista que son fondos de terceros que responden a garantías de cumplimiento ante contrataciones con el gobierno local. (Revelación al párrafo 59 de la NICSP 02)

Actividades de Inversión:

Pagos: se incluye la adquisición y cancelación de inversiones financieras, adquisición de activos y mejoras en la infraestructura vial.



Actividades de Financiamiento:

Cobro: Contempla los desembolsos de dinero realizados por otras entidades, por concepto de transferencias de capital, tal como los fondos de la Ley 8114.

Pagos: se incluye amortización de los préstamos, comisiones e intereses. Aunque al corte del periodo el Gobierno Local no cuenta con ninguna operación crediticia.

Se detalla cada actividad y desarrollo del flujo en el apartado de la Nota 76 a 82, y en todas las notas del estado de situación y rendimiento financiero, según la ejecución de los recursos.

De manera complementaria muestra un resumen de los movimientos del periodo actual:

| Movimientos | Monto |
|---|--------------|
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo | 2.377.122,58 |
| Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo | 35.016,27 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo | 2.412.138,85 |

Adicionalmente se revela:

- ✓ La Municipalidad de Río Cuarto utiliza el **Método Directo** en el Estado Flujo de Efectivo (NICSP 2, párrafo 27).
- ✓ La municipalidad registra y revela los principales flujos de efectivo por ingresos y egresos, de acuerdo con las actividades de inversión y financiamiento por separado (NICSP 2, párrafo 31)
- ✓ Los Flujos de Efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional (NICSP 2, párrafo 36).
- ✓ No se cuenta con flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera (NICSP 2, párrafo 37)
- ✓ No se cuenta con flujos de efectivo procedentes de pagos relacionada con el impuesto sobre la ganancia neta (NICSP 2, párrafo 44)
- ✓ No se tiene flujos de efectivo de entidades asociadas y de negocios conjuntos (NICSP 2, párrafo 47)
- ✓ No se tiene participación en entidades asociadas y de negocios conjuntos (NICSP 2, párrafo 48)
- ✓ No se cuenta con los flujos de efectivos de entidades controladas como el CCDR (NICSP 2, párrafo 52)
- ✓ No se cuenta con los flujos de efectivos de transacciones no monetarias (NICSP 2, párrafo 55)
- ✓ No se tiene préstamos no dispuestos (NICSP 2, párrafo 61 a))
- ✓ No hay importes y naturaleza de saldos de efectivo que tengan restricciones (NICSP 2, párrafo 61 c)
- ✓ Las asignaciones o autorizaciones presupuestarios no se preparan sobre la base de efectivo (NICSP 2, párrafo 62)



NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 3- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|---|----------------------------------|---|
| 6 | 59. | | Políticas contables | NICSP N° 3, Párrafo 3. | |
| 6 | 59 | 1 | Selección y aplicación de las políticas contables | NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11. | DGCN |
| 6 | 59 | 2 | Directrices de la DGCN | NICSP N° 3, Párrafo 12. | |
| 6 | 59 | 3 | Juicio profesional | NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15. | |

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- la selección y aplicación de políticas contables;
- la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- la corrección de errores de períodos anteriores.

| Cambio Estimación | Naturaleza | Periodo | Efecto futuro |
|-------------------|------------|---------|---------------|
| | | | |
| | | | |

| Cambio Política Contable | Naturaleza | Periodo | Efecto futuro |
|--------------------------|------------|---------|---------------|
| | | | |
| | | | |

| Error | Naturaleza | Periodo | Efecto futuro |
|-------|------------|---------|---------------|
| | | | |
| | | | |

Cuando existe alguna aplicación sobre la información de los cuadros anteriores, se revelarán los detalles de estos considerando los párrafos relacionados, así como los aspectos de impracticabilidad definidos por la norma:

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Cambio Política Contable | Párrafo 33 al 36 |
| Cambio de Estimación | Párrafo 44 al 45 |
| Error | Párrafo 54 (periodos anteriores) |
| Aspectos de impracticabilidad | Párrafo 55 al 58 |

Reconocimiento:

Aplica dentro de concepto de reconocimiento de esta norma cuando una NICSP sea específicamente involucrada a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la norma.

Las NICSP establecen las políticas contables sobre las que el IPSASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros para que muestren información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativo. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NICSP, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la municipalidad.

En ausencia de una NICSP que sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la unidad de contabilidad deberá usar su juicio profesional en el desarrollo y aplicación de una política contable a fin de suministrar información que sea relevante a efectos de rendición de cuentas y necesidades de los usuarios para la toma de decisiones, que represente de forma fehaciente de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la institución, que cumpla con las características cualitativas de comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad y que tenga en cuenta las restricciones de la información incluida en los estados financieros con propósito general y el equilibrio entre las características cualitativas.

La Municipalidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- (a) se requiere por una NICSP; o
- (b) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

Un cambio en una base contable, reconocimiento y medición de una transacción o hecho, dentro de la aplicación de un mismo método contable, se considera como un cambio en la política contable.



| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|------------------------|----------------------------------|---|
| 6 | 64. | Estimaciones contables | NICSP N° 3, Párrafos 37 y 38. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

Medición:

Cuando la organización realiza los juicios profesionales de la unidad Financiera se referirá, y considerará su aplicabilidad, a las siguientes fuentes según el siguiente orden:

- (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y
- (b) las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.
- (c) los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas.

Cuando este gobierno local cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NICSP que no incluya disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria aplicará dicho cambio retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado del cambio.

Asimismo, la municipalidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|--------------|----------------------------|--|
| 6 | 56. | Materialidad | NICSP N° 1, Párrafo 46. | Normativa técnica y disposiciones adicionales MCC |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 3).

Teniendo presente que la Municipalidad de Río Cuarto entra en funcionamiento desde julio del 2020, se puede decir que presenta los Estados Financieros en devengo desde el 2021 y las partidas para el presente periodo con la aplicación de las NICSP por primera vez, aunque hubo factores de manera paulatina con afectación poco significativa, como lo fue la previsión de aquinaldo, no han tenido efectos en periodos anteriores, presentes o periodos futuros. (NICSP 03, párrafo 33)

No se menciona la revelación conforme al párrafo 34 de la NICSP 03, debido a que la Municipalidad de Río Cuarto no ha presentado cambios voluntarios en una política contable que tenga efecto en periodo corriente o periodo posterior. (NICSP 03, párrafo 34)

La institución no ha tenido cambios en una estimación contable que produzca efectos en el periodo en el que se informa. (NICSP 03, párrafo 44)

La Municipalidad de Río Cuarto no ha tenido cambios en una estimación contable que produzca efectos en periodos futuros. (NICSP 03, párrafo 45)

La Municipalidad de Río Cuarto para el presente periodo no tenido errores de periodos anteriores que merezcan revelación. (NICSP 03, párrafo 54)

La Municipalidad de Río Cuarto para el presente periodo no ha tenido correcciones de políticas contables anteriores. (NICSP 03, párrafo 58)

Procedimiento cuando hay una nueva política

- 1) En ausencia de una NICSP que sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, el contador deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable a fin de suministrar información que sea relevante a efectos de rendición de cuentas y necesidades de los usuarios para la toma de decisiones, que represente de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, que cumpla con las características cualitativas de comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad y que tenga en cuenta las restricciones de la información incluida en los estados financieros con propósito general y el equilibrio entre las características cualitativas. (NICSP 03, párrafo 12)
- 2) Al realizar los juicios profesionales descritos en el párrafo anterior, el contador se referirá, y considerará su aplicabilidad, a las siguientes fuentes según el siguiente orden:
 - (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y
 - (b) las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público. (NICSP 03, párrafo 14)

- 3) Al realizar los juicios profesionales descritos en el punto primero, el contador podría considerar
también:
 - a. los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas y
 - b. las prácticas aceptadas del sector público o privado en la medida que, pero solo en
la medida que estas no entren en conflicto con las fuentes del párrafo 14. (NICSP 03,
párrafo 15)
- 4) La Municipalidad de Río Cuarto seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera
congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que
una NICSP específicamente requiera o permita establecer categorías de partidas para las
cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. (NICSP 03, párrafo 16)
- 5) La Municipalidad de Río Cuarto cambiará una política contable sólo si tal cambio:
 - (a) se requiere por una NICSP; o
 - (b) lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre
los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación
financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad. (NICSP 03 párrafo 17)
- 6) Un cambio de una base contable a otra base contable es un cambio de política contable. (NICSP
03, párrafo 19)
- 7) Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción o hecho,
dentro de la aplicación de un mismo método contable, se considera como un cambio en la
política contable. (NICSP 03, párrafo 20)
- 8) Las siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:
 - (a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que
difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; y
 - (b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o
condiciones que no han ocurrido anteriormente o que, de ocurrir, carecieron de
materialidad. (NICSP 03, párrafo 21)
- 9) La aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, de
acuerdo con la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo, o la NICSP 31, Activos Intangibles,
es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo
con la NICSP 17 o la NICSP 31, en lugar de aplicar las disposiciones contenidas en esta
Norma. (NICSP 03, párrafo 22)
- 10) La Municipalidad de Río Cuarto:

- (a) contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NICSP, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma, si las hubiere; y
- (b) cuando la Municipalidad de Río Cuarto cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NICSP que no incluya disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente. (NICSP 03, párrafo 24)
- 11) Cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con el párrafo 24 (a) o (b), la Municipalidad de Río Cuarto ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre. (NICSP 03, párrafo 27)
- 12) Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en el punto 9, el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado del cambio. (NICSP 03, párrafo 28)
- 13) Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Municipalidad de Río Cuarto aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y amparo al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, que podría ser el propio periodo corriente, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente de los activos netos/patrimonio que se vean afectado para ese periodo. (NICSP 03, párrafo 29)
- 14) Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Municipalidad de Río Cuarto ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo. (NICSP 03, párrafo 30)

Procedimiento cuando hay un cambio en la estimación contable

- 1) El efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambios a los que se aplique el punto 2, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado (ahorro o desahorro) del:
 - (a) periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un sólo periodo; o
 - (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos. (NICSP 03, párrafo 41)
- 2) En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio. (NICSP 03, párrafo 42)

Procedimiento cuando hay errores contables

- 1) Con sujeción a lo establecido en el punto 2, la Municipalidad de Río Cuarto corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:
 - (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
 - (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. (NICSP 03, párrafo 47)
- 2) El error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error. (NICSP 03, párrafo 48)
- 3) Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Municipalidad de Río Cuarto reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para los periodos más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio periodo corriente). (NICSP 03, párrafo 49)
- 4) Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, de un error sobre todos los periodos anteriores, la Municipalidad de Río Cuarto reexpresará la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más remota en que sea posible hacerlo. (NICSP 03, párrafo 50)

NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|---|---------------------------|---|
| 2 33. | Saldos en moneda extranjera ⁵⁴ | NICSP N° 4, Párrafo 26.27 | Normativa técnica y disposiciones adicionales Diretriz 06-2013 |

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

| Moneda | Compra | Venta |
|--------|--------|--------|
| Dólar | 496,38 | 501,15 |
| Euro | 500,39 | 505,20 |

Reconocimiento:

Se define como una transacción en moneda extranjera a aquella transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, diferente a la moneda funcional, entre las que se incluyen aquéllas en que la Municipalidad:

- (a) Compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- (b) Presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a cobrar o pagar en una moneda extranjera; o
- (c) Adquiere o dispone de activos, o bien incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

- (a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- (b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción; y
- (c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|-------------------------|--|
| 5 | 54. | | Reconocimiento inicial | NICSP N° 4, Párrafo 24. | |
| 5 | 55. | | Reconocimiento en los EIFF de la variación de las diferencias de cambio | NICSP N° 4, Párrafo 27. | |
| 5 | 62. | | Reconocimiento de las diferencias de cambio | NICSP N° 4, Párrafo 32. | |

Medición:

Para la medición de transacciones en una moneda diferente de la moneda funcional del gobierno local, se aplicará los procedimientos de conversión tomando como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica.



En ese sentido, al momento de sufragar alguno de los compromisos con terceros establecidos en los incisos anteriores se realizará de conformidad con la normativa aplicable, artículo 48 de la Ley N°7558, que establece que “Los actos, contratos y obligaciones en moneda extranjera serán válidos, eficaces y exigibles; pero podrán ser pagados a opción del deudor, en colones computados según el valor comercial efectivo que, a la fecha del pago, tuviera la moneda extranjera adeudada. Se entenderá como valor comercial el tipo de cambio promedio calculado por el Banco Central de Costa Rica, para las operaciones del mercado cambiario, donde no existan restricciones para la compra o venta de divisas. El Banco Central deberá hacer del conocimiento público, la metodología aplicada en dicho cálculo.”

Así como todos los activos y pasivos en moneda extranjera son medidos en los Estados Financieros de la institución utilizando el tipo de cambio en la fecha de cierre del periodo contable.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|-----------------------------|-------------------------|--|
| 1 | 32. | Saldos en moneda extranjera | NICSP N° 4, Párrafo 26. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Indicar tipos de cambios utilizados en las distintas operaciones). Ver GA NICSP 4:

La moneda funcional es el colón, en el momento que exista un hecho manifiesto diferente al colón se señalará en los EIFF en la cuenta en la cuenta específica, conforme a los requerimientos de la norma, donde las cuentas por pagar y el registro del inventario por transacciones en moneda extranjera se contabilizarán al Tipo de Cambio del Sector Público No bancario del Banco Central de Costa Rica a la fecha de la transacción y cumpliendo con la variación de tipo de cambio al momento de cancelar la deuda.

Para efectos del registro contable el tipo de cambio al corte de este periodo es el que se muestra en el cuadro adjunto la parte superior. No obstante, se realiza la revelación que este gobierno local no presenta transacciones en moneda extranjera y no dispone de cuentas bancarias en otra moneda que no sea la funcional, es decir, el colón.

Adicionalmente se revela:

- ✓ Los importes de las diferencias de cambio serán reconocidos en el rendimiento financiero (diferencias de cambio positivas – diferencias de cambio negativas) (NICSP 4, párrafo 61 a))
- ✓ La moneda funcional es el colon costarricense. Aunado a ello, no se posee cuentas bancarias en dólares, euros, u otra moneda de distinta a la del curso legal costarricense, todas las transacciones son en colones. (NICSP 4 párrafo 62)
- ✓ No ha habido cambios en la moneda funcional (NICSP 4 párrafo 63)
- ✓ Está Municipalidad presenta los Estados Financieros en la moneda funcional (NICSP 04 párrafo 64-65-66)

NICSP 5 COSTO POR INTERESES:

De acuerdo con la NICSP 5-: Costo por Intereses, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|--------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje _Avance | 0,00% |

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----------------------|-------------------------|---|
| 1 172. | Información a revelar | NICSP N° 5, Párrafo 40. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver revelación y guía de aplicación de la NICSP 5)

- ✓ No existen costos por préstamos, pero en caso de que se diera alguna transacción de este tipo, se reconocerá el monto de las cuotas mensuales y el pago por intereses de acuerdo con la tasa básica pasiva, es decir, los costos por intereses serán reconocidos como un gasto del periodo en que se incurre en ellos. (NICSP 05 Párrafo 40).
- ✓ Los pagos mensuales por préstamos adquiridos incluyen intereses los cuales se registran como un gasto a excepción a lo indicado en la NICSP 05 párrafo 18 y la amortización disminuye el saldo de la deuda contraída.
- ✓ Sí los costos por intereses son atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto debe ser capitalizado como parte del costo de dicho activo, los mismos se capitalizan. (NICSP 05 Párrafo 18).
- ✓ Durante el periodo no hubo costos por préstamos capitalizados (NICSP 05 Párrafo 40, inciso b).
- ✓ Al no existir costo por préstamos capitalizados no hubo tasa de capitalización (NICSP 05 Párrafo 40, inciso c).

NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

| TIPO DE INGRESO | TIEMPOS DEL DEVENGO: |
|---|--|
| Servicio Recolección de Basura | El devengo se reconoce al momento de prestación de servicio por mes vencido, base legal Ley N°7794 y 8839, tarifa publicada en la Gaceta 149 del 14 de agosto del 2024. En la sección de revelación se muestra la propuesta de tasa por categoría. |
| Mantenimientos de Parques o Obras de Ornato | El devengo se reconoce al momento de prestación de servicio por mes vencido, base legal Ley N°7794, tarifa publicada en la Gaceta 149 del 14 de agosto del 2024. En la sección de revelación se muestra la propuesta de tasa por distrito. |
| Venta de otros servicios municipales (permisos uso de suelo-constancias municipales-certificaciones del registro) | En el momento que se brinde el servicio (permiso de construcción, constancias y/o certificaciones del registro) se carga cxc vrs ingresos, posteriormente, al momento de su cancelación bancos vrs cxc. |

En la sección de revelación de esta norma se muestra de forma complementaria, y más detallada, aspectos del hecho generador de su reconocimiento, medición, fundamento legal y parámetros de estimación de tarifas.

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

- (i) la prestación de servicios;*
- (ii) la venta de bienes;*
- (iii) intereses;*

(iv) regalías; y
(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores."

Reconocimiento:

Conforme a lo establecido en la norma el reconocimiento de los ingresos se realiza bajo el método del devengo, considerando la información interna relacionada principalmente en la prestación de servicios comunales.

El reconocimiento de los ingresos se da con la prestación del servicio y pueda ser medido con fiabilidad considerando

- (a) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;
- (b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;
- (c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, pueda ser medido con fiabilidad; y
- (d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad

Al momento que se brinde los servicios se hará el reconocimiento de los ingresos con referencia al grado de realización de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos se reconocen en los períodos sobre los que se informa en los cuales tiene lugar la prestación del servicio y de acuerdo con las particularidades de cada tasa.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|---|--------------------------------|-------------------------|--|
| 4 | 31 | 1 | Reconocimiento en cada período | NICSP N° 9, Párrafo 20. | |

Medición:

Se realizará la medición de los ingresos con base al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos. (NICSP 9, párrafo 14)

En ese sentido, cuando se realice los procesos legales pertinentes para la aprobación y publicación de las tasas y sus reglamentos estarán definidos los tiempos del devengo ajustándose a las particularidades de cada tasa que se brindaría en la municipalidad.

El importe de los ingresos derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la Municipalidad y el comprador o el usuario del activo o el servicio. Se medirán al valor razonable de

la contraprestación, recibida o por recibir teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Los ingresos se medirán al valor de la contraprestación esperada a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos. Se basa principalmente en la determinación de tasas conforme a lo determinado en el Código Municipal en sus artículos 4-8-13-77-83.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|--|--------------------------|---|
| 1 | 77. | Medición de bienes recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica | NICSP N° 12, Párrafo 43. | |
| 1 | 114. | Medición inicial en el caso de adquisición por transacciones con contraprestación | NICSP N° 16, Párrafo 26. | |
| 4 | 30. | Medición de ingresos por transacciones con contraprestación | NICSP N° 9, Párrafo 14. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 9).

Los ingresos que percibe el municipio no se dan por ventas de servicios, por lo que no se registran rubros en esta partida, sin embargo, debe de considerarse ante la posibilidad de apertura de algunos de los servicios comunales, como el servicio de recolección de basura y mantenimiento y ornato de parques que se implementó en el lapso del primer trimestre del 2025, y se revelará la siguiente información:

Información por revelar:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios.

Párrafo 23: Así mismo, sobre los métodos de medición de terminación se establece al momento de la prestación del servicio particular del ingreso con contraprestación bajo el párrafo 23 inciso b. No obstante, se cuentan con las limitaciones para poder hacer uso del método de forma particular, ya que por falta de un sistema informático adecuado para generación de los controles y reportes necesarios.

Párrafo 39 incisos a, b, c: La Municipalidad revela:



(a) Las políticas generales dadas por la CN versión 2021 (bajo NICSP 2018) relacionadas con los ingresos con contraprestación brindadas por la institución: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.30, 4.31, 4.32, 4.64.

(b) El método utilizado para determinar el porcentaje de terminación está sustentando en la política 4.31.3 Métodos de porcentaje de terminación (NICSP 9 párrafo 23), el cual se refiere a: La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

(c) Los servicios municipales vinculados a ingresos con contraprestación son por su naturaleza servicios continuos que se prestan durante el periodo, siendo variable por considerar para determinar el porcentaje de terminación se basa en la prestación calendarizada en que se dan dichos servicios política 4.31.3 inciso C. Ejemplo: recolección de basura, aseo de vías, entre otros..

Actualmente la municipalidad no tiene planificado realizar, venta de bienes, intereses, regalías ni dividendos.

Ingresos de transacciones con contraprestación

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|---|-------------------------|---|
| 4 30. | Medición de ingresos por transacciones con contraprestación | NICSP N° 9, Párrafo 14. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.



Prestación de Servicios

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|--|-------------------------|---|
| 4 | 31. | Prestación de servicio | NICSP N° 9, Párrafo 19. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| 4 | 31 | 1 Reconocimiento en cada período | NICSP N° 9, Párrafo 20. | |
| 4 | 31 | 2 Ingresos reconocidos no recuperables | NICSP N° 9, Párrafo 21. | DGCN |
| 4 | 31 | 3 Métodos de porcentaje de terminación | NICSP N° 9, Párrafo 23 | DGCN |
| 4 | 31 | 4 Anticipos | | |
| 4 | 31 | 5 Ausencia de medición fiable | NICSP N° 9, Párrafo 25. | |

Cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la misma deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación (método del porcentaje de terminación) a la fecha sobre la que se informa.

Una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando cumple todas y cada una de las siguientes condiciones:

- el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad.
- sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicios derivados de la transacción.
- el grado de terminación de la transacción en la fecha sobre la que se informa puede ser medido con fiabilidad,
- los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Políticas Contables

- Los servicios que generan ingresos con contraprestación se reconocen en los períodos en los cuales tiene lugar la prestación, según el avance de la terminación alcanzado en cada periodo.



2. Si surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable, o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad, se reconocen como un gasto y no se ajustan los importes originalmente reconocidos como ingresos. Es decir, que se tratan como un deterioro del activo financiero surgido como consecuencia del ingreso reconocido oportunamente.
3. El porcentaje de terminación de una transacción puede determinarse mediante varios métodos dependiendo de la naturaleza de la operación como puede incluir:
 - La inspección de los trabajos ejecutados.
 - La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar, o
 - la proporción de los costos incurridos hasta la fecha sobre el costo total estimado de la operación, considerando a tales efectos sólo los costos que reflejen servicios ya ejecutados.
4. Ni los pagos a cuenta ni los anticipos recibidos de los clientes reflejan el porcentaje del servicio prestado, los que se tratarán como pasivos.
5. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no puede hacer estimado de forma fiable, los ingresos deben de ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos en que se consideren recuperables.

Venta de Bienes

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----------------|----------------------------|--|
| 4 32. | Venta de bienes | NICSP N° 9, Párrafo 28. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes.
- b) la entidad no conserva para así ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;
- d) es posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicios asociados con la transacción; y



- e) los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Como se ha hecho referencia anteriormente, la municipalidad inició los servicios de recolección de basura y mantenimiento de parques y ornato, en ese sentido se revela información completaría sobre estas tasas, datos que se actualizarán al momento que se dispongan.

| Tasa | Tarifa | Periodicidad | Fundamento Legal | Publicado en La Gaceta |
|--------------------------------|----------------------|--------------|--------------------------|--|
| Recolección de Basura | *Varia por categoría | Mensual | Ley N°7794 Ley N°8839 | Gaceta N°149, del 14 de agosto del 2024. |
| Mantenimiento Parques y Ornato | *Varia por distrito | | Ley N°7794 | |

*Tasa por categoría de Recolección de Basura

| Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Determinación de la Tasa por Categoría 2024 | | | | | |
|--|----------------------|--------|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| Categoría | Cantidad de Usuarios | Factor | Unidades Índice | Tasa Anual por Categoría | Total de Egresos por Factor |
| Residencial | 1912 | 1 | 1912 | 54.006,15 | 103.259.754,56 |
| Comercial 1 | 278 | 3 | 834 | 162.018,44 | 45.041.127,25 |
| Comercial 2 | 68 | 6 | 408 | 324.036,89 | 22.034.508,30 |
| Comercial 3 | 33 | 9 | 297 | 486.055,33 | 16.039.825,89 |
| | | | 3451 | | 186.375.216,00 |

*Tasa por distrito para Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

| Municipalidad de Río Cuarto Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Cálculo de Tasa por Distrito 2024 | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|
| Distrito | Base Imponible Bienes Inmuebles | Costos Prorrateados | Cuota anual por millón del imponible registrado |
| Río Cuarto | ₡64.506.024.536,26 | ₡28.820.617,54 | ₡446,79 |
| Santa Rita | ₡40.400.451.767,28 | ₡11.855.796,88 | ₡293,46 |
| Santa Isabel | ₡41.486.677.082,57 | ₡8.120.143,68 | ₡195,73 |

NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver guías de aplicación de la NICSP 10):

Actualmente esta norma no aplica en el marco económico del país, ya que esta norma rige los estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, situación que actualmente no se presenta en Costa Rica, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 de esta norma.



NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo con la NICSP 11- Contratos de construcción: (El contratista). Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 11):

Actualmente la NICSP 11 no aplica para esta institución, ya que no presenta registros ni eventos que justifiquen la aplicación de esta NICSP. Su objetivo es prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista, siendo esta una actividad diferente a la naturaleza del Gobierno Local.



NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 12- Inventarios, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

| TIEMPOS DEL DEVENGO: | |
|--|--|
| Describir los tiempos del devengo | |
| en los insumos que por materialidad aplica: | |
| * El inventario se devenga mensualmente contra una cuenta de gasto, u obra en proceso o gasto por transferencia corriente o de capital, o incluso contra un pasivo cuando solo se usa perfil de ente ejecutor. | |
| 1- Registro del activo conforme la adquisición de inventarios (recepción de bienes y entrega del documento tributario competente) | |
| 2- Realizar el devengo conforme a los consumos, ventas, donaciones o deterioros de | |

| Inventarios Método Valuación PEPS. | | Observaciones |
|--|-----------------------|--|
| Nombre de responsables institucional | Jairo Bolaños Murillo | Se recibe el oficio OF-PR-005-2024, sobre el levantamiento general de inventario al corte de diciembre del 2023, su registro y control será mediante el método PEPS. |
| Fecha de ultimo inventario físico | 22/12/23 | |
| Fecha de ultimo asiento por depuración | | |

| Sistema de Inventario | SI | NO |
|-----------------------|----|----|
| Perpetuo o constante | 1 | |
| periódico | | 1 |

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

"47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;*
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc."*

Reconocimiento:

Se reconocerán como inventarios a todos aquellos bienes que cumplan con la definición de activo, párrafos 11 y 12 así como que estén a disposición:

- (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;
- (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- (d) en proceso de producción para su venta o distribución.

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de estos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos. Si no supone un ingreso, los gastos se reconocen cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio.

El valor de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo que se utilice.

De acuerdo con el catálogo de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional (versiones sujetas a actualizaciones), las partidas que estén involucradas con el registro del inventario estarán sujetas al reconocimiento, medición y revelación de acuerdo con las especificaciones de la NICSP 12:

- ✓ La entidad reconocerá el inventario de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios desde el momento de su ingreso a bodega, párrafo 25, 28 y 44 a 46.
- ✓ Al final de cada mes el proveedor se reportará como un gasto de acuerdo con el informe y serán reconocidos como gasto y se ajustará el inventario a las existencias, párrafos del 44 a 46.
- ✓ Al menos dos veces al año el proveedor y el contador realizarán un inventario de materiales y aquellos materiales que no sean justificados como consumidos, serán reconocidos como una pérdida de inventario del periodo y se realizará el ajuste respectivo al inventario de acuerdo con las existencias, donde se deben crear acciones para evitar estas inconsistencias.
- ✓ Se reconocerá una pérdida por obsolescencia cuando tenga evidencia mediante un análisis de rotación de inventario que un artículo no tiene movimiento por el periodo de un año o más, o bien, mediante otro análisis lógico que indique que dicho artículo posee un sustituto, o así que caducó para aquellos casos en los que aplique. Para ello, es necesaria la aprobación por escrito Concejo de la Municipalidad para reconocer una pérdida por obsolescencia.
- ✓ Se reconocerá una pérdida por deterioro cuando se tenga evidencia de que un artículo de inventario se encuentra dañado. Es necesaria la aprobación por escrito del Concejo de la Municipalidad es para reconocer una pérdida por deterioro.



En el proceso para obtener la información sobre el tratamiento correspondiente de la NICSP 12, se informa a los usuarios de los estados financieros que se reconocerán los inventarios cuando estos cumplan con los criterios de definición de activo:

- ✓ La entidad tiene el control, sobre los inventarios como resultado de eventos pasados
- ✓ Es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluya a la entidad.
- ✓ El costo o valor de los inventarios se puede medir de manera fiable.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|--|--|--|
| 1 | 90 | | Reconocimiento como un gasto | NICSP N° 12, Párrafos 44 a 46. | |
| 5 | 18. | | Reconocimiento de gastos por inventarios | NICSP N° 12, Párrafos 25, 28, y 44 a 46. | |

Medición:

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17.

Párrafo 16. Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Párrafo 17. Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para:

(a) distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o

(b) consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.

- ✓ Serán considerados costos del inventario todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.
- ✓ En el caso de que se adquiera un inventario de materiales a través de una transacción sin contraprestación (donación, regalo, entre otras) su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.
- ✓ Su medición posterior se realizará al valor razonable (Párrafo 15) y utilizando el método PEPS.
- ✓ Se medirá la pérdida en el valor del inventario de materiales cuando el valor en libros del inventario sea mayor a su valor de mercado.



- ✓ Se medirá una pérdida por obsolescencia por el valor en libros de los inventarios sin movimiento a lo largo de un año o más, y previa aprobación del Concejo Municipal.
- ✓ Se medirá una pérdida por deterioro por el valor en libros de los inventarios determinados como dañados, y previa aprobación del Concejo Municipal.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|-------------------------------------|--------------------------|--|
| 1 | 76. | Medición general de los inventarios | NICSP N° 12, Párrafo 15. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 12):

***En caso de que la entidad este aplicando aun el método de Promedio Ponderado y esté en proceso de trasladarse a PEPS, deben revelar el impacto financiero al ajustar el cambio de política.**

Se registrará como inventario el costo de los bienes físicos que posee la Municipalidad en su bodega, con el propósito de utilizarlos en las actividades inherentes a la operación, construcción y/o mantenimiento de los activos productivos, así como para fines administrativos o de gestión.

Para el periodo actual no se realizó por parte de las unidades primarias la evaluación del valor realizable neto con respecto al periodo anterior, por lo cual no implica ajuste alguno. (NICSP 12, párrafo 42)

Los inventarios serán **medidos al costo** ya que se tienen para el consumo en el proceso de producción de bienes y/o servicios prestados sin contraprestación, conforme a la NICSP 12 párrafo 47 inciso a).

El valor de los inventarios comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad ante las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales y suministros. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán al determinar el costo de adquisición.

Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Al momento de poder mantener un mejor control del inventario la información en saldos contables se tiene a la fecha indicada los siguientes montos, (NICSP 12 párrafo 47 inciso b y c, el detalle de los saldos= ver nota de inventarios del Estado de Situación Financiera)



En materia de Inventarios se llevará a cabo salida y descarga de inventario con base en los informes mensuales generados por el Departamento de proveeduría con los movimientos realizados de forma mensual, los cuales cuentas con deficiencias de información como se menciona en cuadro de los tiempos del devengo. Al corte de diciembre se recibe el oficio OF-PR-012-2025, con el reporte de inventario consumido en el mes.

| Departamento | Artículo | Cantidad | Fecha | Costo | Familia |
|--------------------|---|----------|----------|------------|----------|
| Limpieza | TOALLA ROLL 240 METROS BLANCA | 1 | 03/03/25 | ₡4.243,77 | Papel |
| Financiero | CUADERNO BUHO KRAFT 103-80H | 1 | 03/03/25 | ₡380,00 | Papel |
| Financiero | CLIP JUMBO COLORES FACELA CJ | 1 | 03/03/25 | ₡540,00 | Oficina |
| Financiero | QUITA Y PON INFO STICK 3X3 | 1 | 03/03/25 | ₡840,00 | Papel |
| Asesoria Legal | ARCHIVADOR DE CARTON TAMAÑO CARTA MARCA FACELA | 2 | 03/03/25 | ₡2.300,00 | Papel |
| Financiero | AMPO CAJA MULTIARCHIVO | 12 | 04/03/25 | ₡23.112,00 | Papel |
| Plataforma | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 04/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Catastro y Valorac | CUADERNO BUHO KRAFT 103-80H | 1 | 04/03/25 | ₡380,00 | Papel |
| Financiero | ARCHIVADOR DE CARTON TAMAÑO CARTA MARCA FACELA | 2 | 04/03/25 | ₡2.300,00 | Papel |
| Catastro y Valorac | QUITA Y PON INFO STICK 3X3 | 1 | 04/03/25 | ₡840,00 | Papel |
| Alcaldia | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 10/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Control Urbano | FOLDER CARTA MANILA 100 UNDS | 4 | 10/03/25 | ₡10.236,00 | Papel |
| Limpieza | JUMBO ROLL TISU 400 METROS 6S | 1 | 11/03/25 | ₡1.547,89 | Limpieza |
| Limpieza | JUMBO ROLL TISU 400 METROS 6S | 1 | 11/03/25 | ₡1.547,89 | Limpieza |
| Talento Humano | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 13/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Plataforma | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 14/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| UTGV | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 21/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Limpieza | JUMBO ROLL TISU 400 METROS 6S | 1 | 19/03/25 | ₡1.547,89 | Limpieza |
| Limpieza | TOALLA ROLL 240 METROS BLANCA | 1 | 12/03/25 | ₡4.243,77 | Papel |
| Contabilidad | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 11/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Catastro y Valorac | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 2 | 25/03/25 | ₡3.020,00 | Papel |
| Plataforma | RESMA BRILLIANT PAPEL CARTA RO | 1 | 26/03/25 | ₡1.510,00 | Papel |
| Limpieza | JUMBO ROLL TISU 400 METROS 6S | 1 | 26/03/25 | ₡1.547,89 | Limpieza |
| Limpieza | TOALLA ROLL 240 METROS BLANCA | 1 | 31/03/25 | ₡4.243,77 | Papel |
| | | | | ₡73.440,87 | |

| Familia | Inventario | Gasto | Monto |
|----------|---------------------------|---------------------------|-----------|
| Limpieza | 1.1.4.01.99.05.0.99999.01 | 5.1.3.99.05.00.0.99999.01 | 6.191,56 |
| Oficina | 1.1.4.01.99.01.0.99999.01 | 5.1.3.99.01.00.0.99999.01 | 540,00 |
| Papel | 1.1.4.01.99.03.0.99999.01 | 5.1.3.99.03.00.0.99999.01 | 66.709,31 |
| | | | 73.440,87 |

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de estos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos. Si no supone un ingreso de actividades ordinarias, los gastos se reconocen cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio.

Se registrará como Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, el monto previsto para cubrir posibles pérdidas, originadas en la obsolescencia, deterioro y faltantes de existencias en almacenes.

La Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá disminuirse cuando una partida de inventario se declare obsoleta, deteriorada o exista un faltante de inventario.

El monto de la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual obsolescencia, deterioro o faltante.

Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo, de acuerdo con lo establecido al párrafo 42, valorando aspectos de la materialidad de los inventarios y el poco personal se determinará el valor al cierre de cada año.

Según la NICSP 12 en su párrafo 47 b) el importe en libros al corte del periodo se muestra la siguiente composición del inventario:

| Cuenta | Nombre | Monto Actual | % |
|-----------------|--|-----------------|----------------|
| 1.1.4.01.01.02. | Productos farmacéuticos y medicinales | 4,99 | 0,34% |
| 1.1.4.01.01.04. | Tintas, pinturas y diluyentes | 327,65 | 22,43% |
| 1.1.4.01.99.01. | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 191,03 | 13,07% |
| 1.1.4.01.99.03. | Productos de papel, cartón e impresos | 622,96 | 42,64% |
| 1.1.4.01.99.04. | Textiles y vestuario | 185,48 | 12,69% |
| 1.1.4.01.99.05. | Útiles y materiales de limpieza | 128,95 | 8,83% |
| | | 1.461,06 | 100,00% |

El importe total en libros de los inventarios que se lleva a valor razonable menos los costos de ventas fueron de ₡0,00 por no contar con la información por parte de la unidad primaria competente (proveeduría) (NICSP 12, párrafo 47c).

El importe total en libros de los inventarios reconocidos como un gasto durante el periodo asciende a un importe ₡1.161.448,25 (NICSP 12, párrafo 47d).

El importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo es de ₡0,00. (NICSP 12, párrafo 47e)

El importe de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el Estado de Rendimiento financiero del periodo en el que informa es de ₡0,00. (NICSP 12, párrafo 47f)

La Municipalidad de Río Cuarto no mantiene inventarios pignorados en garantía de deudas al cierre del periodo. (NICSP 12, párrafo 47h)

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

De acuerdo con la NICSP 13- Arrendamientos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos.

NICSP 13 - Arrendamientos

| Resumen | CANTIDAD | MONTO TOTAL |
|--------------------------|----------|---------------|
| Arrendamiento Operativo | 1 | ₡1.200.000,00 |
| Arrendamiento Financiero | | ₡0,00 |

El responsable contable debe analizar las características de la esencia económica del tipo de arrendamiento, para determinar si es un arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 40 y 44 de la NICSP 13.

"40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes períodos:*
 - (i) hasta un año;*
 - (ii) entre uno y cinco años; y*
 - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*
 - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*
 - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*
 - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de*

dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años; y

(iii) más de cinco años.

(b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;

(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

Reconocimiento:

Un arrendamiento se clasificará como **operativo** si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que otra base sistemática de reparto sea más representativa del patrón temporal de agotamiento de los beneficios derivados del activo arrendado.

Un arrendamiento se clasificará como **financiero** cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como tasa de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendamiento.

Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|------------------------------------|--|
| 1 | 56. | | Reconocimiento y medición inicial de las cuentas a cobrar por arrendamiento | NICSP N° 13, Párrafo 8 y GI4. | |
| 2 | 24. | | Reconocimiento inicial de arrendamientos financieros | NICSP N° 13, Párrafos 28, 31 y 33. | |

Medición:

Arrendamientos Operativos, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario, en caso de que esto suceda se realizará la revelación y ajustes pertinentes con lo establecido en la NICSP 3.

Desde el punto de los arrendamientos operativos los arrendadores presentarán en sus estados de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales activos.

Actualmente la institución no posee arrendamientos financieros, pero al momento que exista los reconocerá de la siguiente manera.

Arrendamientos Financieros, al comienzo del plazo del arrendamiento, los arrendatarios reconocerán los activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera.

Los pagos mínimos por el arrendamiento se dividirán en dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Las cuotas contingentes se cargarán como gastos en el periodo en el que sean incurridos.

Cuando se trata de los arrendadores tienen que reconocer la cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurarán como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los períodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta de arrendador en el arrendamiento financiero.



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|-------------------------------|--|
| 1 | 56. | | Reconocimiento y medición inicial de las cuentas a cobrar por arrendamiento | NICSP N° 13, Párrafo 8 y GI4. | |
| 1 | 57. | | Medición posterior a la inicial de las cuentas a cobrar por arrendamiento | NICSP N° 13, Párrafo 52 | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 13):

A la fecha de emisión de los estados financieros las operaciones de arrendamientos identificadas corresponden a arrendamientos operativos como (Arrendatario), por lo que se realizan los tratamientos y definiciones establecidas en la NICSP y políticas establecidas, considerando que las transacciones realizadas corresponden a gastos de operación tanto en la prestación de servicios como en aspectos de atención particular por la administración en su cometido estatal. Monto total de gastos realizados dentro del cuerpo de los estados financieros 5.1.2.01. Alquileres y derechos sobre bienes.

Actualmente, se cuenta con un arrendamiento operativo de bodega municipal para el resguardo de equipo y mobiliario municipal, así como suministros proporcionados por parte del CNE para atención de emergencias en el cantón. Bajo el procedimiento 2024XE-000002-0028202161 por un periodo de 8 meses con una cuota mensual de ₡150.000.

| Arrendamiento Operativo | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|-------------|-----------------------------|---------------------|---------------|----------|---------------------|--|
| No. Contrato | Descripción | | Fecha Inicio | Fecha Final | Ente vinculante (Proveedor) | Moneda del Contrato | Monto ₡ | Monto \$ | Monto Total Colones | Observación |
| 04320242163000 | ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA | | 02/09/24 | 02/05/25 | Mayela Alfaro B | Colones | ₡1.200.000,00 | 0 | ₡1.200.000,00 | Procedimiento 2024XE-000002-0028202161 |

Las políticas contables relacionadas con los arrendamientos de la NICSP 13, según las Políticas Párrafo 40 y 44:

Párrafo 40: Para el caso del párrafo 40 la institución no tiene arrendamientos financieros a la fecha por lo que no se realiza revelación alguna conforme al párrafo referido

Párrafo 44: Conforme a los establecido en la NICSP 13 y las políticas generales 5.27, los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:

(i) hasta un año: Para el caso de la municipalidad los arrendamientos operativos no superan el año, por lo que los pagos mínimos futuros se plasman en el total del contrato y en la orden de compra los que consisten en alquiler de bodega.

(ii) entre uno y cinco años:

y (iii) más de cinco años.

(b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables:

No existen pagos futuros mínimos por subarrendamiento.

(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo:

No se aplica en la municipalidad cuotas por subarriendos ni contingentes.

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;

No aplica en la municipalidad.

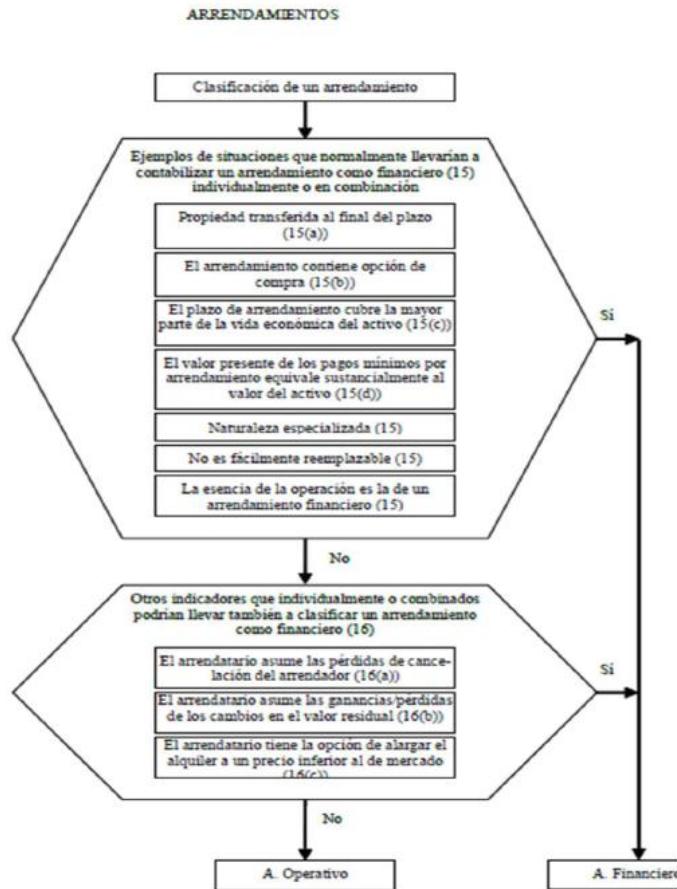
(ii) La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento;

No aplica en la municipalidad.

(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

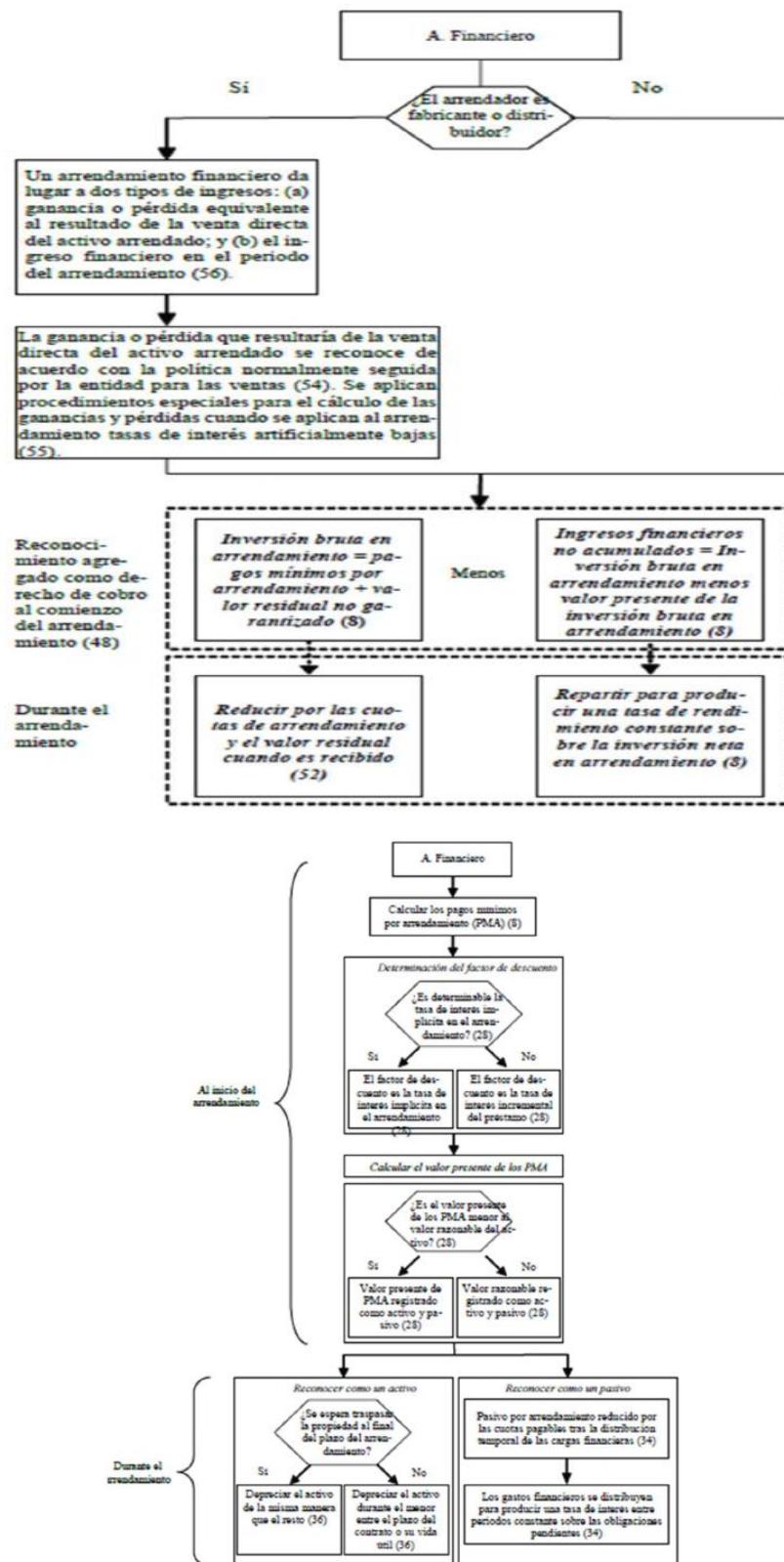
No se tienen contratos de arrendamiento financiero.

Parte del proceso de reconocimiento de un arrendamiento financiero u operativo se define de la siguiente manera:





Una vez definido su reconocimiento de proceder con el proceso de medición:





NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 14- Hechos ocurridos después de fecha de presentación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|--------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 90,00% |

-Aplicación Obligatoria-

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|--|-------------------------|----------------|
| 6 14. | Fecha en la que se autoriza su emisión | NICSP N° 14, Párrafo 6. | LAFRPP Art. 52 |

La fecha de emisión de los EEFF es aquélla en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

| Indique los eventos posteriores después del cierre | |
|--|--|
| Fecha de cierre | |
| Fecha del Evento | |
| Descripción | |
| Cuenta Contable | |
| Materialidad | |
| Oficio de ente fiscalizador que lo detecto | |
| Oficio de la administración que lo detecto | |
| Fecha de Re expresión | |
| Observaciones | Al cierre del periodo no se detectan hechos relevantes ocurridos después de la fecha de presentación |

El responsable contable no solamente debe analizar hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, sino también los hechos ocurridos después de la fecha de

presentación que no implican ajustes y realizar la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 30 de la NICSP 14.

Revelación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes

“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”

Reconocimiento:

La Municipalidad debe ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes.

Asimismo, una organización no deberá ajustar los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes.

Por otra parte, una organización no preparará sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación,

- (a) que existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o
- (b) que no existe otra alternativa realista que hacerlo.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|--|-------------------------|--|
| 6 | 13 | Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa | NICSP N° 14, Párrafo 5. | |

Medición:

Sí en el periodo entre la fecha de presentación y la fecha en que son autorizados para su emisión, los responsables gubernamentales pueden anunciar la intención del gobierno con respecto a ciertas cuestiones. Si dichas intenciones del gobierno requieren reconocimiento como hechos que implican ajustes o no, dependerá de:

- (a) si proporcionan información adicional sobre las condiciones existentes en la fecha de presentación,
- (b) si existe suficiente evidencia de que pueden y serán llevados a cabo.

En la mayoría de los casos, el anuncio de intenciones del gobierno no conduce al reconocimiento de hechos que implican ajustes. En su lugar, reunirán los requisitos para la revelación como hechos que no implican ajustes.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|-------------------------------|--|
| 6 | 15. | Tratamiento de los hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa | NICSP N° 14, Párrafos 9 a 13. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 14) Considerar también aquellos hechos que no tienen impacto contable:

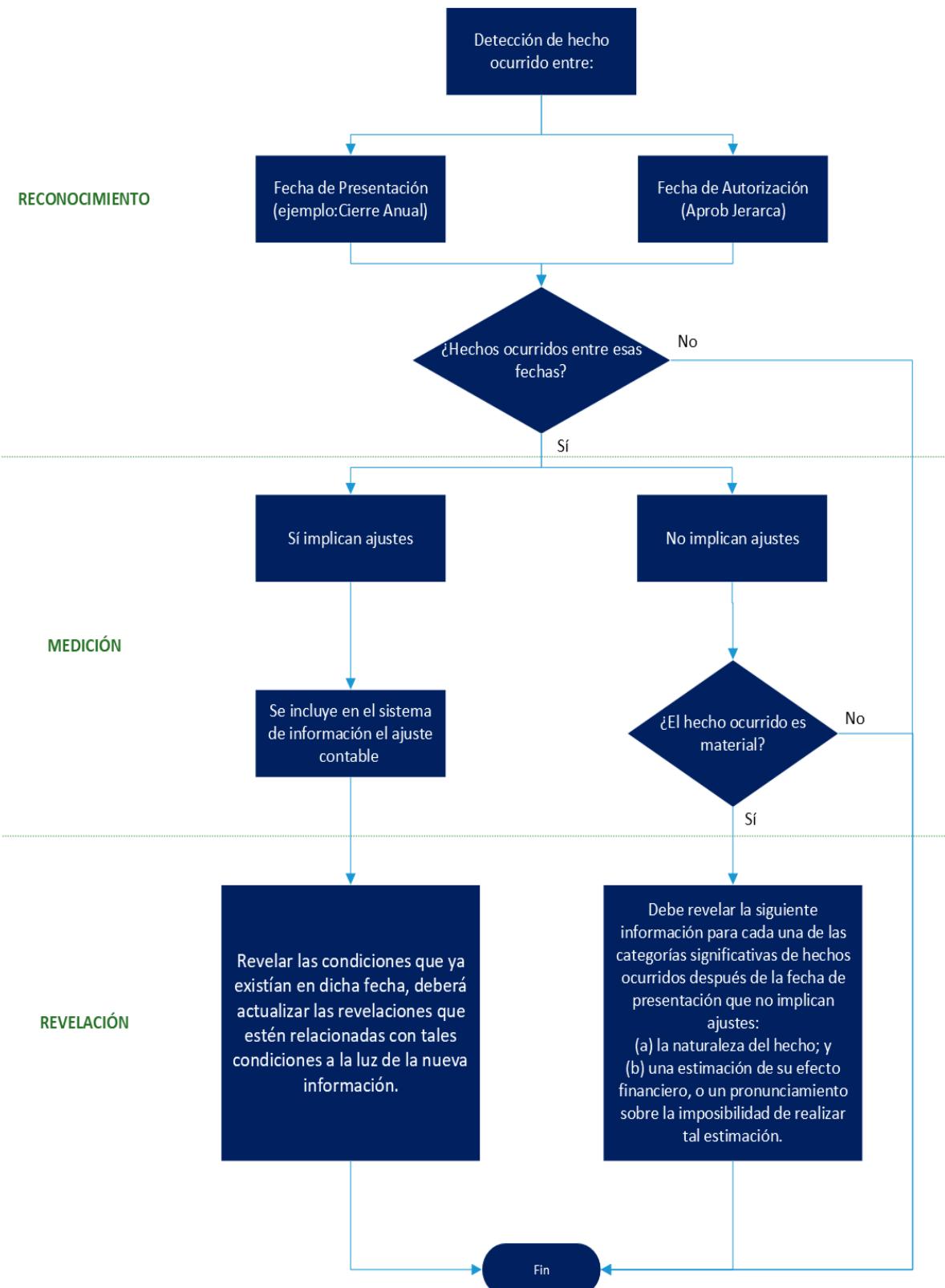
Párrafo 17 a 24: Negocio en Marcha. Conforme a los requerimientos establecidos en los párrafos indicados se indica para el lector de los presentes estados financieros, que los mismos se presentan con intención de continuar con sus actividades de cometido constitucional y normas de referencia así lo dicten en períodos futuros.

Párrafo 26-27: Revelación de la fecha de autorización para emisión, para el lector de los presentes estados financieros, se indica, que la fecha de presentación para los cierres trimestrales corresponde a los 15 días hábiles siguientes al cierre de éstos o en casos particulares según comunicado competente, así como las autorizaciones (reportes mensuales-trimestrales) se estarán realizando conforme a las disposiciones establecidas en directrices y normas vinculantes. En cuanto a los cierres anuales, será en el mes febrero de cada año conforme a los requerimientos que se establezcan (presentación y autorización). Ambas fechas se encuentran muy estrechamente cercanas debido a la periodicidad con que se confeccionan y presentan los mismo, considerando los plazos de carga de datos y su publicación posterior. Bajo procedimiento se autorizan al momento de ser firmado por el Jerarca Administrativo Institucional el legajo de documentos que conforman los estados financieros en una fecha dada.

Párrafo 28-29 Así mismo y como parte del proceso de emisión de los presentes estados financieros, se indica que a la fecha de autorización (reporte), no se identifican eventos que ameriten efectos sobre la aplicación y revelación y/o ajustes competentes, considerando que no se ha detectado ni informado, sobre alguna situación que haya generado tratamiento de acuerdo con lo establecido en esta norma. De existir una situación se realizarán los tratamientos competentes.

Párrafo 30 A la fecha de presentación de los Estados Financieros y su fecha de autorización para su emisión, no se tiene conocimiento de eventos que impliquen ajustes o tienen importancia relativa o son significativos.

Se presenta un flujoograma de la aplicación de la NISCP 14:





NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

De acuerdo con la NICSP 16- Propiedades de Inversión, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

El responsable contable debe analizar las características del activo para determinar su tratamiento

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 16- Propiedades de Inversión:

| Resumen | CANTIDAD | MONTO TOTAL |
|--------------------------|----------|-------------|
| Propiedades de Inversión | | ₡0,00 |

El responsable contable deberá revelar considerando lo dispuesto en el párrafo 86 de la NICSP 16, si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo y todo lo que solicita la norma al respecto.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 16):

No aplica esta norma hasta la fecha de los estados financieros. Su fin es prescribir el tratamiento de contabilidad de la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas, donde esta municipalidad no mantiene propiedades de inversión. Donde en el párrafo 10 establece que "Las propiedades de inversión se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo en forma independiente de otros activos poseídos por la entidad". El alcance del párrafo 2 es para entidades que contabilicen propiedades de inversión, esta municipalidad no cuenta con propiedades que cumplan estos conceptos por lo que no aplicará esta norma.

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

| Resumen | PPE |
|--|--------------|
| CANTIDAD | 682 |
| Valor Inicio | 5.184.910,53 |
| Altas | 360.509,07 |
| Bajas | 542.289,20 |
| Depreciación | 766.157,41 |
| Deterioro | - |
| Ajustes por reversión de Deterioro | - |
| Ajustes por diferencias derivadas T.C. | - |
| Valor al Cierre | 4.478.763,92 |

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|----------|-----------------------|---|
| 1 | 109. | Información a revelar | NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94. DGCN - NICSP N° 32 |

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en los párrafos 12 de la NICSP 17.

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

la base de medición utilizada;

el método de depreciación utilizado, si los hubiere;

el valor bruto en libros;

la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y

una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”

Reconocimiento:

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

(a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y

(b) el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente). (NICSP 17, párrafo 14)

Reconocimiento de activos cuando:

- Su costo de registro inicial tiene que ser igual o superior al 25% del salario base de un auxiliar administrativo categoría uno del Poder Judicial de Costa Rica.
- Los activos que se encuentren dentro del rango del 20% y 25%, serán reconocidos como un gasto y controlados mediante un auxiliar fuera de la contabilidad, dicho control estará bajo la responsabilidad de la unidad de activos de la Institución.
- Los que se encuentren por debajo de un 20% de un salario base no serán controlados de ninguna forma y serán contabilizados directamente al gasto.

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición, en el momento de la transferencia de los riesgos y beneficios del bien y no necesariamente cuando se pacte un desembolso de efectivo.



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|---|--|-------------------------------|--|
| 1 | 152. | | Medición y reconocimiento | NICSP N° 17, Párrafo 9. | |
| 1 | 95 | | Reconocimiento del activo | NICSP N° 17, Párrafo 14. MCC | |
| 1 | 98 | | Medición y reconocimiento inicial | NICSP N° 17, Párrafo 26. | |
| 3 | 15 | 1 | Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo | NICSP N° 33, Párrafo 36 y 45. | DGCN |

Medición:

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|---|--|--------------------------|--|
| 1 | 98. | | Medición y reconocimiento inicial | NICSP N° 17, Párrafo 26. | |
| 1 | 101 | | Medición y reconocimiento posterior | NICSP N° 17, Párrafo 42. | |
| 1 | 152. | | Medición y reconocimiento | NICSP N° 17, Párrafo 9. | |
| 4 | 104 | 1 | Medición de Costos de propiedades, planta y equipo | NICSP N° 17, Párrafo 37. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 17):

En caso de existir deterioro de activos o destrucción de activo por mal estado y que no pueden ser utilizados nuevamente, las bajas y las revelaciones importantes se especificaran en la Nota No.10 "Bienes no Concesionados".

Además, se considera como activos tangibles que posee la institución para la prestación de servicios administrativos que se espera utilizar por más de un periodo económico y el costo puede ser medido con fiabilidad.

Las clases en las que se ha agrupado según su naturaleza son terrenos, edificios e instalaciones (incluyendo mejoras), mobiliario de oficina, equipo de cómputo y obras en proceso.

Para una mayor información de las políticas contables aplicadas se revela el siguiente cuadro:

| NORMATIVA | REGISTRO CONTABLE | REVELACIÓN |
|-----------------------|--|---|
| PCG 3.5.3 | Incorporaciones al capital inicial | Adicciones a cuenta de resultados producto de reconocimiento de nuevos activos. |
| PCG 3.9.1 | Reservas por revaluación del Activo Fijo | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 3.15.1 | Reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 4.3 | Eventos con Contraprestación que Generan Ingresos | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 4.33 | Baja de un activo | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 4.33.2 | Venta de propiedades, planta y equipo | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 5.30 | Terrenos y Edificios | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca. |
| PCG 5.31, 5.34 | Método de depreciación | Registro oportuno e integro en el momento que se reconozca, todos los períodos. |

Política General: 1.100. Reconocimiento o medición de activos en periodo de transitorio
NICSP 33:

Políticas Contables

1. Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede optar por medir sus activos siguientes a su valor razonable cuando no esté disponible información fiable del costo de los activos y usar ese valor razonable como el costo atribuido.
2. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con los activos, revelará:
 - a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de los activos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
 - b) los activos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
 - c) los activos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
 - d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
 - e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

Política General: 1.101. Medición y reconocimiento posterior:

En los ejercicios posteriores a la inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo, que cumplan las condiciones para ser reconocidos como un activo, podrán ser medidos por:

- a) El Modelo de Costo; o
- b) El Modelo de Revaluación.

Políticas Contables

1. El modelo de costo será el criterio general que las entidades deberán aplicar para la medición y reconocimiento posteriores de los elementos de propiedades, planta y equipo.

El método de reconocimiento y medición inicial es al costo. Los componentes del costo incluyen el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento del precio y los costos implícitos a la ubicación del activo en el lugar y a las condiciones necesarias para que pueda operar.

Posterior al reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo se registrará su costo menos la depreciación acumulada y cualquier otro importe de pérdida por deterioro del valor.

En el caso de los costos de construcción e instalación se cargan transitoriamente en una cuenta de obras en proceso. Las mejoras se capitalizan, mientras las reparación y mantenimiento que no incrementen la vida útil de los activos se reconocen como gastos en el periodo en el que se incurren.

2. La DGCN determinará la oportunidad, periodicidad y clase de bienes para los que se realizarán revaluaciones, aplicando en tales casos los criterios que rigen al modelo de revaluación, de acuerdo con los requerimientos técnicos de las Unidades Primarias de Registro.

Párrafo 88 inciso b: El método de depreciación adoptado por la institución corresponde a línea recta.

La depreciación utilizada es de línea recta y se registran como gastos del periodo, el cual refleja el patrón del que se espera que sea consumido el económico futuro del activo. El método se revisará, al menos, una vez al año por si existiera cambios significativos en los patrones esperados y en caso de establecer nuevas estimaciones contables para reflejar el nuevo patrón.

Párrafo 88 inciso c: Para la estimación de las vidas útiles o los porcentajes de depreciación es establecido con base a la Directriz CN-001-2009 del 23/11/2009, con relación a la valoración, revaluación, depreciación de Propiedad, Planta y Equipo. Esto en lo que respecta al cumplimiento del artículo 134 del decreto ejecutivo N°32988-H, Reglamento a la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Párrafo 88 inciso d: El Importe en libros y la depreciación acumulada al final del periodo se muestra en el estado de evolución de activos, no obstante, se encuentra en desarrollo las actualizaciones y depuraciones de los activos PPE lo cual conforme a los avances respectivos se estarán realizando las a actualizaciones, considerado las disposiciones transitorias competentes.

Párrafo 88 inciso e: La conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo esta dado en el Estado de Evolución del Activo.

Párrafo 89 inciso a: A la fecha de confección de los estados financieros no se tiene conocimiento de activos de PPE que tengan restricciones de titularidad, así como afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones.

Párrafo 89 inciso b: El Importe de los activos de PPE en curso de construcción (obras en proceso) se corresponden a la cuenta 1.2.5.99 Bienes no concesionados en proceso de producción.

| Rubro | Monto | % |
|---|-----------------------|----------------|
| Construcciones en proceso de carreteras y caminos | 579.968.801,78 | 82,90% |
| Construcciones en proceso de Plazas y Parques | 119.607.285,57 | 17,10% |
| Total | 699.576.087,35 | 100,00% |



El detalle de las familias que conforman los mismos se encuentra establecidos en la Nota 10 del cuerpo de notas dentro del apartado del Balance General.

Párrafo 89 inciso c: A la fecha de formulación de los estados financieros no se cuenta de conocimiento ni se aportado alguna información sobre activos de PPE en compromisos contractuales. No obstante, esto no limita a la institución a avanzar sobre la información relacionada que permita determinar si existen activos con esta particularidad.

Párrafo 89 inciso c: No hay activos de PPE en compensaciones de terceros. Conforme a las gestiones realizadas a la fecha, no se ha identificado algún activo con esta condición. No obstante, se encuentran en estudio casos particulares que conforme al aporte de información por parte de las unidades vinculantes se estaría incorporando y/o revelando tal condición.

Párrafo 89 inciso d: La Municipalidad de Río Cuarto no tiene activos de PPE en compensaciones de terceros, estos se refieren a los activos que han sufrido deterioro, pérdida o abandono, y por los cuales la entidad recibe compensaciones de terceros.

Párrafo 90: Se mantiene un auxiliar de activos que se concilia mensualmente con el Estado de Situación Financiera, dichos activos se encuentran depurados y asignados a un código interno, donde de acuerdo con el reglamento interno se realiza un levantamiento de activos de manera semestral, además del cumplimiento de la Ley 10092.

Párrafo 90: No hubo cambios en una estimación contable que afecte los activos de PPE.

Párrafo 92: A la fecha no se han registrado activos revaluados como lo indica la norma.

Párrafo 93: Aunque se encuentre debidamente identificado cada tipo de activo aún no se ha realizado ningún tipo de revaluación, ya que la mayoría de los activos son nuevos, pero se ha manifestado a la Comisión de NICSP la necesidad que este se implemente para aquellos que representen una materialidad significativa, como en infraestructura vial y edificaciones, así como aquellos que por sus características cumplan con aspectos específicos, como los son los equipos topográficos. Aunado a que las unidades primarias competentes no reportan afectación o alguna identificación de indicios por deterioro en algún activo PPE.

Párrafo 94: Igual que el párrafo anterior no se ha podido determinar si hay activos que estén ociosos, o estando depreciados o se encuentren en desuso.



En la [Nota N°10 de Bienes No Concesionados](#) se muestra el proceso conciliatorio entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo, donde se corrobora su concordancia con el Estado de Evolución de Bienes.

Aunado a ello, se anexa el documento “Conciliación Valor Libros Activos 1.2.5.01.”, donde se muestra el proceso conciliatorio de la cuenta 1.2.5.01 y de manera complementaria se anexa el documento “Auxiliar Cta 1.2.5.01. Propiedad, Planta y Equipo” que muestra para cada activo su familia, descripción, factura, fecha de adquisición, vida útil en meses, tipo de depreciación, valor de adquisición, depreciación del periodo, depreciación acumulada y su valor en libros, mismo que todos los meses se coteja con los valores registrados en sistema, donde en caso de inconsistencia se indaga el origen de esta y se solventa.

Sucede lo mismo con la cuenta de Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, donde se anexa el documento “Conciliación Valor Libros Inf Vial 1.2.5.04.”, en el que se muestra el proceso conciliatorio y también se complementa con el documento “Auxiliar Cta 1.2.5.04. Bienes de Infraestructura (Carreteras)” que contiene la misma estructura de propiedad, planta y equipo.

| Cantidad | No._inscripción | Ubicación | Categoría_Activo | Registro_EEFF // Revelación | Medición | Vida_util_en_años | Costo_al_Inicio | Revaluaciones | Mejoras | Altas | Bajas | Depreciación | Deterioro | Ajustes_por_reversión | Ajustes_por_diferencias_derivadas_T.C. | Valor_al_Cierre |
|----------|-----------------|------------|--|-----------------------------|----------|---------------------|-----------------|---------------|------------|------------|-------|--------------|-----------|-----------------------|--|-----------------|
| 11 | | Río Cuarto | Tierras y terrenos | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 158.652,14 | | | | | - | | | | 158.652,14 |
| 2 | | Río Cuarto | Edificios | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 51.801,34 | | | | - | 5.431,72 | | | | 46.369,62 |
| 5 | | Río Cuarto | Equipos de transporte, tracción y elevación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 62.505,47 | | | 60.010,80 | - | 32.223,25 | | | | 90.293,02 |
| 58 | | Río Cuarto | Equipos de comunicación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 10.701,61 | | | | - | 5.271,59 | | | | 5.430,01 |
| 315 | | Río Cuarto | Equipos y mobiliario de oficina | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 22.147,17 | | | | - | 12.371,51 | | | | 9.775,67 |
| 82 | | Río Cuarto | Equipos para computación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 25.060,53 | | | | - | 18.988,84 | | | | 6.071,70 |
| 147 | | Río Cuarto | Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 51.801,77 | | | | - | 23.525,90 | | | | 28.275,87 |
| 17 | | Río Cuarto | Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 26.281,25 | | | | - | 12.614,01 | | | | 13.667,24 |
| 38 | | Río Cuarto | Vías de comunicación terrestre | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 3.425.366,91 | | 241.790,93 | 300.498,27 | - | 652.517,11 | | | | 3.315.139,00 |
| 1 | | Río Cuarto | Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 108.727,05 | | | | - | 3.213,49 | | | | 105.513,57 |
| 6 | | Río Cuarto | Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 1.241.865,29 | | | | - | 542.289,20 | | | | 699.576,09 |
| 682 | | Totales | | | | | 5.184.910,53 | - | 241.790,93 | 360.509,07 | - | 542.289,20 | - | 766.157,41 | - | - |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 4.478.763,92 |

NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:

De acuerdo con la NICSP 18- Información Financiera por Segmentos, Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|--------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 86,00% |

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|---|---|------------------------------|--|
| | | | | | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| 6 | 87. | | Definición de segmento | NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12. | |
| 6 | 87 | 1 | Segmentos para la administración financiera de Costa Rica | | Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCR |

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

| Ente contable | Código de Segmento asignado |
|---------------|-----------------------------|
| 15216 | 3.1 |

Reconocimiento:

El reconocimiento de un elemento en el Estado Información Financiera por segmentos se dará con base en el reconocimiento de un activo, pasivo, ingreso, y gasto conforme a las NICSP, así como la clasificación funcional competente. (política 6.88 del PGCR)

Los tipos de segmentos sobre los que se presenta información al órgano de dirección y la alta administración de la entidad suelen conocerse como segmentos de servicios o segmentos geográficos. Estos términos se usan en la presente Norma con los siguientes significados:

(a) Segmentos de servicios son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios afines, o de alcanzar determinados objetivos operativos de acuerdo con la misión general de la entidad; y

(b) Segmentos geográficos son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios o de alcanzar determinados objetivos operativos dentro de un área geográfica concreta.

Los factores que deberán considerarse para determinar si los productos (bienes y servicios) están relacionados y deben agruparse como segmentos a efectos de presentación de información financiera comprenden:

(a) Los objetivos operativos principales de la entidad y los bienes, servicios, y actividades que se relacionan con el logro de cada uno de dichos objetivos, así como la consideración de si los recursos están asignados y presupuestados sobre la base de grupos de bienes y servicios;

(b) La naturaleza de los bienes o servicios suministrados o las actividades desarrolladas;

(c) La naturaleza de los procesos de producción y/o de suministro del servicio, y el proceso o mecanismo de distribución;

(d) El tipo de cliente o consumidor de los bienes o servicios;

(e) La consideración de si todo esto refleja o no la forma en que la entidad se administra y la información financiera se presenta al órgano de dirección y la alta administración; y

(f) Si fuera aplicable, la naturaleza del entorno regulatorio (ámbito ministerial o ámbito de una autoridad reglamentaria, por ejemplo) o el sector de gobierno (por ejemplo: finanzas, servicios públicos o gobierno en su conjunto).

Los factores que se tomarán en consideración para determinar si la información financiera debe o no presentarse geográficamente, comprenden:

(a) la similitud de condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes regiones;

(b) las regiones entre los principales objetivos de la entidad y las diferentes regiones;

(c) si las características de suministro del servicio y las condiciones operativas difieren de una región a otra;

(d) la consideración de si todo esto refleja o no la forma en que la entidad se administra y la información financiera se presenta al órgano de dirección y la alta administración; y

(e) las necesidades, técnicas o riesgos específicos asociados a las operaciones de un área en particular.

Segmentos de reciente identificación: si un segmento es identificado por primera vez en el periodo corriente, los datos comparativos del periodo anterior deberán reexpresarse para reflejar el nuevo segmento como un segmento separado, salvo que la reexpresión sea impracticable.



Activos conjuntos: los activos que sean utilizados conjuntamente por dos o más segmentos deben ser distribuidos entre los mismos si, y solo si, los ingresos y gastos relacionados con dichos activos son también distribuidos entre los segmentos.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|--|--------------------------|--|
| 6 | 88 | Asignación de las partidas a los segmentos | NICSP N° 18, Párrafo 31. | DGCN |

Medición:

El reconocimiento de un elemento ingreso, gasto, activo o pasivo en el Estado Información Financiera por Segmentos será su valor razonable o el costo.

La información segmentada debe prepararse de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros de la entidad, sean éstos individuales o consolidados.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|----------------------|--------------------------|--|
| 6 | 89 | Ingreso por segmento | NICSP N° 18, párrafo 27. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 18):

Siendo la institución una Municipalidad insipiente cuenta con segmento ambiental en protección al medio ambiente y actividades recreativas, culturales y religiosas, por lo que se espera a corto plazo realizar la separación por segmentos. No obstante, conforme al análisis y propuestas internas de segmentación que se vaya a desarrollar, existen limitaciones, por no contar la municipalidad con una herramienta tecnología integral que facilite el manejo y segregación de la información competente. Se cuenta con una propuesta de catálogo e insumos para poder determinar segmentación detallada. La política particular está en proceso de desarrollo en conjunto con la Comisión NICSP, así como lo que disponga los superiores jerárquicos.

Revelación: Conforme a las definiciones de la DGCN, la segmentación general se rige conforme a los segmentos funcionales definidos por la institución, siendo que su aplicación se desarrollará bajo el



clasificador funcional presupuestario (política 6.88 del PGCN), de aplicación para todo el sector público, considerando las determinaciones internas para segregación y conciliación con los demás elementos (servicios de mayor importancia o clasificaciones desde el punto de vista geográficos), según corresponda. Los bienes y servicios incluidos en cada segmento corresponden a una clasificación (familias) establecidas en el Plan general de cuentas y las estructura del estado financiero por segmentos establecidos por DGCN, las cuales se homologan en cierta forma al clasificador presupuestario por objeto de gasto; y con el fin de prestar servicios o el desarrollo de obra de uso público, así como la parte administrativa, que conforme se vaya integrado a un sistema de costos, se van integrando hacia o entre los segmentos definidos por la administración.

Párrafo 45: La entidad se encuentra en proceso de actualización de propuesta de Manual de Políticas contables particulares conforme a las actualizaciones de versión de las NICSP aspecto que está en análisis.

Como parte de los elementos adicionales a revelar conforme a la norma se procede a indicar con base a los siguientes párrafos y política contable 6.100:

Párrafo 52: Se presentan por separado segmento de ingreso y gasto relacionados al segmento de servicios generales 3.1 conforme estructura establecida por la Contabilidad Nacional, para lo cual la misma forma parte del cuerpo de los estados financieros complementarios. No obstante, existen limitaciones a nivel de herramienta tecnológica que permita la segmentación por función establecida en la política contable 6.88.

Así mismo se toma en consideración las políticas contables:

- Ingresos:

- Política contable 6.89 y 6.91: Determinación de los ingresos por segmentos, así como los ingresos que no se consideran dentro de los segmentos.
- Política contable 6.90: No se han identificado por parte de la institución la existencia de transferencias inter-segmentos.
- Política contable 6.91: Consideraciones para la no inclusión de ingresos en algún segmento.

- Gasto:



- Política contable 6.92: Determinación de los gastos por segmentos. Conforme estructura establecida.
- Política contable 6.93: Gastos que no se consideran dentro de los segmentos. No se identifican por parte de la institución.
- Compensación entre Ingresos y Gasto:
 - Política contable 6.94: Compensación entre Ingresos y Gasto: A la fecha no se ha realizado alguna compensación por parte de la institución.
- Activos del segmento:
 - Política contable 6.95: Activos del segmento. Conforme estructura establecida.
- Activos conjuntos:
 - Política contable 6.96: Activos conjuntos. A la fecha no se ha identificado algún activo conjunto parte de la institución.
- Pasivos del segmento:
 - Política contable 6.97: Pasivos del segmento. Conforme estructura establecida.
- Exclusiones de Pasivos del segmento:
 - Política contable 6.98: Exclusiones de pasivos del segmento. No se identifican exclusiones por parte de la institución.
- Nuevos segmentos:
 - Política contable 6.99: Nuevos segmentos. No se identifica requerimiento.

Párrafos 53-54: Se revelan los importes en libros de los activos y pasivos según corresponda a nivel general bajo el segmento 3.1 y se pueden identificar de forma segregada dentro de los detalles y apartados del Balance General.

Párrafo 55: Se revela parcial el costo total incurrido en el periodo para adquirir activos del segmento cuya duración esperada sea mayor de un periodo contable, por estar en depuración la información.

Párrafo 57: Se revelan las partidas de ingresos y gastos que sean materiales conforme estructura establecida. De la misma manera se pueden identificar de forma segregada las diferentes cuentas dentro de los apartados del estado de rendimiento.

Párrafo 58: Se revela el resultado del segmento conforme bajo clasificación global 3.1 Servicios

Públicos Generales, presentando en el Estado de Segmentos competente

Párrafo 59: Existen limitaciones institucionales que permitan la revelación por separado de los Flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, inversión y financiamiento. No obstante, el párrafo corresponde a una recomendación y no a una exigencia.

Párrafo 60: Existen limitaciones institucionales (herramientas tecnológicas) que permitan revelar los flujos de efectivos por los diferentes segmentos establecidos bajo la política contable 6.88 (clasificador funcional). No obstante, el párrafo corresponde a una recomendación y no a una exigencia.

Párrafos 61-62-63: No se cuenta con entidades asociadas, negocios conjuntos u otras inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Párrafo 64: La institución a nivel global 3.1 concilia la información presentada en el estado financiero por segmentos con los demás estados financieros.

Párrafo 73: Detalle de la segmentación conforme la estructura institucional: Propuesta base clasificación bajo estructura programática y clasificación funcional.

| | | Relación con el Estado de Información | |
|---|---|---|--|
| Programas | Actividades/Servicios/Grupos | Financiera por Segmentos | |
| Programa I (Administración General) | 01 Administración General | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios | |
| | 02 Auditoría Interna | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios | |
| | 03 Inversiones Propias | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios | |
| | 04 Registro de Deuda, Fondos y Transferencias | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios | |
| Programa II (Servicios Comunales) | 01 Aseo de Vías y Sitios Públicos | 2.2 Protección Medio Ambiente | |
| | 02 Recolección De Basura | 2.2 Protección Medio Ambiente | |
| | 03 Mantenimiento Caminos Y Calles | 2.1 Asuntos Económicos | |
| | 04 Cementerios | 3.2 Salud | |
| | 05 Parques Y Obras De Ornato | 3.3 Actividades Recreativas/Culturales/Religiosas | |
| | 06 Acueductos | 3.1 Vivienda y Servicios Comunitarios | |
| | 07 Mercados, Plazas Y Ferias | 2.1 Asuntos Económicos | |
| | 08 Mataderos | 2.1 Asuntos Económicos | |
| | 09 Educativos, Culturales, Y Deportivos | 3.3 Actividades Recreativas/Culturales/Religiosas | |



| | | |
|--|--|---|
| | 10 Servicios Sociales Y Complementarios | 3.5 Protección Social |
| | 11 Estacionamientos Y Terminales | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 12 Alumbrado Público | 3.1 Vivienda y Servicios Comunitarios |
| | 13 Alcantarillados Sanitarios | 2.2 Protección Medio Ambiente |
| | 14 Complejos Turísticos | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 15 Mejoramiento En La Zona Marítimo Terrestre | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 16 Depósito Y Tratamiento De Basura | 2.2 Protección Medio Ambiente |
| | 17 Mantenimiento De Edificios | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |
| | 18 Reparaciones Menores De Maquinaria Y Equipo | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |
| | 19 Explotación De Tajos Y Canteras | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 20 En Zona Portuaria | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 21 Inspección Sanitaria | 3.2 Salud |
| | 22 Seguridad Vial | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 23 Seguridad Y Vigilancia En La Comunidad | 1.3 Orden Público y Seguridad |
| | 24 Obras De Hidrología | 3.1 Vivienda y Servicios Comunitarios |
| | 25 Protección Del Medio Ambiente | 2.2 Protección Medio Ambiente |
| | 26 Desarrollo Urbano | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |
| | 27 Dirección De Servicios Y Mantenimiento | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |
| | 28 Atención De Emergencias Cantonales | Deberá escogerse la función asociada a la actividad u obra que represente la mayor cantidad de recursos |
| | 29 Por Incumplimiento De Deberes De Los Propietarios De Bienes Inmuebles | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |
| | 30 Alcantarillado Pluvial | 2.2 Protección Medio Ambiente |
| | 31 Aportes En Especie Para Servicios Y Proyectos Comunitarios | 3.1 Vivienda y servicios comunitarios |

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Programa III (Inversiones) | 01 Edificios | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 02 Vías De Comunicación Terrestre | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 02-01 Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 03 Obras Marítimas Y Fluviales | 2.1 Asuntos Económicos |

| | | |
|--|------------------------------------|--|
| | 04 Obras Urbanísticas | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 05 Instalaciones | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 06 Otros Proyectos | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 06-01 Dirección Técnica Y Estudios | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 07 Otros Fondos E Inversiones | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Programa IV (Partidas Específicas) | 01 Edificios | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 02 Vías de Comunicación Terrestre | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 03 Obras Marítimas Y Fluviales | 2.1 Asuntos Económicos |
| | 04 Obras Urbanísticas | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 05 Instalaciones | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 06 Otros Proyectos | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |
| | 07 Otros Fondos E Inversiones | Dependerá de la función asignada según la naturaleza de la obra. |

Objetivos de operación de un segmento

Párrafos 74 y 75: Para atender los párrafos 74 y 75 de informa en primera instancia que bajo lo establecido a nivel general la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra de forma general en el segmento 3.1 “Servicios Públicos Generales” bajo segmento único para la consolidación de los estados financieros país. Por la naturaleza los gobiernos locales (Municipalidades) sus objetivos se



encuentran establecidos desde la constitución política y código municipal como ente que goza de autonomía (Política-Normativa-Tributaria y administrativa) por lo que su cometido estatal.

De la misma manera se tiene previsto conforme a lo definido en la política 6.88 del PGCN el estructurar los segmentos bajo la estructura programática actual de la municipal, la cual canaliza los diversos segmentos enfocados en la operatividad interna y en la atención de la función propiamente del clasificador relacionado tal y como se logra visualizar en cuadros anteriores bajo objetivo en común basado al impacto de la retribución hacia la ciudadanía y desarrollo local.

| Número de Segmento | Descripción |
|--------------------|-----------------------------------|
| 1.1 | Servicios Públicos Generales |
| 1.2 | Defensa |
| 1.3 | Orden Público y Seguridad |
| 2.1 | Asuntos Económicos |
| 2.2 | Protección Medio Ambiente |
| 3.1 | Vivienda y Servicios Comunitarios |
| 3.2 | Salud |
| 3.3 | Actividades Recreativas |
| 3.4 | Educación |
| 3.5 | Protección Social |
| 3.6 | Servicios Financieros |

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 19- Activos y Pasivos Contingentes, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-



El responsable contable debe analizar el tratamiento contable:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

| Resumen Montos | Activos Contingentes |
|--------------------------|-------------------------|
| Pretensión Inicial | ₡0,00 |
| Resolución provisional 1 | ₡0,00 |
| Resolución provisional 2 | ₡0,00 |
| Resolución en firme | ₡0,00 |
| GRAN TOTAL | ₡0,00 |

| Resumen Cantidad | Activos Contingentes |
|--------------------------|-------------------------|
| Pretensión Inicial | |
| Resolución provisional 1 | |
| Resolución provisional 2 | |
| Resolución en firme | |
| GRAN TOTAL | 0 |

| Resumen Montos | Pasivos Contingentes |
|--------------------------|-------------------------|
| Pretensión Inicial | ₡0,00 |
| Resolución provisional 1 | ₡0,00 |
| Resolución provisional 2 | ₡0,00 |
| Resolución en firme | ₡0,00 |
| GRAN TOTAL | ₡0,00 |

| Resumen Cantidad | Pasivos Contingentes |
|--------------------------|-------------------------|
| Pretensión Inicial | |
| Resolución provisional 1 | |
| Resolución provisional 2 | |
| Resolución en firme | |
| GRAN TOTAL | 0 |

Reconocimiento:

Una provisión de una activo o pasivo contingente debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones (NICSP 19, párrafo 22):

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|--|---|-------------------------------------|--|
| 1 | 271. | | Reconocimiento de un activo contingente | NICSP N° 19, Párrafos 39 y 41 a 43. | DGCN |
| 2 | 95. | | Reconocimiento de una provisión | NICSP N° 19, Párrafo 22. | |
| 2 | 96. | | Reconocimiento de un pasivo contingente | NICSP N° 19, Párrafos 20 y 35. | |
| 2 | 110. | | Reconocimiento | NICSP N° 19, Párrafos 20 y 35. | |

Medición:

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbre que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Además, cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|--------------------------|--------------------------|--|
| 2 | 99. | | Medición de la provisión | NICSP N° 19, Párrafo 44. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GT NICSP 19).

Los litigios del gobierno local están a cargo del área legal. Los juicios podrían materializarse en un futuro cobro o pago para la Municipalidad de Río Cuarto. Esta información se muestra en las Notas a los Estados Financieros con el propósito de mostrar la información pertinente para la toma de decisiones de la Alcaldía, Concejo Municipal, así como usuarios externos.

Al corte del trimestre, según información suministrada por la Asesoría Legal mediante el oficio OF-AJ-030-2025 (documento adjunto), mismo en el que se hace constar que no existen casos de pasivo ni activo contingente, ya sea para activos o pasivos contingente en el momento que exista alguna situación significativa se realizará la respectiva revelación de su posible efecto financiero y estimación de calendarización de la salida de recursos.

Identificación de activos contingentes - NICSP N°19, Párrafos 18 y 20 y apéndice A.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Por lo tanto, la identificación y tratamiento a aplicar a un posible activo se basa en la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de un futuro flujo de ingresos de beneficios económicos o potencial de servicio. Considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Sí la realización del ingreso es prácticamente cierta: se trata de un activo que es objeto de reconocimiento;
- ✓ Sí es probable: se trata de un activo contingente que está sujeto a los requerimientos del presente capítulo;
- ✓ Sí no es probable: no cumple ninguna de las condiciones de los dos puntos anteriores.

Como parte de la política contable para el reconocimiento de un Activo Contingente:

Independientemente de la probabilidad de ingreso de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a la entidad, deberá revelarse como mínimo la siguiente información respecto de litigios (demandas o juicios) en los que la entidad tenga carácter de actora o demandante:

- a) La naturaleza general del litigio;
- b) El monto demandado;
- c) La probabilidad de obtener una resolución favorable, el monto posible a obtener y el plazo posible para su realización; y
- d) El estado procesal en el que se encuentra el litigio.

• Activo Contingente:

Al 31 de diciembre la asesoría legal de la Municipalidad no reporta activo contingente alguno.

Norma 2.105 Reconocimiento - NICSP N°19, Párrafos 20 y 35.

Es un pasivo que no se reconoce contablemente, sólo se revela en Nota a los EEFF, debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos

inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

Los pasivos contingentes deben informarse en las notas a los EEFF.

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia (o en su caso por la no ocurrencia) de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o

b) una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

i. no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien

ii. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Política 2.105.1 Evaluación continua - NICSP Nº19, Párrafo 38.

Los pasivos contingentes deben ser evaluados continuamente para determinar si se ha producido o no la probabilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio. Si se estimara probable que, para una partida que había sido tratada con anterioridad como un pasivo contingente, se fuera a requerir de un flujo de salida de beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, se debe reconocer una provisión en los EEFF del ejercicio en que se haya producido el cambio en la probabilidad. En ese sentido de forma periódica se le consulta a la unidad primaria de información si existe algún dato relevante que se deba detallar en las presentes notas.

Ello, a efectos de asegurar que la evolución de los pasivos contingentes esté reflejada adecuadamente en los EEFF.

Información que revelar sobre pasivos contingentes Norma 2.107

Norma 2.107 Información a revelar sobre pasivos contingentes - NICSP Nº19, Párrafos 100 y 108 y 109. DGCN

Para cada pasivo contingente deberá revelarse la siguiente información:



a) la naturaleza de este;

b) cuando sea practicable;

i. una estimación de su efecto financiero;

ii. una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y

iii. la posibilidad de obtener eventuales reembolsos;

c) de corresponder, las causales por las que no resulta posible revelar lo requerido en el punto anterior;

d) en el caso de pasivos contingentes por litigios y demandas, la identificación y alcance del informe jurídico que avala la exposición de la contingencia;

e) en caso de que la revelación de información pudiera comprometer la posición de la entidad en un litigio con terceros, la naturaleza del litigio y las razones que justifican la ausencia de revelación; y 98

f) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Párrafo 10: A la fecha de los estados financieros no se realizan provisiones por beneficios sociales por lo que no se revela la base adoptada para reconocer la provisión y la base para hacer la valoración, así como ciertos elementos contemplados en los requerimientos de los párrafos 97 y 98.

Párrafo 97 inciso a: En el momento que suceda se presentarán los valores en libros de las provisiones reconocidas hasta el momento con base a la información comparativa entre períodos (litigios) en Balance General.

Párrafo 97 inciso b: Se presentarán las variaciones de las provisiones reconocidas hasta el momento con base a la información comparativa entre períodos (litigios) en Balance General.

Párrafo 97 inciso c: Al cierre de los estados financieros no se dieron aplicaciones cargados contra la provisión durante el periodo.

Párrafo 97 inciso d: Al cierre de los estados financieros no se han realizado reversiones de provisión durante el periodo.

Párrafo 97 inciso e: Al cierre de los estados financieros no han sufrido las provisiones incrementos por el pasar el tiempo o por efectos de los cambios en la tasa de descuento.

Párrafo 98 inciso a: Actualmente existe expediente Judicial 19-007385-1027-CA-0, nombre de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica con el motivo “Presunto incumplimiento de solicitud de requisito de licencia ACAM o exoneración para patentados.”, con fecha del 05/10/22, a la fecha no se tiene una estimación cuantificable como pretensión inicial, en el momento que se defina se estaría revelando.

Aunado a ello, se encuentra pendiente proceso de consignación de Prestaciones Laborales de Sector Público, según Artículo 85 del Código de Trabajo de funcionario fallecido. Y cualquier revelación importante se reflejará en la Nota No.17 “Provisiones y reservas técnica a Corto Plazo”, a la fecha no se ha establecido una estimación de impugnación.

Párrafo 98 inciso b: Tal y como se indicó en párrafo anterior el nivel de incertidumbre se ve analizado por las unidades vinculantes a la transacción (legal-Recursos Humanos) de lo cual, bajo las variables de probabilidad deben estar acordes a los términos definidos en el párrafo 18 y los términos de reconocimiento establecidos en los párrafos 20 y 35.

Párrafo 98 inciso c: Las probabilidades de reembolsos se encuentran documentados conforme a la información de las unidades vinculantes bajo los requerimientos establecidos y solicitados en su momento.

Párrafo 99: se atiende lo definido en párrafo conforme revelaciones de los párrafos referidos.

Párrafo 100 incisos a, b y c: Todos los registros de pasivos contingentes se hacen con base a la información aportada por las unidades primarias de información y ésta se desglosa dentro del apartados competentes en las cuentas referidas, así como en anexos a los estados financieros.

Párrafo 101: Conforme a la naturaleza de las partidas que dan origen tanto a provisiones como pasivos contingentes se detallan según su origen siendo que los mismos corresponden tanto a derechos laborales de los colaboradores municipales, así como casos de procesos judiciales de diferentes ámbitos de campo legal (laboral-civil-penal-público-ambiental, etc) según se detallan.

Párrafo 102: Cada transacción se identifica con base a un expediente el cual realiza ligamen de los acontecimientos y avances de los procesos los cuales conllevan a los tratamientos competentes, bajo los formatos y cuadros de detalle en anexos y otros.

Párrafo 103: Se informa que las estimaciones de tasación para la valoración de una provisión se realizan conforme a las sentencias y cálculos establecidas en las pretensiones iniciales, así como los elementos indexados del proceso, así como el sistema del poder judicial para cálculos de intereses. Así mismo, se cuentan con insumos internos por medio de certificaciones por parte de las unidades vinculantes que tienen custodia de la información relacionada.

Párrafo 104: Todos los registros de pasivos contingentes se hacen con base a la información aportada por las unidades primarias de información y ésta se desglosa dentro del apartados competentes en las cuentas referidas, así como en anexos a los estados financieros.

Párrafo 105 106 107: Sobre los activos contingentes probables presentados en los estados financieros corresponde a ejecución de costas las cuales son probables.

Párrafo 108: Se realizaron las revelaciones del caso sobre las referencias en los párrafos 100 y 105.

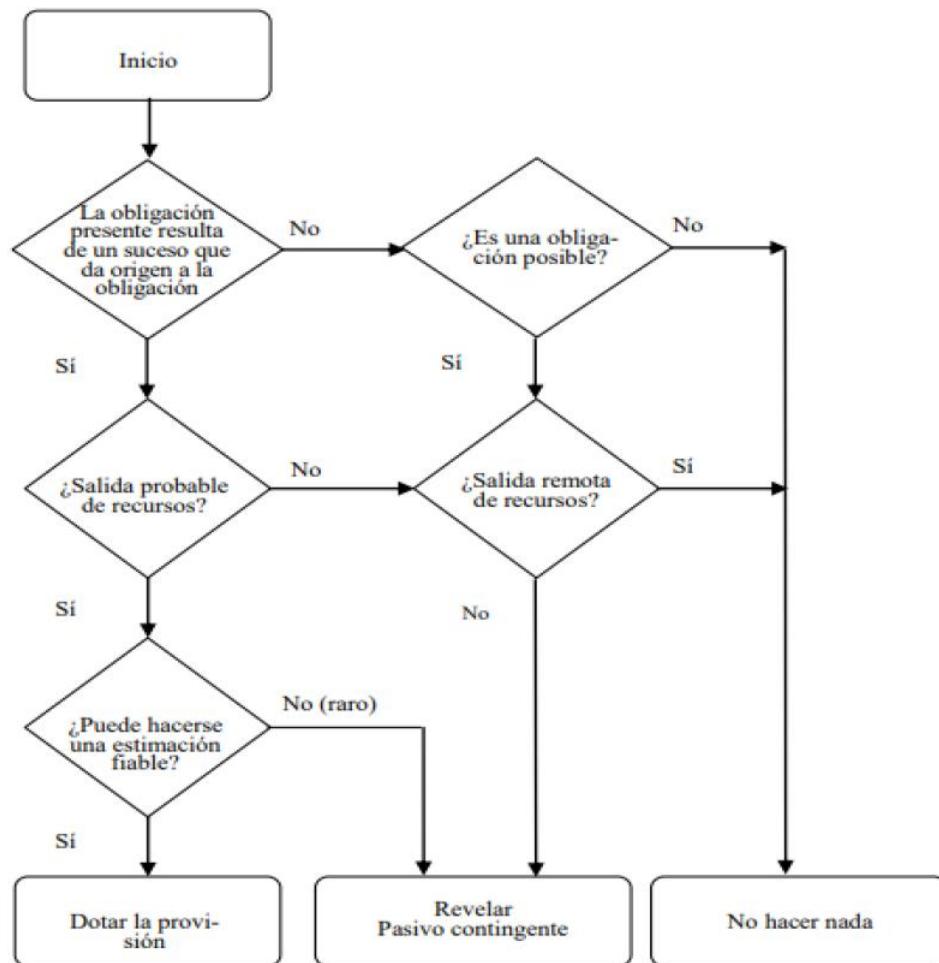
Párrafo 109: Bajo los parámetros y principios de cautela sobre la información concernientes a los procesos y sus revelaciones la información aportada en los estados financieros no viene a contraponer la normativa privada y pública en cuanto a información presentada. Por lo anterior de determinarse alguna susceptibilidad sobre lo revelado en estados financieros se estaría considerando los aspectos enunciados en el párrafo 109.

En el siguiente cuadro se ilustra políticas contables aplicadas por este ente.

| NORMATIVA | REGISTRO CONTABLE | REVELACIÓN |
|-----------|--|---|
| PCG 2.104 | Pasivos Contingentes | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |
| PCG 2.105 | Reconocimiento | debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento |
| PCG 2.107 | Información por revelar sobre pasivos contingentes | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |



Diagrama de flujo del proceso de reconocimiento de pasivo contingente.



Flujo resumen de registro de activos y pasivos contingentes



NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 20- Información a revelar sobre partes relacionadas, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|---|----------------------------------|------------------------------------|--|
| 7 | 31. | | Parte relacionada | NICSP N° 20, Párrafo 4. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| 7 | 31 | 1 | Grado de consanguinidad | | DGCN |
| 7 | 31 | 2 | Personal clave de la gerencia | NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7. | |
| 7 | 31 | 3 | Familiares próximos | NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5. | |

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.



Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

| Nombre funcionario | Fecha de presentación | Partes relacionadas | | Observaciones |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|----|--|
| | | SI | NO | |
| José Miguel Jiménez Araya | 22/05/24 | | X | Alcalde |
| María Aurora Fallas Lara | 22/05/24 | X | | Asesoría Legal con personal administrativo |
| Ana Lizeth Arce Villalobos | 21/05/24 | | X | Auditoría Interna |
| Rodrigo Antonio Campos Zamora | 21/05/24 | | X | Catastro y Valoración |
| Julia Isabel Víquez Jiménez | 17/05/24 | | X | Concejo Municipal |
| Daniel Vargas Jara | 13/05/24 | | X | Concejo Municipal |
| Edwin Chaves Murillo | 03/05/24 | | X | Concejo Municipal |
| Mauren Lisseth Agüero Morera | 06/05/24 | | X | Concejo Municipal |
| Jorge Arturo Benavides Blanco | 25/04/24 | | X | Concejo Municipal |
| Adrián Enrique Alvarado Fernández | 06/12/24 | | X | Concejo Municipal |
| Miguel Antonio Ovares Salazar | 20/12/24 | | X | Concejo Municipal |
| Edgar Orlando Arce Campos | 10/12/24 | | X | Concejo Municipal |
| José Andres Miranda Cambronero | 22/05/24 | | X | Contabilidad / Presupuesto |
| Mario Esteban Jimenez Bogantes | 21/05/24 | | X | Coordinador. UTGV |
| Luis Alfredo Rodriguez Quesada | 14/05/24 | | X | Inspector |
| Jairo Alberto Bolaños Murillo | 22/05/24 | | X | Proveedor |
| Grettel Viviana Bolaños Chaves | 10/05/23 | | X | Tesorería |
| Edwin Mora Vásquez | 21/05/24 | | X | Dirección Amd. Financiera, Tributaria |
| Stephanie Aguilar Rojas | 22/05/24 | | X | Vicealcaldesa |
| Kattia Marisela Arce Villalobos | 21/05/24 | | X | Vicealcaldesa |

El responsable contable deberá también revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas (Cuentas reciprocas) considerando lo dispuesto en el párrafo 27 y 28 de la NICSP 20.

“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

(a) prestación o recepción de servicios;

(b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);



- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

Reconocimiento:

Para la aplicación de esta norma es necesario valorar si un individuo debe ser identificado como familiar cercano de una persona. El personal clave de la gerencia considera a todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad que informa.

Asimismo, al considerar cada posible relación de vinculación, el énfasis se coloca en el fondo económico de la relación, y no meramente en la forma legal de la misma.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|--|---|-------------------------|--|
| 10 | 4. | | Información a Revelar sobre Partes Relacionadas | NICSP N° 33, Párrafo 51 | NICSP 20 |

Medición:

La materialidad de una partida se determina en relación con su naturaleza o magnitud. Al valorar la materialidad de transacciones entre partes relacionadas, la naturaleza de la relación existente entre la entidad que presenta los estados financieros y la parte relacionada, y la naturaleza de la transacción, pueden implicar que una transacción tiene materialidad independientemente de su magnitud.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|--|---|--------------------------|--|
| 7 | 32 | | Relaciones entre partes relacionadas en el Sector público | NICSP N° 20, párrafo 18. | |



Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 20).

Revelación Partes Relacionadas de Personal Clave

Personal Clave de la Municipalidad de Río Cuarto

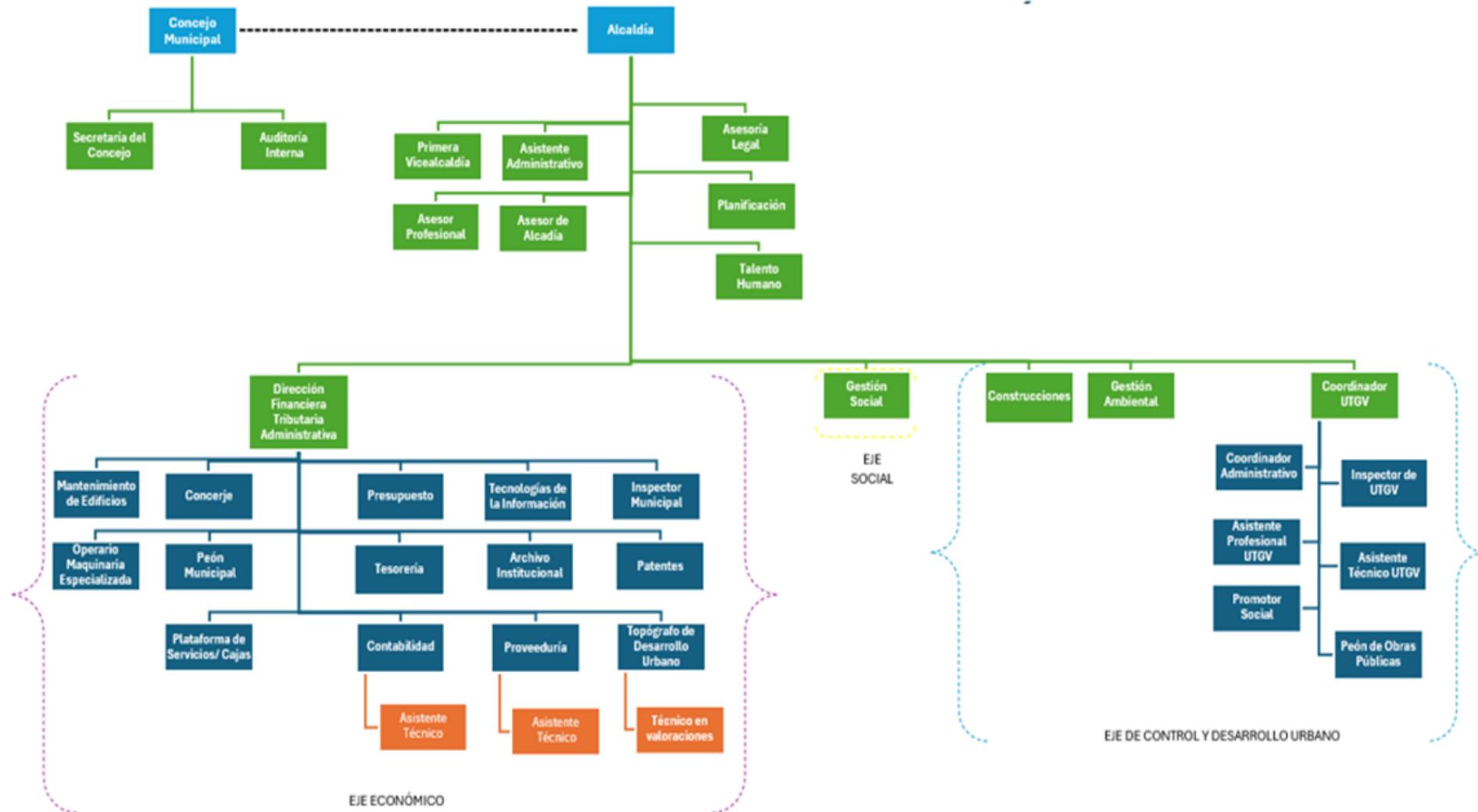
La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 20, define como Personal Clave de la Gerencia, a todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad; y otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que presenta los estados financieros.

Información remitida por la Gestión de Recursos Humanos (marzo 2025):

Remuneración total del personal clave de la alcaldía y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la administración e incluyendo una descripción de cada clase



1. Estructura Organizacional



2. Descripción de la clase de puesto de personal clave.

De acuerdo con lo establecido por la norma, la estructura organizacional de la Municipalidad de Río Cuarto, así como lo definido en el Manual de Puestos, se identificaron los puestos claves con base en el grupo ocupacional de puestos gerenciales, los cuales se detallan a continuación:

| Cantidad | Puesto | Descripción del Puesto |
|----------|--------------|--|
| 1 | Alcalde | Velar por la unidad de la cooperación municipal y por el buen gobierno, evitar conflictos y dirigir la administración del municipio. El alcalde ostenta un cargo público. Este puede representar a la administración pública de un municipio, así como de una ciudad o de un pueblo. |
| 1 | Vicealcaldía | Realizar las funciones administrativas y operativas que el Alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al Alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de éste, durante el plazo de la sustitución. |
| 1 | Auditoría | Dirige diversos procesos municipales ejecutados por una unidad organizativa con carácter de dirección. Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y |

| Cantidad | Puesto | Descripción del Puesto |
|----------|---|--|
| | | asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad. |
| 1 | Asesoría Legal | Le corresponde asesorar al Alcalde Municipal y al ente municipal en general, así como a la atención y elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de criterios para la resolución de asuntos de la Alcaldía Municipal y del ente municipal, dichos criterios se basan en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de las directrices que son emanadas por la Alcaldía Municipal. También la proposición de normativa interna. |
| 1 | Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria | Planifica, organiza, dirige, ejecuta, controla, evalúa actividades propias de un departamento municipal, para lo cual es imprescindible la aplicación e interpretación de principios teóricos y prácticos, propios de una disciplina a nivel de licenciatura, el dominio de la situación interna y del entorno municipal, contar con amplia experiencia en el ejercicio de la profesión y con el dominio de competencia. |
| 1 | Encargado (a) Talento Humano | Planifica, organiza, dirige, ejecuta, controla, evalúa actividades propias de un departamento municipal, para lo cual es imprescindible la aplicación e interpretación de principios teóricos y prácticos, propios de una disciplina a nivel de licenciatura, el dominio de la situación interna y del entorno municipal, contar con amplia experiencia en el ejercicio de la profesión y con el dominio de competencias técnicas y conductuales específicas. |
| 1 | Encargado(a) de Tecnología de Información | Ejecución de actividades en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios |

| Cantidad | Puesto | Descripción del Puesto |
|----------|---------------------------------|--|
| | | de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales. |
| 1 | Coordinador de UTGVM | Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, criterios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales. Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma decisiones en su campo de especialidad. |
| 1 | Encargado (a) de Control Urbano | Planifica, organiza, dirige, ejecuta, controla, evalúa actividades propias de un departamento municipal, para lo cual es imprescindible la aplicación e interpretación de principios teóricos y prácticos, propios de una disciplina a nivel de licenciatura, el dominio de la situación interna y del entorno municipal, contar con amplia experiencia en el ejercicio de la profesión y con el dominio de competencias técnicas y conductuales específicas. |

Se realiza la salvedad que actualmente el puesto de Encargado (a) Talento Humano, se encuentra de recargo en la Dirección Administrativa y Asesoría Legal, en el caso de Tecnologías de la Información las gestiones básicas se realiza la subsanación a nivel interno, en caso de requerir un mayor grado de especialización se realiza la contratación de un tercero profesional en el área para cubrir dicha necesidad.



3. Remuneraciones de los grupos del personal clave con el valor nominal en una base de medición de jornada completa

Según la NICSP 20, se entiende como “Remuneración del personal clave”, cualquier prestación o beneficio pagado por la entidad que presenta los estados financieros al personal clave de la gerencia, que se deriva directa o indirectamente de los servicios suministrados en su condición de miembros del órgano de gobierno, o de cualquier otro modo como empleados de la entidad.

Con base en lo anterior, se detalla el análisis de la información referente a los salarios brutos reportados para el mes de marzo de 2025, correspondiente al personal clave del Gobierno Local.

| Puesto | Nombre | Salario Mensual (sin deducciones) |
|--|----------------------------|-----------------------------------|
| Alcalde | José Miguel Jiménez Araya | ₡ 2.267.194,80 |
| Vicealcaldesa | Stephanie Aguilar Rojas | ₡ 1.337.063,79 |
| Auditoría Interna | Ana Lizeth Arce Villalobos | ₡ 1.585.450,91 |
| Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. | Edwin Mora Vásquez | ₡ 1.147.839,23 |
| Asesoría Legal a.i. | Aurora Fallas Lara | ₡ 1.116.396,02 |
| Coordinador UTGVM a.i. | Mario Jiménez Bogantes | ₡ 1.547.520,00 |
| Encargado (a) de Control Urbano | Henry Chacón Murillo | ₡ 766.367,43 |

| Información de Salario Marzo 2025 | |
|--|-----------------|
| Funcionarios activos en el mes | 28 |
| Cantidad de Puestos Claves | 7 |
| Monto total de la planilla | ₡ 27.458.286,58 |
| Monto total de salarios brutos del Personal Clave | ₡ 9.767.832,18 |
| Porcentaje de representación de los salarios brutos de los Puestos Clave, con respecto al total de la Planilla | 36% |



Aguinaldo de los grupos del Personal Clave de la Gerencia

En diciembre de 2024, se canceló lo correspondiente al Aguinaldo 2024, por consiguiente, se detalla la información del personal clave de la institución.

| Puesto | Nombre | Aguinaldo 2024 |
|---|----------------------------|----------------|
| Alcalde | José Miguel Jiménez Araya | 2.171.065,00 |
| Vicealcaldesa | Stephanie Aguilar Rojas | 1.333.627,00 |
| Auditoría Interna | Ana Lizeth Arce Villalobos | 1.476.805,00 |
| Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria | Edwin Mora Vásquez | 1.093.731,00 |
| Asesoría Legal | Aurora Fallas Lara | 1.037.853,00 |
| Coordinador UTGVM | Mario Jiménez Bogantes | 1.324.083,00 |
| Encargado (a) de Control Urbano | Henry Chacón Murillo | 722.558,00 |

| Información de Aguinaldo 2024 | |
|--|----------------|
| Cantidad de Puestos Claves | 7 |
| Monto total del Aguinaldo | ₡17.755.484,00 |
| Monto total de Aguinaldo del Personal Clave | ₡9.159.722,00 |
| Porcentaje de representación de los salarios brutos de los Puestos Clave, con respecto al total de la Planilla | 52% |

4. Importe total de remuneraciones y compensaciones suministradas al Personal Clave de la Gerencia.

Se revela el importe total de remuneraciones y compensaciones patronales suministradas al Personal Clave, correspondiente al periodo de diciembre 2023 a noviembre 2024, en lo que respecta a las vacaciones, se actualiza el disponible de días y el cálculo se realiza con el salario devengado de diciembre 2024.

Es importante indicar que desde inicios del 2021 se registra la provisión mensual del aguinaldo a los funcionarios.

Actualmente, este Gobierno Local no cuenta con Asociación Solidarista, aunado a ello, no se suministra Salario Escolar.

Acumulado de Remuneraciones y Compensaciones

Personal Clave de la Gerencia

Periodo Diciembre 2023 a Noviembre 2024

| Nombre | Puesto | Salarios | Aguinaldo 2024 | CCSS 9,25% | Banco Popular 0,50% | Régimen de Pensión Obligatorio 1,5% | Vacaciones |
|--------------------------------|--|---------------|----------------|--------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|
| José Miguel Jiménez Araya | Alcalde | 26.052.884,21 | 2.171.065,00 | 2.409.891,79 | 130.264,42 | 390.793,26 | 0,00 |
| Stephanie Aguilar Rojas | Vicealcaldesa | 16.003.588,01 | 1.333.627,00 | 1.480.331,89 | 80.017,94 | 240.053,82 | 287.261,26 |
| Ana Lizeth Arce Villalobos | Auditoría Interna | 17.721.730,89 | 1.476.805,00 | 1.639.260,11 | 88.608,65 | 265.825,96 | 1.093.234,89 |
| Edwin Gerardo Mora Vásquez | Dirección Adm, Financiera y Tributaria | 13.124.824,50 | 1.093.731,00 | 1.214.046,27 | 65.624,12 | 196.872,37 | 251.835,59 |
| María Aurora Fallas Lara | Asesoría Legal | 12.454.285,82 | 1.037.853,00 | 1.152.021,44 | 62.271,43 | 186.814,29 | 52.486,49 |
| Mario Esteban Jiménez Bogantes | Coordinador UTGVM | 15.889.059,56 | 1.324.083,00 | 1.469.738,01 | 79.445,30 | 238.335,89 | 856.375,00 |
| Henry Chacón Bolaños | Encargado (a) de Control Urbano | 8.670.730,68 | 722.558,00 | 802.042,59 | 43.353,65 | 130.060,96 | 193.050,31 |



5. Información salarial de los familiares próximos del Personal Clave de la Municipalidad

Para efectos de la NICSP 20, se define como “familiares próximos de un individuo”, los parientes cercanos del individuo o miembros de la familia inmediata del mismo que puede esperarse que influyan sobre el individuo, o sean incluidos, en la interacción de ese individuo con la entidad.

Por lo anterior, y con el propósito de obtener información precisa y de acuerdo con lo establecido en la NICSP 20, se pretende adquirir datos con respecto a individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en la entidad que presenta los estados financieros, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos de tales individuos, mediante el nuevo formato de declaración jurada, específicamente para el Personal Clave (puestos gerenciales y órganos colegiados). en la información suministrada, se detalla a continuación el puesto y remuneración de familiares próximos del personal clave que está laborando en la Municipalidad.

| Personal Clave | | Familiares Próximos | | | | |
|--------------------|---------------|------------------------|-----------|-------|------------|-----------------|
| Nombre | Cargo | Nombre | Puesto | Cargo | Parentesco | Salario Mensual |
| Aurora Fallas Lara | Asesora Legal | Jairo Bolaños Murillos | Proveedor | PM2 | Pareja | ₡1.016.314,76 |

| Información de Salario Marzo 2025 | |
|--|----------------|
| Funcionarios activos en el mes | 28 |
| Cantidad de Familiares Próximos | 1 |
| Monto total de la planilla | ₡27.458.286,58 |
| Monto total de salarios brutos de Familiares Próximos del Personal Clave | ₡1.016.314,76 |
| Porcentaje de representación de los salarios brutos de los Puestos Clave, con respecto al total de la Planilla | 3,70% |



Aguinaldo de los Familiares Próximos del Personal Clave de la Gerencia

En diciembre de 2024, se canceló lo correspondiente al Aguinaldo 2024, por consiguiente, se detalla la información de los familiares próximos del personal clave de la institución.

| Personal Clave | | Familiares Próximos | | | | |
|--------------------|---------------|------------------------|-----------|-------|------------|-------------|
| Nombre | Cargo | Nombre | Puesto | Cargo | Parentesco | Aguinaldo |
| Aurora Fallas Lara | Asesora Legal | Jairo Bolaños Murillos | Proveedor | PM2 | Pareja | ₡949.186,00 |

Información de Aguinaldo 2024

| | |
|--|----------------|
| Cantidad de Puestos Claves | 1 |
| Monto total del Aguinaldo | ₡17.755.484,00 |
| Monto total de Aguinaldo del Personal Clave | ₡949.186,00 |
| Porcentaje de representación de los salarios brutos de los Puestos Clave, con respecto al total de la Planilla | 5,35% |

6. Importe total de remuneraciones y compensaciones patronales suministradas a Familiares Próximos del Personal Clave

Por otra parte, se revela el importe total de remuneraciones y compensaciones patronales suministradas a Familiares Próximos del Personal Clave de la Gerencia correspondiente al periodo de diciembre 2023 a noviembre 2024, en lo que respecta a las vacaciones, se actualiza el disponible de días y el cálculo se realiza con el salario devengado de diciembre 2024.

| Nombre | Puesto | Salarios | Aguinaldo 2024 | CCSS 9,25% | Banco Popular 0,50% | Régimen de Pensión Obligatorio 1,50% | Vacaciones |
|-----------------------|-----------|---------------|----------------|--------------|---------------------|--------------------------------------|------------|
| Jairo Bolaños Murillo | Proveedor | 11.390.277,56 | 949.186,00 | 1.053.600,67 | 56.951,39 | 170.854,16 | 336.016,82 |



7. Transacciones entre parte relacionadas

Por otra parte, se revela la ausencia de transacciones entre partes relacionadas para sus operaciones.

| Personal Clave | | Familiares Próximos | | | | |
|-----------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Nombre | Puesto | Cargo | Parentesco | Transacciones |
| Aurora Fallas Lara | Asesora Legal | Jairo Bolaños Murillos | Proveedor | PM2 | Pareja | No hay |

Revelación Partes Relacionadas de Transacciones (Proveedores)

(a) prestación o recepción de servicios;

En estudio para ver si aplica a la Municipalidad. No obstante, de forma preliminar se informa que, bajo nuestra naturaleza y cometido estatal, contamos con diversas transacciones competentes a la prestación y recepción de bienes y/o servicios de los cuales fueron brindado por diferentes proveedores externos especializados en los diferentes campos.

(b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);

En estudio para ver si aplica a la Municipalidad. No obstante, de forma preliminar se informa que, bajo nuestra naturaleza y cometido estatal, contamos con diversas transacciones competentes a la prestación y recepción de bienes y/o servicios de los cuales fueron brindado por diferentes proveedores externos especializados en los diferentes campos.

(c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;

No aplica a la Municipalidad.

(d) acuerdos de agencia;

No aplica a la Municipalidad.

(d) acuerdos sobre arrendamientos financieros;

No aplica a la Municipalidad.

(e) transferencias de investigación y desarrollo;

No aplica a la Municipalidad.



(f) acuerdos sobre licencias;

No aplica a la Municipalidad.

(g) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos);

No aplica a la Municipalidad, actualmente no se cuenta con ningún tipo de financiamiento con alguna entidad.

(i) garantías y avales."

No aplica a la Municipalidad.

Al cierre del trimestre no se identifica alguna situación de partes relacionadas que deban ser revelados en los EIFF. En el momento en que se identifiquen aspectos adicionales de una parte relacionada se revelaría los elementos competentes.

Se adjunta lista de proveedores que se les ha realizado retenciones de renta durante el periodo, siendo que las mismas bajo los parámetros de retención a proveedores corresponden a los de mayor materialidad.

| Proveedor | Monto | Retención 2% | Neto | % |
|---|---------------|-----------------|---------------|--------|
| MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. | 60.010.800,00 | -1.200.216,00 | 58.810.584,00 | 19,94% |
| JOHNNY ALONSO ROJAS BOLAÑOS | 38.024.952,80 | -760.500,00 | 37.264.452,80 | 12,64% |
| CONSTRUCTORA HERRERA S.A. | 33.739.998,90 | -674.800,00 | 33.065.198,90 | 11,21% |
| AGREGADOS RÍO SARAPIQUÍ S.A. | 33.384.000,00 | -667.680,00 | 32.716.320,00 | 11,09% |
| UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE RÍO CUARTO ALAJUELA | 29.324.609,52 | -586.493,00 | 28.738.116,52 | 9,74% |
| SANDRO LORIA ALFARO | 24.784.526,00 | -495.689,00 | 24.288.837,00 | 8,24% |
| LUIS GERARDO FERNANDEZ JIMENEZ | 17.821.052,40 | -356.422,00 | 17.464.630,40 | 5,92% |
| FULL EVENTS CR S.A. | 16.845.000,00 | -336.900,00 | 16.508.100,00 | 5,60% |
| MRC- PAGO PLANILLA MUNICIPAL | 9.046.434,00 | -180.929,00 | 8.865.505,00 | 3,01% |
| DANIEL CASCANTE VILLALOBOS | 8.912.838,00 | -178.257,00 | 8.734.581,00 | 2,96% |
| GEOTECNOLOGÍAS S.A. | 6.515.978,00 | -130.320,00 | 6.385.658,00 | 2,17% |
| PRETENSADOS NACIONALES S.A. | 5.719.598,00 | -114.392,00 | 5.605.206,00 | 1,90% |
| ERICK MORA MARÍN | 3.536.665,00 | -70.734,00 | 3.465.931,00 | 1,18% |
| INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) | 2.400.000,00 | -48.000,00 | 2.352.000,00 | 0,80% |

| Proveedor | Monto | Retención 2% | Neto | % |
|--|--------------|-----------------|--------------|-------|
| QCS UNIDAD SISTEMAS DE GESTIÓN S.A. | 2.370.000,00 | -47.400,00 | 2.322.600,00 | 0,79% |
| INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS | 2.263.219,00 | -45.265,00 | 2.217.954,00 | 0,75% |
| PC CAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES S.A. | 1.779.343,71 | -35.586,00 | 1.743.757,71 | 0,59% |
| RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A. | 1.478.491,94 | -29.569,00 | 1.448.922,94 | 0,49% |
| CEMENTOS EL PROGRESO COSTA RICA S.A. | 1.322.250,00 | -26.445,00 | 1.295.805,00 | 0,44% |
| LUIS FELIPE MONTERO JIMÉNEZ | 925.000,00 | -18.500,00 | 906.500,00 | 0,31% |
| RONY MAURICIO RODRÍGUEZ BARQUERO | 744.000,00 | -14.880,00 | 729.120,00 | 0,25% |

NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

De acuerdo con la NICSP 21 - Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|--------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 69,00% |

Reconocimiento:

Una perdida por deterioro de valor se reconocerá, si el importe en libro de activos o su unidad generadora de efectivo, es superior a su importe recuperable. Las perdidas por deterioro se reconocen en resultados.

Cualquier ganancia o pérdida derivada del retiro de algún activo fijo incluido dentro de la partida de Propiedad, Planta y Equipo es calculada como la diferencia entre el costo de adquisición y la depreciación acumulada registrada en libros a la fecha de retiro y se reconoce en otros ingresos o gastos en los Estados Financieros. Los mismos se proceden a dar de baja por obsolescencia daño o perdida.

La Municipalidad evaluará a la cada fecha de cierre si existe evidencia objetiva de un deterioro del valor y estimará el importe recuperable del activo. (NICSP 21, párrafo 26)

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|--|--|--|---|
| 1 | 209. | | Reconocimiento de pérdidas por deterioro | NICSP N° 21, Párrafos 52 y 54. NICSP N° 26, Párrafos 72 y 73. | |

Medición:

La Norma define importe de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo, menos los costos de venta y su valor en uso. (NICSP 21, párrafo 35)

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|--|---|---|---|
| 1 | 196. | | Criterio general de medición del monto recuperable | NICSP N° 21, Párrafo 35. NICSP N° 26, Párrafo 31. | |
| 1 | 197. | | Medición del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida | NICSP N° 21, Párrafo 39A. NICSP N° 26, Párrafo 37. | DGCN |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

Como el párrafo 13 de la NICSP 26 indica “Una unidad generadora de efectivo (Cash-generating unit) es el grupo identificable de activos más pequeño mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial que genera entradas de efectivo por su uso continuado que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.”, por lo anterior, la Municipalidad de Río Cuarto tiene catalogados todos los activos como no generadores de efectivo en vista que lucrar no son los objetivos que busca el gobierno local. (NICSP 21, párrafo 72^a)

La Municipalidad de Río Cuarto al cierre del periodo no cuenta con pérdidas por deterioro, reversiones o perdidas por deterioro de activos revaluados (NICSP 21, párrafo 73 a, b, c, d)



La Municipalidad de Río Cuarto al cierre del periodo no cuenta con pérdidas por deterioro, reversiones o perdidas por deterioro (NICSP 21, párrafo 76 a, b)

La Municipalidad de Río Cuarto no revela la información incluida en la NICSP 21 párrafo 77 a) a g), debido a que no cuenta con pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo.

La Municipalidad de Río Cuarto no revela la información incluida en la NICSP 21 párrafo 78 a) y b), debido a que no cuenta con agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.

Una vez que se cuenten con todos los activos no generadores de efectivo se procederá a determinar el deterioro, al ser un gobierno local de incipiente creación ha sido así también el proceso de adquisición de activos, a excepción de las vías de comunicación existentes antes de la constitución del cantón, por lo cual por parte de la Comisión de NICSP se ha planteado realizar una revaluación de este rubro a corto plazo.

La Municipalidad de Río Cuarto ha definido los activos no generadores de efectivo como aquellos que no forman parte de servicios tarifarios o de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:

De acuerdo con la NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (ver GA NICSP 22).

El alcance de dicha norma rige para el Sector Gobierno General, es decir, la municipalidad forma parte del conglomerado de las consolidaciones, pero no es una entidad que deba consolidar.

NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe analizar el tratamiento necesario:

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación

| TIPO DE INGRESO | TIEMPOS DEL DEVENGO: |
|--|---|
| Impuestos sobre el Patrimonio | El registro contable se da con el depósito que realiza la Junta Administrativa del Registro Nacional en la cuenta corriente, el cual se da sobre los traspasos de propiedades del cantón de forma diaria, según el Código Municipal en su artículo 93 |
| Impuestos sobre Traspaso de Bienes Inmuebles | El registro contable se da con el depósito que realiza la Junta Administrativa del Registro Nacional en la cuenta corriente, el cual se da sobre los traspasos de propiedades del cantón de forma diaria, según el Código Municipal en su artículo 93 |



| | |
|--|--|
| Impuestos sobre la Propiedad (IBI) | Se registra su cobro contra el ingreso trimestralmente y se devenga su ingreso (cxc vrs ingreso), así mismo, se controla el devengamiento mediante anticipos, debido a que la Municipalidad brinda periodos trimestrales a los contribuyentes para su pago, el cual descuenta mensualmente la cxc cargada. |
| Impuestos Específicos sobre la Construcción | Se registra su devengo al momento que la unidad primaria tramita el permiso de construcción con el acercamiento del contribuyente, registrando el cxc vrs ingreso, posteriormente con su cancelación se aplica el aumento en bcos vrs cxc. |
| Licencias profesionales, comerciales y otros servicios | Se registra su cobro contra el ingreso trimestralmente y se devenga su ingreso (cxc vrs ingreso), así mismo, se controla el devengamiento mediante anticipos, debido a que la Municipalidad brinda periodos trimestrales a los contribuyentes para su pago, el cual descuenta mensualmente la cxc cargada. |
| Transferencias Corrientes y de Capital | El momento del devengo se determina como el instante en que se informa a la municipalidad sobre el derecho exigible, conforme al hecho generador que da origen, así como la obligación por parte del emisor de realizar la transferencia particular, lo anterior considerando las particularidades y definiciones propias que dieron origen a la transferencia, sea esta de naturaleza corriente o de capital. |

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

“107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

- (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;*
- (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;*
- (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y*
- (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.*

De acuerdo con la NICSP 23- *Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias)*. Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Reconocimiento:

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconocerá como tal si, y sólo si:

- (a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y
- (b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad. (NICSP 23, Párrafo 31).

Una entidad reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. En ciertas circunstancias, como cuando un acreedor condona un pasivo, puede surgir una disminución en el importe en libros de pasivo previamente reconocido. En estos casos, en lugar de reconocer un activo, la entidad reduce el importe en libros del pasivo. En algunos casos, la obtención del control de un activo puede también conllevar obligaciones que la entidad reconocerá como un pasivo. Las contribuciones de propietarios no dan lugar a un ingreso, por lo que se analiza cada tipo de transacción y cualquier contribución de propietarios se contabiliza de forma separada.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|--|--|
| 1 | 64 | | Reconocimiento de las transferencias a cobrar | NICSP N° 23, Párrafo 78. | |
| 4 | 7. | | Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación | NICSP N° 23, Párrafos 31 a 36. NICSP N° 19, Párrafos 41 y 107. | DGCN |
| 4 | 8. | | Reconocimiento inicial de un activo adquirido mediante transacciones sin contraprestación | NICSP N° 23, Párrafo 42. | DGCN |
| 4 | 9. | | Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación | NICSP N° 23, Párrafos 44 a 46. | |
| 4 | 16. | | Reconocimiento de las transferencias | NICSP N° 23, Párrafos 76 y 78. | DGCN |



Medición:

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. (NICSP 23, Párrafo 42).

Asimismo, un ingreso de transacciones sin contraprestación se medirá por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha de la presentación.

Los activos que surgen de transacciones impositivas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad. Cuando existe una separación entre el momento del hecho imponible y el cobro de los impuestos, las entidades del sector público pueden medir de forma fiable los activos que surgen de las transacciones impositivas utilizando, por ejemplo, modelos estadísticos basados en el historial de recaudación de impuesto concreto en períodos anteriores.

Los activos transferidos se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|--|--------------------------|--|
| 1 | 60. | | Medición de las cuentas por cobrar impositivas | NICSP N° 23, Párrafo 67. | DGCN |
| 1 | 64 | 2 | Medición de las transferencias a cobrar | NICSP N° 23, Párrafo 83. | DGCN |
| 1 | 77. | | Medición de bienes recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica | NICSP N° 12, Párrafo 43. | |
| 2 | 31 | 2 | Medición de pasivos por transacciones sin contraprestación | NICSP N° 23, Párrafo 57. | |
| 4 | 17. | | Medición de los activos transferidos | NICSP N° 23, Párrafo 83. | |
| 4 | 24. | | Medición de las donaciones y regalos | NICSP N° 23, Párrafo 97. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver las GA de la NICSP 23).

Con base en la aplicación de la Matriz de autoevaluación esta norma está en un 100% quedando pendiente la revisión, elaboración de las políticas particulares y el conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

El Municipio registra sobre base acumulativa o devengo.



Otras revelaciones importantes se encuentran al pie de las Nota No.32 "Impuestos sobre la Propiedad" y Nota No.33" Impuesto sobre los bienes y servicios".

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

Párrafo 107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

- (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;

Se consideran los aspectos establecidos en la política 4.9 párrafos 44 al 46.

- (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;

Para dicha revelación se adjuntan en anexos los detalles de los ingresos reconocidos durante el periodo, considerando que la medición sobre los ingresos sin contraprestación se establece conforme al párrafo 48 y 49 de la norma, así como la política 4.7, 4.8, 4.9, 4.10.

Los principales ingresos sin contraprestación que percibe el municipio son :Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas por impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Recargos Moratorios por impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Impuesto al patrimonio, Impuesto sobre el traspaso de Bienes Inmuebles, Impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales, Impuestos específicos sobre las construcciones e Licencias profesionales, comerciales y otros permisos de construcción, recargos moratorios por licencias profesionales, comerciales y otros.

Los principales ingresos por transferencias son: Consejo Nacional Política Persona Joven Ley N°8261, IFAM (Mantenimiento y conservación de Caminos y calles) Ley N°6909, IFAM (Licores Nacionales y Extranjeros) Ley N°9047, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114, Ley 8461, Ley de Partidas Específicas Ley N°7755.

- (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y

- (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25º.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.

Las políticas contables que nos aplican son las 4.6 a la 4.10 del Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, además de las incluidas en el apartado Políticas contables. (NICSP 23, Párrafo 107 a).

Las siguientes son las principales políticas que utiliza la Municipalidad de Río Cuarto para el reconocimiento de los ingresos sin contraprestación

- Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán al importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad. (NICSP 23, párrafo 107)
- Se reconocerá un activo y un ingreso por impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo. (NICSP 23, párrafo 107)
- Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición (NICSP 23, párrafo 42).

Párrafo 106 (109-110): Considerando lo establecido en las NICSP 23 sobre los aspectos de revelación políticas 1.61, 2.32, y 4.65 la entidad revelará en el cuerpo de los estados financieros con propósito general:

- (a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:



(i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y

| Cuenta | Descripción | Nota | Año 2025 |
|-----------|---|------|-----------|
| 4. | INGRESOS | | |
| 4.1.2. | Impuestos sobre la propiedad | 32 | 79.305,38 |
| 4.1.2.01. | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles | | 74.728,97 |
| 4.1.2.03. | Impuesto sobre el patrimonio | | 2.288,21 |
| 4.1.2.04. | Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles | | 2.288,21 |
| 4.1.3. | Impuestos sobre bienes y servicios | 33 | 52.140,85 |
| 4.1.3.02. | Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios | | 6.802,51 |
| 4.1.3.99. | Otros impuestos sobre bienes y servicios | | 45.338,34 |
| 4.1.9. | Otros impuestos | 35 | 1.141,49 |
| 4.1.9.99. | Otros impuestos sin discriminar | | 1.141,49 |

Los cuales se fundamental con la siguiente legislación:

| Ingresos Corrientes | | | | |
|--|----------------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| Impuesto | Monto | Periodicidad | Hecho Generador | Publicado en La Gaceta |
| Impuestos sobre el Patrimonio | ₡0,00 | Movimientos del mercado | Ley N°7794, Art 93 | Gaceta 94 del 18 mayo de 1998 |
| Impuestos sobre Traspaso de Bienes Inmuebles | ₡0,00 | Movimientos del mercado | Ley N°7794, Art 93 | Gaceta 94 del 18 mayo de 1998 |
| Impuestos sobre la Propiedad (IBI) | 0,25% del Bien inmueble | Trimestral | Ley N°7509, Art 23 | Publicada el 16/06/1995 |
| Impuestos Específicos sobre la Construcción | Hasta el 1% de la construcción | Movimientos del mercado | Ley N°4240, Art 70 | Publicada el 15/11/1968 |
| Licencias profesionales, comerciales y otros servicios | Varia acorde al tipo de licencia | Trimestral | Ley N°9932, Art 13 | La Gaceta N°18 del 27 enero del 2021 |

(ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.



| Cuenta | Descripción | Nota | Año 2025 |
|-----------|--|------|------------|
| 4. | INGRESOS | | |
| 4.6. | Transferencias | | |
| 4.6.1. | Transferencias corrientes | 50 | 0,00 |
| 4.6.1.01. | Transferencias corrientes del sector privado interno | | 0,00 |
| 4.6.1.02. | Transferencias corrientes del sector público interno | | 0,00 |
| 4.6.2. | Transferencias de capital | 51 | 402.334,79 |
| 4.6.2.02. | Transferencias de capital del sector público interno | | 402.334,79 |

Los cuales se fundamentan con la siguiente legislación:

| Transferencias Corrientes | | | | |
|---|--|--------------|---|-------------------------|
| Transferencia | Monto | Periodicidad | Hecho Generador | Publicado en La Gaceta |
| Consejo de la Persona Joven | 22,5% del presupuesto del CPJ | Anual | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°8261, Art 26 | Publicada el 20/05/2002 |
| IFAM – Licores Nacionales y Extranjeros | 50% de la recaudado por el IFAM | Tractos | Ley N°9047, Art 40 | Publicada el 08/08/2012 |
| Transferencias de Capital | | | | |
| Transferencia | Monto | Periodicidad | Hecho Generador | Publicado en La Gaceta |
| Ministerio de Obras Públicas y Transporte | 22,25% para las municipalidades | Tractos | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°8114, Art 5 | Publicada el 04/07/2001 |
| IFAM – Impuesto al Ruedo | ₡200 por venta de automotor | Tractos | Ley N°6909, Art 3 | Publicada el 03/11/1983 |
| Gobierno Central | No constituyen una obligación indefectible de pago para el Poder Ejecutivo, por lo que las mismas estarán sujetas para su disposición efectiva a la condición fiscal del país y a la disponibilidad de recursos. | Indefinida | Ley de Presupuesto Nacional Ley N°7755, Art 24 | Publicada el 19/04/1999 |

(b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;

| Cuenta | Descripción | Nota | Año 2025 |
|-----------|--|------|------------|
| 1.1.3. | Cuentas a cobrar a corto plazo | 05 | 599.546,23 |
| 1.1.3.01. | Impuestos a cobrar a corto plazo | | 276.553,81 |
| 1.1.3.04. | Servicios y derechos a cobrar a corto plazo | | 25.333,09 |
| 1.1.3.06. | Transferencias a cobrar a corto plazo | | 298.857,71 |
| 1.1.3.99. | Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo * | | -1.198,38 |

(c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones (Párrafo 111):

a. el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones:

A la fecha de los estados financieros de elaboración los estados financieros no se identifican pasivos que se hayan reconocido con respecto a activos transferidos que se encuentren sujetos a condiciones. Solo se cuentan con Notas de crédito sin identificar su aplicación, cuenta 2.1.9.01 Ingresos a devengar a corto plazo que se encuentran en proceso de definición considerando de la misma manera lo establecido en párrafo 111.

| | | | |
|-----------|-----------------------------------|----|-----------|
| 2.1.9. | Otros pasivos a corto plazo | 18 | 14.346,26 |
| 2.1.9.01. | Ingresos a devengar a corto plazo | | 14.346,26 |

(d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;

A la fecha de los estados financieros de elaboración los estados financieros no se identifican pasivos que se hayan reconocido con respecto a activos transferidos que se encuentren sujetos a condiciones. En el periodo actual no se cuentan con Notas de débito sin identificar su aplicación, en el momento que existan se registrarían dentro de la cuenta 1.1.9.01 Gastos a devengar a corto plazo (1.1.9.01.01.99.0 Otros servicios a devengar c/p) referencia, considerando de la misma manera lo establecido en párrafo 111.

(e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y

A la fecha de los estados financieros de elaboración los estados financieros no se identifican importes de cualquier cobro anticipado con respecto a transacciones sin contraprestación considerando de la misma manera lo establecido en párrafo 112, en vista que al periodo corte, estas ya fueron aplicadas en su totalidad.

(f) el importe de cualquier pasivo condonado.

A la fecha de los estados financieros de elaboración los estados financieros no se cuentan algún tipo de pasivo condonado.

Párrafo 108: la naturaleza y tipo de las principales clases de servicios en especie recibidos, incluyendo aquellos no reconocidos.

Se informa que la municipalidad de Río Cuarto no depende de una clase de servicios en especie por lo cual no se amplía información alguna al respecto.

Párrafo 107(d) y 114: regalos, donaciones y legados que ha recibido.

Para la Municipalidad de Río Cuarto no cuenta con regalos y legados a la fecha. En cuanto a donaciones estas transacciones son reconocidos bajo la naturaleza misma, como en su momento se ha reconocido donaciones realizadas por la Embajada de Estados Unidos en períodos anteriores.

Párrafo 115 en relación con el párrafo 108: servicios en especie recibidos.

Se informa que la Municipalidad de Río Cuarto no depende de una clase de servicios en especie por lo cual no se amplía información alguna sobre los párrafos referidos.

Para una mayor claridad se revela las políticas contables aplicables:

| NORMATIVA | REGISTRO CONTABLE | REVELACIÓN |
|-----------|--|---|
| PCG 4.7 | Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |
| PCG 4.15 | Transferencias | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| PCG 4.16, 4.16.1 | Reconocimiento de las transferencias | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |
| PCG 4.16.3 | Generación de un pasivo | Reconocidos y revelados en el momento que ocurran y la unidad primaria de registro informe oportunamente. |

Ingresos de transacciones sin contraprestación

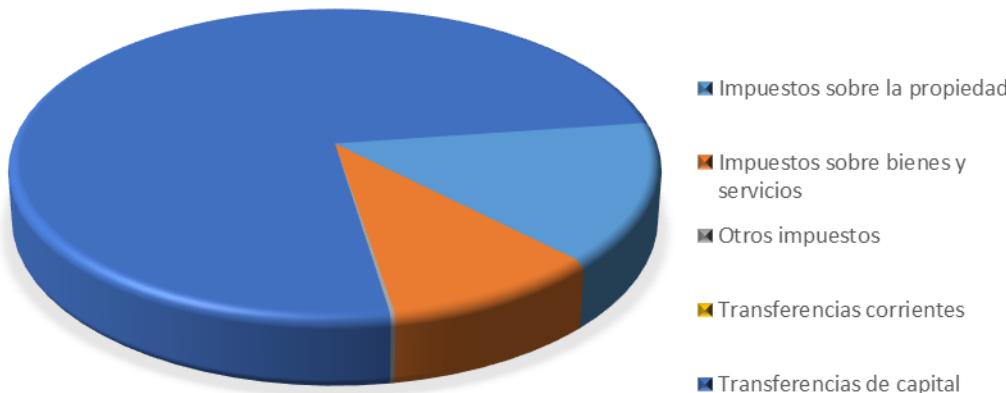
Impuestos

| | | |
|---|---------------|-----------------------|
| Impuestos sobre la propiedad | 14,83% | 79.305.379,26 |
| Impuestos sobre bienes y servicios | 9,75% | 52.140.845,68 |
| Otros impuestos | 0,21% | 1.141.493,15 |
| Rentas de inversiones y de colocación de efectivo | 0,00% | 55,72 |
| Total Ingresos sin contraprestación | 24,79% | 132.587.773,81 |

Ingresos por transferencias

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| Transferencias corrientes | 0,00% | 0,00 |
| Transferencias de capital | 75,21% | 402.334.785,19 |
| Total transferencias | 75,21% | 402.334.785,19 |
| Ingresos de transacciones sin contraprestación | 100,00% | 534.922.559,00 |

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN



Con respecto al Impuesto sobre la propiedad está compuesto por el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley 7509, así como las multas y recargos, Impuesto al Patrimonio, Impuesto sobre el Traspaso de Bienes Inmuebles, por un importe ₡79.305.379,26.

En el Impuesto sobre los bienes y servicios está conformado por impuesto específicos sobre la explotación de recursos y minerales, impuestos y multas los permisos de construcción, otros impuestos sobre bienes y servicios (Licencias comerciales, profesionales y otros permisos), por un monto que trasciende ₡52.140.845,68.

En Otros Impuestos, está ingresado por otros impuestos sin discriminar (Timbres Pro Parque) y los intereses por equivalente de efectivo en el sector público interno, por ₡1.141.493,15.

Las transferencias corrientes están compuestas por las transferencias del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, así como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipalidad, por un importe de ₡0,00.



Y las transferencias de capital está integrada por los desembolsos del Ministerio de Hacienda, Ley 8114, establecido de acuerdo con la Ley de Presupuesto Nacional 2025, por un acumulado de por ₡402.334.785,19.

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|---------------|--|----------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| 4.1.2. | Impuestos sobre la propiedad | 100% | 79.305.379,26 | 80.426.324,13 | -1% |
| 4.1.2.01. | Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles | 94% | 74.728.965,89 | 78.581.111,04 | -5% |
| 4.1.2.03. | Impuesto sobre el patrimonio | 3% | 2.288.206,70 | 922.606,54 | 148% |
| 4.1.2.04. | Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles | 3% | 2.288.206,67 | 922.606,55 | 148% |
| 4.1.3. | Impuestos sobre bienes y servicios | 100% | 52.140.845,68 | 62.931.308,50 | -17% |
| 4.1.3.02. | Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bi | 13% | 6.802.506,25 | 15.891.910,70 | -57% |
| 4.1.3.99. | Otros impuestos sobre bienes y servicios | 87% | 45.338.339,43 | 47.039.397,80 | -4% |
| 4.1.9. | Otros impuestos | 100% | 1.141.493,15 | 1.155.392,15 | -1% |
| 4.1.9.99. | Otros impuestos sin discriminar | 100% | 1.141.493,15 | 1.155.392,15 | -1% |
| 4.5.1. | Rentas de inversiones y de colocación de efectivo | 100,0% | 55,72 | 60,58 | -8% |
| 4.5.1.01. | Intereses por equivalentes de efectivo | 100% | 55,72 | 60,58 | -8% |
| 4.6.2. | Transferencias de capital | 100% | 402.334.785,19 | 313.169.358,50 | 28% |
| 4.6.2.02. | Transferencias de capital del sector público interno | 100% | 402.334.785,19 | 313.169.358,50 | 28% |
| 4.9.4. | Recuperación de previsiones | 0% | 118.122,88 | 85.640,03 | 38% |
| 4.9.4.02. | Recuperación de previsiones para deterioro de cuentas a co | 100% | 118.122,88 | 85.640,03 | 38% |
| 4.9.9. | Otros ingresos y resultados positivos | 100,00% | 6.631,13 | 4.278,00 | 55% |
| 4.9.9.99. | Ingresos y resultados positivos varios | 100% | 6.631,13 | 4.278,00 | 55% |

NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

El responsable contable debe revelar un resumen de la última liquidación presupuestaria presentara a la Contraloría General de la Republica.



| LIQUIDACION PRESUPUESTARIA | | |
|----------------------------|------------------|---|
| PERIODO | 2024 | |
| OFICIO ENVIO A CGR | OF-AL-070-2025 | |
| INGRESOS | 2.528.299.303,08 | - |
| | - | - |
| | - | - |
| GASTOS | 1.794.408.367,81 | - |
| | - | - |
| | - | - |
| SUPERAVIT/DEFICIT | 733.890.935,27 | - |
| | - | - |

**ANEXO N.º 1
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024**

En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

| | PRESUPUESTO | MONTO DEL PERIODO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados) | ₡3.290.877.422,96 | ₡2.528.299.303,08 |
| Menos: | | |
| GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO | ₡3.290.877.422,96 | ₡1.794.408.367,81 |
| Gastos ejecutados | | ₡970.235.504,66 |
| Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024 | | ₡824.172.863,15 |
| RESULTADO DEL PERIODO | | ₡733.890.935,27 |
| Menos: Saldos con destino específico del periodo | | ₡689.885.510,89 |
| SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO | | ₡44.005.424,38 |

Reconocimiento:



Un presupuesto aprobado refleja los ingresos previstos o cobros que se espera surjan en el periodo del presupuesto anual o plurianual basado en los planes corrientes y las condiciones económicas previstas durante ese periodo del presupuesto, y los gastos o desembolsos aprobados por un órgano legislativo, que es la autoridad legislativa u otra autoridad relevante.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|-------------------------------------|---------------|--|
| 6 | 74. | | Compromisos no devengados al cierre | | RLAFRPP |

Medición:

Se presentará una comparación de los importes del presupuesto y realizados como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros principales solo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen según una base comparable.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|--------------------------------|--|
| 6 | 75. | | Información presupuestaria integrada con los EIFF principales | NICSP N° 24, Párrafos 21 y 22. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 24).

La base de registro de nivel presupuestario es con base de efectivo, en el esquema y formato para la aprobación del presupuesto corresponde al modelo de presentación ante la Contraloría General de la República.

Con base en la Matriz de Autoevaluación esta norma tiene un avance de un 100%.

De acuerdo con el plan de acción establecido por la Comisión de NICSP es elaborar un Estado Financiero comparado con la información presupuestario, mismo que se implementó al mes de octubre del 2022, en la conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.

El presupuesto aprobado corresponde al periodo 2025, de acuerdo con el oficio de remisión OF-AL-462-2024.



La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización de servicios para el Desarrollo Local, emitió Oficio No. DFOE-LOC-1835(20670)-2024 del 11 de diciembre del 2024 con el cual se aprobó el presupuesto inicial del 2025 por un monto de ₡2.807.645.966,22.

| Análisis de registro (Presupuesto base Efectivo) / (Contabilidad Registro Base Devengo) |
|---|
| Enumerar las transacciones que tienen registro similar base efectivo y base devengo |
| Remuneraciones (rescatar que, aunque algunas se parezcan, la parte liquida queda registrada en presupuesto en un mes, y en conta se devenga todo en el mismo mes, aunque se cancele en el mes siguiente, ej: cargas sociales, retención dietas y salarios, retención obrera) |
| Materiales y Suministros (aunque el tratamiento del devengamiento sea diferente a la salida del efectivo, no reflejándose en el gasto sino en una obra en proceso, consumo del inventario) |
| Servicios (aunque el tratamiento del devengamiento al tener posibilidades de capitalizarse en un activo, y sea diferente a la salida del efectivo en el gasto presupuestario) |
| Enumerar las transacciones materiales con registro devengo |
| Bienes Duraderos, contablemente, los bienes duraderos no se envían al gasto, solamente que sea un repuesto que presupuestariamente lo incluyen en bienes duraderos (clasificador) y que contablemente es un gasto por repuesto, por ejemplo: los carretillos presupuestariamente los ingresan en bienes duraderos, cuando es una herramienta (gasto), por lo que lo indicado en bienes duraderos en contabilidad quedaron registrados como activos, activos a transferir, obras en proceso. Así mismo, es importante mencionar que presupuestariamente los compromisos son un gasto mientras que en el caso contable algunos quedaron como pasivos, se debe tomar en cuenta que contablemente se registran las depreciaciones y perdidas por deterioro, mientras que presupuestariamente no se registran llevarse un presupuesto de efectivo. |

Del análisis de la normativa, las bases de registro de presupuesto y contabilidad son diferentes.

En los estados financieros, se incluye conciliación del estado de la NICSP 24 que genera presupuesto, que es con el que se prepara el flujo de efectivo (con algunos ajustes de información que claramente queda justificado en el auxiliar de este estado y en las notas explicativas, conciliación contra el estado de rendimiento financiero, el cual tiene apartado de observaciones generales en las que se explican las diferencias que resultan de la conciliación aunque es compleja por la diferencia de las bases de registros.

En la [Nota N°85](#) se muestra un informe detallado sobre el proceso conciliatorio entre contabilidad y presupuesto para una mayor interiorización con las bases de registro respectivamente.

Es importante también indicar que las que se dio una reforma por parte de la Contraloría General de la Republica en cuanto a las Reforma Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público (R-DC- 073-2020) en el periodo que se informa, por lo que las bases de preparación de presupuesto y su debida clasificación presupuestaria ha sufrido una modificación importante en cuanto a las políticas presupuestarias de:



1. Liquidación presupuestaria. (NTPP 4.2.11)
2. Registro de documentos presupuestarios que no requiere aprobación de la CGR. (NTPP 4.2.11)
3. Plazo de aprobación externa: presupuesto extraordinario. (NTPP 4.2.20).
4. Presupuesto extraordinario-excepciones; Presentación. (NTPP 4.2.20).

A la fecha de emisión de los EEFF de este periodo que se informa no existe indicios de ejecución presupuestaria no programada, los programas y objetivos tanto de planificación como de la unidad de presupuestos se ejecutaron conforme a lo establecido y aprobado por el ente contralor y la administración municipal.



NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

De acuerdo con la NICSP 26 - Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (ver GA NICSP 21).

El propósito de la presente norma es prescribir los procedimientos que la entidad aplica para determinar si un activo que genera efectivo está deteriorado, donde en el párrafo 18 define que los “objetivos generales de la mayoría de entidades del sector público distintas de las EP, la presunción es que los activos no son generadores de efectivo en estas circunstancias, y por tanto, se aplicará la NICSP 21”, debido a la presunción indicada en la norma la municipalidad tratará los activos como no generadores de efectivo.



NICSP 27 AGRICULTURA:

De acuerdo con la NICSP 27- Agricultura, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 27- Agricultura:

| Resumen | Activos biológicos | Productos Agrícolas | Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección |
|-------------|--------------------|---------------------|---|
| CANTIDAD | | | |
| MONTO TOTAL | ₡0,00 | ₡0,00 | ₡0,00 |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 27):

El alcance de esta norma se vincula al tratamiento de contabilidad y las revelaciones para la actividad agrícola, y la Municipalidad de Río Cuarto no tiene actuación alguna con estas actividades económicas.

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada linea de partida; y
- (d) otra información a revelar, que incluya:
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

De acuerdo con la NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros (Presentación, Reconocimiento Medición y Revelación), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

NICSP 28

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-



NICSP 29

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 28- 29- 30

| Resumen | Activos Financiero | Pasivo Financiero |
|-----------------|--------------------|-------------------|
| CANTIDAD | 3 | 4 |
| Valor Libros | ₡600.744.610,65 | ₡860.795.326,15 |
| Valor Razonable | ₡600.744.610,65 | ₡860.795.326,15 |

Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):

A nivel de mercado interno costarricense, pueden existir factores monetarios que incidan en las tasas de interés, afectando la posibilidad de fluctuaciones de estas hacia el alza, especialmente por las pautas que haya establecido el Fondo Monetario Internacional para el mercado bursátil. La Municipalidad de Río Cuarto no tiene préstamos.

Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:

En este periodo no se realizaron reclasificaciones de activos financieros.

Revelar aspectos de Garantía Colateral:

Las garantías colaterales son convenios que proporcionan un vínculo contractual directo entre la Autoridad Contratante y los subcontratistas individuales. La Administración, podrá solicitar una garantía colateral por todo el monto que se vaya a girar, la cual deberá ser rendida electrónicamente mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas, ello

independientemente del medio utilizado por el contratista para amparar dicha garantía y aceptado por la entidad garante. Para rendir este tipo de garantías las entidades garantes deberán admitir además de los otros medios señalados en el artículo 42 las finanzas, avales, hipotecas, prendas, entre otros. Artículo 46 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:

No se cuenta con Instrumentos Financieros compuestos, ya que como indica la norma párrafo 33 al 37, estos no son comunes en el sector público, debido a estructura de capital de las entidades públicas, se debe analizar de un Instrumentos Financieros compuestos contiene componente de pasivo y otro patrimonio, como por ejemplo bono convertible en acciones.

Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:

Activo Financiero

Efectivo (1.1.1) Incluyen el dinero en:

Caja Chica: Utilizada por la tesorería para mantener diariamente en atención a los colaboradores para realizar pagos en compras menores. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Depósitos Bancarios: Incluye el dinero en las cuentas del banco Públicos (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica) y en el Ministerio de Hacienda (Caja Única del Estado).

Cuentas por Cobrar (1.1.3) Impuestos sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos, servicios comunitarios con segregaciones que abarcan los impuestos y servicios comunitarios como son; bienes inmuebles, patentes de licores, patentes comerciales e industriales, permisos de construcción, multas sobre declaraciones, timbres municipales, venta de bienes y servicios. Además, se contempla el cobro al IFAM por aportes de licores e impuesto al ruedo, Transferencia a Proyectos del CPJ y Fondos de Ley 8114, esto de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Presupuesto Nacional. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Pasivo Financiero

Cuentas por Pagar (2.1.1) Deudas contraídas por la Municipalidad de Río Cuarto con los proveedores de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento normal de la Municipalidad. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros (NICSP 30, párrafo 38,39,40,41,43):

Riesgo de divisas: este riesgo surge de la diferencia de tipos de cambio cuando el instrumento financiero se cotiza en una moneda que no es la moneda de referencia del cliente (más debajo de detalla análisis sobre los diferenciales cambios)

Riesgo de apalancamiento: utilizar el apalancamiento financiero significa que el valor real de la exposición a un mercado es mayor que la inversión inicial. Si una operación resulta desfavorable para el inversor, las pérdidas potenciales podrían exceder el pago inicial - aunque lo contrario significa que, en un resultado con beneficios, el inversor podría maximizar su capital.

Riesgo de liquidez: es el riesgo de que a un inversor le resulte difícil comprar o vender un activo financiero de manera rápida. La liquidez de un activo depende en parte del tipo de mercado (bolsa vs OTC), pero también del instrumento financiero en particular, la oferta y la demanda.

Riesgo de insolvencia: se produce cuando el emisor de un instrumento financiero no puede cumplir sus obligaciones (como el pago ordinario de intereses o la devolución del capital inicial al vencimiento).

Riesgo de tasa: cuando un instrumento financiero pierde valor como resultado de una variación desfavorable de los tipos de interés. Los bonos del estado, por ejemplo, son instrumentos especialmente susceptibles a los tipos de interés. No aplica para este ente este tipo de riesgos.

Riesgo de crédito: riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento, en todo o en parte, de las obligaciones contractuales de los emisores, contrapartidas o depositarios de sus activos financieros, o las pérdidas derivadas del deterioro de la calidad crediticia de ellos. Este Gobierno Local solo podría asociar únicamente los arreglos de pago para este tipo de riesgos, no obstante, esta se corta con la notificación al cliente de su deuda, no obstante, siempre sigue existiendo el riesgo de prescripción si no se maneja un control minucioso de la cartera de cobro.

Riesgo de mercado: riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de las fluctuaciones en los precios de los activos financieros (entre otros, tipos de cambio y tipos de interés) y del oro.

Riesgo operacional: riesgo de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos a la organización. Dichas pérdidas vienen determinadas por el impacto patrimonial, reputacional y/o sobre la consecución de los objetivos que pudiera ocasionar la materialización de un evento de riesgo, como lo es en este caso no el contar con un sistema integrado.

Revelar análisis de sensibilidad:

El riesgo sistemático está en función de una serie de factores ligados a la política económica del Gobierno, entre ellas, política fiscal, monetaria, cambiaria y otras, las cuales tiene efecto sobre variables económicas y financieras, como inflación, devaluación y tasas de interés, mismos que serán reflejados en el momento que evidencie una situación de riesgo para la institución, e incluso al cambio de gobierno.

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y



liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes."

Ejemplo:

| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
|---------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|-----------|
| Cuenta | Detalle | Saldo de 1 a 30 días | Saldo de 31 a 90 días | Saldo de 91 a 180 días | Saldo de 181 a 365 días | Más de 365 días | Total |
| 1.1.2.01. | Títulos y valores a valor razonable a corto plazo | 12 000,00 | 8 966,00 | - | 41 325,00 | - | 62 291,00 |

Reconocimiento:

La entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. (Véase el párrafo 40 respecto de las compras convencionales de activos financieros) (NICSP 31, párrafo 16)

Un derivado implícito se separará del contrato anfitrión, y se tratará contablemente como un derivado, según establece esta norma, si y solo si:

- (a) Las características económicas y los riesgos inherentes al derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión.
- (b) Un instrumento separado con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría con la definición de instrumento derivado; y
- (c) El instrumento híbrido (combinado) no se mide al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), no se preparará).
- (d) El derivado o derivados implícitos no modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que, en otro caso, habría generado el contrato; o
- (e) Resulte claro, con un pequeño análisis o sin él, que al considerar por primera vez un instrumento híbrido (combinado) similar, está prohibida la separación del derivado o derivados implícitos; como en el caso de una opción de pago anticipada implícita en un préstamo, que permita que su tenedor reembolse por anticipado el préstamo por una cantidad aproximadamente igual a su costo amortizado.



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|---|--------------------------|--|
| 1 | 9. | | Reconocimiento inicial de activos financieros | NICSP N° 29, Párrafo 16. | |
| 2 | 13. | | Reconocimiento inicial de pasivos financieros | NICSP N° 29, Párrafo 16. | |

Medición:

Posterior a su reconocimiento inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero una entidad lo medirá por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro). (NICSP 31, párrafo 45)

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|---|------------------------------|--|
| 1 | 9 | 2 | Medición inicial | NICSP N° 29, Párrafo 45 y 10 | |
| 1 | 10 | | Medición posterior de activos financieros | NICSP N° 29, Párrafo 48. | |
| 2 | 10. | | Medición para casos de un único instrumento | NICSP N° 28, Párrafo 36. | |
| 2 | 15. | | Medición inicial | NICSP N° 29, Párrafo 45. | |
| 2 | 16. | | Medición posterior de pasivos financieros | NICSP N° 29, Párrafo 49. | |
| 3 | 3 | 4 | Medición inicial de instrumentos financieros compuestos | NICSP N° 28, Párrafo 36. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA NICSP 28/29/30/38 o la NICSP aplicable):

| ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
|---------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Cuenta | Detalle | Saldo de 1 a 30 días | Saldo de 31 a 90 días | Saldo de 91 a 180 días | Saldo de 181 a 365 días | Más de 365 días | Total |
| 1.1.3.01. | Impuestos a cobrar a corto plazo | - | 64.155.039,10 | - | 55.418.960,25 | 156.979.815,31 | 276.553.814,66 |
| 1.1.3.04. | Servicios y derechos a cobrar a corto plazo | 19.224.271,50 | 6.108.817,75 | - | - | - | 25.333.089,25 |
| 1.1.3.06. | Transferencias a cobrar a c/p | 99.619.235,58 | 199.238.471,16 | | | | 298.857.706,74 |

| PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | | |
|---------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Cuenta | Detalle | Saldo de 1 a 30 días | Saldo de 31 a 90 días | Saldo de 91 a 180 días | Saldo de 181 a 365 días | Más de 365 días | Total |
| 2.1.1.01. | Deudas comerciales a corto plazo | 810.556,29 | 193.852,00 | 633.130.250,00 | | | 634.134.658,29 |
| 2.1.1.02. | Deudas sociales y fiscales a corto plazo | 13.596.694,11 | 5.961.458,83 | 1.529.465,15 | 4.344.170,79 | 2.462.549,00 | 27.894.337,88 |
| 2.1.1.03. | Transferencias a pagar a corto plazo | 26.971.690,80 | 2.605.403,19 | 13.845.922,90 | 21.907.300,24 | | 65.330.317,13 |
| 2.1.1.07. | Deudas por anticipos a corto plazo | 92.558.630,50 | 40.877.382,35 | | | | 133.436.012,85 |



FIDEICOMISOS

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

| | |
|--------|----|
| Aplica | NO |
|--------|----|

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

Fideicomisos

| | |
|----------|--------------|
| Resumen | Fideicomisos |
| CANTIDAD | |

Revelación Suficiente:

Esta NICSP a la fecha de este cierre no aplica, en vista que la institución no cuenta con Fideicomisos.

NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:

De acuerdo con la NICSP 31- Activos Intangibles, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a utilizar:

A continuación, un cuadro resumen, pero el detalle de los cuadros debe ser adjuntados como anexos

NICSP 31

| Resumen | Intangibles |
|--|--------------|
| CANTIDAD | 3,00 |
| Valor Inicio | 9.478.000,00 |
| Altas | - |
| Bajas | - |
| Amortización | 3.382.843,33 |
| Deterioro | - |
| Ajustes por reversión de Deterioro | - |
| Ajustes por diferencias derivadas T.C. | - |
| Valor al Cierre | 6.095.156,67 |

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 117 de la NICSP 31.

“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

- (a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;*
- (b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;*
- (c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;*
- (d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;*
- (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:*
 - (i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;*
 - (ii) las disposiciones;*
 - (iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);*
 - (iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);*
 - (v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);*
 - (vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;*

(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo."

Reconocimiento:

Para el reconocimiento de un Activo Intangible deben cumplirse las siguientes condiciones para su reconocimiento (NICSP 31, párrafo 28):

- ✓ El activo debe ser identificable;
- ✓ La entidad debe tener el control de este;
- ✓ El activo debe ser capaz de generar beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|---|--|--------------------------------|---|
| 1 | 231. | | Bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural | NICSP N° 31, Párrafo 11. | |
| 1 | 231 | 1 | Reconocimiento | | DGCN |
| 1 | 235. | | Condiciones para el reconocimiento | NICSP N° 31, Párrafos 26 y 28. | |

Medición:

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 32 a 43. Cuando la adquisición de un activo intangible fuera a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha. (NICSP 31, párrafo 31)

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- ✓ El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- ✓ Cualquier costo directamente atribuible a la preparación y ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para su uso previsto, tales como:
 - Los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
 - Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
 - Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.



Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, o a un costo insignificante o nulo, su costo se medirá inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición, no considerándose dicha medición inicial una revaluación.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|--|--------------------------------|--|
| 1 | 236. | Medición inicial | NICSP N° 31, Párrafo 31. | |
| 1 | 241 | Medición inicial de los activos intangibles adquiridos | NICSP N° 31, Párrafos 44 y 45. | DGCN |
| 1 | 249. | Medición posterior al inicio | NICSP N° 31, Párrafo 71. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 31):

Con base en la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP, el avance de la norma está en un 100%, quedando pendiente en caso de existir el conocimiento y aprobación de políticas particulares, tras observaciones de analistas de Contabilidad Nacional, se procederá a revisar la aplicación de esta norma.

Son activos identificables y sin apariencia física que se tienen para ser usados en el suministro de bienes y servicios o para funciones relacionadas con la administración de la entidad. Aquellas erogaciones que aumentan la vida útil o mejoran su rendimiento se capitalizan como una mejora asociada al activo y se amortizan en el remanente de vida útil del activo.

El mismo este compuesto por Patentes y Marcas Registradas, por un valor de ₡4.901.060,00, relacionado a la inversión para dotar de mayor identidad al cantón, como lo es la Marca Cantón.

Para el cierre del trimestre se tienen registrados los activos intangibles un auxiliar en Excel el cual se adjunta a la información financiera (NICSP 31, párrafos 117):

- ✓ No se tiene información de activos intangibles que hayan sufrido deterioro (NICSP 31, párrafos 119)
- ✓ No se tiene cambios en estimaciones de activos intangibles (NICSP 31, párrafos 120)

- ✓ Se tienen activos intangibles con vida útil indefinida (NICSP 31, párrafos 121-122)

Existen derechos de autor que corresponde al escudo e himno y sus mejoras por un importe que trasciende a ₡1.780.000, en este caso no existe amortización por su valor histórico para el cantón.

- ✓ No se tiene activos intangibles con valores revaluados (NICSP 31, párrafos 123-124)
- ✓ No se tiene activos intangibles por desembolsos por investigación y desarrollo (NICSP 31, párrafos 125-126)
- ✓ La Municipalidad de Río Cuarto aun no realiza la revaluación de activos intangibles por lo tanto no se refleja dicha información (NICSP 31 párrafo 79 y 81).

Con el cumplimiento de la revelación mediante el párrafo 117 de la NICSP 31, se detalla la siguiente información:

Vida útil: De los 3 activos intangibles que mantiene la entidad solo la marca cantón tiene una vida útil definida de 10 años, en lo que respecta al escudo e himno es una vida útil indefinida por representación histórica para el cantón.

Método de amortización: El método de amortización utilizado es el de línea recta. Durante el presente periodo no se han dados cambios ni en la vida útil de los activos intangibles ni en el método de amortización utilizado.

Valor residual: Los activos intangibles no poseen valor residual en vista que el mismo no se puede disponer a la venta al ser la marca cantón algo propio del cantón.

Deterioro: Durante el presente periodo no se le generó deterioro a ninguno de los activos intangibles.

A continuación, se muestra la Conciliación entre los valores en libros a principios y al final del periodo, concordante con la información detallada en el Estado de Evolución de Bienes:

| Cantidad | No._inscripción | Ubicación | Categoría_Activo | Registro_EEFF // Revaluación | Medición | Vida_Util | Vida_Util // Tasa de Amortización | Costo_al_Inicio | Revaluaciones | Mejoras | Altas | Bajas | Amortización | Deterioro | Ajustes_por_reversión_ de_Deterioro | Ajustes_por_diferencias_ derivadas_T.C. | Valor_al_Cierre |
|----------|-----------------|------------|---|---------------------------------|----------|------------|--------------------------------------|-----------------|---------------|---------|-------|-------|--------------|-----------|-------------------------------------|---|-----------------|
| 1 | Escudo | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Indefinida | Sin vida útil pr su valor histórico | 400.000,00 | | | | | | | | | 400.000,00 |
| 1 | Himno | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Indefinida | Sin vida útil pr su valor histórico | 1.380.000,00 | | | | | | | | | 1.380.000,00 |
| 1 | Marca Cantón | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Finita | 10 | 7.698.000,00 | | | | | 3.382.843,33 | | | | 4.315.156,67 |
| Totales | | | | | | | | 9.478.000,00 | - | - | - | - | 3.382.843,33 | - | - | - | 6.095.156,67 |

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

De acuerdo con la NICSP 32 - Acuerdos de concesión de Servicios: La Concedente, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

El responsable contable debe analizar el tratamiento contable a seguir:

| Categoría | Arrendatario | Tipo | Propietario % Participación | Observaciones |
|-----------------------|--------------|------|--------------------------------|---------------|
| Tipos de acuerdos | | | | |
| Propiedad del activo | | | | |
| Inversión de capital | | | | |
| Riesgo de demanda | | | | |
| Duración habitual | | | | |
| Interés residual | | | | |
| NICSP correspondiente | | | | |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 32):

Su alcance está definido por contabilidad para los acuerdos de servicio de concesión por el otorgante, una entidad del sector público, pero la municipalidad no mantiene este tipo de transacciones.



NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo), indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|--------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 91,00% |

-Aplicación Obligatoria-

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|----|--|---|---------------------------------|---|
| 9 | 3. | | Primeros estados financieros conforme a las NICSP | NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14 | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| | | | | | NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2 |

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|----|---|--|-------------------------------------|---|
| 9 | 4. | | Estados financieros de transición conforme a las NICSP | NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18 | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| | | 1 | Información comparativa | NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18 | |

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----------------------|----------------------------------|--|
| 9 7. | Información a revelar | NICSP N° 33, Párrafo, 135,137 | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- (a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.



Municipalidad de Río Cuarto

15216

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN DICIEMBRE 2022

| NICSP | La norma se encuentra Vigente | La norma ha sido adoptada en el país | Aplica/No Aplica | Grado de aplicación NICSP | Plan de acción | Brechas/Acciones | % avance Plan de Acción | Transitorio |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|-------------|
| NICSP 1 Presentación de Estados Financieros | Si | Si | Si | 99,75% | Si | 1 | 50% | Si |
| NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 5 Costos por Préstamos | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 11 Contratos de Construcción | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 12 Inventarios | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 13 Arrendamientos | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 14 Hechos Ocurridos Despues de la Fecha de Presentación | Si | Si | Si | 90% | Si | 1 | 30% | No |
| NICSP 16 Propiedades de Inversión | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 18 Información Financiera por Segmentos | Si | Si | Si | 86% | Si | 4 | 0% | Si |
| NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo | Si | Si | Si | 69% | Si | 9 | 0% | Si |
| NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 27 Agricultura | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 31 Activos intangibles | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP) | Si | Si | Si | 91% | Si | 2 | 0% | No |
| NICSP 34 Estados Financieros Separados | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 35 Estados Financieros Consolidados | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 36 Acuerdos en asociadas y negocios conjuntos | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 37 Acuerdos Colaborativos | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 39 Beneficios a los empleados | Si | Si | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 40 Combinaciones del Sector Público | Si | Si | No | | | 0 | | |
| Promedio General Grado de Aplicación NICSP | | | | 96,93% | | | | |
| Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas) | | | | | | 17 | 16% | |
| Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan | 35 | 35 | 21 | | 5 | | | 3 |
| Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan | | | 14 | | 0 | | | 2 |

Reconocimiento:

Cuando se adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Éste es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación (o devengo).

En la fecha de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo), una entidad que adopta por primera vez las NICSP aplicará de forma retroactiva los requerimientos de las NICSP excepto si fuera requerido, o permitido de otra forma, en esta NICSP.

Las estimaciones que se adopta por primera vez las NICSP realizadas conforme a las NICSP, en la fecha de su adopción, serán congruentes con las estimaciones hechas según la base contable anterior (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que esas estimaciones eran incongruentes con los requerimientos de las NICSP.

El periodo de dispensa transitorio es de tres años para el reconocimiento de activos o pasivos.

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará fielmente un Estado de Situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Éste es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación (o devengo). (NICSP 33, párrafo 15)



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|--|-------------------------------|--|
| 1 | 100 | | Reconocimiento o medición de activos en periodo de transitorio | NICSP N° 33, Párrafos 9 y 36. | |
| 9 | 2 | 1 | Reconocimiento | NICSP N° 33, Párrafo 5 | |

Medición:

Cuando se adopta por primera vez las NICSP usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura y en todos los períodos que se presenten y cumplirán con cada NICSP vigente en la fecha de adopción de las NICSP.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|---|--|-------------------------------|--|
| 1 | 100. | | Reconocimiento o medición de activos en periodo de transitorio | NICSP N° 33, Párrafos 9 y 36. | |
| 9 | 1 | 1 | Medición | NICSP N° 33, Párrafo 64 GI3 | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 33): La entidad debe revelar el impacto que tienen las brechas pendientes en los EEFF según su materialidad y el efecto que tienen las nuevas normas la implementación.

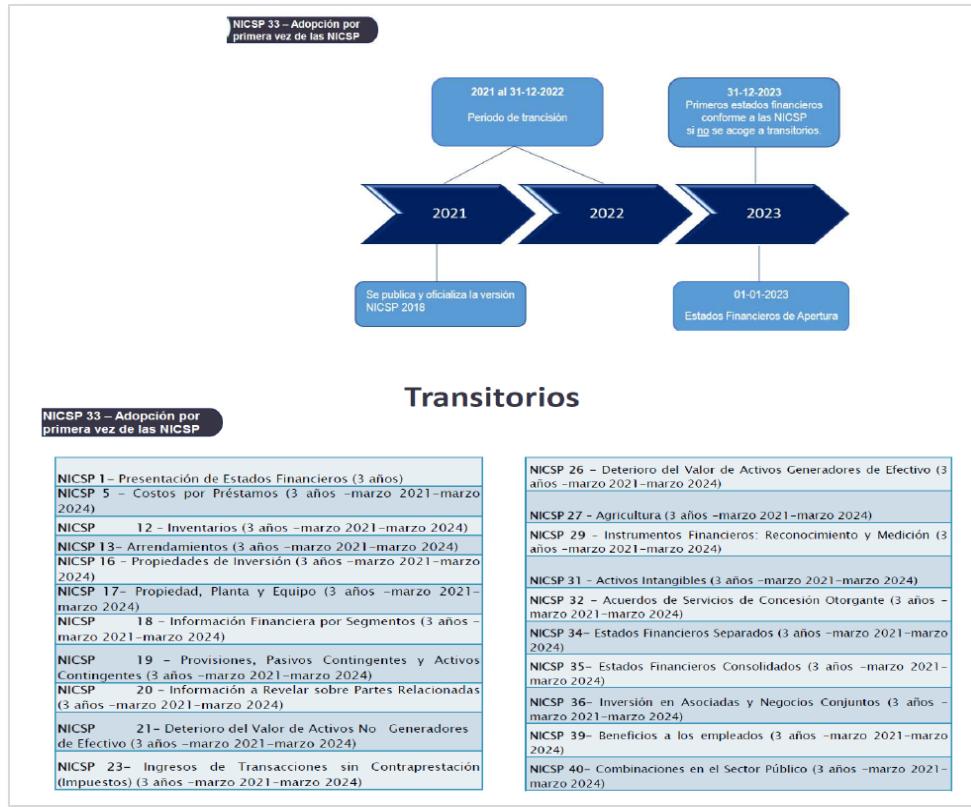
Según esta NICSP, la adopción de estas normas aplica a partir de su adopción, y Contabilidad Nacional en su Plan General y Metodología de Implementación, asumen que esta nueva versión aplica como un borrón y cuenta nueva, ampliando brechas y transitorios para el cumplimiento definitivo de la normativa contable al año 2024.

En el ítem 19 de **Revelaciones Particulares** se amplía la revelación del proceso de la Balanza de Apertura.

La adopción de la nueva versión fue notificada mediante la Resolución DCN-0002-2021 sobre publicación en la Gaceta n°58-2021 el 24 de marzo del 2021, el cambio de versión de NICSP 2014 a



NICSP 2018, comunicado formalmente el 06 de abril 2021 por Contabilidad Nacional (CN), dando un cumplimiento máximo a la normativa contable al periodo 2024 ya comparativa y subsanada, implementando ajustes a planes de acción para su cumplimiento.



Con base a datos suministrado en capacitación dada por el Órgano Rector CN, mediante la firma consultora Ernst & Young Panamá, S A el pasado noviembre del 2020, mediante los productos entregados de la capacitación mencionan:

Orientación del IPSASB para la adopción e implementación de las NICSP

¿Qué sucede antes de la NICSP 33, Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo?

Ejemplo para fines ilustrativos:



- La NICSP 33 es la última etapa del proceso de adopción y se aplica a partir de la "fecha de adopción"

Página 20



Por lo anterior, esto confirma que nos encontramos aún en periodo de transición y brechas, para llevar a cabo análisis mediante autoevaluaciones y generación de planes de acción, para terminar de subsanar las transacciones pendientes de concluir y así dar el cumplimiento a las NICSP en un 100%.

En ese sentido, se espera que la Comisión de NICSP de la Municipalidad de Río Cuarto, mantenga una posición de colaboración para subsanar los pendientes a la fecha, y trabajar en todas las herramientas facilitadas por Contabilidad Nacional, no dejando esto como solo responsabilidad de la unidad Contable municipal, ya que son los pilares fundamentales de donde se emiten los registros contables para la elaboración de los Estados Financieros, para lo que se requiere involucramiento de las Direcciones Municipales, y el apoyo incondicional del Administrador General que se encuentra en la figura del Alcalde.

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

De acuerdo con la NICSP 34 Estados financieros separados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|------------------------------------|-----------------------------------|---|
| 7 | 19. | Preparación de Estados Financieros | NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13. | |
| 7 | 19 | 1 Ajustes | | DGCN |

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 34):

Su objetivo es prescribir cómo contabilizar en los estados financieros separados las inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, pero el párrafo 8 indica “Los estados financieros de una entidad que no tenga una entidad controlada, una asociada o una participación de un participante de un negocio conjunto en un negocio conjunto no son estados financieros separados”.

Por tanto, esta norma no le aplica a la Municipalidad de Río Cuarto al no tener un negocio conjunto.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

De acuerdo con la NICSP 35 - Estados financieros consolidados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----|---|---|---------------------------------|---|
| 7 | 9. | | Condiciones previas para la consolidación | NICSP N° 35 , Párrafos 38 y 46. | DGCN MCC |
| 7 | 9 | 1 | Fecha de presentación | NICSP N° 35, Párrafo 46. | |

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEFFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas⁷⁷, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

- (a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.
- (b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones



internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|--|---------------------------|---|
| 7 | 11. | | Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables | NICSP N° 35 Párrafo 40 | |
| 7 | 11 | 1 | Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos | | Nota Técnica |
| 7 | 11 | 2 | Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS | NICSP N° 35, Párrafo 40 | Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense NICSP N° 18, Párrafo 41. |

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

Lista de Entidades Controladas Significativamente

| Código Institución | Nombre institución | Consolida | |
|--------------------|--------------------|-----------|----|
| | | SI | NO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | | | |



Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 35):

Se marca como N/A esta norma, ya que existen vacíos en la interpretación de la figura que juegan los Comité Cantonales de Deportes con respecto a las Municipalidades, donde existen factores de evaluación según lo expresa esta normativa que deben ser valorados por la Comisión NICSP (subcomisión) para aprobar la consolidación de estados financieros de ambas instituciones, siendo la Municipalidad que cumpliría con la consolidación, esto por cuanto existen muchos puntos de legalidad, responsabilidad y control que deben respaldar la decisión de consolidar los estados financieros de la Municipalidad de Río Cuarto con los del Comité Cantonal, para que sea la comisión quien dictamine si se aprueba esto.

NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-----|---|-----------------------------|---|
| 1 | 33. | Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos | NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |
| | | | | DGCN |

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

| Código Institución | Nombre institución | % Participación |
|----------------------|--------------------|-----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total, instituciones | | |

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 36):

Esta NICSP a la fecha de este cierre no aplica. Su propósito es describir la contabilidad para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método del patrimonio cuando se contabilicen las inversiones en asociadas y negocios conjuntos. Tal como menciona el párrafo 3 que aplica a entidades con influencia significativa o control conjunto. Además, el párrafo 4 señala que confiere riesgos y ventajas de la participación, donde este Gobierno Local no tiene este tipo de participación por lo cual no aplica esta norma.

NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

De acuerdo con la NICSP 37 - Acuerdos conjuntos, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|
| 1 39. | Formas de Acuerdos Conjuntos | NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11. | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y

b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 37):

La presente norma aplica a todas las entidades que sean parte de un acuerdo conjunto y tal como detalla el Alcance del párrafo 4 aplica a entidades que sean parte de un acuerdo conjunto, al mismo tiempo en el párrafo 9 especifican que un acuerdo conjunto es el que dos o más partes tienen un control conjunto, en el párrafo 10 señalan sus características. La Municipalidad de Río Cuarto no cuenta con este tipo de acuerdos por lo que no está dentro del alcance de esta norma.

NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo con la NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |



| | |
|--------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje _Avance | 0,00% |

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|------------------------------------|---|
| 1 | 47. | Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos | NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39. | DGCN |

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: *El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 38):*

Requerir información a ser revelada en los estados financieros de la entidad, la cual les permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en entidades controladas, entidades controladas no-consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, y entidades estructuradas que no sean consolidadas, y el efecto de esos intereses en su posición financiera, desempeño financiero y flujos de Efectivo, donde según lo establecido en el Alcance de esta norma en el párrafo 1 “Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para revelar información sobre sus



participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan". En ese sentido, este gobierno local no tiene participación con entidades descritas en el párrafo.

NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|---------|
| Aplica | Si |
| Porcentaje_Avance | 100,00% |

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

| | Montos Pago | Días sin disfrute | Cantidad |
|----------------------|---------------|-------------------|----------|
| Vacaciones | ₡5.873.635,94 | 197 | |
| Convención colectiva | ₡0,00 | | |
| Cesantía | ₡2.589.437,66 | | |
| Preaviso | ₡0,00 | | |

La entidad brinda Servicios médicos

| | SI | NO |
|-------------------|----|----|
| Servicios Médicos | | 1 |

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
- (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y

- (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
 - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
 - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Reconocimiento:

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

- (a) como un pasivo (gastos acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- (b) como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo. (véase, por ejemplo, la NICSP 12, Inventarios, y la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo). (NICSP 39, párrafo 11)

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas, de la siguiente forma:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y

(b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Se reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y planes de incentivos cuando, y sólo cuando:

(a) la entidad tenga una obligación presente, legal o implícita de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y

(b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y sólo cuando, la entidad no tiene otra alternativa realista que realizar los pagos.

Planes multi-patronales: se clasificará un plan multi-patronal como plan de contribuciones definidas o de beneficios definidos, en función de los términos del plan (incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente).

Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos multi-patronal:

(a) contabilizará su parte proporcional de la obligación por beneficios definidos, de los activos del plan y del costo asociado con el plan, de la misma forma que lo haría con cualquier otro plan de beneficios definidos; y

(b) revelará la información requerida cuando no se disponga de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos multi-patronal:

Cuando no se disponga de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos multi-patronal, una entidad:

(a) contabilizará el plan como si fuera un plan de contribuciones definidas; y

(b) revelará la información requerida

Planes gubernamentales: se contabilizará un plan gubernamental de la misma manera que los planes multi-patronales.

Se puede financiar un plan de beneficios post-empleo mediante el pago de las primas de una póliza de seguros y se tratará como un plan de contribuciones definidas, a menos que tenga la obligación legal o implícita (ya sea directamente o indirectamente a través del plan) de:

(a) pagar los beneficios a los empleados directamente en el momento en que sean exigibles;

(b) pagar cantidades adicionales si el asegurador no paga todos los beneficios futuros a los empleados relativos a los servicios prestados en el periodo presente y en los anteriores.

Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan de beneficios definidos.



| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|------------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 36 | | Criterio general de reconocimiento | NICSP N° 39, Párrafo 1. | |
| 2 | 44. | | Reconocimiento | NICSP N° 39, Párrafos 11 (a). | |

Medición:

Se medirá al costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como lo importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. (NICSP 39, párrafo 16)

Se utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado.

La tasa usada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo (tanto financiadas como no financiadas) reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y plazo de instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero serán coherentes con la moneda y el plazo estimado de las obligaciones por beneficios post-empleo.

Se medirá sus obligaciones por los beneficios definidos sobre una base que refleje:

(a) los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que vaya más allá de tales condiciones) al final del periodo sobre el que se informa;

(b) los incrementos de salarios futuros estimados que afecten a los beneficios por pagar;

(c) el efecto de cualquier límite sobre la parte del empleador del costo de los beneficios futuros;

(d) contribuciones de los empleados o terceros que reducen el costo final para la entidad de esos beneficios; y

(e) los cambios futuros estimados en el nivel de cualquier beneficio gubernamental, en la medida que afecten a los beneficios por pagar según un plan de beneficios definidos, si y solo si:

i. aquellos cambios se aprobaron antes del final del periodo sobre el que se informa;

ii. datos históricos, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales cambiarán de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

Antes de determinar el costo de servicio pasado, o una ganancia o pérdida en el momento de la liquidación, una entidad medirá nuevamente el pasivo (activo) por beneficios definidos neto utilizando



el valor razonable presente de los activos del plan y las suposiciones actuariales corrientes (incluyendo las tasas de interés de mercado corrientes y otros precios de mercado corrientes) que reflejen los beneficios ofrecidos según el plan antes de la modificación, reducción o liquidación del plan.

Se medirá las indemnizaciones por cese en el reconocimiento inicial, y medirá y reconocerá cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que las indemnizaciones por cese sean una mejora de los beneficios post-empleo, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios post-empleo. En otro caso:

(a) si se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa en el que se reconozca la indemnización por cese, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo.

(b) Si no se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa, la entidad aplicará los requerimientos de otros beneficios a los empleados a largo plazo.

| Política Contable | | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Norma Técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|--|--|--------------------------|--|
| 1 | 63. | | Medición de las contribuciones sociales a cobrar | | DGCN |
| 2 | 51. | | Medición | NICSP N° 39, Párrafo 52. | |

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA NICSP 39).

De acuerdo con la legislación costarricense los empleados tienen beneficios a corto plazo como aguinaldo, vacaciones, anualidades, subsidios y licencias, beneficios por conclusión de la relación laboral.

Subsidio

En cuanto a las incapacidades, la Municipalidad de Río Cuarto en los 3 primeros días de incapacidad le cancela al funcionario como subsidio el 100% del salario, y a partir del cuarto día le cubre la diferencia de lo que la CCSS les reconoce hasta completar el 100% de su salario diario.



Municipalidad de Río Cuarto

Subsidios pagados a marzo 2025

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Administración | ₡452.153,51 |
| Auditoría Interna | ₡0,00 |
| Mantenimiento de Edificio | ₡0,00 |
| Unidad Técnica de Gestión Vial | ₡0,00 |
| Dirección Técnica y de Estudios | ₡0,00 |
| Total | ₡452.153,51 |

Aguinaldo

La legislación laboral requiere el pago del treceavo mes, el salario mensual y que se efectúa en el mes diciembre. El gobierno local registra mensual el gasto acumulado por pagar para cubrir el desembolso futuro por este concepto.

Municipalidad de Río Cuarto

Aguinaldo 2024

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Administración | ₡10.600.291,00 |
| Auditoría Interna | ₡1.476.805,00 |
| Mantenimiento de Edificio | ₡371.037,00 |
| Unidad Técnica de Gestión Vial | ₡3.620.677,00 |
| Dirección Técnica y de Estudios | ₡1.686.674,00 |
| Total | ₡17.755.484,00 |

Vacaciones

También se establece el otorgamiento de goce de vacaciones de conformidad con la siguiente tabla:

| Años | Vacaciones |
|--|-------------------|
| De 50 semanas a 4 años y 50 semanas | 15 días hábiles. |
| De 5 años y 50 semanas a 9 años y 50 semanas | 22 días hábiles. |
| De 10 años y 50 semanas en adelante (previo Ley Marco de Empleo Público) | 30 días hábiles. |

| Municipalidad de Río Cuarto | | |
|-------------------------------------|---------------------|------------|
| Vacaciones Disponibles a Marzo 2025 | | |
| Grupo | Monto | Días |
| Administración | 2.399.527,68 | 96 |
| Auditoría Interna | 1.068.388,64 | 23 |
| Departamento Ambiental | 552.500,00 | 17 |
| Mantenimiento de Parques | 11.456,25 | 1 |
| Mantenimiento de Edificio | 59.904,00 | 4 |
| Unidad Técnica de Gestión Vial | 1.585.920,05 | 43 |
| Dirección Técnica y de Estudios | 195.939,32 | 13 |
| Total | 5.873.635,94 | 197 |

Licencias

Para efectos de permisos con goce salarial y de acuerdo con la Ley 7794, en el artículo 153.- establece que el alcalde municipal concederá permiso con goce de salario en los siguientes casos:

- a) Por matrimonio del servidor: cinco días hábiles, contados a partir del día de la ceremonia, previa constancia extendida por autoridad competente.
- b) Por muerte del cónyuge, el compañero, los hijos, los entenados, los padres (naturales o adoptivos), los hermanos consanguíneos: cinco días hábiles, contados a partir del día del fallecimiento, previa constancia extendida por autoridad competente.
- c) Por nacimiento de hijos (productos vivos) o adopción legal: tres días hábiles a conveniencia del servidor, contados ya sea a partir del nacimiento o de que la cónyuge sea dada de alta por el centro hospitalario donde fue atendida, previa constancia extendida por autoridad competente.

Anualidad

Se reconocerá, de acuerdo con la antigüedad laboral de forma adicional a su salario base como un incentivo de un monto nominal fijo para cada escala salarial que permanecerá invariable y será reconocido en la primera quincena del mes de junio de cada año y pagado de forma retroactiva, según la fecha de cumplimiento de la anualidad.



El cálculo de monto nominal fijo corresponde a 1,94% del Salario Base para las clases profesionales y de 2,54% para clases no profesionales, de acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 9635.

Tras la entrada en vigor de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público se reconocerá el reconocimiento por años servidos hasta que alcance el límite del Salario Global de la institución.

| Municipalidad de Río Cuarto | |
|--|-----------|
| Anualidades reconocidas a Marzo 2025 | |
| Grupo | Anualidad |
| Auditoría Interna | 24 |
| Tesorera | 18 |
| Inspector De Control Urbano | 12 |
| Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa | 6 |
| Asesor de Alcaldía | 3 |
| Asistente de Alcaldía | 4 |
| Proveedor | 4 |
| Asesora Legal | 4 |
| Contador | 4 |
| Patentes | 2 |
| Cajera plataforma | 2 |
| Control Urbano | 2 |

Beneficios por conclusión de la relación laboral

El personal de la Municipalidad de Río Cuarto cuando con los beneficios de conclusión establecido en el Código de Trabajo y leyes vinculantes.

Adicionalmente, se existe un registro de deuda por cesantía a beneficio de los empleados, originado de la liquidación de los extremos laborales de los funcionarios provenientes de la Municipalidad de Grecia, según lo establece en la Ley 9440, artículo 5, por un importe de ₡2.462.549,00.



Beneficios Post-Empleo

Se realiza una proyección post-empleo por jubilación de los funcionarios, donde al mes de marzo 2025 se compone bajo la siguiente estructura:

| PUESTO | Tasa Mortalidad | Proyec. Cesantía | Fecha Retiro | Días para el retiro | Provisión Diaria | Provisión Mensual |
|------------------------------|-----------------|------------------|--------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Asesora Legal | 0,043% | 6.353.969,14 | 23/08/2056 | 11468 | 554,06 | 17.175,88 |
| Tesorera | 0,070% | 6.589.697,13 | 22/01/2049 | 8698 | 757,61 | 23.485,93 |
| Contador Municipal | 0,135% | 3.945.727,11 | 18/01/2056 | 11250 | 350,73 | 10.872,67 |
| Proveedor | 0,147% | 5.797.330,94 | 22/01/2053 | 10159 | 570,66 | 17.690,45 |
| Asistente Administrativo De | 0,049% | 2.475.275,80 | 18/05/2054 | 10640 | 232,64 | 7.211,80 |
| Asesor Alcaldía | 0,141% | 2.969.772,29 | 30/01/2054 | 10532 | 281,98 | 8.741,26 |
| Auditoria Interna | 0,146% | 9.023.595,54 | 06/09/2040 | 5638 | 1.600,50 | 49.615,37 |
| Técnico En Patentes | 0,038% | 3.056.924,56 | 15/02/2058 | 12009 | 254,55 | 7.891,14 |
| Dirección Financiera , Tribu | 0,249% | 6.563.286,24 | 19/01/2044 | 6868 | 955,63 | 29.624,62 |
| Cajera Plataformista | 0,033% | 1.536.308,16 | 30/11/2061 | 13393 | 114,71 | 3.556,00 |
| Secretaria Concejo Municip | 0,094% | 4.744.396,80 | 07/10/2045 | 7495 | 633,01 | 19.623,26 |
| Miscelánea | 0,094% | 2.644.930,93 | 28/04/2045 | 7333 | 360,69 | 11.181,35 |
| Inspector de Control Urbano | 0,164% | 3.830.646,01 | 19/06/2051 | 9576 | 400,03 | 12.400,80 |
| Control Urbano | 0,141% | 4.371.564,59 | 26/09/2054 | 10771 | 405,86 | 12.581,79 |
| Ingeniero UTGV | 0,128% | 8.997.020,27 | 20/04/2059 | 12438 | 723,35 | 22.423,83 |
| Promotor Social | 0,130% | 7.087.308,80 | 07/09/2058 | 12213 | 580,31 | 17.989,57 |
| Asistente Profesional UTGV | 0,123% | 7.157.046,84 | 07/10/2061 | 13339 | 536,55 | 16.633,06 |
| Promotora Social | 0,036% | 5.873.550,22 | 03/02/2059 | 12362 | 475,13 | 14.729,01 |
| Asistente de UTGV | 0,126% | 4.413.150,62 | 29/03/2060 | 12782 | 345,26 | 10.703,15 |
| Asistente de UTGV | 0,032% | 4.028.050,35 | 14/02/2062 | 13469 | 299,06 | 9.270,89 |
| Topógrafo Desarrollo Urban | 0,130% | 7.145.881,60 | 12/11/2058 | 12279 | 581,96 | 18.040,75 |
| Asistente Administrativo De | 0,036% | 4.432.428,59 | 05/09/2059 | 12576 | 352,45 | 10.925,99 |
| Peón Municipal | 0,147% | 2.767.679,32 | 25/10/2053 | 10435 | 265,23 | 8.222,14 |
| Asistente De UTGV | 0,036% | 1.801.800,00 | 04/01/2059 | 12332 | 146,11 | 4.529,34 |
| Operario de Maquinaria Esp | 0,456% | 3.559.538,16 | 26/07/2036 | 4135 | 860,83 | 26.685,78 |

Para la estimación de beneficios post-empleo, en este caso entiéndase como la proyección de la cesantía distribuida en el tiempo para la jubilación.

- ✓ En ese sentido, se realiza un cálculo aritmético con el salario de los últimos seis meses, conforme a lo establece la legislación laboral.
- ✓ De manera implícita en la proyección de cesantía se consideran factores como incrementos salariales e incapacidades por funcionario, dado que se calcula con el salario de los últimos seis meses.
- ✓ Se considera una tasa de mortalidad por colaborador, misma que fluctúa de acuerdo con el año de nacimiento, al género y valorando el año actual, con fundamento a las proyecciones de vida de la SUPEN, en su versión 2018, que cuenta con una proyección hasta el año 2150.
- ✓ De acuerdo con la fecha de nacimiento de cada funcionario y al género se determina la fecha de retiro, con esta información se determina los días restantes para el retiro.

- ✓ Una vez definido los días para el retiro y con la proyección de cesantía se define una provisión diaria, ya con este dato y acorde a la cantidad de días del mes se realiza una estimación para cada colaborador, exceptuando a alcaldía y vicealcaldía.

Posteriormente, se espera poder considerar otras variables como rotación de personal, siendo este un factor de riesgo en la proyección de la cesantía, pero al ser una institución de incipiente creación se dispone información con poco histórico, al momento de su incorporación se realizarían los ajustes pertinentes, según la NICSP 3, por su posible repercusión en cambio en las estimaciones.

Prohibición y Dedicación Exclusiva

De igual manera que en las anualidades se realiza la salvedad que en cumplimiento de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público se reconocerá la prohibición y dedicación exclusiva hasta que alcance el límite del Salario Global de la institución.

Se enlista una serie de beneficios a funcionarios de este Gobierno Local.

| INCENTIVO SALARIAL | BASE LEGAL | PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO | OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE |
|----------------------|--|--|--|
| Anualidad | Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635, se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde. Según el artículo 49 inciso a) de la Ley Marco de Empleo Público se exceptúan también a los funcionarios en régimen de Columna Salarial Global. | Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54% | Aplicable únicamente a las personas funcionarias que se encuentren bajo régimen de esquema de salario compuesto. |
| Dedicación Exclusiva | Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 | Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base. Actual incentivo aplica para: Tesorera. Contador Municipal. | |
| Prohibición | Por las leyes 5867 Administración Tributaria | Gestor Financiero Admvo | Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 |
| Prohibición | Ley 8232 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos: Profesional de Auditoría | Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base | Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 |
| Prohibición | Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios | Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base | Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 |
| Prohibición | Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado | Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base | Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 |
| Prohibición | Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro. | Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base | Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 |



Se detalla composición de puesto que cuentan con dichos beneficios de manera mensual:

| PUESTO | CARGO | PROHIBICION | DEDICACION EXCLUSIVA |
|--|-------|----------------------|----------------------|
| Alcalde | | ₡523.198,80 | |
| Vicealcaldesa | | ₡209.279,55 | |
| Dirección Adm. Financiero y Tributario | PM3 | ₡243.117,60 | |
| Auditor(a) Municipal | PM3 | ₡243.117,60 | |
| Asesor(a) Legal | PM3 | ₡243.117,60 | |
| Proveedor(a) | PM2 | ₡221.322,90 | |
| Contador(a) Municipal | PM2 | | ₡184.435,75 |
| Tesorero(a) | PM2 | | ₡184.435,75 |
| | | ₡1.683.154,05 | ₡368.871,50 |

Municipalidad de Río Cuarto

Prohibición y Dedicación exclusivas reconocidas a Marzo 2025

| PUESTO | CARGO | PROHIBICIÓN | DEDICACION EXCLUSIVA |
|---|-------|--------------|----------------------|
| Alcalde | | 1.569.596,40 | |
| Vicealcaldesa | | 592.958,73 | |
| Director(a) Financiero, Tributario y Administrativo | PM3 | 729.352,80 | |
| Auditor(a) Municipal | PM3 | 729.352,80 | |
| Asesor(a) Legal | PM3 | 729.352,80 | |
| Proveedor(a) | PM2 | 663.968,70 | |
| Contador(a) Municipal | PM2 | | 553.307,25 |
| Tesorero(a) | PM2 | | 528.715,82 |
| | | | 6.096.605,29 |

En cuanto a beneficios que se otorguen después de que la persona deja de ser funcionario municipal sea por pensión u otro motivo, no se otorga ningún beneficio adicional, únicamente los establecidos por ley en sus respectivas liquidaciones.

Cuando un empleado ha prestado servicios a la Municipalidad de Río Cuarto durante un período contable, ésta deberá reconocer el monto devengado de los beneficios recibidos a corto plazo, que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos devengados), luego de deducir



cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excede el monto no descontado de los beneficios, la Municipalidad de Río Cuarto deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto prepago) hasta el punto en que el prepago dé como resultado, por ejemplo, una reducción de los pagos futuros o un reembolso de efectivo.

Razonamiento técnico en caso de existir una adquisición: (impacto contable)

Razonamiento técnico en caso de existir una fusión: (impacto contable)

NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con la NICSP 39 Beneficios a los empleados, indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución, además del porcentaje de avance en la implementación que presenta.

| | |
|-------------------|-------|
| Aplica | No |
| Porcentaje_Avance | 0,00% |

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|--|------------------------------|---|
| 11 1. | Combinaciones o adquisidores del Sector Público. | NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2 | Normativa técnica y disposiciones adicionales |

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o
- (b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.



Reconocimiento:

Medición:

Revelación Suficiente: El ente debe revelar y cumplir con lo estipulado en revelación conforme a la NICSP, también debe considerar la política general y los párrafos incluidos en la matriz de autoevaluación referente a esta NICSP y guías de aplicación (Ver GA de la NICSP 40):

Esta norma tiene como objetivo establecer requerimientos para clasificar, reconocer y medir las combinaciones del sector público, donde el párrafo 5, define la combinación del sector público como “unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público”. En el caso de la Municipalidad de Río Cuarto no aplica porque no tiene transacciones ni registros del alcance del párrafo 2 que es para entidades que contabilicen combinaciones del sector público.

REVELACIONES PARTICULARES

Para cada una de las interrogantes planteadas, indicar si este rubro afecta **SI** o **NO** a la institución.

Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: "...Declaratoria de ociosidad? Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogaría como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Correspondrá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declarará el bien como ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. "tiene eventos financieros y contables que salieron a la luz pública en este periodo contable?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Cumplimiento de la Ley 10092” e incluir el plan de acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente.**

En el transcurso del mes de marzo se realizó un levantamiento de activos, donde el departamento de Proveeduría emite el oficio **OF-PR-021-2025**, de la cual tal y como dicta la ley, Alcaldía procede a emitir la Resolución **RES-AL-043-2025**, según lo solicita la presente Ley en su artículo 3, donde manifiesta que actualmente no se mantienen activos ociosos dentro del Gobierno Local y se anexa la declaración de ociosidad supra citada.

2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

El Plan de Cuentas CR-NICSP, esta actualizado en la versión 10, según se solicita en la Directriz MH-DCN-DIR-DIR-002-2024 que rige a partir del 10 de abril del 2024.

El balance de comprobación fue cargado en el Sistema Gestor, donde previamente se aplicó la versión más actualizada de la Herramienta de Revisión de la Balanza Comprobación establecido por Contabilidad Nacional.

3. ¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las reclasificaciones.

Revelación:

Al corte del periodo actual sí se realizó un ajuste de reclasificación de cuentas, propiamente de la cuenta 2.1.9.99.01.99.0. Otras deudas a corto plazo sujetas a depuración a la 2.1.9.01.03.01.2. Ingresos por depósitos en cuentas corrientes a devengar, por un importe de ₡8.905.728,87, el motivo de dicha reclasificación se origina en vista que la cuenta 2.1.9.99 está relacionada a pasivos de corto plazo sujetos a depuración, es decir, movimientos que no se ha inferido su naturaleza, no obstante, la composición de este saldo corresponde a los depósitos por aplicar que por diversos motivos limita determinar cuál fue contribuyente que realizó el pago de algún tributo, situación que cumple de manera más acertada la cuenta 2.1.9.01.



4. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?

APLICACIÓN

NO

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las depuraciones.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables” e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable**

Al cierre de este trimestre la Municipalidad de Río Cuarto, con la revisión de las cuentas no se ha detectado cuentas por depurar.

5. ¿Su institución realizó confirmación y conciliaciones de saldos de cuentas reciprocas con otros entes contables?

APLICACIÓN

SI

Si su respuesta fue positiva, indicar en cuales cuentas se realizó las conciliaciones.

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Reciprocas”:** Cuentas Reciprocas revelará en la Nota complementaria el procedimiento interno para cumplir con el proceso de confirmación de saldos de cuentas reciprocas y del cronograma establecido, además justificar las diferencias que no se pudieron conciliar con otros entes contables.

| Oficio | Institución |
|----------------|-------------------------------------|
| OF-CO-032-2025 | Ministerio de Seguridad Pública |
| OF-CO-033-2025 | Ministerio de Hacienda - ONT |
| OF-CO-034-2025 | Ministerio de Obras Públicas - MOPT |

| Oficio | Institución |
|----------------|--|
| OF-CO-035-2025 | CONAGEBIO |
| OF-CO-036-2025 | CONAPDIS |
| OF-CO-037-2025 | Junta Administrativa del Registro Nacional |
| OF-CO-038-2025 | SINAC |
| OF-CO-039-2025 | IFAM |
| OF-CO-040-2025 | Juntas de Educación |

6. ¿La institución realizó Conciliaciones Bancarias “Caja Únicas”?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

*Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria “Conciliaciones Bancarias “Caja Única”: revelará en la Nota complementaria el proceso que realiza con respecto a Conciliaciones Bancarias y el detalle de las diferencias encontradas.

Todos los meses se realiza conciliación bancaria de caja única, así como de las cuentas en otras financieras estatales, se adjunta el documento denominado “Conciliación Cuentas Caja Única”.
Fundamentado en la nota complementaria de conciliaciones bancarias.

7. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

Revelación:

Actualmente se está en proceso de transición con el sistema del IFAM, pero aún está en proceso de pruebas para la sección de egresos, se espera que en un plazo inferior a un año se implemente y encuentre en funcionamiento el sistema operacional.

8. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

Se está realizando un mecanismo manual para la integración de la información con una herramienta temporal que si genera la balanza de comprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por parte de Contabilidad Nacional.

9. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

La entidad si realiza la conversión de moneda nacional a extranjera según lo estipulado al tipo de cambio establecido en el momento de su emisión.

Las transacciones en moneda extranjera se registran, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional de acuerdo con el Tipo de Cambio entre ambas monedas publicadas por el Banco Central de Costa Rica, el día de su transacción.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar o convertir las partidas monetarias a los tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial se le reconocen en los resultados.

10. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

El pasado 22 de diciembre del 2023, el departamento de proveeduría, junto con la Dirección Adm. Financiera y Tributaria proceden a realizar un levantamiento de inventarios, del cual generan el oficio OF-PR-005-2024 mostrando los resultados del trabajo realizado, se procedió a realizar el ajuste

respectivo con afectación a gastos del periodo dado que las compras se realizaron en el periodo, se constata cada factura para determinar sus costos de adquisición, posterior a ello, se confecciona el cargo respectivo del inventario y su control y registro es manejo el método PEPS.

Posterior a esta fecha se registra al gasto de acuerdo con el consumo reportado por el departamento de proveeduría, para el mes de marzo se recibe el oficio **OF-PR-012-2025**.

11. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

Para la proyección fiable de la estimación de incobrables se realiza un informe de pendiente de cobro al final del periodo, en este se analiza aspecto de prescripción de cada tipo de tributo, según la legislación vinculante. Aunado a ello, se valoran las solicitudes de prescripción efectivas y su comportamiento año a año, pero a la fecha no existe ninguna que cumpla este criterio para determinar un comportamiento fehaciente en su proyección, así las cosas, hasta que no se disponga de estos históricos se considera un 2% de los importes prescritos para el reconocimiento de las estimaciones por incobrables.

Se anexan dos cuadros que reflejan la antigüedad de saldos clasificados en 4 tráctos, así como el informe de pendientes al cobro al cierre de cada periodo, del cual se realiza la estimación.

| Rubro | Análisis Antigüedad de Saldos | | | | |
|---|-------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 30 días | 90 días | 365 días | Más de 365 días | Total general |
| Imp. Bienes Inmuebles | 46.602.006,75 | 49.402.493,80 | 137.055.817,99 | 233.060.318,54 | |
| Licencias Municipales | 15.804.107,35 | 5.898.496,00 | 15.923.249,65 | 37.625.853,00 | |
| Multas varias | 47.144,40 | | 1.256.481,30 | 1.303.625,70 | |
| Timbre Pro-parques Nacionales | 490.411,35 | 117.970,45 | 400.662,82 | 1.009.044,62 | |
| Permisos de Construcción | 1.211.369,25 | | 2.343.603,55 | 3.554.972,80 | |
| Servicios de aseo de vías y sitios públicos | 3.111.287,65 | 6.108.817,75 | | 9.220.105,40 | |
| Servicios de recolección de basura | 16.112.983,85 | | | 16.112.983,85 | |
| Total general | 19.224.271,50 | 70.263.856,85 | 55.418.960,25 | 156.979.815,31 | 301.886.903,91 |

| Rubro | IBI | Otros |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| Monto Prescrito | 52.593.421,69 | 7.325.545,51 |
| Est. Incobrabilidad Acumulado 2% | 1.051.868,43 | 146.510,91 |
| Est. Incobrabilidad Acumulado Mes Ant | 1.135.283,49 | 131.265,63 |
| Registro marzo 2025 | - 83.415,05 | 15.245,28 |

12. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

Revelación:

De acuerdo con lo establecido en la NICSP 17 se supone una depreciación constante de los activos fijos registrados en función de la vida útil, utilizando el método de línea recta.

La base depreciable de cualquier elemento de Propiedad, Planta y Equipo se distribuye de forma sistemática sobre los años que componen su vida útil. El método de depreciación utilizado debe reflejar el patrón de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio que el activo incorpora. El cargo por depreciación de cada periodo es reconocido como un gasto.

Para cada uno de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se revelará el importe bruto en libros, el método de depreciación, la vida útil, depreciación acumulada, depreciación del periodo y el saldo en libros.

De acuerdo con lo establecido en la NICSP 17 se supone una depreciación constante de los activos fijos registrados en función de la vida útil, utilizando el método de línea recta.

El método de depreciación detalla la vida útil de los siguientes activos:

| TIPO DE ACTIVO | Vida útil |
|--|-----------|
| Edificios | 50 años |
| Maquinaria y equipo de la producción | 10 años |
| Equipo de transporte elevación y tracción | 10 años |
| Equipo de comunicación | 10 años |
| Equipo y mobiliario de oficina | 10 años |
| Equipos de cómputo | 5 años |
| Equipo sanitario, laboratorio e instrumentos | 10 años |
| Equipo de seguridad, orden, vigilancia y control público | 10 años |
| Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 10 años |



Vías de comunicación terrestre 50 años

Centrales y redes de comunicación y energía 50 años

Otros bienes de infraestructura y beneficio y uso público 50 años

Software y programas 10 años

EXCEPCIONES:

Antenas 5 años

Aplanadoras 7 años

Cámaras 5 años

Excavadoras 7 años

Extintores 7 años

Generadores 7 años

13. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

Revelación:

La entidad no cuenta con las herramientas necesarias para poder llevar a cabo los libros contables en forma digital.

14. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

Revelación:

La información contable se lleva al día, más no se encuentra disponible una herramienta que suministre los libros digitales.

Actualmente, se encuentran en proceso de transcripción de los libros contables, se espera que antes del primer trimestre estén al día.



15. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

Revelación:

| Indique los últimos períodos contables en donde se auditaron Estados Financieros: | | |
|---|------------------|--|
| Principales Hallazgos: | Período Contable | Se hicieron ajustes a los EEFF (Indique sí o no) |
| AÑO 1 | | |
| AÑO 2 | | |
| AÑO 3 | | |
| AÑO 4 | | |
| AÑO 5 | | |

¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria “Revelación nota complementaria Informes de Auditorias Interno, Externo y/o CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones.

Este Gobierno Local a la fecha del cierre no cuenta con ningún tipo de estudio especial a estados financieros o al proceso de implementación de la NICSP, así como auditorias financieras, esto en vista que su creación de la institución es desde julio del 2020 y en este periodo se ha iniciado un proceso constante de implementación de leyes, reglamentos internos, creación de procedimientos etc. Aunado a ello, la CGR autorizó por un periodo de un año el nombramiento interino del puesto de auditoría interna, donde en ese periodo se enfocó principalmente a la estructuración de ese departamento en aspectos como la creación del plan de trabajo ante la CGR, así como la propuesta del reglamento



orgánico del departamento de auditoría y denuncias institucionales. Con respecto a las auditorías externas en un futuro cercano estará valorando la contratación de estos servicios.

Sin embargo, el 18 de octubre del 2022 se recibe el oficio DFOE-CAP-2727 (17357) por parte del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, donde informan del seguimiento de la gestión pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera, en cuanto que se tenga información sobre este estudio de la CGR se estará revelando la información pertinente. En el siguiente link se puede apreciar los resultados
<https://sites.google.com/cgr.qo.cr/icgf/resultados>

El pasado 12 de enero del 2024, se recibe el oficio OF-AI-004-2024, por parte Auditoría Interna donde se hace de conocimiento que a la fecha no se han ejecutado estudios o informes sobre el proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Sin embargo, en el plan de trabajo del periodo 2024, se desarrolló en el segundo semestre del año 2024 un estudio especial en el proceso de implementación de las NICSP con corte al 31/12/2023 en conjunto con el ente Contralor, para el cual el departamento de auditoría interna emitió el informe OF- CI-01-2024, mismo que se adjunta como respaldo.

¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones Contabilidad Nacional?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | SI |
|------------|----|

*Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria Resultados de Oficios de Observaciones Contabilidad Nacional:

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado.

Dentro del correo de observaciones del cuarto trimestre del 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, remitido el 03 de abril del 2025 por parte de la analista Ledezma hace referencia a los hallazgos mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0316-2025, en cual mediante el seguimiento respectivo a anexa como documento adicional el oficio OF-GAFT-057-2025, en las que se detalla parte del seguimiento realizado.



¿Incluye nota particular denominada "Plan General de Contabilidad"?

| | |
|------------|----|
| APLICACIÓN | NO |
|------------|----|

***Realizar Revelación en el apartado Nota complementaria *Revelación nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Incluir una Nota particular del Plan General de Contabilidad la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP),

Además, una Certificación o Constancia del avance que se tiene en el Plan General Contable con copia a auditoría interna.

(Informe debe enviarse aparte y en carpeta con todos los anexos).

El Plan General Contable se aportarán avances para el segundo trimestre, en vista del recargo de funciones del departamento de contabilidad y la actualización de la nueva versión de notas imposibilitó el avance en esta área.

La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el cierre junio del 2025 y la emisión de la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022.



CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:

Certificación o Constancia:

La (NOMBRE DE LA ENTIDAD), cedula jurídica (Indicar el número), y cuyo Representante Legal es (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO), portadora de la cedula de identidad (Indicar el número),

CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con el siguiente avance con relación a la información al Plan General Contable:

Observaciones:

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. Nota complementaria denominada “Informes de Auditoría Interna, Externa, o especial de la CGR en EIFF, obtener los resultados y disposiciones”

| Número de Informe de auditoria | Fecha de auditoría | Tipo de auditoría | Periodo Auditado | Auditoría Interna o externa | Hallazgos | Plan de acción | Seguimiento |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|-----------|----------------|-------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Se hace constar que este Gobierno Local a la fecha del cierre no cuenta con ningún tipo de estudio especial a estados financieros o al proceso de implementación de la NICSP, así como auditorias financieras, esto en vista que su creación de la institución es desde julio del 2020 y en este periodo se ha iniciado un proceso constante de implementación de leyes, reglamentos internos, creación de procedimientos etc. Aunado a ello, la CGR autorizó por un periodo de un año el nombramiento interino del puesto de auditoría interna, donde en ese periodo se enfocó principalmente a la estructuración de ese departamento en aspectos como la creación del plan de trabajo ante la CGR, así como la propuesta del reglamento orgánico del departamento de auditoría y denuncias institucionales. Con respecto a las auditorías externas en un futuro cercano estará valorando la contratación de estos servicios.

Sin embargo, el 18 de octubre del 2022 se recibe el oficio DFOE-CAP-2727 (17357) por parte del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, donde informan del seguimiento de la gestión pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera, en cuanto que se tenga información sobre este estudio de la CGR se estará revelando la información pertinente. En el siguiente link se puede apreciar los resultados <https://sites.google.com/cgr.go.cr/icgf/resultados>

El pasado 12 de enero del 2024, se recibe el oficio OF-AI-004-2024, por parte Auditoría Interna donde se hace de conocimiento que a la fecha no se han ejecutado estudios o informes sobre

el proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Para el plan de trabajo del periodo 2024, se estará desarrollando en el primer semestre del año 2024 un estudio especial en el proceso de implementación de las NICSP con corte al 31/12/2023 en conjunto con el ente Contralor.

Sin embargo, en el plan de trabajo del periodo 2024, se desarrolló en el segundo semestre del año 2024 un estudio especial en el proceso de implementación de las NICSP con corte al 31/12/2023 en conjunto con el ente Contralor, para el cual el departamento de auditoría interna emitió el informe OF-CI-01-2024, mismo que se adjunta como respaldo.

2. Nota complementaria denominada “Cumplimiento de la Ley 10092”

Para la situación puntual del cumplimiento de la Ley 10092 sobre la enajenen o liquidación de los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto. En nuestro caso al ser una municipalidad de reciente creación los bienes muebles e inmuebles inscritos se encuentra en uso activo. No obstante, en el mes de marzo se realizó un levantamiento general de los activos institucionales, donde se no detecta ningún activo ocioso, donde en cumplimiento al artículo 3 de la Ley en cuestión donde se defino que no existe bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Correspondrá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada, por ello se adjunta como anexo la resolución **RES-AL-043-2025**.

3. Nota complementaria denominada “Depuración de Cuentas Contables”

La depuración de saldos contables es el proceso mediante el cual las unidades primarias y el departamento de contabilidad de la institución, deberán examinar y analizar las cuentas de balance, con el propósito de identificar aquellos saldos y movimientos que no muestren su procedencia de manera fehaciente; así como para determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio de la institución. Dicha depuración implica

recopilar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva para el análisis, sustento y soporte documental a la determinación de la corrección de los saldos y registros realizados con ocasión del proceso.

La depuración para efectos contables está estrechamente relacionada con eliminar los posibles errores que puedan existir en la información financiera de la Municipalidad de Río Cuarto. Es importante mencionar que el objetivo principal en la depuración de las cuentas contables consiste en librarse de errores e inconvenientes en los estados financieros.

Sin embargo, es imprescindible si se quiere ofrecer información de calidad a los usuarios, considerar para efecto de la información contable que se procesa, el actualizar los saldos en forma razonable y debidamente respaldada por documentos legales o confiables, en ese sentido hay muchas cuentas que sirven como cuentas temporales, precisamente sacar estos saldos de estas cuentas para que no afecten las afirmaciones que se realizan en los estados financieros.

Parte del proceso de depuración de cuentas contables pueden involucrar a entes terceros, sean públicos y/o privados, relacionado a un accionar de transacciones que las haya vinculado de algún modo. Algunas de las aplicaciones de confirmación con terceros pueden ser vinculada a:

- Saldos bancarios y otra información bancaria.
- Saldos de cuentas por cobrar y/o pagar.
- Confirmación de pagos realizados.
- Existencias de materiales en almacenes de terceros.

El balance es la fotografía de la Municipalidad de Río Cuarto, entonces en ese sentido debe reflejar la imagen más transparente que se pueda. Donde con el propósito de mostrar una visión clara de la misma, un balance de situación está constituido por varias partes, pero para cada concepto contable asigna una cuenta, hay cuentas de activo, pasivo y patrimonio, y estas deben ser depuradas por cada subcuenta que constituye la cuenta mayor.

Toda información que no cuente con un soporte documental físico o digital impide que se refleje razonablemente la información contable; por lo que es conveniente verificar que los saldos de las cuentas mayores coincidan con los saldos auxiliares de cada una de las cuentas del balance y que lo que se muestre en el balance cuente con sus respectivos elementos probatorios debidamente conservados. Es conveniente hacer una revisión minuciosa y periódica en los auxiliares, porque ellos dan origen a los saldos mayores de las cuentas del balance.

La Municipalidad de Río Cuarto tiene establecido el Catálogo de Cuentas suministrado por la Dirección General de la Contabilidad Nacional, en su versión actualizada, para el registro de todas sus operaciones, donde en este catálogo existen cuentas de orden.

Las NICSP no hacen referencia a las cuentas de orden, por lo cual no se recomienda su utilización y, en consecuencia, se las incluye dentro de las cuentas a depurar teniendo en cuenta algunas consideraciones que las diferencian del resto de las cuentas, a saber:

- Las cuentas de orden son las que se deben considerar en la depuración, por cuanto no se deben utilizar a partir de la aplicación de las NICSP.
- Las cuentas de orden son aquellas cuentas donde se registran transacciones que no modifican el patrimonio de la entidad, y no afectan los resultados económicos y financieros de estas, se llevan para ejercer control sobre partidas informativas para una mejor presentación de todos los hechos que afectan una entidad.
- Se comprenden también las cuentas de orden, como cuentas transitorias, que reciben imputaciones contables, y de la misma se van sacando partidas contables, que se cargan o acreditan a cuentas determinadas hasta dejarlas en cero; estas cuentas deben ser revisadas y depuradas versus los auxiliares.
- El depurar estas cuentas y dejarlas con saldos cero es conveniente, porque de acuerdo NICSP dichas cuentas no se podrán usar.

Algunas de las cuentas a depurar por lo fundamentado en el párrafo anterior se plasman las siguientes cuentas:

| Cuenta | Descripción |
|-----------|---|
| 1.1.9.99. | Activos a corto plazo sujetos a depuración contable |
| 1.2.9.99. | Activos a largo plazo sujetos a depuración contable |
| 2.1.9.99. | Pasivos a c/plazo sujetos a depuración contable |
| 2.2.9.99. | Pasivos a largo plazo sujetos a depuración contable |

Al cierre del periodo no cuenta con saldos en las cuentas supra citadas, por lo no se realiza un proceso de depuración de estas.

De manera adicional, para efectos prácticos la Municipalidad de Río Cuarto periódicamente realiza depuración de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como Ingreso y Gasto, en lo que respecta a los dos últimos elementos se aplica el principio de devengo en función a la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Activos:

Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar consisten en el dinero que terceros adeudan a la Municipalidad de Río Cuarto, particularmente por dinero del cual se tienen facturas u otros documentos que demuestren dicha cuenta, originados por ingreso con y sin contraprestación, así como garantías destinadas a terceros.

Las cuentas por cobrar pueden ser separadas de acuerdo con su exigencia inmediata, como corto y largo plazo, se consideran a corto plazo, aquellas cuya disponibilidad es inmediata dentro de un plazo no mayor a un año; y a largo plazo, cuando su disponibilidad sea mayor a un año, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 1.

Los criterios de registros deben de estar fundamentados en NICSP y su depuración debe estar

relacionada con dichas normas, confrontando la cuenta mayor con los auxiliares, comprobando que las cuentas a cobrar estén vigentes y que las soportan documentos oficiales.

El contexto que se debe valorar primero es el fundamento legal que las constituye, o sea la normativa jurídica que rige a la institución y que originó la cuenta a cobrar. En este punto es recomendable revisar los cargos realizados a los contribuyentes, practicar una conciliación de los saldos registrados versus el auxiliar es conveniente para una depuración adecuada. En tanto sea posible y recomendable, sin ser vinculante por los costos que implica, se pueden confirmar los saldos con el contribuyente.

Se deberá comprobar la autenticidad de la cuenta y que su origen se relacione con las operaciones de la Institución. Si sus valores son realizables en forma efectiva (cobrables en colones). Es conveniente depurarlos de acuerdo con la comprobación de facturas pendientes en función a las políticas, leyes o lineamientos establecidas por la Institución.

Es conveniente realizar la revisión de intereses y reajustes mediante la comprobación selectiva de los saldos, verificando que se encuentren debidamente autorizados; comprobando modificaciones a esos intereses mediante las autorizaciones pertinentes. Se deben comprobar notas de débitos y créditos, en ese sentido la morosidad debe de ser revisada en cuanto al método adecuado del cálculo de la estimación, y si el método de cálculo está de acuerdo con las disposiciones legales, identificando los auxiliares versus cuenta mayor de incobrables. Además, la revisión de deudores incobrables que se han presentado a cancelar la deuda, mediante la confrontación de soluciones jurídicas e identificar si el cálculo de la estimación es congruente con las políticas del gobierno local.

En la Municipalidad de Río Cuarto existe un proceso de depuración que se realiza de forma constante y es sobre la actualización de dueños registrales de fincas ante el Registro Nacional debido que día con día realizan ajustes que debemos replicar en nuestros sistemas para una correcta asignación, aspecto que es intrínseco de todo Gobierno Local, esta acción está bajo la responsabilidad de Catastro y Valoración, además de las Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria.

Inventarios: Los inventarios representan los bienes a precio de costo, ya sean producidos, transformados, o comprados por la entidad para su venta, así como aquellos que se utilizarán o consumirán en el proceso de producción de bienes y servicios.

La depuración del inventario debe ir orientada hacia la verificación correspondiente de los saldos que figuran en el balance, para que no se produzcan omisiones que figuren en el saldo mayor, en ese sentido es conveniente una revisión confrontada con un recuento físico de las existencias, y que los productos estén valorados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La depuración de partidas obsoletas, dañadas o de poco movimiento, deben ser depuradas de acuerdo con políticas generales emitidas por la DGCN y con los aspectos mencionados en la sección de revelación de la NICSP 12.

Estas acciones están bajo la responsabilidad del departamento de proveeduría de la municipalidad y bajo el proceso de fiscalización del área contable, donde se mensualmente se reportan el consumo de los bienes, y se espera que al año de realice al menos una verificación del inventario.

Propiedad, planta y equipo: La propiedad planta y equipo es aquel activo que no está destinado para ser comercializado, sino para ser utilizado, y ser explotado por la Municipalidad de Río Cuarto para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Se caracterizan porque están sujetos a depreciación, excepto los terrenos y las obras de arte que sean identificables como propiedad de la municipalidad, por medio de placa, grabación sello, cintas adhesivas, etc. Esto bajo los lineamientos del reglamento interno para la administración de activos fijos de la Municipalidad de Río Cuarto. Es recomendable tomar en cuenta la vida útil.

Para los efectos de registro contable se clasifican las familias de activos conforme al Catálogo General de cuentas dispuestas por la Contabilidad Nacional.

Para el proceso de depuración de PPyE se consideran las disposiciones de la Contabilidad Nacional con relación a la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 17, es conveniente hacer una revisión relacionada con:

- Inmuebles, planta y el equipo registrado en las cuentas; para determinar si existen y son propiedad de la municipalidad, en ese sentido es conveniente levantar un inventario de los activos fijos de la Institución. Se debe de llevar a cabo un examen inicial en el cual se deben de buscar las evidencias de que los activos tangibles existentes-verificar situación en el registro de la propiedad cuando proceda- son realmente propiedad de la Institución, esto se lleva también a cabo mediante la documentación que mantiene la administración activa en los archivos; es conveniente que esta documentación pueda quedar de forma que pueda ser consultada, tomando las medidas del caso para aquellos activos que a pesar de ser identificados no forman parte de la institución.
- La depuración tiene que considerar también posibles adiciones que se han practicado, si estas son válidas y de acuerdo con las políticas de la municipalidad, y si fueron debidamente autorizadas y se han registrado correctamente.
- Debe verificarse que no se han cargado a gastos, partidas importantes que debieron ser capitalizadas, o viceversa.
- El costo u otra base de registro de los inmuebles de planta y el equipo, debe de registrarse de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, y que se encuentre de acuerdo con políticas de la institución.
- En la depuración, verificar que se han aplicado métodos correctos de depreciación de acuerdo con la NICSP, en forma consistente con el año anterior, a todas las partidas de inmuebles, planta y equipo que deban ser depreciados por la municipalidad.
- Deben de depurarse los inmuebles, planta y equipo comprometidos con garantía colateral y ser identificados y revelados, de acuerdo con las políticas institucionales.

De acuerdo al reglamento interno sobre la administración de los bienes de la Municipalidad, establece los procesos para el registro de los activos, donde incluso se establece la periodicidad anual para el levantamiento de los activos, incluso en el registro de la propiedad se realiza un cotejo de los bienes inmuebles como medida de riesgo inherente ante omisiones de reporte por parte de la unidad primaria, adicionalmente, para aspectos de capitalización la unidad ejecutora reporta de manera semestral un reporte sobre los avances y con este concluye debe emitir un reporte para su capitalización, información que se mantiene como respaldo para su registro.

Pasivos:

Cuentas por pagar: Comprende obligaciones presentes de operaciones o transacciones pasadas. Son adeudos por la adquisición de bienes y servicios, inherentes a las operaciones principales de la institución provenientes de obligaciones contractuales o impositivas con terceros.

La depuración de los pasivos consiste en verificar la existencia de la obligación o pago, esta se comprueba mediante la documentación que lleva la administración activa de los pasivos; en ese sentido, una adecuada investigación de las cuentas a pagar, hipotecas a pagar, sueldos acumulados por pagar, debe realizarse por parte de la administración mediante las políticas que se han definido previamente, y conocer en qué situación se encuentran actualmente.

La depuración de pasivos en moneda extranjera debe realizarse mediante la verificación de su convertibilidad al tipo de cambio en el periodo de cierre.

Un aspecto que se debe considerar en la depuración es la confrontación de los saldos auxiliares versus la cuenta mayor, prueba que debe realizarse para garantizar el saldo que se manifiesta en el balance de situación, de acuerdo con su pronta o inmediata exigibilidad. La depuración de la porción corriente del pasivo a largo plazo deberá presentarse también por separado dentro del balance de situación. Es conveniente que, en caso de saldos deudores, éstos deben reclasificarse. Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto

plazo se presentarán por separado. Es conveniente informar también de restricciones o hechos de importancia relacionadas con el pasivo

Pasivo Contingente: Es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la municipalidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento.

El término surge del concepto contable de pasivo, que engloba todas las obligaciones que asume el gobierno local. A este término se le añade el adjetivo contingente, que a su vez procede de contingencia, en el sentido de que dicha obligación no es segura al cien por ciento, pero puede producirse en un futuro previsible. El ejemplo más característico de un pasivo contingente es un litigio.

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada por su carácter de incertidumbre. Por tanto, serán objeto de reconsideración continuamente, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros. Si se estimara probable, para una partida tratada anteriormente como pasivo contingente, por la salida de tales recursos económicos en el futuro, se debería reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del período en el que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

El tratamiento que sugiere la NICSP es que se revele en notas a los estados financieros, lo referente a los pasivos contingentes, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas.

Por parte de la unidad legal de la Municipalidad de Río Cuarto proporciona de manera periódica información respaldo sobre los litigios existentes vinculados con la entidad, por lo cual se garantiza transparencia en la información proporcionada.

Ingresos y Gastos: La Contabilidad Nacional establece las NICSP para las partidas contables de ingreso y gasto sujetos a observar, los cuales; deberán conducir a que las cuentas anuales

se formulen con claridad, y expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la municipalidad.

Para una depuración adecuada de ingresos y gastos, se debe verificar la aplicación de estos principios y uno de ellos es el principio del devengo.

La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos, en ese sentido el principio del devengo se enfrenta al criterio de caja, sin embargo, para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la municipalidad, se atenderá a la fecha de devengo y no a la de cobro o pago de estas.

Contablemente se indica que se han de reconocer ingresos y gastos que no han sido todavía percibidos o pagados y por los que habrán de registrarse los correspondientes derechos y obligaciones; del mismo modo se producirán cobros y pagos que serán ingresos y gastos en el futuro, entonces cada trimestre se revisa y depurar el pago de primas de seguros, intereses bancarios devengados, depreciaciones de propiedad planta y equipo, para verificar si el gasto o el ingreso correspondiente se ha aplicado al ejercicio en curso.

Debe depurarse aquellos ingresos considerados sin contraprestación, como los ingresos que provienen del uso de los poderes del estado, subvenciones y donaciones, entre las cuales se pueden considerar, para una adecuada depuración: revisar donaciones y legados realizados por terceros, recaudaciones, impuestos de los gobiernos locales, las multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario, condonaciones de deuda, legados y servicio en especie, ventas de bienes si la transacción conlleva un precio subvencionado, es decir un precio que no es aproximadamente igual al valor razonable de los bienes o servicios vendidos, transferencias, sean monetarias o no, recibidas de otra entidad gubernamental, incluye subvenciones y las contribuciones.

De manera complementaria, se reitera que el proceso de depuración de cuentas consiste precisamente en eliminar saldos que puedan tener errores o que los generen; así como la reclasificación de partidas que estén mal registradas, con ello se eliminan posibles fallas que puedan existir en las afirmaciones que se realizan en los estados financieros.

Por esta razón, para la Municipalidad de Río Cuarto es un caso particular ya que esta institución es de reciente creación, lo que implica que el histórico de los movimientos sea no muy extenso. Además, es que todos los meses se realiza una revisión de las cuentas lo que genera que estén muy actualizadas y debidamente analizadas para mostrar de la manera más fiable posible sobre la información contable de la entidad.

4. Nota complementaria denominada “Confirmación de Saldos”

Con base en la información recabada de la Balanza de Comprobación al cierre del periodo, el área contable procede a emitir los oficios de confirmación para aquellas entidades determinadas en el proceso de revisión de la herramienta de revisión de balanza de comprobación, en su versión más actualizada, suministrada por la unidad de consolidación de cifras de Contabilidad Nacional.

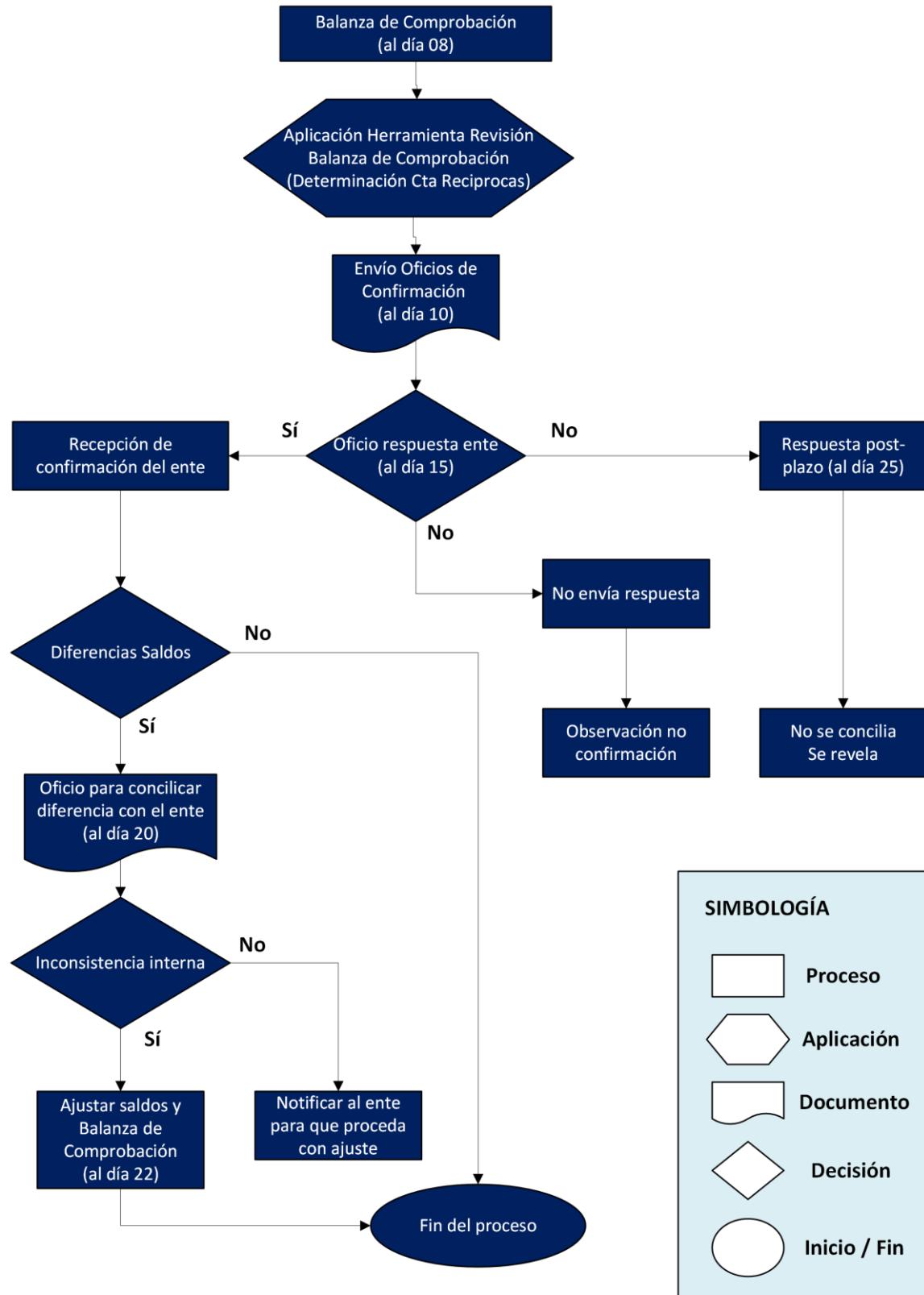
Para determinar los correos electrónicos de los departamentos financieros de las entidades públicas se consideró la lista suministrada por Contabilidad Nacional.

No se solicita los saldos de los fondos en Caja Única del Estado y cuentas corrientes, ya que según lo ha indicado por el señor Jesús Araya Zúñiga de Contabilidad Nacional, para eso están las conciliaciones bancarias con Caja Única, donde su respaldo sería el aporte de los estados de cuenta al cierre, así como el proceso de conciliación.

Seguidamente se detallan las principales entidades con las que se procede a emitir los oficios de confirmación de saldos de cuentas reciprocas:

| Clasificación | Entidad | Fundamento Legal | Artículo que otorga la especificidad |
|---------------|---|------------------|--------------------------------------|
| Gastos | Junta Administrativa del Registro Nacional | Ley N°7509 | Art. 30 |
| | Juntas de Educación | Ley N°7552 | Art. 1 |
| | Ministerio de Hacienda - ONT | Ley N°7509 | Art. 13 |
| | Comité Cantonal de Deportes de Río Cuarto | Ley N°7794 | Art. 179 |
| | CONAPDIS | Ley N°9303 | Art. 10, inciso f) |
| | CONAGEBIO | Ley N°7788 | Art. 43 |
| | SINAC - Parques Nacionales | Ley N°7788 | Art. 43 |
| Ingresos | Consejo de la Persona Joven | Ley N°8261 | Art. 26 |
| | IFAM - Imp al Ruedo, Licores Nacionales y Extranjeros | | |
| | Ministerio de Obras Públicas y Transporte - UTGV | Ley N°8114 | Art. 5, inciso b) |

Con el propósito de crear el proceso de confirmación de saldos de cuentas reciprocas se diseña un fluograma de los pasos que se llevan a cabo. Es importante mencionar que los días que se muestran en el flujo es referente a los días posterior al cierre del periodo en cuestión.

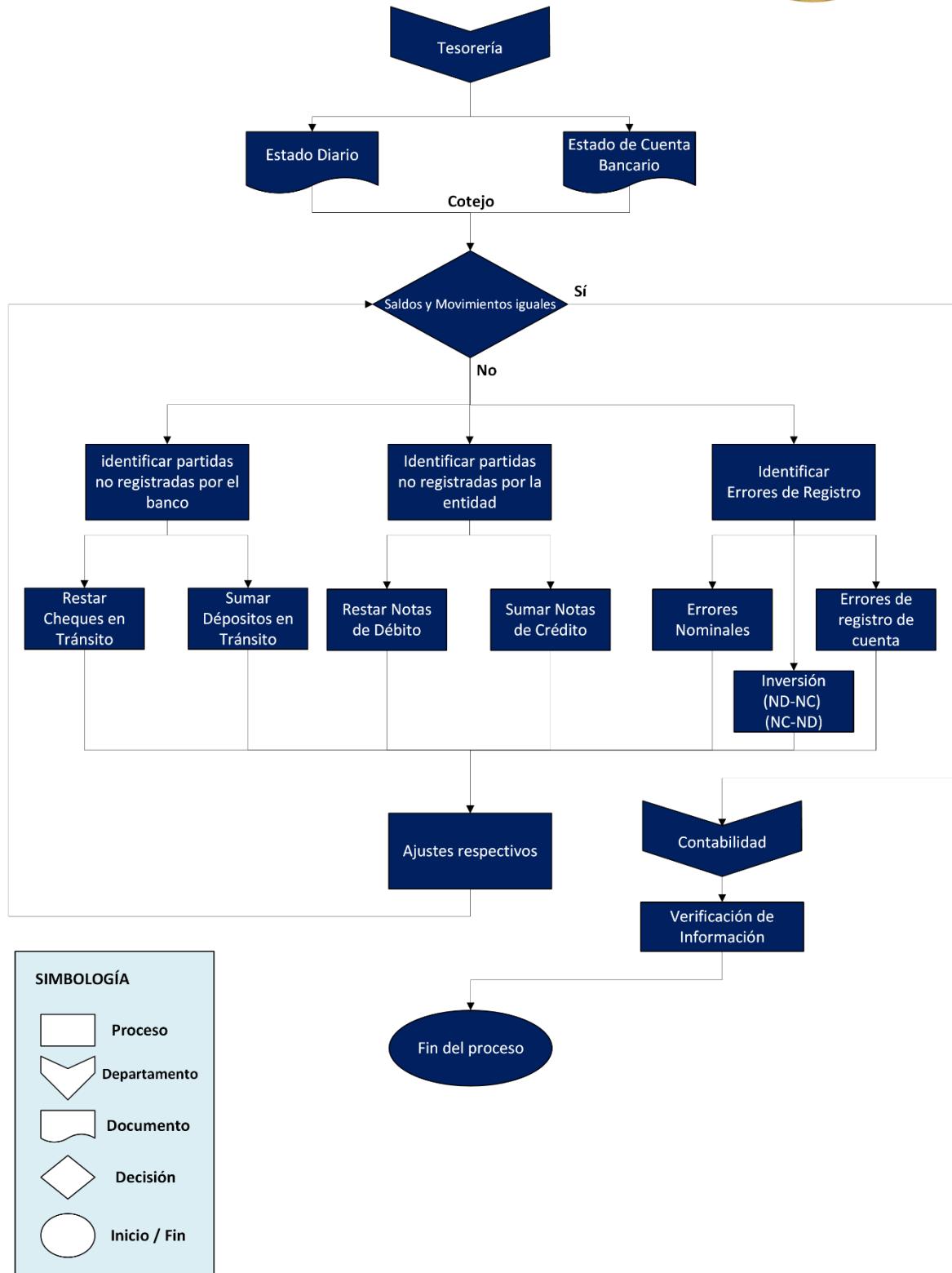


5. Nota complementaria denominada “Conciliaciones Bancaria “Caja Única”

Se remite las Conciliaciones Bancarias de la Municipalidad de Río Cuarto al cierre del periodo en el Sistema Modulo Gestor del Ministerio de Hacienda, donde va incluido la Conciliación Bancaria de las cuentas que tiene la institución con la Caja Única del Estado.

Conciliaciones bancarias, tanto los fondos administrados en Caja Única y en financieras estatales, se realizan mensualmente las conciliaciones bancarias pertinentes para cada cuenta a fin de detectar oportunamente cualquier inconsistencia, esta función es llevada a cabo por el departamento de tesorería y confirmada por contabilidad. Por ello, la confirmación de saldos de cuenta reciprocas de caja única se realiza mediante conciliación de estas y se suministra los estados de cuenta a manera de respaldo.

Seguidamente se muestra un flujograma del proceso conciliatorio de todas las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto.



6. Nota complementaria denominada “Resultados de Oficios de Observaciones de la Contabilidad Nacional”

Observación del Estados Financieros del IV trimestre, Dentro del correo de observaciones del cuarto trimestre del 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, remitido el 03 de abril del 2025 por parte de la analista Ledezma hace referencia a los hallazgos mediante el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-0316-2025**, en cual mediante el seguimiento respectivo a anexa como documento adicional el oficio **OF-GAFT-057-2025**, en las que se detalla parte del seguimiento realizado.

NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|----------|-----------------------------|---|
| 6 54. | Notas | NICSP N° 1, Párrafo 127. | |

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados.

La estructura de las notas deberá:

- presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Indicación 1: Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar la siguiente formula: (Periodo actual-Periodo anterior = Diferencia), (Diferencia/Periodo Anterior=Variación Decimal * 100) = Variación Porcentual.

Indicación 2: La Entidad debe revelar toda aquella información que considere pertinente y justifique los registros en los Estados Financieros. Considerando la variación porcentual la entidad debe ser concisa al justificar dicha diferencia.



NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

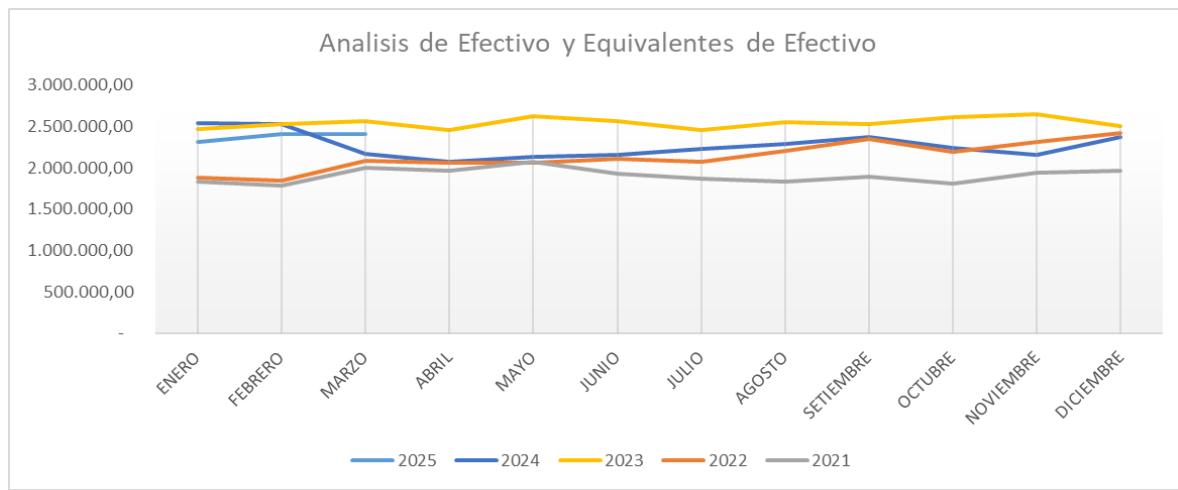
1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia | |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|--|
| | | | | | % | |
| 1.1.1. | Efectivo y equivalentes de efectivo | 03 | 2.412.138,85 | 2.173.470,91 | 10,98% | |

| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (miles) | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| PERIODO | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 |
| ENERO | 2.308.374,68 | 2.545.179,19 | 2.472.827,92 | 1.882.924,77 | 1.835.960,58 |
| FEBRERO | 2.406.635,23 | 2.523.810,87 | 2.526.574,04 | 1.849.391,81 | 1.787.400,36 |
| MARZO | 2.412.138,85 | 2.173.470,91 | 2.559.630,52 | 2.082.350,42 | 2.003.135,78 |
| ABRIL | | 2.073.403,54 | 2.460.021,86 | 2.057.619,09 | 1.963.061,14 |
| MAYO | | 2.127.630,89 | 2.631.218,11 | 2.066.241,58 | 2.071.403,69 |
| JUNIO | | 2.157.140,43 | 2.566.843,00 | 2.110.507,69 | 1.926.856,12 |
| JULIO | | 2.227.479,00 | 2.458.537,51 | 2.073.013,06 | 1.867.164,47 |
| AGOSTO | | 2.291.527,16 | 2.558.061,93 | 2.204.973,17 | 1.833.941,88 |
| SETIEMBRE | | 2.375.438,39 | 2.534.948,27 | 2.351.640,40 | 1.895.998,00 |
| OCTUBRE | | 2.240.469,43 | 2.616.084,33 | 2.188.116,11 | 1.806.726,84 |
| NOVIEMBRE | | 2.161.595,85 | 2.648.209,48 | 2.311.483,92 | 1.941.143,95 |
| DICIEMBRE | | 2.377.122,58 | 2.500.161,06 | 2.416.004,53 | 1.959.548,67 |





Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

| Cuenta | Descripción |
|-------------------|---|
| 1.1.1.01.02.01.2. | Cuentas corrientes en el sector privado interno |

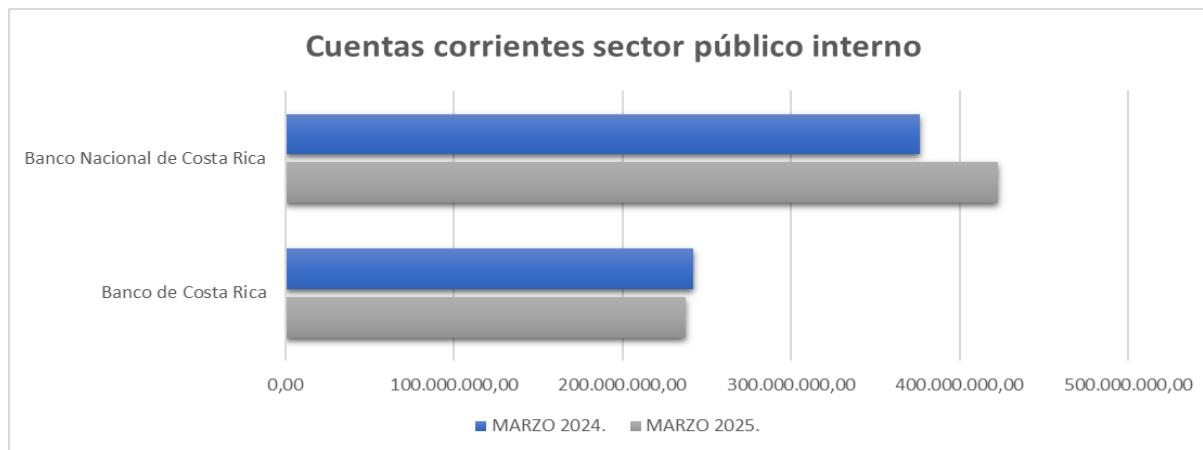
| Entidad | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|---------|----------------|------------------|------------|
| | | | % |
| | | | |

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

| Cuenta | Descripción |
|-------------------|---|
| 1.1.1.01.02.02.2. | Cuentas corrientes en el sector público interno |

| Entidad | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|------------------------------|----------------|------------------|------------|
| | | | % |
| Banco de Costa Rica | 237.577.012,85 | 241.826.191,84 | -1,76% |
| Banco Nacional de Costa Rica | 422.496.493,68 | 376.188.945,27 | 12,31% |

La variación de un periodo a otro corresponde a una mayor recaudación, aunado a los compromisos que se cancelaron en el periodo 2024 son inferiores, lo cual implica que se refleje un mayor flujo.



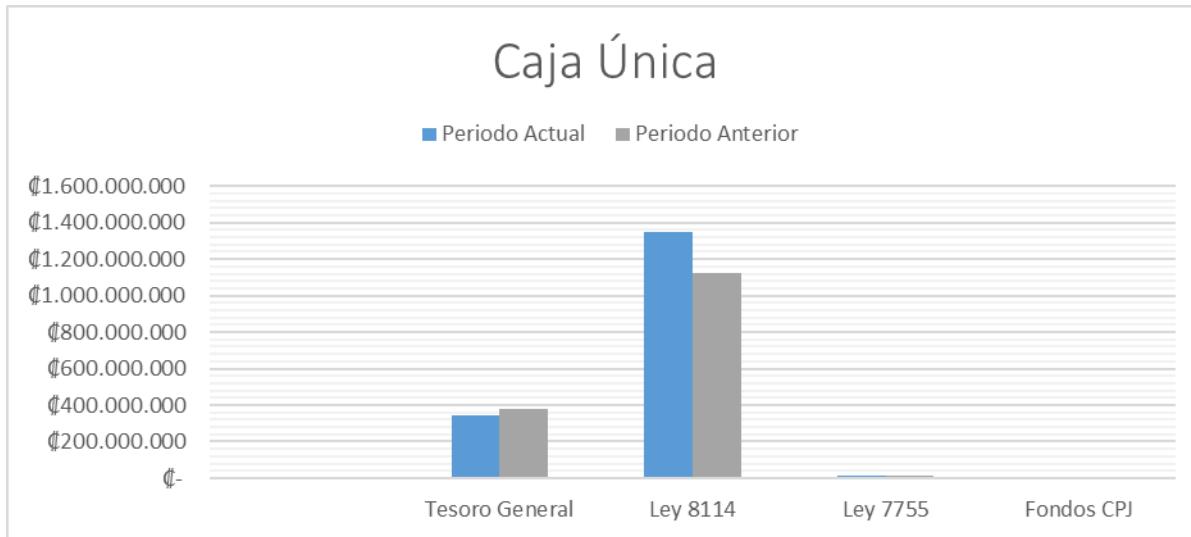
La cuenta en el Banco de Costa Rica se ha disminuido en un 1,76% y la del Banco Nacional aumentó en un 12,31%, relacionado a una mayor cancelación de compromisos y recaudación de ingresos ordinarios del Gobierno Local. Las cuentas corrientes han mostrado una variación de ₡42.058.369,42 para una variación porcentual de 6,81%.



Detalle de Caja Única

| Cuenta | Descripción |
|-------------------|-------------|
| 1.1.1.01.02.02.3. | Caja Única |

| Entidad | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--|------------------|------------------|------------|
| | | | % |
| Cta. CR04073911320300099255 - Tesoro | 346.699.823,51 | 375.931.052,61 | -7,78% |
| Cta. CR62073911320300099278 - Ley 8114 | 1.347.457.901,93 | 1.120.653.685,21 | 20,24% |
| Cta. CR36073911320300099261 - Ley 7755 | 15.481.449,58 | 15.481.449,58 | 0,00% |
| Cta. CR7207393020300032141 - CPJ | 1.249.045,34 | 4.900.137,34 | -74,51% |



Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 32,12% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 238 667,94 que corresponde a un Aumento del 10,98% de recursos disponibles.

Se debe que a finales del periodo 2024 no se realiza la cancelación de compromisos adquiridos contractuales con terceros, lo que incrementa significativamente el flujo de efectivo, pero este se irá normalizando al momento de cancelación a los proveedores. No obstante, el hecho que al corte de marzo no se haya percibido fondos de la Ley 8114, ha generado un decrecimiento relevante en el flujo de efectivo.

Sin embargo, la composición de la cuenta es origen de los fondos destinados por parte del Ministerio de Gobernación tras la conformación del cantón, así como los fondos de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N°8114, para la gestión de las vías de comunicación del cantón, Fondos del Comité de la Persona Joven del cantón y por último los fondos de partidas específicas asignadas por la Municipalidad de Grecia, por la Ley N°7755 relacionadas a lo que era en ese entonces el distrito de Río Cuarto.



| PRUEBA DE SUPER ACIDA | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------|
| CUENTA | MARZO 2025. | MARZO 2024. |
| EFECTIVO | 2.412.138,85 | 2.173.470,91 |
| PASIVO CORRIENTE | 860.795,33 | 741.051,40 |
| PRUEBA SUP.ACIDA | 2,80 | 2,93 |

Prueba Super Acidez:

Efectivo y equivalentes de efectivo/ pasivo corriente denota un decrecimiento de la prueba de super acidez, donde el efectivo cubre en el período, pero aun así muestra un resultado favorable.

Y se comenta la variación. La razón debe compararse con el promedio estimado que anda en 1,0 donde se refleja un riesgo de liquidez. Sin embargo, hay que mencionar si contempla los recursos por partidas específicas de las Ley N°8114 y de la Ley N°7755, así como cualquier otra transferencia con carácter específico.

Según información de la Tesorería Municipal existen depósitos por un monto de ₡8.016.373,61 que no han sido identificado y que están en proceso de seguimiento para contactar al contribuyente y poder aplicar dicha acreditación en las cuentas institucionales.

Medición Valor Razonable del Efectivo y equivalentes de Efectivo:

Por su parte el valor razonable del efectivo y equivalentes de efectivo se mantiene con base a la medición inicial.

Administración de Riesgo de Liquidez:

Para la administración del riesgo de liquidez se han revisado las partidas del gasto y el control de la recaudación.

**NOTA N° 4****Inversiones a Corto Plazo**

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.1.2. | Inversiones a corto plazo | 04 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N° 5**Cuentas a Cobrar Corto Plazo**

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.1.3. | Cuentas a cobrar a corto plazo | 05 | 599.546,23 | 611.422,15 | -1,94% |

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

| Cuenta | Descripción |
|--------------|--|
| 1.1.3.06.02. | Transferencias del sector público interno a cobrar c/p |

| CODIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|---|----------------|
| 11209 | Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) | 298.857.706,74 |
| 14226 | Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) | 0,00 |
| 12583 | Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven (CPJ) | 0,00 |

Indicar el Método Utilizando:

Método de estimación por incobrable



Indicar los procedimientos utilizados para la determinación de los valores razonables para cada clase de activo financiero:

Desde finales del 2023, define que para la proyección de la estimación de incobrables se realiza un análisis del pendiente de cobro al final del periodo, se analiza aspecto de prescripción de cada tipo de tributo, según la legislación. Se contemplan las solicitudes de prescripción efectivas y su comportamiento año a año. Pero desde que se iniciaron labores como Municipalidad a la fecha no existe ninguna que cumpla este criterio para determinar un comportamiento en su proyección.

Por tal motivo, hasta que no se disponga de estos históricos se considera un 2% de los importes prescritos para el reconocimiento de las estimaciones por incobrables como factor de riesgo.

| Rubro | IBI | Otros |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| Monto Prescrito | 52.593.421,69 | 7.325.545,51 |
| Est. Incobrabilidad Acumulado 2% | 1.051.868,43 | 146.510,91 |
| Est. Incobrabilidad Acumulado Mes Ant | 1.135.283,49 | 131.265,63 |
| Registro marzo 2025 | - 83.415,05 | 15.245,28 |

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 7,98% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -11 875,92 que corresponde a un Disminución del -1,94% de recursos disponibles.

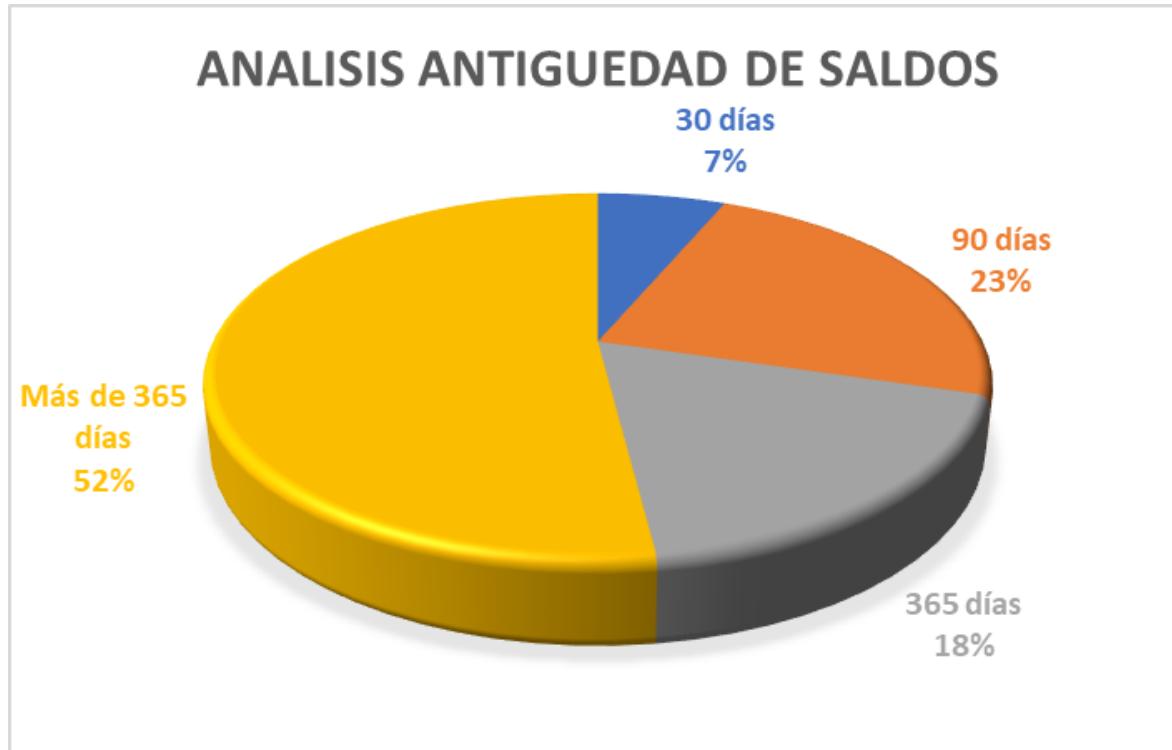
- ✓ Se compone por los tributos que adeudan los contribuyentes al municipio que vencen, la mayor proporción en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, haciéndose emisiones en forma trimestral para el caso de Impuesto de Bienes Inmuebles y Licencias Comerciales, en el caso de los servicios de Mantenimiento de Parques y Recolección de residuos solidos es de forma mensual.
- ✓ La morosidad de más de 365 días radica en la cartera cedida por la Municipalidad de Grecia, tras la constitución del cantón en mayor antigüedad, pero en mayor proporción a tributos de la nueva administración territorial.
- ✓ A inicios de marzo del 2025, se creó la plaza de gestión de cobro, el cual tiene como objetivo principal dar soporte a la Dirección Financiera en el proceso de cobro para aumentar la recaudación y mitigar el riesgo de prescripción, adicional a que se inició con los servicios de mantenimiento de parques y recolección de residuos sólidos.



- ✓ Se realiza un análisis de antigüedad de saldos de los impuestos cobrar a corto plazo para poder determinar la eficiencia de la cartera morosa por parte del área responsable de la gestión de cobro, así evitar prescripciones, que podrían ser el reflejo de incobrables.

| Rubro | Análisis Antigüedad de Saldos | | | | |
|---|-------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 30 días | 90 días | 365 días | Más de 365 días | Total general |
| Imp. Bienes Inmuebles | | 46.602.006,75 | 49.402.493,80 | 137.055.817,99 | 233.060.318,54 |
| Licencias Municipales | | 15.804.107,35 | 5.898.496,00 | 15.923.249,65 | 37.625.853,00 |
| Multas varias | | 47.144,40 | | 1.256.481,30 | 1.303.625,70 |
| Timbre Pro-parques Nacionales | | 490.411,35 | 117.970,45 | 400.662,82 | 1.009.044,62 |
| Permisos de Construcción | | 1.211.369,25 | | 2.343.603,55 | 3.554.972,80 |
| Servicios de aseo de vías y sitios públicos | 3.111.287,65 | 6.108.817,75 | | | 9.220.105,40 |
| Servicios de recolección de basura | 16.112.983,85 | | | | 16.112.983,85 |
| Total general | 19.224.271,50 | 70.263.856,85 | 55.418.960,25 | 156.979.815,31 | 301.886.903,91 |

** Fuente propia, sin considerar estimación por incobrables.

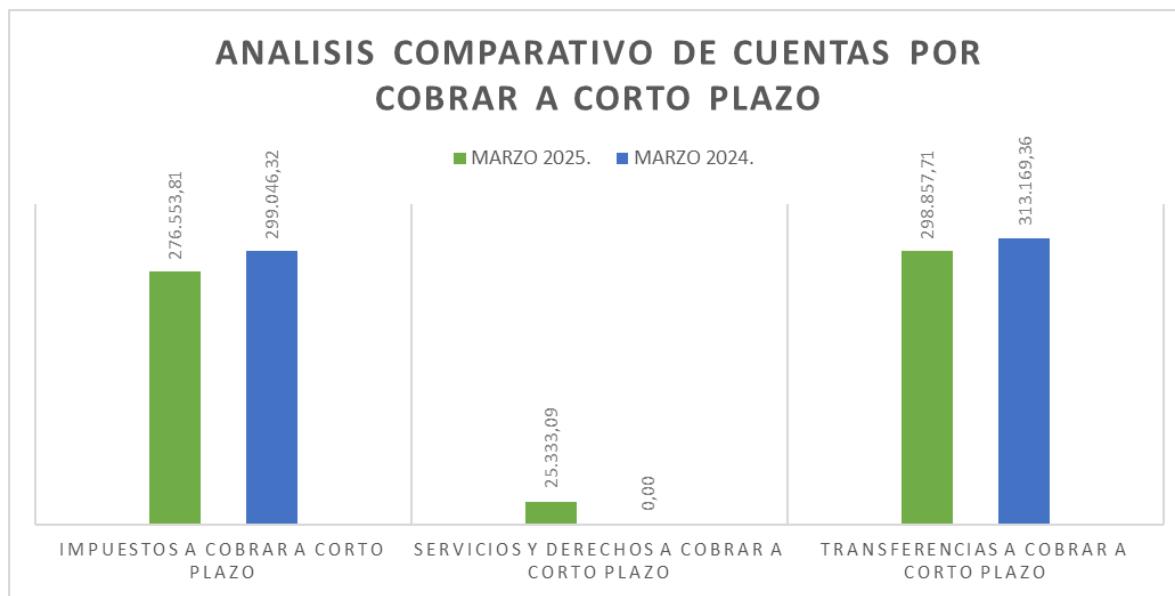




Composición de la Cartera de Morosidad



ANALISIS COMPARATIVO DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO



| CUENTA | DESCRIPCION | MARZO 2025. | MARZO 2024. | VARIACION | % |
|---|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| Impuestos a cobrar a c/p | | | | | |
| 1.1.3.01.02. | Impuestos sobre la propiedad a cobrar c/p | 233.060,32 | 261.615,87 | -28.555,55 | -11% |
| 1.1.3.01.03. | Impuestos sobre bienes y servicios a cobrar c/p | 43.493,50 | 37.430,45 | 6.063,04 | 16% |
| 1.1.3.01.99. | Otros impuestos a cobrar c/p | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0% |
| 1.1.3.01 | Impuestos a cobrar a Corto Plazo | 276.553,81 | 299.046,32 | -22.492,51 | -8% |
| Servicios y derechos a cobrar a corto plazo | | | | | |
| 1.1.3.04.01. | Servicios a cobrar c/p | 25.333,09 | 0,00 | 25.333,09 | 0% |
| 1.1.3.04 | Servicios y derechos a cobrar a corto plazo | 25.333,09 | 0,00 | 25.333,09 | 0% |
| Transferencias por Cobrar a c/p | | | | | |
| 1.1.3.06.01. | Transferencias del sector privado interno a cc/p | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0% |
| 1.1.3.06.02. | Transferencias del sector público interno a cobrar c/p | 298.857,71 | 313.169,36 | -14.311,65 | -5% |
| 1.1.3.06 | Transferencias a cobrar a Corto plazo | 298.857,71 | 313.169,36 | -14.311,65 | -5% |
| Otras cuentas a cobrar a corto plazo | | | | | |
| 1.1.3.98.03. | Depósitos en Garantía a corto plazo | 0,00 | 405,03 | -405,03 | -100,0% |



NOTA N° 6

Inventarios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.1.4. | Inventarios | 06 | 1.461,06 | 1.806,39 | -19,12% |

Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

Se mantiene un inventario mediante el método PEPS y la mercadería se registra al costo. Última actualización incorporada con el oficio OF-PR-006-2025 del departamento de proveeduría.

Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:

En cuanto se cuente con los requerimientos para el control de inventarios se podrá implementar el sistema de control de inventario mediante el método permanente o forma perpetua.

Revelación:

La cuenta Inventarios, representa el 0,02% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 345,33 que corresponde a un Disminución del -19,12% de recursos disponibles.

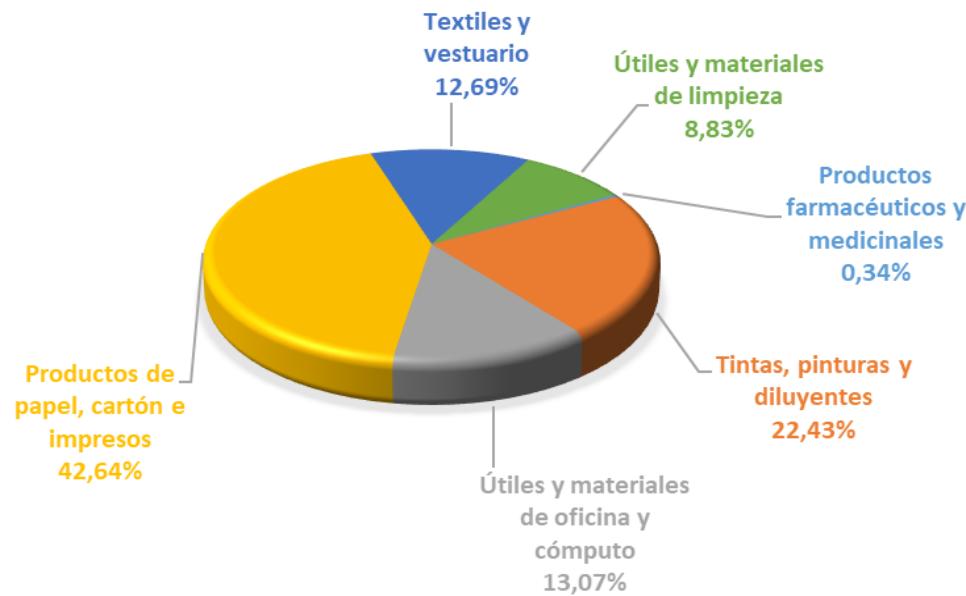
El pasado 22 de diciembre del 2023, el departamento de proveeduría en coordinación con la Dirección Adm. Financiera y Tributaria realizaron un levantamiento de inventario general, con base a ello, emite el oficio OF-PR-005-2024, en el plasma el resultado del inventario se procede a realizar un asiento para el cargue del inventario por un importe de ₡1.830.391,61, del cual llevará un registro a base devengo bajo la metodología PEPS.



Al corte de este mes la composición del inventario es la siguiente:

| Cuenta | Nombre | Monto Actual | % |
|-----------------|--|-----------------|----------------|
| 1.1.4.01.01.02. | Productos farmacéuticos y medicinales | 4,99 | 0,34% |
| 1.1.4.01.01.04. | Tintas, pinturas y diluyentes | 327,65 | 22,43% |
| 1.1.4.01.99.01. | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 191,03 | 13,07% |
| 1.1.4.01.99.03. | Productos de papel, cartón e impresos | 622,96 | 42,64% |
| 1.1.4.01.99.04. | Textiles y vestuario | 185,48 | 12,69% |
| 1.1.4.01.99.05. | Útiles y materiales de limpieza | 128,95 | 8,83% |
| | | 1.461,06 | 100,00% |

COMPOSICIÓN DE INVENTARIO POR LÍNEAS





NOTA N° 7

Otros activos a corto plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.1.9. | Otros activos a corto plazo | 07 | 11.754,86 | 10.269,58 | 14,46% |

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,16% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 485,28 que corresponde a un Aumento del 14,46% de recursos disponibles.

- ✓ La variación corresponde principalmente que la renovación de la licencia ArcGIS se realiza hasta inicios del 2024, cuando en el 2025 fue hasta marzo.
- ✓ Registro de incremento en la póliza de RT por el factor de riesgo actual del 1,55%. Además de un reajuste en el costo de las pólizas de los vehículos, mismas que al 31 de diciembre se finiquitó la cobertura.

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

| Cuenta | Descripción |
|-----------|---------------------------------|
| 1.1.9.01. | Gastos a devengar a corto plazo |

| Cuenta | Detalle | Monto |
|---|---|---------------|
| 1.1.9.01.01.01.0. Primas y gastos de seguros a devengar c/p | Instituto Nacional de Seguros (Póliza RT / Vehículos) | ₡3.559.900,64 |
| 1.1.9.01.01.02.0. Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p | Alquiler de Bodega | ₡270.000,00 |
| 1.1.9.01.01.03.0. Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p | | |
| 1.1.9.01.01.99.0. Otros servicios a devengar c/p | Office 365, ArcGIS, Paquete de Adobe | ₡7.924.962,44 |

Revelación:



La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,16% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 485,28 que corresponde a un Aumento del 14,46% de recursos disponibles.

Representa los gastos por seguros que se difieren mensualmente y tienen una vigencia de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Seguros y licencias comerciales, que al final del periodo se aplicó en su totalidad.

Riesgos del Trabajo: Se difiere mensualmente acordé a los días de cada mes en específico, donde además se realiza un ajuste mensual según el salario mensual reportado y tiene una cobertura a un año.

Póliza Vehículos: Se difiere mensualmente acordé a los días de cada mes en específico y tiene una cobertura semestral.

Otros Servicios por devengar: Corresponde a la aplicación de consumo por base devengo de diversas licencias comerciales con un plazo no mayor a un año que la institución ha adquirido para el desarrollo de funciones de los colaboradores, tal como las licencias de Office 365, ArcGIS, Auto Desk y el paquete de Adobe, donde se difieren mensualmente acordé a los días de cada mes en específico.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

Inversiones a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia % |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|--------------|
| 1.2.2. | Inversiones a largo plazo | 08 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan inversiones a largo plazo.



NOTA N° 9

Cuentas a cobrar a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.3. | Cuentas a cobrar a largo plazo | 09 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan cuentas a cobrar a largo plazo.

NOTA N° 10

Bienes no concesionados

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5. | Bienes no concesionados | 10 | 4.484.859,07 | 2.897.756,75 | 54,77% |

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 59,72% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1587 102,32 que corresponde a un Aumento del 54,77% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de una fuerte inversión en mejoras de vías de comunicación terrestre en el cantón, representando el 76% de los Bienes no concesionados.



Aunado a ello, al finalizar el periodo existe un importe representativo de aprox. 699 millones de colones

los cuales corresponden a la ejecución de proyectos de mejora estructural en parques (119 millones) y vías de comunicación (579 millones), lo que equivale al 15,6% de los bienes no concesionados.

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|---------------|--|-------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| 1.2.5. | Bienes no concesionados | 100% | 4.484.859.073,84 | 2.897.756.752,37 | 54,77% |
| 1.2.5.01. | Propiedades, planta y equipos explotados | 8% | 358.535.260,77 | 328.084.243,20 | 9% |
| 1.2.5.04. | Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en se | 76% | 3.420.652.569,05 | 1.321.689.047,74 | 159% |
| 1.2.5.08. | Bienes intangibles no concesionados | 0,1% | 6.095.156,67 | 6.875.648,33 | -11% |
| 1.2.5.99. | Bienes no concesionados en proceso de producción | 15,6% | 699.576.087,35 | 1.241.107.813,10 | -44% |

Detalle:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.01. | Propiedades, planta y equipos explotados | 10 | 358.535,26 | 328.084,24 | 9,28% |

| Código Placa | Descripción | Valor Original (Moneda Local) | Depreciación Acumulada | Valor En Libros |
|--|----------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Tipo de Activo: Terrenos para construcción de edificios | 158.652.138,00 | - | 158.652.138,00 | |
| Tipo de Activo: Edificios de oficinas atención al público | 51.801.337,00 | 5.431.716,50 | 46.369.620,50 | |
| Tipo de Activo: Equipos de transporte, tracción elevación - VEHIC | 122.516.274,56 | 32.223.250,78 | 90.293.023,78 | |
| Tipo de Activo: Equipos de telefonía | 2.700.299,75 | 1.842.069,18 | 858.230,57 | |
| Tipo de Activo: Equipos de Audio y Video | 8.001.306,02 | 3.429.525,13 | 4.571.780,89 | |
| Tipo de Activo: Archivadores, bibliotecas y armarios | 1.373.774,00 | 547.561,58 | 826.212,42 | |
| Tipo de Activo: Mesas y escritorios | 4.148.544,65 | 2.963.457,24 | 1.185.087,41 | |
| Tipo de Activo: Sillas y Bancos | 10.769.225,44 | 5.710.329,82 | 5.058.895,62 | |
| Tipo de Activo: Equipos de ventilación | 5.565.600,00 | 3.243.894,85 | 2.321.705,15 | |
| Tipo de Activo: Otros equipos y mobiliario | 860.000,00 | 476.233,33 | 383.766,67 | |
| Tipo de Activo: Equipos de Computo | 18.100.598,62 | 13.552.172,77 | 4.548.425,85 | |
| Tipo de Activo: Impresoras | 2.518.730,27 | 1.845.611,79 | 673.118,48 | |
| Tipo de Activo: Modem | 617.707,65 | 570.863,54 | 46.844,11 | |
| Tipo de Activo: Monitores | 1.331.939,72 | 973.732,68 | 358.207,04 | |
| Tipo de Activo: UPS | 1.146.501,97 | 923.215,03 | 223.286,94 | |
| Tipo de Activo: Otros Equipos de Computo | 1.345.055,92 | 1.123.240,93 | 221.814,99 | |
| Tipo de Activo: Pizarras y rota folios | 185.000,00 | 158.069,44 | 26.930,56 | |
| Tipo de Activo: Instrumentos Musicales | 9.794.329,71 | 5.334.378,71 | 4.459.951,00 | |
| Tipo de Activo: Equipos de entretenimiento | 36.875.940,00 | 15.276.317,54 | 21.599.622,46 | |
| Tipo de Activo: Otros Equipos educacionales, deportivos y recreati | 4.946.500,00 | 2.757.137,50 | 2.189.362,50 | |
| Tipo de Activo: Equipos y mobiliario doméstico | 2.475.100,00 | 1.702.291,33 | 772.808,67 | |
| Tipo de Activo: Equipos y Mobiliario de Ingeniería y dibujo | 13.708.800,00 | 9.077.416,00 | 4.631.384,00 | |
| Tipo de Activo: Otras maquinarias, equipos y mobiliarios diversos | 10.097.345,13 | 1.834.301,97 | 8.263.043,16 | |
| TOTALES GENERALES | | 469.532.048,41 | 110.996.787,67 | 358.535.260,74 |



1. ACTIVOS EN POSESIÓN DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|--|------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0499 | COLUMNA STEREN 1545BT 1545BT PRO C/BLUETOOTH-SD | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 161.592,92 | Proyecto Río CuArte |
| 0493 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Río CuArte |
| 0492 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Río CuArte |
| 0491 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0490 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0489 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0488 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0487 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0486 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0485 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0484 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0483 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0482 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0481 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0480 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0479 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0478 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0477 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0476 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0475 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0470 | TAMBORA 5D2 TBR1-BW MADERA CAFE C/ESTUCHE | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 115.044,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0469 | TIMBALES 5D2 TBL1415S 14" & 15" METALICO C/BASE + PRENSA LP LP592BX P/CENCERRO | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 168.557,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0468 | PLATILLO MURAT CRASH-RIDE 20" REGULAR | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 259.735,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0467 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (9) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0466 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (8) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0465 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (7) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0464 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (6) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0463 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (5) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0462 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (4) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0461 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (3) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0460 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (2) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0459 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (1) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0453 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 300.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0452 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |



| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0451 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0450 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0449 | Estructura de Hamaca Cuadruple | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 550.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0448 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 1.500.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0421 | Bombo Profesional 18X14 Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 101.650,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0420 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0419 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0418 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0417 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0416 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0415 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0414 | 16 Pich balck crash ZPB16C | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 119.012,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0413 | Timbaletas 14-15 LTB-34 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 125.061,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0412 | Prensa LP platillo 592SX | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 27.625,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0411 | Congas TOCA-Sinergy 10-11/ negro | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 187.150,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0410 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0409 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0408 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0407 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0406 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0405 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0404 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0403 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0402 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0401 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0400 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0399 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0398 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0397 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0396 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0395 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0394 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0393 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0392 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0391 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0390 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0458 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 450.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0457 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 325.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0456 | Juego Infantil en madera Tratada. Torre con tobogán | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 950.000,00 | ADI San Gerardo |



| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0455 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 550.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0454 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 1.500.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0370 | Portatil LENOVO 15.6 RYZEN5 4500U 8GB SSD 256GB | Concejo Municipal | 1 año | 502.200,00 | Presidencia Concejo |
| 0447 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0446 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0445 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0444 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 450.000,00 | ADI La Flor |
| 0443 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 325.000,00 | ADI La Flor |
| 0442 | Sube y baja en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0441 | Sube y baja en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0440 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 460.000,00 | ADI La Flor |
| 0439 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 1.350.000,00 | ADI La Flor |
| 0388 | Sillas ergonomicas(silla ergonomicica) | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0387 | Sillas ergonomicas(silla ergonomicica) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0386 | Sillas de espera | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0385 | Pizarra Acrilica de 60x150 | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0384 | Muebles modulares de trabajo(Mueble modular de trabajo) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0383 | Muebles modulares de trabajo aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0382 | Muebles modulares cafe Tipo Podio | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0381 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0380 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0379 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0378 | Mueble modular arturito | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0377 | Mueble Modular Aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0376 | Ventilador de mesa | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0375 | Ventilador de mesa | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0374 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-92 | Asoc. RC | 1 año | 48.152,50 | ADI Río Cuarto |
| 0373 | Modulo recepcion en L, Cód. 18306 | Asoc RC | 1 año | 212.389,00 | ADI Río Cuarto |
| 0372 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-46 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0371 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-45 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0499 | COLUMNA STEREN 1545BT 1545BT PRO C/BLUETOOTH-SD | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 161.592,92 | Proyecto Rio CuArte |
| 0493 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Rio CuArte |
| 0492 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Rio CuArte |
| 0491 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0490 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0489 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0488 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0487 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|--|------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0486 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0485 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0484 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0483 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0482 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0481 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0480 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0479 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0478 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0477 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0476 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0475 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0470 | TAMBORA 5D2 TBR1-BW MADERA CAFE C/ESTUCHE | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 115.044,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0469 | TIMBALES 5D2 TBL1415S 14" & 15" METALICO C/BASE + PRENSA LP LP592BX P/CENCERRO | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 168.557,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0468 | PLATILLO MURAT CRASH-RIDE 20" REGULAR | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 259.735,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0467 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (9) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0466 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (8) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0465 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (7) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0464 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (6) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0463 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (5) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0462 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (4) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0461 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (3) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0460 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (2) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0459 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (1) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0453 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 300.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0452 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0451 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0450 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0449 | Estructura de Hamaca Cuadruple | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 550.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0448 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 1.500.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0421 | Bombo Profesional 18X14 Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 101.650,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0420 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0419 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0418 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0417 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0416 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0415 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0414 | 16 Pich balck crash ZPB16C | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 119.012,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0413 | Timbaletas 14-15 LTB-34 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 125.061,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0412 | Prensa LP platillo 592SX | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 27.625,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0411 | Congas TOCA-Sinergy 10-11/ negro | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 187.150,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0410 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0409 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0408 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0407 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0406 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0405 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0404 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0403 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0402 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0401 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0400 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0399 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0398 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0397 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0396 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0395 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0394 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0393 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0392 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0391 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0390 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0458 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 450.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0457 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 325.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0456 | Juego Infantil en madera Tratada. Torre con tobogán | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 950.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0455 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 550.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0454 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 1.500.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0370 | Portatil LENOVO 15.6 RYZEN5 4500U 8GB SSD 256GB | Concejo Municipal | 1 año | 502.200,00 | Presidencia Concejo |
| 0447 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0446 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0445 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0444 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 450.000,00 | ADI La Flor |
| 0443 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 325.000,00 | ADI La Flor |
| 0442 | Sube y baja en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0441 | Sube y baja en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0440 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 460.000,00 | ADI La Flor |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0439 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 1.350.000,00 | ADI La Flor |
| 0388 | Sillas ergonomicas(silla ergonomica) | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0387 | Sillas ergonomicas(silla ergonomica) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0386 | Sillas de espera | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0385 | Pizarra Acrilica de 60x150 | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0384 | Muebles modulares de trabajo(Mueble modular de trabajo) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0383 | Muebles modulares de trabajo aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0382 | Muebles modulares café Tipo Podio | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0381 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0380 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0379 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0378 | Mueble modular arturito | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0377 | Mueble Modular Aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0376 | Ventilador de mesa | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0375 | Ventilador de mesa | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0374 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-92 | Asoc. RC | 1 año | 48.152,50 | ADI Río Cuarto |
| 0373 | Modulo recepcion en L, Cód. 18306 | Asoc RC | 1 año | 212.389,00 | ADI Río Cuarto |
| 0372 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-46 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0371 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-45 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0499 | COLUMNA STEREN 1545BT 1545BT PRO C/BLUETOOTH-SD | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 161.592,92 | Proyecto Rio CuArte |
| 0493 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Rio CuArte |
| 0492 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Rio CuArte |
| 0491 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0490 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0489 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0488 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0487 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0486 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0485 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0484 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0483 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0482 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0481 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0480 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0479 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0478 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|--|------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0477 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Rio CuArte |
| 0476 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Rio CuArte |
| 0475 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO- BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Rio CuArte |
| 0470 | TAMBORA 5D2 TBR1-BW MADERA CAFE C/ESTUCHE | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 115.044,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0469 | TIMBALES 5D2 TBL1415S 14" & 15" METALICO C/BASE + PRENSA LP LP592BX P/CENCERRO | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 168.557,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0468 | PLATILLO MURAT CRASH-RIDE 20" REGULAR | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 259.735,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0467 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (9) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0466 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (8) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0465 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (7) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0464 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (6) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0463 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (5) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0462 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (4) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0461 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (3) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0460 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (2) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0459 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (1) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0453 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 300.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0452 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0451 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0450 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0449 | Estructura de Hamaca Cuadruple | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 550.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0448 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 1.500.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0421 | Bombo Profesional 18X14 Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 101.650,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0420 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0419 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0418 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0417 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0416 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0415 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0414 | 16 Pich balck crash ZPB16C | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 119.012,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0413 | Timbaletas 14-15 LTB-34 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 125.061,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0412 | Prensa LP platillo 592SX | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 27.625,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0411 | Congas TOCA-Sinergy 10-11/ negro | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 187.150,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0410 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0409 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0408 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0407 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0406 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0405 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0404 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0403 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0402 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0401 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0400 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0399 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0398 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0397 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0396 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0395 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0394 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0393 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0392 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0391 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0390 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0458 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 450.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0457 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 325.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0456 | Juego Infantil en madera Tratada. Torre con tobogán | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 950.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0455 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 550.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0454 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 1.500.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0370 | Portatil LENOVO 15.6 RYZEN5 4500U 8GB SSD 256GB | Concejo Municipal | 1 año | 502.200,00 | Presidencia Concejo |
| 0447 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0446 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0445 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 280.000,00 | ADI La Flor |
| 0444 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 450.000,00 | ADI La Flor |
| 0443 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 325.000,00 | ADI La Flor |
| 0442 | Sube y baje en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0441 | Sube y baje en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 85.000,00 | ADI La Flor |
| 0440 | Estructura de Hamaca cuadruple | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 460.000,00 | ADI La Flor |
| 0439 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI La Flor | 1 año | 1.350.000,00 | ADI La Flor |
| 0388 | Sillas ergonomicas(silla ergonomica) | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0387 | Sillas ergonomicas(silla ergonomica) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0386 | Sillas de espera | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0385 | Pizarra Acrilica de 60x150 | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0384 | Muebles modulares de trabajo(Mueble modular de trabajo) | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0383 | Muebles modulares de trabajo aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0382 | Muebles modulares café Tipo Podio | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0381 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0380 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |

| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|--|------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0379 | Muebles modular aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0378 | Mueble modular arturito | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0377 | Mueble Modular Aereo | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0376 | Ventilador de mesa | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0375 | Ventilador de mesa | Asoc RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0374 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-92 | Asoc. RC | 1 año | 48.152,50 | ADI Río Cuarto |
| 0373 | Modulo recepcion en L, Cód. 18306 | Asoc RC | 1 año | 212.389,00 | ADI Río Cuarto |
| 0372 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-46 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0371 | MESAS Y ESCRITORIOS ORC-45 | Asoc. RC | 1 año | - | ADI Río Cuarto |
| 0499 | COLUMNA STEREN 1545BT 1545BT PRO C/BLUETOOTH-SD | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 161.592,92 | Proyecto Río CuArte |
| 0493 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Río CuArte |
| 0492 | ORGANETA CASIO CTS1WE CASIOTONE | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 277.088,43 | Proyecto Río CuArte |
| 0491 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0490 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0489 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0488 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0487 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0486 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0485 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0484 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0483 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0482 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0481 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0480 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0479 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0478 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0477 | GUITARRA ACUS PALMER PC13LBR 39" CAFÉ CLARO | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | - | Proyecto Río CuArte |
| 0476 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO-BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0475 | BATERIA LUDWING LC19511 5 PZS 22" NEGRA CON ASIENTO-BASES Y PLATILLOS | Proyección Social Rio Cuarto | 1 año | 451.061,95 | Proyecto Río CuArte |
| 0470 | TAMBORA 5D2 TBR1-BW MADERA CAFE C/ESTUCHE | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 115.044,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0469 | TIMBALES 5D2 TBL1415S 14" & 15" METALICO C/BASE + PRENSA LP LP592BX P/CENCERRO | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 168.557,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0468 | PLATILLO MURAT CRASH-RIDE 20" REGULAR | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 259.735,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0467 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (9) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0466 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (8) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0465 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (7) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0464 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (6) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |

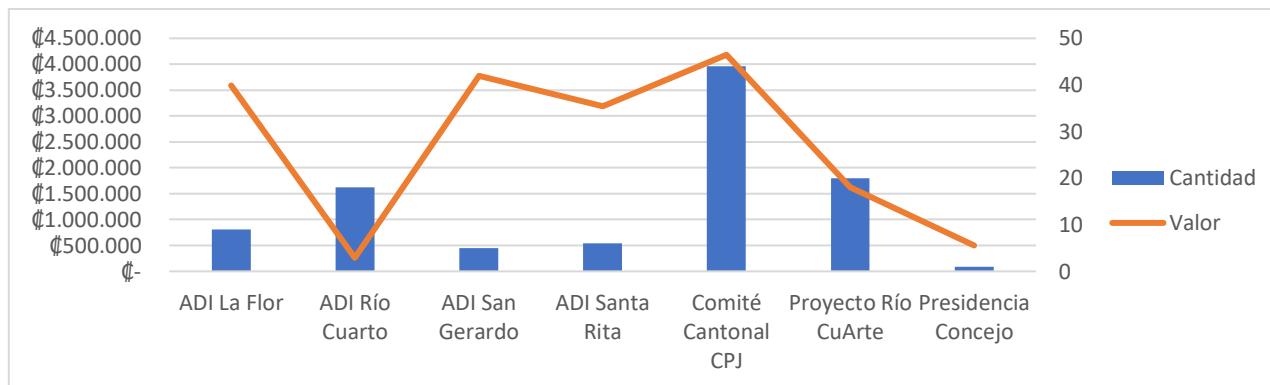


| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-----------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0463 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (5) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0462 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (4) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0461 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (3) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0460 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (2) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0459 | LIRA MONSERRAT JUMBO #25 JUMBO - (1) | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 132.743,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0453 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 300.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0452 | Banca con respaldo, en madera tratada (C) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0451 | Banca con respaldo, en madera tratada (B) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0450 | Banca con respaldo, en madera tratada (A) | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 280.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0449 | Estructura de Hamaca Cuadruple | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 550.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0448 | Juego Infantil en madera Tratada. Modulo Cocobolo-Playground tipo 1 | Convenio MRC - ADI Sta Rita | 1 año | 1.500.000,00 | ADI Santa Rita |
| 0421 | Bombo Profesional 18X14 Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 101.650,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0420 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0419 | Bombo 24X14 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 121.239,41 | Comité Cantonal CPJ |
| 0418 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0417 | Bombo 22X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 65.379,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0416 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0415 | Bombo 20X12 Profesional Tribal | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 63.479,32 | Comité Cantonal CPJ |
| 0414 | 16 Pich balck crash ZPB16C | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 119.012,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0413 | Timbaletas 14-15 LTB-34 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 125.061,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0412 | Prensa LP platillo 592SX | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 27.625,05 | Comité Cantonal CPJ |
| 0411 | Congas TOCA-Sinergy 10-11/ negro | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 187.150,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0410 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0409 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0408 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0407 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0406 | Reboblante 14X12 Tribal Semi-Prof | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 165.680,00 | Comité Cantonal CPJ |
| 0405 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0404 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0403 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0402 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0401 | Guiro Metal Zebra 12X4 | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 19.237,50 | Comité Cantonal CPJ |
| 0400 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0399 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0398 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0397 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0396 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0395 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0394 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0393 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |



| Activo | Placa / Identificación | Convenio | Plazo | Valor En Libros | Nombre Beneficiario |
|--------|---|-------------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 0392 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0391 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0390 | Lira Nacional 25 teclas | Transf. Corriente CPJ | 1 año | 41.785,75 | Comité Cantonal CPJ |
| 0458 | Parqueadero de Bicicletas - 5 espacios | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 450.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0457 | Basurero triple con techo con shingle - Estación de Reciclaje | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 325.000,00 | ADI San Gerardo |
| 0456 | Juego Infantil en madera Tratada. Torre con tobogán | Convenio MRC - ADI Sn Gerardo | 1 año | 950.000,00 | ADI San Gerardo |

Composición de activos asignados a terceros, según valor y cantidad.



Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 4,77% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 30 451,02 que corresponde a un Aumento del 9,28% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto que en el 2023 se recibe de las siguientes donaciones:

| Fecha | Ente | Finca | Valor |
|------------|----------------|--------|----------------|
| 31/01/2023 | ADI Río Cuarto | 90851 | ₡65.270.000,00 |
| 09/10/2023 | ADI Santa Rita | 632655 | ₡52.339.000,00 |
| 31/12/2023 | Bomberos CR | 395527 | ₡9.359.288,00 |
| 31/12/2023 | INDER | 633119 | ₡1.000,00 |
| 31/12/2023 | INDER | 633292 | ₡1.000,00 |
| 31/12/2023 | INDER | 633451 | ₡1.000,00 |
| 31/12/2023 | INDER | 633452 | ₡1.000,00 |



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.02. | Propiedades de inversión | 10 | - | - | 0,00% |

Base Contable

Marque con 1, si cumple

| | |
|--|--|
| Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional | |
| Propiedades cuentan con planos inscritos | |
| Se tiene control con el uso de las Propiedades | |
| Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente. | |

Revelación:

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan propiedades de inversión.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.03. | Activos biológicos no concesionados | 10 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan activos biológicos no concesionados.



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.04. | Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio | 10 | 3.420.652,57 | 1.321.689,05 | 158,81% |

| Código Placa | Código Act | Descripción | Valor Original (Moneda Local) | Depreciación Acumulada | Valor En Libros |
|--------------------------|------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Tipo de Activo: | 2-16-001 | Cuadrantes Río Cuarto | 176.100.464,20 | 58.892.144,58 | 117.208.319,62 |
| Tipo de Activo: | 2-16-003 | Cuadrantes Santa Isabel | 15.746.081,24 | 6.860.021,94 | 8.886.059,30 |
| Tipo de Activo: | 2-16-004 | Cuadrante San Rafael | 95.946.591,47 | 17.329.364,80 | 78.617.226,67 |
| Tipo de Activo: | 2-16-005 | Cuadrantes La Española | 44.327.487,66 | 19.356.193,41 | 24.971.294,25 |
| Tipo de Activo: | 2-16-008 | Cuadrante Pueblo Nuevo | 197.575.516,11 | 13.778.526,02 | 183.796.990,09 |
| Tipo de Activo: | 2-16-009 | Urb. La Maravilla | 19.722.901,90 | 6.349.595,08 | 13.373.306,82 |
| Tipo de Activo: | 2-16-017 | Calle Laguna Río Cuarto | 69.343.516,58 | 27.386.700,11 | 41.956.816,47 |
| Tipo de Activo: | 2-16-021 | Calle Bosque Alegre | 74.858.947,89 | 21.838.938,80 | 53.020.009,09 |
| Tipo de Activo: | 2-16-024 | Calle El Naciente | 84.298.212,19 | 37.743.246,85 | 46.554.965,34 |
| Tipo de Activo: | 2-16-029 | Calle El Pinar | 124.966.104,58 | 56.300.261,96 | 68.665.842,62 |
| Tipo de Activo: | 2-16-030 | Calle Hogar Crea | 7.738.467,91 | 3.186.744,08 | 4.551.723,83 |
| Tipo de Activo: | 2-16-031 | Calle El Brujo | 66.994.600,48 | 8.178.788,21 | 58.815.812,27 |
| Tipo de Activo: | 2-16-032 | Calle Los Lagos | 299.714.366,90 | 54.567.751,49 | 245.146.615,41 |
| Tipo de Activo: | 2-16-044 | Calle El Progreso | 246.340.736,89 | 80.309.057,06 | 166.031.679,83 |
| Tipo de Activo: | 2-16-046 | La Carpintera | 118.959.758,42 | 8.206.371,44 | 110.753.386,98 |
| Tipo de Activo: | 2-16-049 | Calle Jacinto Solano | 36.702.941,01 | 14.936.057,94 | 21.766.883,07 |
| Tipo de Activo: | 2-16-060 | Calle Montelirio | 41.260.000,00 | 1.393.671,11 | 39.866.328,89 |
| Tipo de Activo: | 2-16-061 | Calle Estela | 27.871.733,60 | 10.006.726,58 | 17.865.007,02 |
| Tipo de Activo: | 2-16-071 | Calle Chepe Saborío | 38.575.900,74 | 16.066.230,94 | 22.509.669,80 |
| Tipo de Activo: | 2-16-072 | Calle Desague Laguna Río Cuarto | 4.347.750,00 | 1.618.329,17 | 2.729.420,83 |
| Tipo de Activo: | 2-16-074 | Calle Los Piedra | 31.927.037,77 | 13.318.582,79 | 18.608.454,98 |
| Tipo de Activo: | 2-16-076 | Calle Misael Molina | 77.058.023,24 | 22.794.219,99 | 54.263.803,25 |
| Tipo de Activo: | 2-16-077 | Calle Vieja El Carmen | 39.157.006,97 | 17.808.864,03 | 21.348.142,94 |
| Tipo de Activo: | 2-16-078 | Calle Laguna Hule | 222.736.260,15 | 37.741.421,86 | 184.994.838,29 |
| Tipo de Activo: | 2-16-079 | Calle El Carmen | 41.921.531,27 | 19.639.657,68 | 22.281.873,59 |
| Tipo de Activo: | 2-16-083 | Calle Cascante | 6.935.973,13 | 3.124.217,70 | 3.811.701,43 |
| Tipo de Activo: | 2-16-098 | Calle Antolín Chacón | 8.759.071,75 | 1.052.305,15 | 7.706.766,60 |
| Tipo de Activo: | 2-16-104 | Calle Rojas 1D | 22.046.542,33 | 9.421.415,75 | 12.625.126,58 |
| Tipo de Activo: | 2-16-109 | Cuadrante Testigos de Jehóvá | 55.983.820,97 | 3.727.803,46 | 52.256.017,51 |
| Tipo de Activo: | 2-16-111 | Calle Miguel Aguirre | 18.970.734,15 | 3.945.649,22 | 15.025.084,93 |
| Tipo de Activo: | 2-16-112 | Chavelo Gutierrez | 25.928.362,30 | 5.392.739,24 | 20.535.623,06 |
| Tipo de Activo: | 2-16-109 | Cuadrante Parcela Hugo Gómez | 22.652.586,37 | 8.966.648,77 | 13.685.937,60 |
| Tipo de Activo: | 2-16-121 | Calle La Tabla | 222.443.884,55 | 16.960.886,76 | 205.482.997,79 |
| Tipo de Activo: | | Puentes | 1.379.743.194,52 | 24.317.917,56 | 1.355.425.276,96 |
| Tipo de Activo: | | Parques | 108.727.053,82 | 3.213.488,48 | 105.513.565,34 |
| TOTALES GENERALES | | | 4.076.383.163,06 | 655.730.594,01 | 3.420.652.569,05 |

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 45,55% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2098 963,52 que corresponde a un Aumento del 158,81% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

- ✓ Debido a la inversión en vías de comunicación terrestre con fondos de la Ley 8114, donde se trabaja en un proceso constante y continuo de la mejora vial del cantón.
- ✓ Actualmente se mantiene un registro de las mejoras realizadas a cada calle, sin embargo, dentro de la Comisión de NICSP, se está coordinando un plan de acción para realizar revaluaciones a las calles ya existentes.



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.05. | Bienes históricos y culturales | 10 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Actualmente el Gobierno Local no tiene registrado una cuantificación económica de los bienes históricos y culturales, pero se realiza la revelación que mediante la publicación en la Gaceta N°117 del jueves 29 de junio del 2023 se hace declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble denominado “El Puente sobre el Río Toro”, bajo la categoría de monumento. Situado entre el cantón de Río Cuarto y el distrito de Venecia del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, contiguo al Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 del Instituto Costarricense de Electricidad, bajo administración de las Municipalidades de Río Cuarto y de San Carlos, ya que posee valores de autenticidad, simbólico, cultural e histórico-arquitectónico, que justifican su declaratoria en los términos de la Ley N°7555 y su reglamento; con fundamento en el Estudio Técnico elaborado el 23 de marzo de 2022, por la historiadora Sonia Lucrecia Gómez Vargas y el arquitecto Gustavo Morera Rojas, ambos funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.06. | Recursos naturales en explotación | 10 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan recursos naturales en explotación.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.07. | Recursos naturales en conservación | 10 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan recursos naturales en conservación.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.08. | Bienes intangibles no concesionados | 10 | 6.095,16 | 6.875,65 | -11,35% |

| Tipo de Activo | Ubicación | Valor en Libros | Vida Útil | Observaciones |
|----------------|------------|-----------------|-----------|---------------------------------------|
| Escudo | Río Cuarto | ₡600.000,00 | N/A | Sin vida útil, por su valor histórico |
| Himno | Río Cuarto | ₡1.180.000,00 | N/A | Sin vida útil, por su valor histórico |
| Marca Cantón | Río Cuarto | ₡4.315.156,67 | 10 años | |

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0,08% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 780,49 que corresponde a un Disminución del -11,35% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la amortización de la marca cantón.

Referente a la marca cantón, a fin de dotar de identidad comercial al cantón y promover su desarrollo Económico, donde la variación se debe a la amortización de esta.

Aunado a ello, se considera la creación del escudo, así como el himno como activos intangibles, donde su valor no se amortiza debido a su representación por su valor histórico para el cantón.



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.5.99. | Bienes no concesionados en proceso de producción | 10 | 699.576,09 | 1.241.107,81 | -43,63% |

| Código | Descripción | Monto |
|-----------------|---|-----------------------|
| 1.2.5.99.04.01. | Construcciones en proceso de vías de comunicación terrestre | 579.968.801,78 |
| 1.2.5.99.04.99. | Construcciones en proceso de otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público | 119.607.285,57 |
| | | 699.576.087,35 |

Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 9,32% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -541 531,73 que corresponde a un Disminución del -43,63% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de la inversión en Construcciones en proceso de vías de comunicación terrestre, que están pendientes de finiquitar para su debida capitalización.

NOTA N° 11

Bienes concesionados

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6. | Bienes concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan Bienes concesionados.



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.01. | Propiedades, planta y equipos concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan Propiedades, planta y equipos concesionados.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.03. | Activos biológicos concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan activos biológicos concesionados



| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.04. | Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.06. | Recursos naturales concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Recursos naturales concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen recursos naturales concesionados.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.08. | Bienes intangibles concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen bienes intangibles concesionados.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.6.99. | Bienes concesionados | 11 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen Bienes concesionados



NOTA N° 12

Inversiones patrimoniales - Método de participación

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.7. | Inversiones patrimoniales - Método de participación | 12 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen inversiones patrimoniales.

NOTA N° 13

Otros activos a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.9. | Otros activos a largo plazo | 13 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen otros activos a largo plazo.



Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|---------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 1.2.9.01. | Gastos a devengar a largo plazo | 13 | - | - | 0,00% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen otros activos a largo plazo.



2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

Deudas a corto plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.1. | Deudas a corto plazo | 14 | 860.795,33 | 741.051,40 | 16,16% |

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|-----------|--|---------|----------------|----------------|-------------|
| 2.1.1. | Deudas a corto plazo | 100% | 860.795.326,15 | 741.051.398,57 | 16,16% |
| 2.1.1.01. | Deudas comerciales a corto plazo | 74% | 634.134.658,29 | 538.496.613,16 | 18% |
| 2.1.1.02. | Deudas sociales y fiscales a corto plazo | 3% | 27.894.337,88 | 26.508.033,72 | 5% |
| 2.1.1.03. | Transferencias a pagar a corto plazo | 7,6% | 65.330.317,13 | 62.796.311,69 | 4% |
| 2.1.1.07. | Deudas por anticipos a corto plazo | 15,5% | 133.436.012,85 | 113.250.440,00 | 18% |

Revelación:

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 94,46% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 119 743,93 que corresponde a un Aumento del 16,16% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

- ✓ Vinculado principalmente a los compromisos con terceros ante gestiones que quedaron pendientes de cancelación, relacionadas principalmente al desarrollo inmobiliario como lo es la infraestructura vial y mejora en parques y los pagos anticipados de los contribuyentes.
- ✓ Las deudas a corto plazo están integradas por Deudas Comerciales, Deudas sociales y fiscales a corto plazo, Transferencias a pagar a corto plazo y Deudas por anticipos a corto plazo.

| INDICE DE DEUDA CORTO PLAZO | | |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| PARTIDA | MARZO 2025. | MARZO 2024. |
| TOTAL PASIVOS | 911.327,34 | 786.153,20 |
| TOTAL ACTIVOS | 7.509.760,08 | 5.694.725,78 |
| INDICE DE DEUDA | 12,14% | 13,80% |



Detalle:

| Cuenta | Descripción |
|--------------|--|
| 2.1.1.03.02. | Transferencias al sector público interno a pagar c/p |

| CODIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|--|----------------|
| 11206 | Ministerio de Hacienda ONT | ₡2.012.372,58 |
| 12553 | CONAGEBIO | ₡231.217,52 |
| 12581 | CONAPDIS | ₡1.852.697,47 |
| 12784 | Junta Administrativa del Registro Nacional | ₡4.024.745,16 |
| 12908 | SINAC | ₡1.456.670,42 |
| 14253 | Juntas de Educación | ₡42.031.025,94 |
| 15910 | Comités Cantonal de Deportes y Recreación | ₡11.116.184,85 |
| 15929 | FEDOMA | ₡1.781.066,67 |
| 15980 | UNGL | ₡824.336,52 |

Revelación:

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Con respecto a las transferencias es que desde el 2023 se implementó una estrategia para cancelar trimestralmente a las diversas instituciones lo que respecta a ese periodo, a excepción de las Juntas de Educación que a final de año indican el importe a desembolsar cada junta administrativa.



NOTA N° 15

Endeudamiento público a corto plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.2. | Endeudamiento público a corto plazo | 15 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La municipalidad no cuenta con endeudamiento público a corto plazo.

NOTA N° 16

Fondos de terceros y en garantía

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.3. | Fondos de terceros y en garantía | 16 | 31.478,75 | 31.610,24 | -0,42% |

Detalle

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.3.03. | Depósitos en garantía | 16 | 31.478,75 | 31.610,24 | -0,42% |



| Proveedores | Cumplimiento | Intervención en vías | Total general |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| AGREGADOS RIO SARAPIQUI SOCIEDAD ANONIMA | 3.000.000,00 | | 3.000.000,00 |
| Asada Río Cuarto | | 100.000,00 | 100.000,00 |
| ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA- | | 50.000,00 | 50.000,00 |
| BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA | 1.000.000,00 | | 1.000.000,00 |
| COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL DE SAN CARLOS R L | 6.105,31 | | 6.105,31 |
| SANDRO BERNAL LORIA ALFARO | 18.250.000,00 | | 18.250.000,00 |
| RENTE UN AUTO ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| ASADA SANTA RITA | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE RIO CUARTO ALAJUELA | 5.490.959,33 | | 5.490.959,33 |
| CALLMYWAY N Y SOCIEDAD ANONIMA | 133.177,69 | | 133.177,69 |
| NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LIMITADA | 2.377.482,87 | | 2.377.482,87 |
| ILEANA AGUILAR INGENIERIA Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA | 376.029,22 | | 376.029,22 |
| QCS UNIDAD SISTEMAS DE GESTION SOCIEDAD ANONIMA | 395.000,00 | | 395.000,00 |
| Total general | 31.128.754,42 | 350.000,00 | 31.478.754,42 |



Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 3,45% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 131,49 que corresponde a un Disminución del -0,42% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de que sean concretado adjudicaciones y se ha realizado el reintegro de los fondos a los terceros.

La cuenta que presenta movimientos es la de las garantías de cumplimiento o de participación de los proveedores por las contrataciones realizadas por este municipio, así como garantías de asadas por garantías de intervención vial, mismas que se encuentran acreditadas en la cuenta bancaria BCR Depósitos en Garantía CR54015201001048920706 para mantener un mejor control y custodia de estos fondos de terceros, esta cuenta tiene afectación directa en los flujos de efectivo, ya que se tratan de cuentas corrientes que tienen limitaciones de uso.

Además, se revela la existencia de las garantías electrónicas de cumplimiento, pero en la presentación de estos EEFF no fue suministrada por la unidad primaria de información.



NOTA N° 17

Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.4. | Provisiones y reservas técnicas a corto plazo | 17 | - | - | 0,00% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.4.01. | Provisiones a corto plazo | 17 | - | - | 0,00% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Solo existe pendiente proceso de consignación de Prestaciones Laborales de Sector Público, según Artículo 85 del Código de Trabajo de funcionario fallecido, que debe ser definido por la instancia competente a través del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito de Alajuela.

No existen provisiones y reservas técnicas a corto plazo.



NOTA N° 18

Otros pasivos a corto plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.9. | Otros pasivos a corto plazo | 18 | 14.346,26 | 12.147,83 | 18,10% |

Corresponde pasivos a corto plazo vinculados con depósitos por aplicar en el mes y depósitos que los contribuyentes realizan, pero no informan oportunamente al Gobierno Local para su correcta aplicación, donde incluso existe un seguimiento constante por parte de tesorería en contactar a las personas que acreditaron dichos fondos para su correcta y oportuna aplicación.

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.1.9.01. | Ingresos a devengar a corto plazo | 18 | 14.346,26 | - | 0,00% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 1,57% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 198,44 que corresponde a un Aumento del 18,10% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El 100% de su composición se debe a depósitos realizados por terceros en los que no han remitido el comprobante o se han apersonado para realizar la aplicación del pago del tributo, por parte de tesorería existe un seguimiento constante para localizar a los contribuyentes y realicen la aplicación.

**2.2 PASIVO NO CORRIENTE****NOTA N° 19**

Deudas a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.1. | Deudas a largo plazo | 19 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan deudas a largo plazo.

NOTA N° 20

Endeudamiento público a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.2. | Endeudamiento público a largo plazo | 20 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se maneja endeudamiento público a largo plazo.



NOTA N° 21

Fondos de terceros y en garantía

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.3. | Fondos de terceros y en garantía | 21 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan fondos de terceros y en garantía.

NOTA N° 22

Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.4. | Provisiones y reservas técnicas a largo plazo | 22 | 4.706,99 | 1.343,74 | 250,29% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.4.01. | Provisiones a largo plazo | 22 | 4.706,99 | 1.343,74 | 250,29% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:



La cuenta Provisiónes y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0,52% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 363,25 que corresponde a un Aumento del 250,29% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

La provisión a largo plazo está compuesta por la proyección de cesantía por jubilación de los funcionarios de la institución, en este se descarta al alcalde y vicealcaldesa por tratarse funcionarios de elección popular, según artículo 179 de la Constitución Política. En la NICSP 39 se detalla la estimación de dicha provisión, en la sección de beneficios post empleo. Y refleja una variación significativa dado que este proceso se empezó a registrar desde finales del 2023.

NOTA N° 23

Otros pasivos a largo plazo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.9. | Otros pasivos a largo plazo | 23 | - | - | 0,00% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 2.2.9.01. | Ingresos a devengar a largo plazo | 23 | - | - | 0,00% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se manejan Ingresos a devengar a largo plazo.



3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

NOTA N° 24

Capital

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.1. | Capital | 24 | 800.000,00 | 800.000,00 | 0,00% |

Detalle de Cuenta

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-----------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.1.01. | Capital inicial | 24 | 800.000,00 | 800.000,00 | 0,00% |

Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

| Fecha | Entidad que aporta | Sector | Monto | Documento | Tipo de aporte |
|--------------|-------------------------------------|------------------|--------------------|---|--|
| 29/07/20 | Ministerio de Gobernación y Policía | Gobierno Central | ₡800.000,00 | Asiento Contable CIS-2020-03/ Depósito de Caja Única No. 639017 | TRASLADO DE FONDOS TRANSFERENCIA GOBERNACION PARA RIO CUARTO |
| TOTAL | | | ₡800.000,00 | | |

Indique claramente la metodología utilizada para cada importe registrado en la cuenta de Capital, indicando el Capital Inicial, las Transferencias de Capital, con aumentos y disminuciones. La justificación para cada uno de los aportes debe revelar su fundamento jurídico.

| Fecha | Tipo de aporte | Fundamento Jurídico |
|----------|--|--|
| 29/07/20 | TRASLADO DE FONDOS TRANSFERENCIA GOBERNACIÓN PARA RIO CUARTO | * Ley N°9440 de la Constitución del Cantón de Río Cuarto, Alajuela. * Ley N°9791 Presupuesto Nacional 2020. |

Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 12,12% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Se realizó una reclasificación de capital inicial a valores históricos transferencias de capital, relacionado con la correcta clasificación de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía tras la constitución del cantón, Ley N°9440, dado que lo que disminución de los 48 millones realmente a una transferencia de capital por donaciones que percibió este Gobierno Local tras su constitución.

Se registra asiento de apertura Asiento Contable CIS-2020-03/ de donación realizada por el Ministerio de Gobernación y Policía, efectuada el 29/07/2020, según la Ley N°9440 de la Constitución del Cantón de Río Cuarto, Alajuela y lo que faculta la Ley N°7794 Art.67 del 30/04/1998.

Según lo establece la Ley N°9791, publicada el 06 de diciembre del 2019, en el Alcance 233 de la Gaceta, se indica que el monto a transferir a la Municipalidad de Río Cuarto es de ₡800.000.000, por lo que a partir del II trimestre del 2021, se realiza la separación de la composición del Capital Inicial.

En atención al oficio **DCN-UCC-0866-2019** de fecha 12 de setiembre del 2019, se certifica la siguiente información, por cuanto desde el año 2020, mediante el oficio **OF-AL-477-2021** Certifica el Capital Inicial Municipalidad de Río Cuarto.

El 15 de julio del 2024, se recibe el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-0894-2024** por parte de Contabilidad Nacional en el que se solicita reclasificar el capital inicial con el código institucional 11206 del Ministerios de Hacienda, pese los fondos fueron destinados por parte del Ministerio de Gobernación y Policía (11203), sin embargo, en el documento supra citado hacen referencia que en Costa Rica, el capital inicial o aporte estatal al inicio de las operaciones de una institución pública no es sinónimo de control, de repartición de utilidad por medio de dividendos, porque no existe un capital accionario.

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.1.02. | Incorporaciones al capital | 24 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen variaciones de incorporaciones al capital.



NOTA N° 25

Transferencias de capital

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.2. | Transferencias de capital | 25 | 48.695,47 | 48.695,47 | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0,74% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Además, se registran las donaciones de capital efectuadas por la Municipalidad de Grecia y Embajada de los Estados Unidos de América.

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Transferencia de Capital | 48.695.467,85 |
| Donaciones de Capital | 48.695.467,85 |
| Municipalidad de Grecia | 45.091.103,31 |
| Embajada de Estados Unidos | 3.604.364,54 |



NOTA N° 26

Reservas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.3. | Reservas | 26 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen variaciones en reservas.

NOTA N° 27

Variaciones no asignables a reservas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.4. | Variaciones no asignables a reservas | 27 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen variaciones no asignadas a reservas.



NOTA N° 28

Resultados acumulados

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.5. | Resultados acumulados | 28 | 5.749.737,27 | 4.059.877,11 | 41,62% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.5.01. | Resultados acumulados de ejercicios anteriores | 28 | 5.461.405,63 | 3.787.867,92 | 44,18% |

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|-------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.1.5.02. | Resultado del ejercicio | 28 | 288.331,64 | 272.009,19 | 6,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 87,14% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1689 860,16 que corresponde a un Aumento del 41,62% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de:

La principal variación radica que en el periodo 2023 se registraba desde inicio de año el ingreso por transferencias definidas en la Ley de Presupuesto Nacional, pero desde el III trimestre del 2023 se realizaron las reclasificaciones respectivas.

| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Utilidad | ₡1.078.883.111,05 | ₡981.378.036,13 | ₡856.113.013,06 | ₡871.493.764,63 |

En el mes de febrero del 2023 se realiza ajuste a la Utilidad del 2022, por un importe de ₡27.556,00 debido a una corrección de gastos de seguridad, donde mes a mes se realizaban el ajuste a base devengo, pero en el mes mayo hubo un error material en el reporte de la póliza de riesgo de trabajo, lo que implicó una disminución de dicha situación.

En el mes de mayo del 2023, se realiza una disminución de la Utilidad del 2022, por un importe de ₡423.897,20 debido a un saldo pendiente de cobrar al IFAM, en el que se realiza una revisión en el presupuesto de esta entidad y no estaba dentro de su planificación, pese que en reiteradas ocasiones se les consultó sin una respuesta afirmativa.

NOTA N° 29

Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.2.1. | Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas | 29 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen intereses minoritarios – Participaciones en el patrimonio de entidades controladas.



NOTA N° 30

Intereses minoritarios – Evolución

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 3.2.2. | Intereses minoritarios - Evolución | 30 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen intereses minoritarios-Evolución.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.1.1. | Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital | 31 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se registran Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital.

NOTA N° 32

Impuestos sobre la propiedad

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.1.2. | Impuestos sobre la propiedad | 32 | 79.305,38 | 80.426,32 | -1,39% |

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 13,99% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 120,94 que corresponde a un Disminución del -1,39% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los tributos dentro de la jurisdicción territorial de Río Cuarto, relacionada a los tributos generada por el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles,



multas por impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles y recargos moratorios por impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles. Impuesto al patrimonio e impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles, ya para el 2022 se registra a base devengo lo correspondiente a cada periodo.

Los ingresos se contabilizan en el momento que son devengados. La medición de los ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor realizable de la contrapartida recibida.

| IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD | | | |
|--|------------------|------------------|---------------|
| Cuenta Contable | MARZO 2025. | MARZO 2024. | Variación |
| Impuesto de Bienes Inmuebles | 74.728,97 | 78.581,11 | -4,90% |
| Impuesto sobre el patrimonio | 2.288,21 | 922,61 | 148,02% |
| Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles | 2.288,21 | 922,61 | 148,02% |
| TOTALES | 79.305,38 | 80.426,32 | -1,39% |

NOTA N° 33

Impuestos sobre bienes y servicios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.1.3. | Impuestos sobre bienes y servicios | 33 | 52.140,85 | 62.931,31 | -17,15% |

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 9,20% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -10 790,46 que corresponde a un Disminución del -17,15% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Hasta el mes de febrero del 2021 se aprobó la Ley de Patentes de la Municipalidad de Río Cuarto, por lo que en el mes de enero no existía esta recaudación por el principio de legalidad, pero en el periodo actual sí corresponde a un trimestre completo.

Aunado a ello, en el mes de febrero del 2022 se realizó la transición al sistema Infinito del IFAM, y la plataforma anterior no mostraba información en Base Devengo, lo cual implicó que con el cambio de sistema se realizará un aumento de ingresos para el cargo de morosidad con el nuevo sistema.

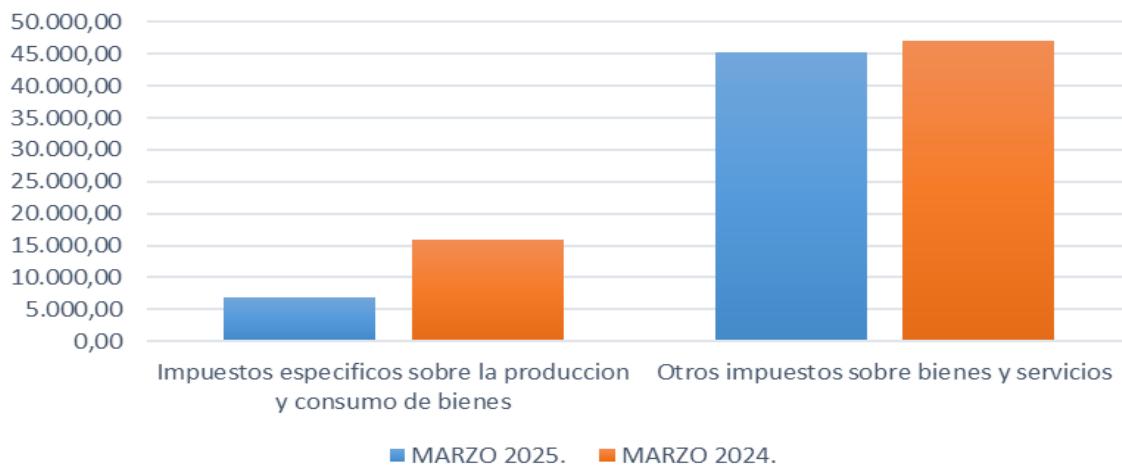


Incluye sobre bienes y servicios compuesta por las partidas de Impuestos específicos sobre la construcción y las multas por impuestos específicos sobre la construcción, Licencias profesionales, comerciales y otros permisos y las multas y recargos por licencias comerciales, comerciales y otros permisos.

La principal fluctuación se debe que en febrero hubo un pago relevante por el impuesto de extracción de recursos naturales.

| Cuenta contable | MARZO 2025. | MARZO 2024. | Variación |
|---|------------------|------------------|-------------|
| Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes | 6.802,51 | 15.891,91 | -57% |
| Otros impuestos sobre bienes y servicios | 45.338,34 | 47.039,40 | -4% |
| TOTALES | 52.140,85 | 62.931,31 | -17% |

IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS



NOTA N° 34

Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia % |
|--------|--|------|----------------|------------------|-----------------|
| | | | - | - | |
| 4.1.4. | Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales | 34 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se registran impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales.

NOTA N° 35

Otros impuestos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia % |
|--------|-----------------|------|----------------|------------------|-----------------|
| | | | - | - | |
| 4.1.9. | Otros impuestos | 35 | 1.141,49 | 1.155,39 | -1,20% |

Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 0,20% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 013,90 que corresponde a un Disminución del -1,20% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de la aprobación de la Ley de Patentes aplica de forma directa en la recaudación de los Timbre Pro-Parque, en el periodo inicial del 2021 el sistema anterior Odoo, no suministraba la información a base devengo, por lo que la parte de patentes se debía en base de efectivo, ya para este periodo se solventó, por lo que se puede decir que no corresponde a una disminución, si no, que ahora todos aquellos pagos por adelantado de patentes se llevó el control sobre los pagos anticipados, lo cual implica también los timbres pro parque. Hasta febrero del 2022 se



inicia el proceso de registro a Base acumulado en lo relacionado a Licencias Comerciales y Timbres Pro Parque.

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N°36

Contribuciones a la seguridad social

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.2.1. | Contribuciones a la seguridad social | 36 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de Contribuciones a la seguridad social.

NOTA N° 37

Contribuciones sociales diversas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.2.9. | Contribuciones sociales diversas | 37 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de contribuciones sociales diversas.

**4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO****NOTA N° 38**

Multas y sanciones administrativas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.3.1. | Multas y sanciones administrativas | 38 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de multas y sanciones administrativas.

NOTA N° 39

Remates y confiscaciones de origen no tributario

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.3.2. | Remates y confiscaciones de origen no tributario | 39 | 14,22 | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 014,22 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de remates y confiscaciones de origen no tributario.



NOTA N° 40

Remates y confiscaciones de origen no tributario

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|----------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.3.3. | Intereses Moratorios | 40 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de intereses moratorios

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

NOTA N° 41

Ventas de bienes y servicios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.1. | Ventas de bienes y servicios | 41 | 31.778,01 | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 5,61% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 31 778,01 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Esta variación radica que a partir de enero del 2025 la institución brinda el servicio de mantenimiento de parques y en el caso del servicio de recolección de residuos sólidos desde el mes de marzo del 2025.



NOTA N° 42

Derechos administrativos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.2. | Derechos administrativos | 42 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Derechos administrativos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se registran ingresos por derechos administrativos.

NOTA N° 43

Comisiones por préstamos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.3. | Comisiones por préstamos | 43 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se registran ingresos en comisiones por préstamos.

NOTA N° 44

Resultados positivos por ventas de inversiones

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.4. | Resultados positivos por ventas de inversiones | 44 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No se registran resultados positivos por ventas de inversiones.

NOTA N° 45

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.5. | Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes | 45 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro de resultados positivos por ventas e intercambio de bienes.

NOTA N° 46

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.4.6. | Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores | 46 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro por resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de períodos anteriores.

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.5.1. | Rentas de inversiones y de colocación de efectivo | 47 | 0,06 | 0,06 | -8,02% |

Revelación:

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Disminución del -8,02% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de los intereses por otros equivalentes de efectivo en el sector público interno.

**NOTA N° 48****Alquileres y derechos sobre bienes**

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia | |
|--------|------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|-------|
| | | | | | % | 0,00% |
| 4.5.2. | Alquileres y derechos sobre bienes | 48 | - | - | | |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia | |
|-----------|-------------|------|----------------|------------------|------------|-------|
| | | | | | % | 0,00% |
| 4.5.2.01. | Alquileres | 48 | - | - | | |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

No existe registro de la cuenta alquileres.

NOTA N° 49**Otros ingresos de la propiedad**

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia | |
|--------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|-------|
| | | | | | % | 0,00% |
| 4.5.9. | Otros ingresos de la propiedad | 49 | - | - | | |

Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro otros ingresos a la propiedad.



4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

Transferencias corrientes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.6.1. | Transferencias corrientes | 50 | - | - | 0,00% |

Detalle:

| Cuenta | Descripción |
|-----------|--|
| 4.6.1.02. | Transferencias corrientes del sector público interno |

| CODIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|---|-------|
| 12583 | Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven | ₡0,00 |
| 14226 | Instituto de Fomento y Asesoría Municipal | ₡0,00 |

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Principalmente la fluctuación radica en el reconocimiento de los ingresos por transferencia hasta el momento en que se informa a la municipalidad sobre el derecho exigible, conforme al hecho generador que da origen, en ese sentido, la fluctuación no es referente a disminución en lo percibido por transferencia.



NOTA N° 51

Transferencias de capital

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.6.2. | Transferencias de capital | 51 | 402.334,79 | 313.169,36 | 28,47% |

Detalle:

| Cuenta | Descripción |
|-----------|--|
| 4.6.2.02. | Transferencias de capital del sector público interno |

| CODIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|--|-----------------|
| 11209 | Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) | ₡401.834.697,19 |
| 14226 | IFAM (Impuesto al Ruedo) | ₡481.372,00 |

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 70,98% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 89 165,43 que corresponde a un Aumento del 28,47% de recursos disponibles.

La disminución de los Ingresos por Transferencias se debe que para el corte de setiembre del 2023, se realiza una reclasificación de los ingresos por Transferencias de Capital de Gobierno Central, en ese sentido, corresponde a los fondos de la Ley 8114 e Impuesto al Ruedo, que periodos anteriores se registró el ingreso según el importe indicado por la ley de presupuesto nacional, pero en ese trimestre se reverso, esto debido a que se determina el reconocimiento de estos ingresos como el instante en que se informa a la municipalidad sobre el derecho exigible, conforme al hecho generador que da origen, en ese sentido, la fluctuación no es referente a disminución en lo percibido por transferencia y esta situación se mantiene periodos posteriores.

**4.9 OTROS INGRESOS****NOTA N° 52**

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.1. | Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación | 52 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de diferencias de cambio positivas por otras deudas en relación con el tipo de cambio, mismas que al corte de este mes no se ha generado ningún ingreso de este tipo.

NOTA N° 53

Reversión de consumo de bienes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.2. | Reversión de consumo de bienes | 53 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen cuentas de reservación de consumo de bienes.

NOTA N° 54

Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.3. | Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes | 54 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):
No existen cuentas de Reversión de perdida por deterioro y desvalorización de bienes.

NOTA N° 55

Recuperación de previsiones

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-----------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.4. | Recuperación de previsiones | 55 | 118,12 | 85,64 | 37,93% |

Revelación:

La cuenta Recuperación de previsiones, representa el 0,02% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 032,48 que corresponde a un Aumento del 37,93% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales deterioros de cuentas a cobrar del ente público, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, en este caso se trata sobre la previsión de incobrables.



NOTA N° 56

Recuperación de provisiones y reservas técnicas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.5. | Recuperación de provisiones y reservas técnicas | 56 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen cuentas de Recuperación de provisiones y reservas técnicas.

NOTA N° 57

Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.6. | Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios | 57 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen cuentas de resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios



NOTA N° 58

Otros ingresos y resultados positivos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 4.9.9. | Otros ingresos y resultados positivos | 58 | 6,63 | 4,28 | 55,01% |

Revelación:

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 002,35 que corresponde a un Aumento del 55,01% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de sobrantes en el cierre de diarios de cajas durante el periodo.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

Gastos en personal

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------|------|----------------|--|------------------|------------|
| | | | | | | |
| 5.1.1. | Gastos en personal | 59 | 102.057,30 | | 66.876,95 | 52,60% |

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|-----------|---|---------|----------------|---------------|-------------|
| 5.1.1. | Gastos en personal | 100% | 102.057.301,61 | 66.876.952,95 | 52,60% |
| 5.1.1.01. | Remuneraciones Básicas | 65% | 66.340.582,43 | 38.505.664,90 | 72% |
| 5.1.1.02. | Remuneraciones eventuales | 3% | 2.829.282,49 | 2.127.993,32 | 33% |
| 5.1.1.03. | Incentivos salariales | 16,2% | 16.583.706,92 | 14.977.218,21 | 11% |
| 5.1.1.04. | Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social | 8,2% | 8.322.446,00 | 5.619.876,00 | 48% |
| 5.1.1.05. | Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros | 6,8% | 6.900.463,00 | 4.661.226,00 | 48% |
| 5.1.1.06. | Asistencia social y beneficios al personal | 1% | 1.080.820,77 | 984.974,52 | 10% |

Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 36,64% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 35 180,35 que corresponde a un Aumento del 52,60% de recursos disponibles.

La principal fluctuación se refleja en remuneraciones básicas y esto de debido a la incorporación de personal con un salario superior por la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.

Los gastos se contabilizan cuando se incurre en una obligación, incluso para el cierre de noviembre del 2023 se registran las vacaciones acumuladas de los funcionarios, mismas que se compensadas al momento del goce de estas.

La partida está constituida Remuneraciones básicas (Sueldos para cargos fijos, Servicios especiales, Suplencias), Remuneraciones eventuales (Tiempo extraordinario, Dietas), Incentivos Salariales (Retribución por años servidos, Restricción al ejercicio liberal de la profesión, Dedicación exclusiva, Prohibición al ejercicio liberal de la profesión, Décimo tercer mes), Compensación de Vacaciones, Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (Contribución patronal al Banco Popular y desarrollo Comunal y Otras contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social). Contribuciones patronales al fondo de pensiones y otros fondos de capitalización (Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social).

NOTA N° 60

Servicios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|------------------|------|----------------|------------------|----------------|
| | | | | | % |
| 5.1.2. | Servicios | 60 | 49.742,70 | 20.487,88 | 142,79% |

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|---------------|--|-------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 5.1.2. | Servicios | 100% | 49.742.698,00 | 20.487.879,48 | 142,79% |
| 5.1.2.01. | Alquileres y derechos sobre bienes | 84% | 41.762.706,41 | 8.502.920,91 | 391% |
| 5.1.2.02. | Servicios básicos | 4% | 1.759.462,28 | 1.403.039,06 | 25% |
| 5.1.2.03. | Servicios comerciales y financieros | 6,3% | 3.122.207,15 | 4.788.591,57 | -35% |
| 5.1.2.04. | Servicios de gestión y apoyo | 1,5% | 732.619,80 | 4.034.386,73 | -82% |
| 5.1.2.05. | Gastos de viaje y transporte | 0,4% | 177.800,00 | 157.800,00 | 13% |
| 5.1.2.06. | Seguros, reaseguros y otras obligaciones | 4% | 2.033.902,36 | 805.768,00 | 152% |
| 5.1.2.07. | Capacitación y protocolo | 0% | - | 55.752,21 | -100% |
| 5.1.2.08. | Mantenimiento y reparaciones | 0% | 154.000,00 | 739.621,00 | -79% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|------------------------------------|------|----------------|------------------|----------------|
| | | | | | % |
| 5.1.2.01. | Alquileres y derechos sobre bienes | 60 | 41.762,71 | 8.502,92 | 391,16% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

La cuenta está compuesta por servicios básicos (Agua y alcantarillado, energía eléctrica, correos, servicios de telecomunicaciones, servicios de información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, Comisiones y gastos de servicios financieros y comerciales, Servicios de transferencia electrónica de información) Servicios de gestión y apoyo (Servicios médicos y de laboratorio, Servicios Jurídicos, Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos, Servicios generales y Otros servicios de gestión y apoyo, Servicios generales y otros servicios de gestión y apoyo) gastos de viaje y transporte (viáticos dentro del país) Seguros, reaseguros y otras obligaciones, Capacitación y protocolo, Mantenimiento y reparaciones, Otros servicio.

Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, que corresponde a los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.



Revelación:

La cuenta Servicios, representa el 17,86% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 29 254,82 que corresponde a un Aumento del 142,79% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta mantienen una fluctuación significativa tras la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986, dentro de la cual se requiere del diseño de caminos para la intervención de vías de comunicación terrestre, lo que implica la contratación de profesionales en el área de ingeniería para el cumplimiento de la legislación vigente.

NOTA N° 61

Materiales y suministros consumidos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.3. | Materiales y suministros consumidos | 61 | 6.160,42 | 3.035,93 | 102,92% |

| Código | Descripción | A. Vert | P. Actual | P. Anterior | Variación % |
|-----------|---|---------|--------------|--------------|-------------|
| 5.1.3. | Materiales y suministros consumidos | 100% | 6.160.415,15 | 3.035.930,63 | 102,92% |
| 5.1.3.01. | Productos químicos y conexos | 21% | 1.284.775,25 | 831.374,75 | 55% |
| 5.1.3.03. | Material y producto uso en la construc y mantenim | 73% | 4.500.277,14 | 1.990.200,00 | 126% |
| 5.1.3.04. | Herramientas, repuestos y accesorios | 1,7% | 106.338,95 | 88.520,00 | 20% |
| 5.1.3.99. | Útiles, materiales y suministros diversos | 4,4% | 269.023,81 | 125.835,88 | 114% |

Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 2,21% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 3 124,48 que corresponde a un Aumento del 102,92% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

En esta cuenta se utiliza para registrar las compras de suministros, papelería y útiles de oficina, así como el combustible, lubricantes, llantas y repuestos para vehículos. Compra de herramientas menores, bolsas para recolección de desechos, entre otros. Gran proporción de los materiales y



suministros están vinculado a la adquisición de materiales asfalticos por parte de la Unidad Técnica de Gestión para el desarrollo de las vías de comunicación, está última presenta la misma condición de los alquileres, en el que por los compromisos adquiridos por parte de la UTGV disminuye el comportamiento de materiales asfalticos, aunado a ello, se les está dando prioridad a adjudicaciones de asfaltado.

NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|-------------------|
| | | | | | % |
| 5.1.4. | Consumo de bienes distintos de inventarios | 62 | 82.342,00 | 58.861,56 | 39,89% |

Revelación:

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 29,57% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 23 480,45 que corresponde a un Aumento del 39,89% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de los gastos operaciones de la institución por la inversión de activos y mejoras en las vías de comunicación terrestre originan una mayor depreciación.

En esta cuenta se registran los movimientos de las depreciaciones acumuladas por la pérdida de capacidad operacional de los bienes por su uso y otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por erogaciones capitalizables que pertenecen a la institución y que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestaciones de servicios, significa cuantificar y aplicar al costo de operación una alícuota del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil estimada, por el desgaste o por el deterioro que surge a consecuencia al uso durante los años de servicio o por obsolescencia.

La estimación del valor expresa el desgaste y deterioro de los activos fijos, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revaluó, así como su vida estimada. No se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren descarte o deterioro.



NOTA N° 63

Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.5. | Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes | 63 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Actualmente no se cuenta con movimiento de perdidas por deterioro de bienes.

NOTA N° 64

Deterioro y pérdidas de inventarios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.6. | Deterioro y pérdidas de inventarios | 64 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe cuenta por deterioro y perdidas de inventarios.



NOTA N° 65

Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.7. | Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar | 65 | 15,25 | 15,65 | -2,57% |

Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 0,01% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 000,40 que corresponde a un Disminución del -2,57% de recursos disponibles.

Compuesta por los resultados negativos devengados por parte de la institución, derivados de las estimaciones por incobrables de la morosidad.

NOTA N° 66

Cargos por provisiones y reservas técnicas

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.8. | Cargos por provisiones y reservas técnicas | 66 | - | - | 0,00% |

Detalle cuenta:

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-----------|--------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.1.8.01. | Cargos por litigios y demandas | 66 | - | - | 0,00% |

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

No existe registro en la cuenta de cargos por litigios y demandas.



5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

Intereses sobre endeudamiento público

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.2.1. | Intereses sobre endeudamiento público | 67 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe operación crediticia con el Gobierno Local, por los cual no genera Intereses sobre endeudamiento público.

NOTA N° 68

Otros gastos financieros

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.2.9. | Otros gastos financieros | 68 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

No existe registro en la cuenta de otros gastos financieros.

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

Costo de ventas de bienes y servicios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.3.1. | Costo de ventas de bienes y servicios | 69 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro en la cuenta de costo de ventas de bienes y servicios.

NOTA N° 70

Resultados negativos por ventas de inversiones

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.3.2. | Resultados negativos por ventas de inversiones | 70 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe cuenta en Resultados negativos por ventas de inversiones.



NOTA N° 71

Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.3.3. | Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes | 71 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existe registro en Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes.

5.4 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 72

Transferencias corrientes

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.4.1. | Transferencias corrientes | 72 | 32.464,57 | 29.473,42 | 10,15% |

Detalle:

| Cuenta | Descripción |
|-----------|--|
| 5.4.1.02. | Transferencias corrientes del sector público interno |

| CÓDIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|--|----------------|
| 11205 | Ministerio de Seguridad Pública | ₡972.246,39 |
| 11206 | Ministerio de Hacienda ONT | ₡1.337.610,65 |
| 12553 | CONAGEBIO | ₡162.610,93 |
| 12581 | CONAPDIS | ₡1.199.384,67 |
| 12784 | Junta Administrativa Registro Nacional | ₡2.675.221,29 |
| 12908 | SINAC | ₡1.024.448,86 |
| 14253 | Juntas de Educación | ₡13.376.106,46 |
| 15910 | Comité Cantonal de Deportes y Recreación | ₡7.196.308,03 |
| 15929 | FEDOMA | ₡2.671.600,00 |
| 15980 | Unión Nacional Gobiernos Locales UNGL | ₡1.236.504,78 |

Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 11,66% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 2 991,15 que corresponde a un Aumento del 10,15% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El giro de transferencias corrientes está vinculado a la recaudación por lo cual el motivo del incremento está intrínsecamente relacionado a una mayor recaudación en comparación con el año anterior, aunado, a que se incorporó dos nuevos servicios que implica un mayor giro a estas entidades.

Esta cuenta se utiliza para el registro de transferencias al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, Fondo de Parques Nacionales y otras transferencias de ley, según lo establece la legislación vigente, las cuales se detallan:

Juntas de Educación

Ley 7552 “Subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades” establece que: “Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

ONT (Órgano de Normalización Técnica)

Ley 7509: Artículo 13- “Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica

Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República.”

Junta Administrativa Registro Nacional

Reforma al artículo 30 de la Ley 7509, mediante la publicación de la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, donde en el artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

“Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.”

Comité Cantonal de Deportes

De acuerdo con la norma vigente, las municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos ordinarios.

CONAPDIS

El cero coma cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto general de los Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N°9303.

CONAGEBIO

Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N°6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N°7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.



Fondo de Parques Nacionales (SINAC)

Nº 29341-MINAE-H-Artículo 3º-Del producto restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos términos y plazo que se señala en el artículo precedente.

Federación de Municipalidades del Occidente (FEDOMA)

Estatuto FEDOMA, Artículo 38 establece, “Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Municipalidad signataria le girará el cuatro por mil de su Presupuesto Ordinario, debiéndose desembolsar como máximo en tres tráctos proporcionales en los meses de marzo, junio y setiembre, y con fecha máxima al 30 de setiembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación”.

Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Estatuto UNGL, Artículo 51 inciso a) establece que su fuente de financiamiento será “El monto que la Asamblea General establezca a cargo de las municipalidades. Consejos Municipales de Distrito, Ligas de Municipalidades, las cuales no podrán ser menor del tres por mil (3 X 1.000) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del año anterior. En el año en que se lleve a cabo el Congreso Nacional se aumentará a cuatro colones por mil (4 X 1.000).”

NOTA N° 73

Transferencias de capital

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.4.2. | Transferencias de capital | 73 | - | - | 0,00% |

Detalle:

| Cuenta | Descripción |
|-----------|--|
| 5.4.2.02. | Transferencias de capital del sector privado interno |



| CODIGO INSTITUCIONAL | NOMBRE ENTIDAD | MONTO |
|----------------------|----------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

No existen registro de varias por transferencias de capital.

5.9 OTROS GASTOS**NOTA N° 74**

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.9.1. | Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación | 74 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de diferencias de cambio negativas por pasivos y en lo que se llevamos del periodo no ha sucedido una situación similar al periodo anterior.



NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|---|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.9.2. | Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios | 75 | - | - | 0,00% |

Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

No existen registros por Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de intereses minoritarios.

NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

| Cuenta | Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------|-------------------------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | | % |
| 5.9.9. | Otros gastos y resultados negativos | 76 | 5.725,67 | 7.011,79 | -18,34% |

Revelación:

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 2,06% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -1 286,12 que corresponde a un Disminución del -18,34% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Las variaciones de la cuenta son producto de los descuentos por pago adelantado de los tributos municipales que se originan en el primer trimestre, además de acuerdo con la publicación realizada en la Gaceta el descuento por pago anticipado es inferior al año pasado, donde el porcentaje de descuento es superior al establecido el año pasado.

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N°77

Cobros

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Cobros | 77 | 243.223,98 | 224.349,65 | 8,41% |

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 18 874,33 que corresponde a un Aumento del 8,41% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de un crecimiento en la recaudación de cobro de impuestos, que es donde se muestra la principal afectación y las incorporación de dos nuevos servicios en el 2025.

| Descripción | | Nota N° | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|--|--|---------|----------------|----------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | |
| Cobros | | 77 | 243.223,98 | 224.349,65 |
| Cobros por impuestos | | | 225.467,31 | 224.308,82 |
| Cobros por contribuciones sociales | | | 0,00 | 0,00 |
| Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario | | | 73,61 | 40,83 |
| Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos | | | 17.683,06 | 0,00 |
| Cobros por ingresos de la propiedad | | | 0,00 | 0,00 |
| Cobros por transferencias | | | 0,00 | 0,00 |
| Cobros por concesiones | | | 0,00 | 0,00 |
| Otros cobros por actividades de operación | | | 0,00 | 0,00 |



NOTA N°78

Pagos

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------------|-----------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | | % |
| Pagos | 78 | 251.673,98 | 178.996,43 | 40,60% |

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 72 677,55 que corresponde a un Aumento del 40,60% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de pagos por beneficios al personal, pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos), pagos por otras transferencias y otros pagos por actividades de operación. Además, la variación más relevante es con respecto al pago de servicios, donde está muy relacionado a la ejecución de la Unidad Técnica de Gestión Vial y este ha canalizado una importante inversión en vías de comunicación terrestre, así como las nuevas contrataciones de personal que iniciaron bajo la nueva Ley Marco de Empleo Público.

| Descripción | | Nota Nº | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|--|--|-----------|-------------------|-------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | |
| Pagos | | 78 | 251.673,98 | 178.996,43 |
| Pagos por beneficios al personal | | | 77.597,12 | 53.065,56 |
| Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos) | | | 155.664,83 | 114.411,24 |
| Pagos por prestaciones de la seguridad social | | | 13.452,65 | 9.875,22 |
| Pagos por otras transferencias | | | 4.959,38 | 1.644,40 |
| Otros pagos por actividades de operación | | | 0,00 | 0,00 |



FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N°79

Cobros

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Cobros | 79 | - | - | 0,00% |

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°80

Pagos

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Pagos | 80 | 60.010,80 | 372.043,36 | -83,87% |

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -312 032,56 que corresponde a un Disminución del -83,87% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de adquisición de bienes distintos de inventario, con una afectación directa por la inversión realizada en las vías de comunicación terrestre.

Compuesta por adquisición de bienes distintos de inventario (bienes duraderos)

| Descripción | | Nota N° | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|--|--|---------|----------------|----------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | |
| Pagos | | 80 | 60.010,80 | 372.043,36 |
| Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios | | | 60.010,80 | 372.043,36 |
| Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales | | | 0,00 | 0,00 |
| Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros | | | 0,00 | 0,00 |
| Pagos por préstamos obrados | | | 0,00 | 0,00 |
| Otros pagos por actividades de inversión | | | 0,00 | 0,00 |



FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N°81

Cobros

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Cobros | 81 | 103.477,08 | - | 0,00% |

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 103 477,08 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Corresponde principalmente al giro de fondos por parte del Ministerio de Obras Públicas con relación a la Ley N°8114.

| Descripción | | Nota N° | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2024 |
|---|--|---------|----------------|----------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | |
| Cobros | | 81 | 103.477,08 | 0,00 |
| Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital | | | 103.477,08 | 0,00 |
| Cobros por endeudamiento público | | | 0,00 | 0,00 |
| Otros cobros por actividades de financiación | | | 0,00 | 0,00 |

NOTA N°82

Pagos

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|-------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Pagos | 82 | - | - | 0,00% |

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

NOTA N°83

Efectivo y equivalentes

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio | 83 | 2.412.138,85 | 2.173.470,91 | 10,98% |

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 238 667,94 que corresponde a un Aumento del 10,98% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de variaciones de las actividades de operación, inversión y financiamiento, generado por las diferentes actividades en la institución.

Incluye el saldo final del ejercicio de presentación de los Estados Financieros reflejados en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

La disminución del flujo de efectivo se ve afectada principalmente que al corte de marzo no se ha percibido los desembolsos por parte del MOPT relacionado a las transferencias de la Ley 8114.

Se revela la existencia en saldos equivalentes de efectivo que no están disponibles para el uso de la entidad, como es el caso de los depósitos de garantía de participación y cumplimiento, reflejados en la cuenta 2.1.3. Fondos de terceros y en garantía, por un importe de ₡31.478.754,43, siendo esta una cuenta corriente que tienen limitaciones de uso.



NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N°84

Saldos del periodo

| Descripción | Nota | Periodo Actual | Periodo Anterior | Diferencia |
|--------------------|------|----------------|------------------|------------|
| | | | | % |
| Saldos del periodo | 84 | 6.598.432,74 | 4.908.572,58 | 34,43% |

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2022, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1689 860,16 que corresponde a un Aumento del 34,43% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la composición capital inicial y los resultados acumulados del periodo 2020, 2021 y 2022, en donde muestra un comportamiento favorable.

A fin de reflejar correctamente el Capital Inicial a Valor histórico de la Municipalidad de Río Cuarto es que el 30 de junio del 2021 se confecciona una reclasificación, donde considera lo establecido la Ley 9791, publicada el 06 de diciembre del 2019, en el Alcance 233 de la Gaceta, donde indica que el monto a transferir a la Municipalidad de Río Cuarto es de ₡800.000.000, por lo a partir del II trimestre del 2021, se realiza la separación de la composición del Capital Inicial.

Por esta razón y en atención al oficio DCN-UCC-0866-2019 de fecha 12 de setiembre del 2019, se certifica la siguiente información, por cuanto desde el año 2020, mediante el oficio **OF-AL-477-2021** Certifica el Capital Inicial Municipalidad de Río Cuarto.

Adicionalmente, una de las principales repercusiones se debe a que periodos anteriores se registraba la totalidad de los ingresos por transferencia que dictaba la Ley de Presupuesto Nacional del año respectivo, pero al corte setiembre se procede a realizar las reclasificaciones lo cual genera afectación en las utilidades del periodo comparado al año anterior, pero esto no necesariamente representa una disminución en los ingresos de la institución.

**Afectación en Periodos Anteriores:**

| Periodo de Afectación | Periodo de Ajuste | Motivo |
|------------------------------|--------------------------|---|
| 2020 | 2021 | Además, con el propósito de mantener un registro contable a base devengo y que en la Ley de Presupuesto Público, Ley 9791, publicada en los Alcances 273A y 273B* de la Gaceta N°233 del 06 de diciembre de 2019, mismo que en el que se establecía que para la Municipalidad de Río Cuarto existía un disponible de ₡17.810.179,00, para atender lo dispuesto en la Ley N°7755, ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al presupuesto nacional, pero en el mes de diciembre del 2021, se recibe el oficio DGPN-0896-2021 (oficio adjunto), donde indica que dichos fondos no serán girados al gobierno local, por este motivo se procede a reversar el asiento de origen con una afectación directa en la utilidad del 2020 por el importe supra mencionado. |
| 2020 | 2021 | Dentro de las propuestas de la Comisión de NICSP se estableció que se realizará el cálculo de la provisión mensual del decimotercer mes, situación que implicaba un ajuste relacionado por este concepto del mes diciembre del 2020, por un importe de ₡1.138.593,97. |
| 2021 | 2022 | El 23 de febrero del 2022 se recibe el oficio SEC-0767-2022 por parte de la señora Marianela Lios Alvarez de la Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial del INS, donde se adjunta un detalle de la liquidación anual de la Póliza de Riesgo de Trabajo RT-8364528, correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/21, por un importe de ₡612.620,00. Afectando de forma directa una situación vinculada con el periodo 2021, es por esta razón que para el 2022 mensualmente se realizará un ajuste proyectado del saldo a cancelar por concepto de la Póliza de Riesgo de Trabajo, donde de acuerdo con el salario mensual reportado en el que se determina una tarifa por parte del INS del 1,72%, a este se le aplica el diferido de la póliza y el remanente se genera una provisión y el pasivo del ajuste para el 2022. |
| 2022 | 2023 | En el mes de febrero del 2023 se recibe correo con el detalle de la liquidación anual de la Póliza de Riesgo de Trabajo RT-8364528, correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/12/22, el cual para el 2022 se consideró el factor del 1,72%, pero en el mes de mayo por un error material la unidad primaria de información remitió la póliza con el salario neto en lugar del salario bruto, lo que originó que los datos no coincidieran y en este caso implica que se tenía un dato mayor reportado, cao contrario no hubiera inconsistencia alguna. |

| | | |
|------|------|--|
| 2022 | 2023 | <p>En el mes de mayo se realiza un asiento de ajuste a la Utilidad del 2022, por un importe de ₡423.897,20 con respecto a los ingresos por desembolsos del IFAM, donde previo al cierre del 2022 se consultó a esta entidad sí en el siguiente año realizarían el depósito del importe indicado, a lo cual indicaron que sí, pero al realizar una revisión del presupuesto ordinario y extraordinario del 2023 se aprecia que no tienen considerado efectuarlo, por lo que se procede a reversar asiento disminuyendo la Cuenta por cobrar y su afectación de utilidades de periodos anteriores, a fin de reflejar el importe correcto en los Estados Financieros de la entidad.</p> |
| 2022 | 2023 | <p>En el mes de mayo del 2023, se realiza un ajuste de la Utilidad del 2022, por un importe de ₡423.897,20 debido a un saldo pendiente de cobrar al IFAM, en el que se realiza una revisión en el presupuesto de esta entidad y no estaba dentro de su planificación, pese que en reiteradas ocasiones se les consultó sin una respuesta afirmativa.</p> |
| 2020 | 2023 | <p>Tras la constitución del cantón, y bajo la Ley 9440, permitía la contratación del personal que se ubicaba en ese entonces en la sede regional de Río Cuarto, por lo cual la Municipalidad de Grecia procedió a realizar un desembolso de ₡9.159.846,00 por concepto de liquidación de personal, mismo que se encontraba registrado a favor de los funcionarios vinculados, pero en el mes de octubre se recibe la renuncia de uno de estos funcionarios, y al ser renuncia y de acuerdo con el código de trabajo no percibe dichos fondos, es por esta razón que se realiza una reversión del asiento confeccionado en el periodo 2020, con una afectación directa a utilidades de periodos anteriores del 2020, por un importe de ₡5.389.652,00.</p> |

NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|-------------------------------------|---------------|--|
| 6 74. | Compromisos no devengados al cierre | | Normativa técnica y disposiciones adicionales RLAFRPP |

| Política Contable | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia |
|-------------------|--------------|-----------------------------|---|
| 6 77. | Conciliación | NICSP N° 24, Párrafo 52. | Normativa técnica y disposiciones adicionales RLAFRPP DGCN Nota Técnica |

NOTA N°85

Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)

| RUBRO | SALDOS | | |
|----------------------------------|----------------|------------------|-----|
| | Periodo Actual | Periodo Anterior | % |
| SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO | 185.117.423,42 | 126.527.350,00 | 46% |
| SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD | 288.331.639,42 | 272.009.186,23 | 6% |

El Superávit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera un aumento del 46% de recursos disponibles, donde la principal variación es que al corte de marzo se percibió fondos de la Ley N°8114 y que para el 2025 se inicia dos nuevos servicios, que eso implica un mayor flujo de efectivo.

El Superávit Contable, comparado al periodo anterior genera un aumento del 6% de recursos disponibles, esto se debe principalmente al inicio de operaciones del servicio de mantenimiento de parques y recolección de residuos sólidos, sin embargo, existe una mayor erogación de gastos en remuneraciones por la contratación de nuevo personal bajo los criterios de la Ley Marco de Empleo Público.

Por medio de la presente, se remite la información presupuestaria según la NICSP 24, correspondiente al I Trimestre del 2025, según el siguiente detalle:

1. El Presupuesto Municipal, se elabora en base a la normativa costarricense, entre ellas la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, Código Municipal, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635, entre otra normativa aplicable.
2. El presupuesto utiliza la base de registro de efectivo, según el clasificador de ingresos, clasificador por objetos del gasto, clasificador funcional, entre otros clasificados vigentes debidamente aprobados por el Ministerio de Hacienda.
3. El presupuesto aprobado cubre el periodo presupuestario del 1° de enero al 31 de diciembre, esto en cumplimiento al principio de anualidad presupuestaria.
4. El Presupuesto Ordinario 2025, fue aprobado por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°022-2025, celebrada el 11 de setiembre del 2024 y el mismo que fue aprobado totalmente por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-LOC-1835(20670)-2024, el 11 de diciembre del 2024, por un monto de ₡2.807.645.966,22 (dos mil ochocientos siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis colones con 22/100).
5. Las variaciones del presupuesto inicial al I trimestre del periodo son los siguientes:
 - Se da la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2025, mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°031-2025 el día 31 de marzo del 2025, misma que se encuentra en proceso de revisión por la CGR, por un monto de ₡772.203.835,79 (setecientos setenta y dos millones doscientos tres mil ochocientos treinta y cinco colones con 79/100).
6. Adicionalmente, al I trimestre se han realizado dos modificaciones presupuestarias internas, la cual no aumentan el presupuesto, sino que se traslada contenido presupuestario entre cuentas presupuestarias, bajo los lineamientos que establece el Reglamento interno y se encuentran debidamente aprobadas por el Concejo Municipal y registradas en el SIPP, según el siguiente detalle:



- Modificación Presupuestaria N°01-2025, las solicitudes fueron recopiladas y resumidas mediante oficio OF-CO-002-2025 y aprobada por el Concejo Municipal, según el Artículo V, Acuerdo N°07 en la **Sesión Ordinaria N°042-2025** de fecha 20 de enero del 2025, por movimiento que trascienden a un importe de ₡171.304.527,00.
 - En el programa II servicios 02 y 17 movimientos entre cuentas con el fin de reforzar cuentas de mayor importancia y poder subsanar situaciones no prevenidas como la adquisición de un vehículo para el departamento de recolección de basura y prestaciones legales para liquidación de personal por invalidez.
 - En el programa III inversiones, para el proyecto 03.02.01 se realizaron movimientos entre cuentas para la adquisición de un vehículo para la UTGV y equipo de oficina para el nuevo personal, aunado a ello, para el proyecto 03.06.01 que se realizaron aumentos para el inicio del desarrollo del Plan Regulador.
 - Modificación Presupuestaria N°02-2025, las solicitudes fueron recopiladas y resumidas mediante oficio OF-CO-018-2025 y aprobada por el Concejo Municipal, según el Artículo V, Acuerdos N°04 y 05 en la **Sesión Ordinaria N°046-2025** de fecha 16 de febrero del 2025, por movimiento que trascienden a un importe de ₡471.525,00.
 - En el programa III, se realizaron ajustes en los proyectos de inversión del proyecto 03.06.01, para reforzar suplencias y cargas patronales conexas.
7. El presupuesto final al cierre del I trimestre posterior a las variaciones trasciende a los de ₡2.807.645.966.22 (dos mil ochocientos siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis colones con 22/100).
8. Las bases de registro presupuestaria y contable difieren, ya que contabilidad realiza los registro a base de acumulación (o devengo), utilizando los catálogos de cuentas exigido por Contabilidad Nacional.
9. Los importes reales de presupuesto corresponden al ingreso y egreso efectivo durante el periodo presupuestario 2025.
10. En el mes de diciembre se incorporan los compromisos presupuestarios que los faculta el artículo 116 de la Ley 7794, Código Municipal, donde estos deben ejecutarse del término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. Al cierre del periodo se incorporaron los siguientes compromisos para el periodo 2024 y su ejecución al 30 de junio, por lo cual implicó en un ajuste a la liquidación presupuestaria aprobado por el



Concejo Municipal el 15 de julio en sesión ordinaria N°012-2024, mediante el artículo IV,
acuerdos 04 y 05.

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Al 30 de junio del 2025**

| PARTIDA | COMPROMISOS | EJECUTADO | SALDO COMPROMISO |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Remuneraciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicios | 129.121.607,37 | 75.960.159,15 | 53.161.448,22 |
| Materiales y Suministros | 21.333.894,00 | 21.333.894,00 | 0,00 |
| Intereses y Comisiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes Duraderos | 639.968.801,78 | 60.000.000,00 | 579.968.801,78 |
| Transferencias Corrientes | 33.748.560,00 | 0,00 | 33.748.560,00 |
| Transferencias de Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Amortización | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuentas Especiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | 824.172.863,15 | 157.294.053,15 | 666.878.810,00 |

11. El presupuesto municipal, cumple con lo establecido en la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Decreto No. 41641-H).
12. Con relación a los ingresos por periodos anteriores se indica que según la normativa en presupuesto se reconocen al final del periodo, por lo que en este informe se encontrarán solo los ingresos reales al 31 de diciembre del 2025.



Nivel 2
Nivel 3

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2025

| Descripción | PRESUPUESTO | | EJECUCIÓN | | Diferencias Brutas (*) | | Variación Porcentual | |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------|
| | INICIAL (I) | FINAL (II) | Comprometido no devengado al cierre | Devengado (III) | II - I | III - II | II - I (%) | III - II (%) |
| Ingresos Tributarios | 493.150.000,00 | 493.150.000,00 | 0,00 | 222.001.997,13 | 0,00 | -271.148.002,87 | 0,00% | -54,98% |
| Impuesto sobre la propiedad de bienes inmueble | 290.000.000,00 | 290.000.000,00 | 0,00 | 133.761.064,63 | 0,00 | -156.238.935,37 | 0,00% | -53,88% |
| Explotación Recursos Naturales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.647.325,65 | 0,00 | 1.647.325,65 | 0,00% | 0,00% |
| Impuestos específicos sobre la construcción | 18.450.000,00 | 18.450.000,00 | 0,00 | 5.481.769,70 | 0,00 | -12.968.230,30 | 0,00% | -70,29% |
| Licencias profesionales comerciales y otros permisos | 168.300.000,00 | 168.300.000,00 | 0,00 | 74.909.314,55 | 0,00 | -93.390.685,45 | 0,00% | -55,49% |
| Timbres Ley 7789 Parques Nacionales | 3.550.000,00 | 3.550.000,00 | 0,00 | 1.626.109,30 | 0,00 | -1.923.890,70 | 0,00% | -54,19% |
| Timbres Municipales (por Hipótecas y cédulas hipotecarias) | 12.850.000,00 | 12.850.000,00 | 0,00 | 4.576.413,30 | 0,00 | -8.273.586,70 | 0,00% | -64,39% |
| Ingresos No Tributarios | 178.300.000,00 | 178.300.000,00 | 0,00 | 21.221.978,60 | 0,00 | -157.078.021,40 | 0,00% | -88,10% |
| Servicios Comunitarios | 164.550.000,00 | 164.550.000,00 | 0,00 | 17.683.057,25 | 0,00 | -146.866.942,75 | 0,00% | -89,25% |
| Intereses cuentas corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 57,90 | 0,00 | 57,90 | 0,00% | 0,00% |
| Multas, sanciones y remates | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 73.606,35 | 0,00 | 73.606,35 | 0,00% | 0,00% |
| Intereses por mora de tributos | 13.750.000,00 | 13.750.000,00 | 0,00 | 3.465.257,10 | 0,00 | -10.284.742,90 | 0,00% | -74,80% |
| Ingresos varios no especificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Transferencias Corrientes | 2.171.388,73 | 2.171.388,73 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -2.171.388,73 | 0,00% | -100,00% |
| Transferencias corrientes (IFAM) | 2.171.388,73 | 2.171.388,73 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -2.171.388,73 | 0,00% | -100,00% |
| Concejo Nacional de la Persona Joven | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Transferencias de Capital | 1.195.430.827,00 | 1.195.430.827,00 | 0,00 | 103.477.078,45 | 0,00 | -1.091.953.748,55 | 0,00% | -91,34% |
| Transferencias de capital (Ley 8114) | 1.195.430.827,00 | 1.195.430.827,00 | 0,00 | 102.976.990,45 | 0,00 | -1.092.453.836,55 | 0,00% | -91,39% |
| Impuesto al Ruedo (INS) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.088,00 | 0,00 | 500.088,00 | 0,00% | 0,00% |
| Financiamiento | 938.593.750,49 | 938.593.750,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -938.593.750,49 | 0,00% | -100,00% |
| Superávit Libre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Superávit Específico | 938.593.750,49 | 938.593.750,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -938.593.750,49 | 0,00% | -100,00% |
| Total Ingresos | 2.807.645.966,22 | 2.807.645.966,22 | 0,00 | 346.701.054,18 | 0,00 | -2.460.944.912,04 | 0,00% | |
| Remuneraciones | 472.715.896,65 | 471.286.884,65 | 17.538.862,55 | 91.049.764,87 | -1.429.012,00 | -380.237.119,77 | -0,30% | -80,68% |
| Servicios | 531.593.030,44 | 651.496.685,44 | 1.776.179,94 | 59.592.471,04 | 119.903.655,00 | -591.904.214,40 | 22,56% | -90,85% |
| Materiales y Suministros | 170.451.658,10 | 170.080.133,10 | 55.833,00 | 5.971.213,29 | -371.525,00 | -164.108.919,81 | -0,22% | -96,49% |
| Intereses y Comisiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Bienes Duraderos | 1.557.363.083,25 | 1.437.363.083,25 | 0,00 | 10.800,00 | -120.000.000,00 | -1.437.352.283,25 | -7,71% | -100,00% |
| Transferencias Corrientes | 75.522.297,78 | 77.419.179,78 | 0,00 | 4.959.381,60 | 1.896.882,00 | -72.459.798,18 | 2,51% | -93,59% |
| Transferencias de Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Amortización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Cuentas Especiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| Total Egresos | 2.807.645.966,22 | 2.807.645.966,22 | 19.370.875,48 | 161.583.630,81 | 0,00 | -2.646.062.335,41 | 0,00% | -94,24% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (superávit/déficit) | 0,00 | 0,00 | -19.370.875,48 | 185.117.423,37 | | | | |

Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

| Cuenta | Presupuesto | Devengo | Diferencia | Justificación |
|--------------------------|---------------|----------------|----------------|--|
| REMUNERACIONES | 91.049.764,87 | 102.057.301,61 | 11.007.536,74 | Provisión Aguinaldo, Cargas Obreras y Patronales, así como retenciones por dietas y salarial. |
| SERVICIOS | 59.592.471,04 | 49.742.698,00 | - 9.849.773,04 | Base devengo, relacionado a gastos contra cuentas por pagar, así como la aplicación de diferidos como las diversas pólizas de seguros. |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 5.971.213,29 | 6.160.415,15 | 189.201,86 | Base devengo, relacionado a gastos contra cuentas por pagar por concepto de materiales y suministros. |
| BIENES DURADEROS | 10.800,00 | 82.357.248,53 | 82.346.448,53 | Contablemente se aplica el consumo por el uso (depreciación/amortización), presupuestariamente la adquisición se registra directamente al gasto. |
| TRANSFERENCIAS | 4.959.381,60 | 38.190.241,95 | 33.230.860,35 | Se registra a devengo las transferencias de Ley, presupuestariamente hasta el momento de su cancelación. |



NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

NOTA N°86

Saldo Deuda Pública

| | | SALDOS | |
|------------------------|----------------|------------------|---|
| RUBRO | Periodo Actual | Periodo Anterior | % |
| SALDO DE DEUDA PÚBLICA | | | |

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

| Fecha | Incrementos | Disminuciones | Fundamento |
|-------|-------------|---------------|------------|
| | | | |
| | | | |

Actualmente no existe registro en saldo de deuda pública.



NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO CONCEPCIONADOS Y CONCESIONADOS

NOTA N°87

Evolución de Bienes

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|------|-------------------------|---------------|--|
| 6 | 103. | ESEB | | NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN |
| 6 | 103 | 1 Exposición saldo nulo | | DGCN |

| RUBRO | SALDOS | | |
|------------------------------------|----------------|------------------|---------|
| | Periodo Actual | Periodo Anterior | % |
| ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO | 0,00 | 0,00 | 0% |
| ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO | 2.952.112,15 | 1.372.309,19 | 115,12% |

Los Activos Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de (indicar monto de la variación) que corresponde a un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Corresponde a activos que mantiene la entidad con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios, tales como bienes de uso públicos, históricos y culturales, destinados para el uso y goce de la colectividad.

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

| Política Contable | | Concepto | Norma (NICSP) | Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales |
|-------------------|-----|---|------------------------------|---|
| 6 | 87. | Definición de segmento | NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12. | |
| 6 | 87 | 1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica | | Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN |

Revelación:

En el Estado de Información Financiera por Segmentos se incluye lo correspondiente solamente a Recolección de Basura, Actividades del medio ambiente, Recreativas, Culturales y Religiosas, dado que el municipio no ha realizado la apertura de otros servicios que puedan reflejarse en el estado.

Misma situación es por la que no se refleja ningún tipo de ingresos en el estado de segmentos.



NOTAS CONTABLES PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizará este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre del periodo.

- ✓ Debido a que cada inicio de periodo se recibe información sobre el ajuste de la póliza de riesgo de trabajo del periodo anterior, lo que implica un ajuste en las utilidades del periodo anterior, es por esta razón que mensualmente se realizará un ajuste proyectado del saldo a cancelar por concepto de la Póliza de Riesgo de Trabajo, donde de acuerdo con el salario mensual reportado en el que se determina una tarifa por parte del INS, actualmente es del 1,55% para la Municipalidad de Río Cuarto, a este se le aplica el diferido de la póliza y el remanente se genera una provisión y el pasivo del ajuste del periodo actual.
- ✓ En relación con los activos se deprecian mediante el método de línea recta, con un valor residual igual a cero, donde se no se considera que todos los meses sean de 30 días, que sería el equivalente a 360 días al año, si no, que se calcula según los días propios del mes, es decir, enero es a 31 días, abril 30 días, etc, lo que al año sería el equivalente a 365 días. Aplica lo mismo para los diferidos.
- ✓ **Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe actualizado de la matriz de autoevaluación a marzo 2024.** En el mes de marzo del 2023 se realiza una reactivación de la Comisión Institucional de Normas de Contabilidad del Sector Público, donde se realizó un análisis general de la situación actual de las normas y parte del trabajo que se debía efectuar para eliminar las brechas, parte del enfoque principal que se implementará será el desarrollo de un módulo de inventarios, así como su respectivo reglamento interno. Se adjunto el documento denominado "OF-GAFT-122-2024".

✓ **Nota complementaria “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación”**, Con respecto a esta nota complementaria se realiza una breve introducción de la situación actual de la entidad, así como su proceso de adopción e implementación de las NICSP; esta institución fue constituida bajo la Ley N°9440, donde de acuerdo a su transitorio III, la nueva administración territorial empezó a regir desde el 01 de mayo del 2020, donde con el personal existente se inició con un proceso de creación desde cero de políticas, reglamentos hasta leyes, esto también conlleva a un proceso de implementación y parametrización de sistemas.

A finales del 2020, se realiza una contratación de asesoría contable especializada en el régimen municipal, donde se logran importantes adaptaciones como lo fue la creación del Plan de Cuentas de acuerdo con lo establecido por Contabilidad Nacional, siendo este el primer corte trimestral en la que se presentaba un Estado Financiero del Gobierno Local.

Desde inicio de administración existe un registro a base acumulada de los Impuesto de Bienes Inmuebles, pero es hasta inicios del 2022 se logra establecer una plataforma que facilite un control a base devengo de todos los ingresos sin contraprestación de servicios.

Es importante acotar que pese el tema de poco personal y al ser una municipalidad de incipiente creación venido trabajando con las herramientas facilitadas por Contabilidad Nacional, entre los que se pueden citar el plan de cuentas contables, manuales funcionales y políticas contables.

Aunado a ello, el primer balance de apertura se realizó desde ese momento y hasta la fecha, tiempo en el cual se ha venido realizado las conciliaciones de las distintas cuentas de dicha balanza con sus diferentes auxiliares y que se concilian mes a mes, tales como:

- Control de Activos
- Diferidos (Licencias y pólizas)
- Activos Intangibles
- Control de garantías participación, cumplimiento e intervención de vías



- Garantías con entregadas a terceros (garantías ambientales)
- Depósitos por aplicar (depósitos de contribuyentes sin reportar)

Con el propósito de suministrar información suficiente y fehaciente en relación con las revelaciones que se exige en cada norma.

Parte del plan de acción de la Comisión NICPS que se espera solventar antes que finalice el semestre corresponde a la implementación de un módulo de inventario que se registraría con el método PEPS, el objetivo de la comisión es generar información financiera de la forma más razonable y esto sirva para una mejor transparencia y rendición de cuentas para una toma de decisiones oportuna y certera de la situación actual del Gobierno Local.

Entrega de Información

Nosotros, **José Miguel Jiménez Araya** CÉDULA 205750334, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto CÉDULA JURIDICA 3-102-795871, **José Andrés Miranda Cambronero** CÉDULA 206810865, en condición de encargados y custodios de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros, certificaciones o constancias e informes que se realizaron bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

| Nombre y firma | Nombre y firma | Nombre y firma | Nombre y firma |
|---------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| Representante Legal | Jerarca Institucional | Director Financiero | Contador (a) |
| Sello: | | | |



ANEXOS

Se deben copiar los cuadros de los Excel en formato imagen.

NICSP

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS

| Arrendamiento Operativo | | | | | | | | | | |
|-------------------------|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------|-----------------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|--|
| Ítem | No. Contrato | Descripción | Fecha Inicio | Fecha Final | Ente vinculante (Proveedor) | Moneda del Contrato | Monto ₡ | Monto \$ | Monto Total Colones | Observación |
| 1 | 04320242163000 | ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARABODEGA | 02/09/24 | 02/05/25 | Mayela Alfaro B | Colones | ₡1.200.000,00 | 0 | ₡1.200.000,00 | Procedimiento 2024XE-000002-0028202161 |
| | | | | | | GRAN TOTAL | | ₡1.200.000,00 | \$0,00 | ₡1.200.000,00 |

| Arrendamiento Financiero | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|-----------------------------|---------------------|---------|----------|---------------------|-------------|
| Ítem | No. Contrato | Descripción | Fecha Inicio | Fecha Final | Ente vinculante (Proveedor) | Moneda del Contrato | Monto ₡ | Monto \$ | Monto Total Colones | Observación |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | GRAN TOTAL | | ₡0,00 | \$0,00 | ₡0,00 |

| Ítem | No. Contrato | Descripción | Monto Fideicomitente | Fiduciario | Fideicomisario | Tipo Arrendamiento (Operativo/Financiero) | Valor Razonable | Observación |
|------|--------------|-------------|----------------------|------------|----------------|---|-----------------|-------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| | | GRAN TOTAL | | ₡0,00 | | | | |

NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

| Ítem | No. Propiedad | Ubicación | Monto | Cuenta contable | Observaciones |
|------|---------------|------------|-------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| | | GRAN TOTAL | | ₡0,00 | |



NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

| Cantidad | No._inscripción | Ubicación | Categoría_Activo | Registro_EEFF // Revelación | Medición | Vida_utíl_en_años | Costo_al_Inicio | Revaluaciones | Mejoras | Altas | Bajas | Depreciación | Deterioro | Ajustes_por_reversión de Deterioro | Ajustes_por_diferencias_derivadas_T.C. | Valor_al_Cierre |
|----------|-----------------|------------|--|--------------------------------|----------|---------------------|-----------------|---------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|---------------------------------------|--|-----------------|
| 11 | | Río Cuarto | Tierras y terrenos | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 158.652,14 | | | | | - | | | | 158.652,14 |
| 2 | | Río Cuarto | Edificios | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 51.801,34 | | | | | - 5.431,72 | | | | 46.369,62 |
| 5 | | Río Cuarto | Equipos de transporte, tracción y elevación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 62.505,47 | | | 60.010,80 | | - 32.223,25 | | | | 90.293,02 |
| 58 | | Río Cuarto | Equipos de comunicación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 10.701,61 | | | | | - 5.271,59 | | | | 5.430,01 |
| 315 | | Río Cuarto | Equipos y mobiliario de oficina | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 22.147,17 | | | | | - 12.371,51 | | | | 9.775,67 |
| 82 | | Río Cuarto | Equipos para computación | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 25.060,53 | | | | | - 18.988,84 | | | | 6.071,70 |
| 147 | | Río Cuarto | Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 51.801,77 | | | | | - 23.525,90 | | | | 28.275,87 |
| 17 | | Río Cuarto | Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 26.281,25 | | | | | - 12.614,01 | | | | 13.667,24 |
| 38 | | Río Cuarto | Vías de comunicación terrestre | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 3.425.366,91 | | 241.790,93 | 300.498,27 | | - 652.517,11 | | | | 3.315.139,00 |
| 1 | | Río Cuarto | Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 108.727,05 | | | | | - 3.213,49 | | | | 105.513,57 |
| 6 | | Río Cuarto | Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público | Registro | Costo | Auxiliar de Activos | 1.241.865,29 | | | | - 542.289,20 | | | | | 699.576,09 |
| 682 | | | Totales | | | | 5.184.910,53 | - | 241.790,93 | 360.509,07 | - 542.289,20 | - 766.157,41 | - | - | - | 4.478.763,92 |

| Revaluaciones: | | | | | |
|----------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------------------|
| Item | Fecha | Tipo de método | Monto del Resultado | Mes de registro | Profesional Especializado |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

| Inventarios Físicos: | | | | | |
|----------------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| Item | Fecha | Tipo de activo | Monto del Resultado | Mes de registro | Observaciones |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |



Ajustes de
Depreciación:

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Mes de ajuste Depreciación | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|----------------------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

Deterioro

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Cuenta contable | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

Bajas de Activos:

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Cuenta contable | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

Activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros)

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Cuenta contable | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |



Activos en préstamo a otras entidades públicas.

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Cuenta contable | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

NICSP 19- ACTIVOS CONTINGENTES

Activos en préstamo a otras entidades públicas.

| Item | Fecha | Tipo de Activo | Monto del Resultado | Cuenta contable | Observaciones |
|------------|-------|----------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| GRAN TOTAL | | | ₡0,00 | | |

| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Actor | Motivo de la demanda | Resolución provisional 1 | | | | |
|------------------|---------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|--------|-------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Moneda | Monto | Tipo de Cambio | Monto colones |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| Total en colones | | | | | | | | ₡0,00 |



| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Actor | Motivo de la demanda | Resolución provisional 2 | | | | |
|---|---------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|--------|-------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Moneda | Monto | Tipo de Cambio | Monto colones |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| | | | | Total en colones | | | ₡0,00 | |

| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Actor | Motivo de la demanda | Resolución en firme | | | | Fecha de recepción de pago | Monto recibido | Observaciones |
|---|---------------------------|--------------|----------------------|---------------------|-------|--------|----------------|----------------------------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Monto | Moneda | Tipo de Cambio | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| | | | | Total en colones | | | ₡0,00 | | | |

NICSP 19- PASIVOS CONTINGENTES

| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Demandado | Motivo demanda | Pretensión Inicial | | | | |
|---|---------------------------|--|---|--------------------|---------|-------|----------------|--|
| | | | | Fecha | Moneda | Monto | Tipo de Cambio | Monto colones |
| 1 | 19-007385-1027-CA-0 | Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica | Presunto incumplimiento de solicitud de requisito de licencia ACAM o exoneración para patentados. | 05/10/20 | colones | - | N/A | En este momento aún no está determinado pretensión inicial, es por ello, que solo se revela. |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 5 | | | | Total en colones | | | ₡0,00 | |

| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Demandado | Motivo de la demanda | Resolución provisional 1 | | | | |
|---|---------------------------|------------------|----------------------|--------------------------|-------|--------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Monto | Moneda | Tipo de Cambio | Monto colones |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| | | | | Total en colones | | | ₡0,00 | |



| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Demandado | Motivo de la demanda | Resolución provisional 2 | | | | |
|------------------|---------------------------|------------------|----------------------|--------------------------|--------|-------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Moneda | Monto | Tipo de Cambio | Monto colones |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| Total en colones | | | | | | | ₡0,00 | |

| # | Nº de Expediente judicial | Nombre Demandado | Motivo de la demanda | Resolución en firme | | | | Fecha de recepción de pago | Monto recibido | Observaciones |
|------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------|-------|--------|----------------|----------------------------|----------------|---------------|
| | | | | Fecha | Monto | Moneda | Tipo de Cambio | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| Total en colones | | | | | | | ₡0,00 | | | |

NICSP 27- AGRICULTURA

| # | Activos biológicos | Cuenta Contable | Monto |
|------------|--------------------|-----------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| GRAN TOTAL | | ₡0,00 | |

| # | Productos Agrícolas | Cuenta Contable | Monto |
|------------|---------------------|-----------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| GRAN TOTAL | | ₡0,00 | |

| # | Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección | Cuenta Contable | Monto |
|------------|---|-----------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| GRAN TOTAL | | ₡0,00 | |

**NICSP 28- 29- 30****NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Activos Financieros**

| # | Categoría Activo Financiero | Tasa rendimiento | Valor libros | Valor razonable | Nivel riesgo | Observaciones |
|-------------------|--------------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|
| 1.1.3.01. | Prestamos y Cuentas por Cobrar | | ₡276.553.814,66 | ₡276.553.814,66 | Riesgo de Liquidez | Impuestos por Cobrar |
| 1.1.3.04. | Prestamos y Cuentas por Cobrar | | ₡25.333.089,25 | ₡25.333.089,25 | Riesgo de Liquidez | Servicios por Cobrar |
| 1.1.3.06. | Prestamos y Cuentas por Cobrar | | ₡298.857.706,74 | ₡298.857.706,74 | Riesgo de Liquidez | Tranf. por cobrar |
| GRAN TOTAL | | | ₡600.744.610,65 | ₡600.744.610,65 | | |

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Pasivos Financieros

| # | Categoría Activo Financiero | Tasa rendimiento | Valor libros | Valor razonable | Nivel riesgo | Observaciones |
|-------------------|-----------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------------------|--------------------|
| 2.1.1.01. | Deudas con Terceros | | ₡634.134.658,29 | ₡634.134.658,29 | Riesgo de Liquidez | Deudas Comerciales |
| 2.1.1.02. | Deudas con Terceros | | ₡27.894.337,88 | ₡27.894.337,88 | Riesgo de Liquidez | Deudas Sociales |
| 2.1.1.03. | Deudas con Terceros | | ₡65.330.317,13 | ₡65.330.317,13 | Riesgo de Liquidez | Transferencias |
| 2.1.1.07. | Deudas con Terceros | | ₡133.436.012,85 | ₡133.436.012,85 | Riesgo de Liquidez | Anticipos |
| GRAN TOTAL | | | ₡860.795.326,15 | ₡860.795.326,15 | | |

FIDEICOMISOS

| # | 1 | 2 | 3 |
|---|----|---|---|
| Numero Contrato | | | |
| Fecha inicio | | | |
| Fecha Final | | | |
| Plazo | | | |
| Nombre de Fideicomiso | | | |
| Nombre de Fideicomitente | | | |
| Nombre de Fiduciario | | | |
| Nombre de Fideicomisario | | | |
| Fin del fideicomiso | | | |
| Cesión de Activos | SI | | |
| | NO | | |
| El Fideicomiso está registrado en los EEFF | SI | | |
| | NO | | |
| Existe Control sobre el fideicomiso (NICSP 35) | SI | | |
| | NO | | |
| La entidad consolida el fideicomiso a su contabilidad | SI | | |
| | NO | | |



NICSP 31

| Cantidad | No_inscripción | Ubicación | Categoría_Activo | Registro_EEFF // Reevaluación | Medición | Vida_Util | Vida_útil // Tasa_de_Amortización | Costo_al_Inicio | Revaluaciones | Mejoras | Altas | Bajas | Amortización | Deterioro | Ajustes_por_reversión de_Deterioro | Ajustes_por_diferencias _derivadas_T.C. | Valor_al_Cierre |
|----------|----------------|------------|---|----------------------------------|----------|------------|--------------------------------------|---------------------|---------------|---------|-------|-------|---------------------|-----------|---------------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Escudo | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Indefinida | Sin vida útil pr su valor histórico | 400.000,00 | | | | | | | | | 400.000,00 |
| 1 | Himno | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Indefinida | Sin vida útil pr su valor histórico | 1.380.000,00 | | | | | | | | | 1.380.000,00 |
| 1 | Marca Cantón | Río Cuarto | Patrimonio_Histórico_Artístico_Cultural | Registro | Costo | Finita | 10 | 7.698.000,00 | | | | | 3.382.843,33 | | | | 4.315.156,67 |
| 3 | Totales | | | | | | | 9.478.000,00 | - | - | - | - | 3.382.843,33 | - | - | - | 6.095.156,67 |